

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA, NAYARIT

ASEN

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2018

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	6
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	10
De la Auditoría Financiera:.....	10
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.18.MA.04	10
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.18.MA.04	13
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.18.MA.04	15
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.18.MA.04	19
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.18.MA.04	24
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.18.MA.04	61
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.18.MA.04	62
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.18.MA.04	63
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.18.MA.04	66
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AF.18.MA.04	69
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.18.MA.04	70
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.18.MA.04	79
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.18.MA.04	81
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.18.MA.04	83
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.18.MA.04	87
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.18.MA.04	89
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AF.18.MA.04	91
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AF.18.MA.04	92
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AF.18.MA.04	93
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 6.AF.18.MA.04	95
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones AF.18.MA.04.....	97
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.18.MA.04	97
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	130
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.18.MA.04.FISM-DF	130
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AEI.18.MA.04.FISM-DF	134
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.18.MA.04.FISM-DF	136
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.18.MA.04.FISM-DF	140
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AEI.18.MA.04.FISM-DF	144
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AEI.18.MA.04.FISM-DF	147
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AEI.18.MA.04.FISM-DF	149
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AEI.18.MA.04.FISM-DF	151
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AEI.18.MA.04.FISM-DF	154
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.18.MA.04.FISM-DF	155
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AEI.18.MA.04.FISM-DF	162
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AEI.18.MA.04.FISM-DF	163
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.18.MA.04.FISM-DF	166

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.18.MA.04.FISM-DF	166
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AEI.18.MA.04.FISM-DF	166
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AEI.18.MA.04.FISM-DF	166
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.18.MA.04.FISM-DF.....	167
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.18.MA.04.FISM-DF.....	167
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones AF.18.MA.04.FISM-DF	168
Resultado Núm. 11 Sin Observaciones AF.18.MA.04.FISM-DF	169
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AF.18.MA.04.FISM-DF.....	169
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	170
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.18.MA.04.FORTAMUNDF	170
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.18.MA.04.FORTAMUNDF	172
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.18.MA.04.FORTAMUNDF	172
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.18.MA.04.FORTAMUNDF	173
Obra Pública (Recurso Federal).....	175
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.18.MA.04.OPRF	175
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AEI.18.MA.04.OPRF	178
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AEI.18.MA.04.OPRF	183
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.18.MA.04.OPRF	184
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AEI.18.MA.04.OPRF	188
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AEI.18.MA.04.OPRF	199
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AEI.18.MA.04.OPRF	202
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AEI.18.MA.04.OPRF	205
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AEI.18.MA.04.OPRF	208
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 9.AEI.18.MA.04.OPRF	210
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 10.AEI.18.MA.04.OPRF	213
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 11.AEI.18.MA.04.OPRF	217
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 13.AEI.18.MA.04.OPRF	219
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.18.MA.04.OPRF	221
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.18.MA.04.OPRF	222
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AEI.18.MA.04.OPRF	231
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AEI.18.MA.04.OPRF	234
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AEI.18.MA.04.OPRF	236
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 6.AEI.18.MA.04.OPRF	243
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.18.MA.04.OPRF	248
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.18.MA.04.OPRF	248
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AEI.18.MA.04.OPRF	251
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.18.MA.04.OPRF	251
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	258
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.	258
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	259
XI. Dictamen de la Auditoría.	259

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit
18-MA.04-AF-AOP

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera

	Por Gasto Ejercido
Universo	241,313,123.02
Muestra	72,393,936.91
Alcance	30.0 %

Auditoría de Obra Pública

	Por Inversión Ejercida	Por Obras Ejecutadas
Universo	57,141,170.00	37
Muestra	47,284,402.00	20
Alcance	82.8 %	54.1 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Tesorería Municipal y la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolutivos, se realizó conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
9. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
10. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
11. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF):

1. Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de planeación, programación y presupuestación.
2. Constatar que los procesos de adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realizaron conforme a la normativa aplicable, que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma, que no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa aplicable, así mismo verificar que la propuesta técnico - económica del licitante adjudicado cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación o invitación para su adjudicación; y en el caso de las excepciones a la licitación pública se encuentren motivadas y cuenten con las autorizaciones y justificaciones, así como con el soporte documental suficiente. Verificar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado de conformidad con la normativa aplicable y que la persona física o moral garantizó en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas.
3. Constatar que las obras públicas se ejecutaron de conformidad con lo establecido en el contrato, verificando plazos y montos pactados en el mismo y en caso de aplicar modificaciones, verificar que éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; así mismo, mediante visita física verificar que se encuentren concluidas, operando, con la calidad de los conceptos contratados y que la totalidad de los conceptos pagados se encuentren ejecutados, y en caso de ser procedente confirmar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento, la recuperación de fianzas y la amortización de anticipos.
4. Verificar que la entidad fiscalizada, previo a la ejecución de obras por administración directa contó con el acuerdo respectivo, tiene capacidad técnica y los elementos necesarios requeridos para su desarrollo y que cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.
5. Comprobar que los pagos realizados, se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte; así mismo constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados.
6. Verificar que las obras ejecutadas son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.
7. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o a quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea, en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos; y que cuenten con una acta de entrega - recepción firmada por el personal facultado.
8. Verificar que la entidad fiscalizada contó, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

9. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, la totalidad de los recursos asignados por el FISMDF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

10. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

11. Verificar si la entidad fiscalizada destinó hasta un 2.0% del total de los recursos asignados al fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional, y que está convenido con la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno de la entidad federativa; asimismo, que los recursos del programa se utilizaron para la elaboración de proyectos que fortalezcan las capacidades de gestión de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

12. Verificar si la entidad fiscalizada destinó hasta un 3.0% del total de los recursos asignados al fondo para el rubro de gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras que se realicen, así como para la realización de estudios y evaluación de proyectos de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

2. Verificar que la entidad fiscalizada contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

3. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

4. Comprobar que los procesos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron conforme a la normativa aplicable, que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma, y en el caso de las excepciones a la licitación pública cuentan con las autorizaciones y justificaciones correspondientes y no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa aplicable.

Obra Pública (Recurso Federal):

1. Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de planeación, programación y presupuestación.

2. Constatar que los procesos de adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realizaron conforme a la normativa aplicable, que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma, que no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa aplicable, así mismo verificar que la propuesta técnico - económica del licitante adjudicado cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación o invitación para su adjudicación; y en el caso de las excepciones a la licitación pública se encuentren motivadas y cuenten con las autorizaciones y justificaciones, así como con el soporte documental suficiente. Verificar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado de conformidad con la normativa aplicable y que la persona física o moral garantizó en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

3. Constatar que las obras públicas se ejecutaron de conformidad con lo establecido en el contrato, verificando plazos y montos pactados en el mismo y en caso de aplicar modificaciones, verificar que éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; así mismo, mediante visita física verificar que se encuentren concluidas, operando, con la calidad de los conceptos contratados y que la totalidad de los conceptos pagados se encuentren ejecutados, y en caso de ser procedente confirmar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento, la recuperación de fianzas y la amortización de anticipos.

4. Verificar que la entidad fiscalizada, previo a la ejecución de obras por administración directa contó con el acuerdo respectivo, tiene capacidad técnica y los elementos necesarios requeridos para su desarrollo y que cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

5. Comprobar que los pagos realizados, se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte; así mismo constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados.

6. Verificar que las obras ejecutadas son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

7. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o a quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea, en los plazos establecidos en la normativa, previa

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

revisión de los trabajos; y que cuenten con una acta de entrega - recepción firmada por el personal facultado.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

No obstante que se remiten a esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, los argumentos, documentos y comentarios con el propósito de solventar el Informe Individual preliminar, emitido dentro del proceso de fiscalización que se efectúa al sujeto fiscalizado denominado Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, de su revisión se advierte que no guardan relación con lo observado en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, toda vez que la etapa que nos ocupa es de solventación, por lo que únicamente se valoraron aquellos que atienden lo observado.

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.18.MA.04

De la revisión a la cuenta pública y a los avances de gestión financiera remitidos a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Omitió anexar:

1.1. En los documentos presentados como avances de gestión financiera:

DOCUMENTOS NO INTEGRADOS EN AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2018												
Descripción	Primer Trimestre			Segundo Trimestre			Tercer Trimestre			Cuarto Trimestre		
	Ayto.	DIF	SIAPA	Ayto.	DIF	SIAPA	Ayto.	DIF	SIAPA	Ayto.	DIF	SIAPA
Información Consolidada:												
I. El flujo contable de ingresos y egresos del trimestre del que se informe.	No			No			No			No		
Información General:												
II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.		No	No		No	No	No	No	No	No	No	No
III. Tratándose de los balances presupuestarios de recursos disponibles negativos, a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, contendrá el avance de las acciones tendientes a recuperar el presupuesto sostenible de recursos disponibles.		No	No		No	No	No	No	No	No	No	No
IV. El número, nombre y ubicación de las obras y acciones realizadas, indicando la inversión aprobada, los recursos ejercidos, y los saldos generados; así como el avance físico y financiero de cada una de ellas.	No	No	No	No	No	No		No	No		No	No

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción	Primer Trimestre			Segundo Trimestre			Tercer Trimestre			Cuarto Trimestre		
	Ayto.	DIF	SIAPA	Ayto.	DIF	SIAPA	Ayto.	DIF	SIAPA	Ayto.	DIF	SIAPA
V. En caso de aumento o creación de gasto al presupuesto de egresos, revelará la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.	No	No	No		No	No		No			No	No
VI. La Información detallada de cada financiamiento u obligación contraída por los entes públicos, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.	No											
VII. La información detallada de las obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del Capítulo II, Título Tercero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, incluyendo por lo menos importes, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado. Adicionalmente, deberá incluir la tasa efectiva de las Obligaciones a corto plazo a que hace referencia el artículo 26, fracción IV, de la Ley en cita, calculada conforme a la metodología que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.							No			No		
VIII. Incluir la información relativa al cumplimiento de los convenios en materia de Deuda Estatal Garantizada.	No			No			No			No		

FUENTE: Avances de Gestión Financiera correspondientes al 1ro., 2do., 3ro. y 4to. Trimestre del ejercicio fiscal 2018

1.2. En los documentos presentados como cuenta pública:

DOCUMENTOS NO INTEGRADOS EN CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018

Descripción	En Forma Analítica		
	Ayuntamiento	DIF	SIAPA
B. Información contable, con la desagregación siguiente:			
* Informes sobre pasivos contingentes.	No	No	No
* Notas a los estados financieros.		No	No
* Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:			
1. Corto plazo, incluyendo por lo menos importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado. Adicionalmente, deberá incluir la tasa efectiva de las obligaciones a corto plazo a que hace referencia el artículo 26, fracción IV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, calculada conforme a la metodología que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	No		
2. Largo plazo.	No		
3. Fuentes de financiamiento.	No		
C. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:			
* Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:			
2. Económica.			No
3. Administrativa.			No
4. Funcional.			No

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción	En Forma Analítica Ayuntamiento	DIF	SIAPA
* Intereses de la deuda.			No
* Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal.			No
* En caso de aumento o creación de gasto al presupuesto de egresos, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.	No		
D. Información programática, con la desagregación siguiente:			
* Gasto por categoría programática.			No
* Programas y proyectos de inversión.	No	No	No
* Indicadores de resultados.	No	No	No
E. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:			
* Ingresos presupuestarios.			No
* Gastos presupuestarios.			No
* Postura fiscal.			No
* Deuda pública.			No
G. Incluir la información relativa al cumplimiento de los convenios en materia de Deuda Estatal Garantizada.	No		
H. Tratándose de los balances presupuestarios de recursos disponibles negativo, a que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, contendrá el avance de acciones tendientes a recuperar el presupuesto sostenible de recursos disponibles.	No		

FUENTE: Cuenta Pública 2018.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 46, fracciones I, incisos f), g) e i), II, incisos b), puntos 1, 2 y 4, e), III, incisos a), b) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, apartados A, fracciones I, incisos d), e) y g), II, incisos b), puntos 1, 2 y 3, d), e) y f), III, incisos a), b) y c), IV, VI y VIII, B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 61, fracción I, inciso i), párrafo segundo, 63 y 64, fracción V, 65, fracción II, 72, fracción IV, 117, fracciones VII, inciso b), VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidenta municipal a partir del 28 de marzo de 2018 al 10 de julio de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; presidente municipal interino; tesorera municipal.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.18.MA.04

El Ayuntamiento atendió de manera parcial los requerimientos de información y/o documentación relativa a la gestión financiera del ejercicio fiscal 2018 que le fueron realizados, toda vez que no remitió la siguiente información:

1. De la solicitud de documentación complementaria número ASEN/DAFM/SDC-03/MA.04/2019 de fecha 14 de mayo de 2019.

Descripción de la información y/o documentación requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la documentación
2. Copias certificadas de los siguientes documentos: d. Último recibo de percepciones (Sueldo base y compensación).	Parcial	No remitió el punto d del Presidente Municipal, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Planeación y Desarrollo., Dirección de Desarrollo Social y Dirección del SIAPA.

2. De la solicitud de documentación complementaria número ASEN/DAFM/SDC-05/MA.04/2019 de fecha 19 de agosto de 2019.

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la documentación
Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). 12. Los siguientes expedientes de obras, acciones y programas realizados con recursos de este fondo y las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa <i>Original</i> , que amparen el ejercicio de los mismos, así como la póliza emitida por su sistema contable.		
Expediente de obra	Nombre de la Obra	
2018/M04-IV-003-CP	Adquisición de Software para seguridad pública	No Si bien manifiestan en oficio de respuesta que remiten información, no está físicamente en esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

3. De la solicitud de documentación complementaria número ASEN/DAFM/SDC-06/MA.04/2019 de fecha 21 de agosto de 2019.

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la documentación
Con relación al Activo: A.2 Bancos 12. Confirme si el saldo que refleja el estado financiero en relación a las siguientes cuentas es real, en caso afirmativo proporcione <i>Original</i> del último estado de cuenta bancario del ejercicio en revisión.		
Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final \$
1112-02-0005	4095440369 Gasto Corriente 2017	349,155.56
1112-02-0026	70063204526 3x1 Migrantes Carrillo Puerto	2,088.00
1112-02-0027	70107879666 Proyectos de Desarrollo Regional 3-2018	3,700.90
1112-04-0012	0197302053 GASTO CORRIENTE 2017	164,026.28
1112-04-0023	0110053953 FONDO III 2017	482,048.81
1112-04-0039	0110054283 FONDO IV 2017	256,719.17
A.6 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público 27. Relación de las obras que afectan las siguientes cuentas contables registradas como Construcciones en proceso en bienes de dominio público, en las que se especifique el número, nombre e importe de la obra; además indicar si se encuentran en proceso o concluidas, y en caso de estar concluidas remita el acta de entrega recepción de la obra. Copia certificada.		
Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial \$
1235-3-61301	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y HIDROAGRÍCOLA	0
		21,268,504.47
		20,723,375.45
		545,129.02
		No

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida		Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la documentación
CONTROL INUNDACIONES	DE		

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 63 y 64, fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: presidente municipal interino del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Del punto 1:

Hacemos entrega de recibo de percepciones CFDI de los servidores públicos siguientes:

- (...) (Presidente municipal) al 31 de diciembre de 2018.*
- (...) (Presidente municipal) al 30 de septiembre de 2018.*
- (...) (Director de Obras Públicas) al 31 de diciembre de 2018.*
- (...) (Director de Planeación y Desarrollo) al 31 de diciembre de 2018.*
- (...) (Director de Desarrollo Social) al 31 de diciembre de 2018.*
- (...) (Director de Desarrollo Social) al 31 de marzo de 2018.*
- (...) (Director de Planeación y Desarrollo) 15 agosto de 2018.*

Del punto 2:

Hacemos entrega de lo siguiente:

- Impresión de Póliza E00557, transferencia electrónica de Bancomer, factura número 3242, verificación SAT, XML por un importe de \$185,600.00 (sic)*
- Del procedimiento de adjudicación (solicitud de cotización, intención de los participantes, junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas técnica y económica, propuesta, evaluación de las propuestas técnicas y económicas, fallo del procedimiento de adjudicación directa, contrato número COP-MUN-04-F4-003/2018. Acta constitutiva de la empresa contratada.*
- Aclarar que el sistema o software no corresponde a Seguridad Pública, si no (sic) catastro e impuesto predial. Sistema Integral de Cobros y Predial*
- Se anexa registro de inventario y tarjeta de resguardo.*

Del punto 3:

A.2 Bancos

1112-02-0005	...0369 Gasto Corriente 2017	349,155.56	No	Información no remitida.
<i>Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1</i> <i>Hacemos entrega de: Con fecha 02/10/2019 mediante póliza D00146 se cancela el saldo definitivo para quedar la cuenta contable y bancaria en ceros. Se adjunta copia de estado de cuenta bancario a junio 2019.</i>				
1112-02-0026	...526 3x1 Migrantes Carrillo Puerto	2,088.00	No	Información no remitida.
<i>Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1</i> <i>Hacemos entrega de: Con fecha 02/10/2019 mediante póliza D00153 se cancela el saldo definitivo para quedar la cuenta contable y bancaria en ceros. Se adjunta copia de estado de cuenta bancario a octubre de 2018.</i>				
1112-02-0027	...9666 Proyectos de Desarrollo Regional 3- 2018	3,700.90	No	Información no remitida.
<i>Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1</i> <i>Hacemos entrega de: Con fecha 02/10/2019 mediante póliza D00148 se cancela el saldo definitivo para quedar la cuenta contable y bancaria en ceros. Se adjunta copia de estado de cuenta bancario a abril de 2019.</i>				

1112-04-0012	...2053 GASTO CORRIENTE 2017	164,026.28	No	Información no remitida.
<i>Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1</i> <i>Hacemos entrega de: Con fecha 02/10/2019 mediante póliza D00151 se cancela el saldo definitivo para quedar la cuenta contable y bancaria en ceros. Se adjunta copia de estado de cuenta bancario a julio de 2019.</i>				
1112-04-0023	...3953 FONDO III 2017	482,048.81	No	Información no remitida.
<i>Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1</i> <i>Hacemos entrega de: Con fecha 02/10/2019 mediante póliza D00152 se cancela el saldo definitivo para quedar la cuenta contable y bancaria en ceros. Se adjunta copia de estado de cuenta bancario a julio de 2019.</i>				
1112-04-0039	...4283 FONDO IV 2017	256,719.17	No	Información no remitida.
<i>Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1</i> <i>Hacemos entrega de: Con fecha 02/10/2019 mediante póliza D00149 se cancela el saldo definitivo para quedar la cuenta contable y bancaria en ceros. Se adjunta copia de estado de cuenta bancario a septiembre de 2018.</i>				

A.6 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1
Se hace entrega por conducto de las Direcciones de Planeación y de Obras Públicas mediante oficios correspondientes.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que si bien el Ayuntamiento acredita la remisión de la documentación faltante referente a las solicitudes ASEN/DAFM/SDC-03/MA.04/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, ASEN/DAFM/SDC-05/MA.04/2019 de fecha 19 de agosto de 2019 y ASEN/DAFM/SDC-06/MA.04/2019 de fecha 21 de agosto de 2019, subsiste la irregularidad en cuanto a que en el desarrollo de la auditoría fue omiso en la remisión de la documentación solicitada al no ser entregada en tiempo y forma.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.18.MA.04

De la información remitida mediante oficio número PRESIDENCIA/059/2019, del 21 de mayo de 2019 en relación al Presupuesto de Egresos y de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento, se observan las siguientes irregularidades:

1. Se advierte que la aprobación de las ampliaciones y trasferencias, se realizaron antes de la aprobación correspondiente del Cabildo.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

MODIFICACIONES APROBADAS CON POSTERIORIDAD						
Descripción	Numero	Póliza		Número	Acta de Cabildo	
		Fecha	Importe (\$)		Fecha	Importe \$
Ampliación	P00009	31/01/2018	500,000.00	42	18/08/2018	500,000.00
	P00011	20/02/2018	2	42	18/08/2018	\$2.00
	P00020	30/04/2018	2,000,000.00	42	18/08/2018	2,000,000.00
	P00021	30/04/2018	10,000,000.00	42	18/08/2018	10,000,000.00
	P00022	30/04/2018	5,000,000.00	42	18/08/2018	5,000,000.00
	P00026	31/05/2018	5,021,529.00	42	18/08/2018	5,021,529.00
Transferencia	P00023	30/04/2018	41,445,529.84	42	18/08/2018	41,445,529.84
Ingreso Modificado (Incremento a Ley Ingresos)	P00025	31/05/2018	5,021,529.00	42	18/08/2018	5,021,529.00
	P00027	02/07/2018	\$500,000.00	42	18/08/2018	\$500,000.00
	P00015	02/04/2018	9,890,000.00	42	18/08/2018	9,890,000.00
	P00024	30/04/2018	1,429,826.76	42	18/08/2018	1,429,826.76
	P00006	05/01/2018	1,272,977.00	42	18/08/2018	1,272,977.00
	P00007	05/01/2018	9,539.67	42	18/08/2018	9,539.67
	P00012	16/03/2018	1,551.09	42	18/08/2018	1,551.09
	P00010	11/02/2018	11,808.47	42	18/08/2018	11,808.47
	P00017	23/04/2018	9,076,498.00	42	18/08/2018	9,076,498.00
	P00016	23/04/2018	9,032,744.00	42	18/08/2018	9,032,744.00
	P00013	01/04/2018	10,000,000.00	42	18/08/2018	10,000,000.00
	P00014	02/04/2018	2,000,000.00	42	18/08/2018	2,000,000.00
	P00018	25/04/2018	1,148,500.00	42	18/08/2018	1,148,500.00

FUENTE: Pólizas de las Modificaciones Presupuestales generadas por el «sistema SAACG. NET», Acta de Cabildo número 42, solicitud de documentación ASEN/DAFM/SDC-01/MA.04/2019 y oficio de respuesta PRESIDENCIA/059/2019.

- Se registraron contablemente modificaciones presupuestales, sin que exista autorización del Cabildo, reflejando ampliaciones a la Ley de Ingresos por un importe de \$25,533,457.07 (veinticinco millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 07/100 moneda nacional) y al Presupuesto de Egresos por un importe de \$44,633,934.09 (cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos 09/100 moneda nacional), así como transferencias por \$87,104,048.78 (ochenta y siete millones ciento cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 moneda nacional), correspondientes al ejercicio fiscal 2018, como se detallan a continuación:

MODIFICACIONES SIN AUTORIZACIÓN DE CABILDO				
Descripción	Fecha	Importe \$	Póliza	Comentario
Ingreso Modificado (Incremento a Ley Ingresos)	31/01/2018	500,000.00	P00008	
	30/04/2018	3,000,000.00	P00019	
	02/07/2018	305,946.76	P00038	
	01/11/2018	1,000,000.00	P00180	
	01/11/2018	1,000,000.00	P00181	
	01/11/2018	5,000,000.00	P00182	
	01/12/2018	525,000.00	P00331	
	31/12/2018	6,000,000.00	P00341	
	31/12/2018	7,614,730.00	P00343	
	01/11/2018	73,699.41	P00173	
	02/07/2018	514,080.90	P00054	
Total		25,533,457.07		
Ampliación	02/07/2018	9,890,000.00	P00028	Póliza no remitida
	02/07/2018	500,000.00	P00029	Póliza no remitida
	02/07/2018	3,000,000.00	P00030	Póliza no remitida
	30/09/2018	1,148,500.00	P00031	Póliza no remitida
	31/07/2018	9,032,744.00	P00032	
	31/07/2018	1,272,977.00	P00033	
	01/11/2018	1,429,826.76	P00034	
	01/11/2018	305,946.76	P00039	
	01/11/2018	514,080.90	P00062	
	01/11/2018	68,863.67	P00174	
	01/12/2018	1,000,000.00	P00184	

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Descripción	Fecha	Importe \$	Póliza	Comentario
	31/12/2018	1,000,000.00	P00185	
	31/12/2018	5,000,000.00	P00186	
	01/11/2018	3,000,000.00	P00187	
	01/12/2018	525,000.00	P00332	
	31/12/2018	6,000,000.00	P00342	
	30/09/2018	0	P00077	
	31/07/2018	945,995.00	P00061	
Total		44,633,934.09		
Transferencia	31/07/2018	17,690,820.60	P00058	
	31/07/2018	2,553,532.00	P00063	
	30/09/2018	13,257,659.52	P00076	
	01/10/2018	28,848.70	P00101	
	01/11/2018	265,639.36	P00125	
	01/11/2018	1,057,900.84	P00126	
	27/11/2018	2,746,222.52	P00268	
	31/12/2018	33,076,669.70	P00339	
	31/12/2018	5,852,141.70	P00340	
	30/09/2018	10,574,613.84	P00077	
Total		87,104,048.78		

FUENTE: Anexo 6 denominado «Modificaciones Presupuestales», Pólizas generadas por el «sistema SAACG. NET» Orden de Auditoría número ASEN/AS/OA-31/2019, Solicitud de Documentación ASEN/DAFM/SDC-01/MA.04/2019 y oficios de respuesta TESO/062/2019, PRESIDENCIA/059/2019.

Es pertinente señalar que de la verificación al Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET), se detectaron modificaciones presupuestales en las pólizas número «P00028», «P00029», «P00030» y «P00031», mismas que no fueron remitidas.

- Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por capítulo del gasto del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, se detectó que el Ayuntamiento registró pagos superiores a su presupuesto modificado por un importe de \$15,128,325.64 (quince millones ciento veintiocho mil trescientos veinticinco pesos 64/100 moneda nacional).

PAGOS SUPERIORES AL PRESUPUESTO MODIFICADO

Partida		Presupuesto \$			
Número	Descripción	A	B	C	A-C
		Egresos Modificados	Egresos Comprometido	Pagado	Diferencia
26100	Combustibles, Lubricantes Y Aditivos.	11,692,194.53	11,705,210.53	11,705,210.53	-13,016.00
29600	Refacciones Y Accesorios Menores De Equipo De Transporte.	3,103,260.72	3,103,440.72	3,103,440.72	-180.00
36100	Difusión Por Radio, Televisión Y Otros Medios De Mensajes Sobre Programas Y Actividades Gubernamentales.	2,349,478.17	2,364,206.27	2,364,206.27	-14,728.10
37100	Pasajes Aéreos	179,573.26	\$232,828.26	232,828.26	-53,255.00
45200	Jubilaciones.	3,469,924.58	8,791,949.43	8,791,949.43	-5,322,024.85
91100	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito.	16,742,477.16	25,951,450.16	25,951,450.16	-9,208,973.00
92100	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito.	1,543,840.44	2,059,989.13	2,059,989.13	-516,148.69

FUENTE: Estado Analítico del presupuesto de egresos por capítulo del gasto generado por el «sistema SAACG. NET».

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 22, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 115, 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX y 202, párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Del punto 1

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

En descargo de la observación señalada, argumentamos nuestra posición con base en las disposiciones de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en sus artículos siguientes:

Artículo 117.- Son facultades y deberes del Tesorero:

(Adicionada, P.O. 21 De Octubre De 2016)

XXIV.- Autorizar la realización de las erogaciones adicionales del Municipio a las aprobadas en el presupuesto de egresos ...

(Adicionada, P.O. 21 De Octubre De 2016. Para Efectos De Su Aplicación Ver Artículo Segundo Transitorio)

XXVI.- Aplicar ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto señalados en la presente Ley,...

Del punto 2

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Tomamos como referencia lo señalado en el numeral anterior que dice: FUENTE: Pólizas de las Modificaciones Presupuestales generadas por el «sistema SAACG. NET», Acta de Cabildo número 42, solicitud de documentación ASEN/DAFM/SDC-01/MA.04/2019 y oficio de respuesta PRESIDENCIA/059/2019.

Hacemos entrega de: Póliza P00028, P00029, P00030 y P00031

Del punto 3

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de la póliza D99997 de fecha 31/12/2018

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que aun cuando remite documentos mediante oficio TES/146/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019 la observación subsiste dado que:

Del punto 1 en los argumentos presentados hace referencia al artículo 117, fracciones XXIV y XXVI de la Ley Municipal en las que establece como facultad del Tesorero el «*Autorizar la realización de las erogaciones adicionales del Municipio... y Aplicar ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto...*», sin embargo, dichas acciones deben realizarse de acuerdo a lo que se establece en la misma Ley en su artículo 202, párrafo segundo que a la letra dice «*...Para cualquier modificación al presupuesto, se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación, ...*». Lo que confirma que las ampliaciones y transferencias al presupuesto, se realizaron antes de la aprobación correspondiente del Cabildo.

Con relación al punto 2, si bien acredita la remisión de las carátulas de las pólizas «P00028, P00029, P00030 y P00031», en donde se efectuaron modificaciones al presupuesto, éstas no cuentan con el soporte documental que acredite la aprobación y autorización del Cabildo. Así mismo en el acta de cabildo número 42 no se asientan los importes de las modificaciones realizadas en las pólizas señaladas en el punto 2, lo que confirma que se registraron contablemente modificaciones presupuestales, sin que exista autorización del Cabildo.

Del punto 3 se remite la carátula de la póliza «D99997» de fecha 31 de diciembre de 2018, por ajuste automático presupuestal de egresos, la cual no justifica ni acredita hechos distintos de los señalados en la presente observación, los cuales radican en los pagos superiores a su presupuesto modificado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.18.MA.04

Del análisis a las cuentas del activo, pasivo, gasto y de la revisión a las pólizas e información proporcionada mediante los oficios números CONT/151/09/2019 y CONT/152/09/2019 de fecha 06 de septiembre y sin fecha respectivamente, se detectó que los estados financieros no reflejan la situación real del Ayuntamiento dado que:

- a) De la revisión a las cuentas «1123-01-0016 y 1123-01-0017» y a las pólizas proporcionadas por el Ayuntamiento mediante oficio número CONT/152/09/2019, se detectaron saldos de naturaleza contraria originados por el pago de homologación salarial rechazados en la dispersión bancaria registrada contablemente en la póliza de egresos «E02603» de fecha 16 de agosto de 2018, registrando posterior en póliza «I00762» de fecha 16 de agosto de 2018 un abono por devolución de nómina, de la cual manifiestan que «no se logró identificar si se pagó en quincenas posteriores», sin embargo mediante póliza «D00068» de fecha 01 de julio de 2019, efectuó corrección de movimientos sin que se acredite con documentación comprobatoria si efectivamente el importe de \$1,315.36 (un mil trescientos quince pesos 36/100 moneda nacional), se pagó a los trabajadores de seguridad pública registrados en las siguientes cuentas contables:

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA CANCELADOS SIN ACREDITAR PAGO				
Cuenta Contable	Póliza	Fecha	Concepto	Importe \$
1123-01-0016	I00762	16/08/18	Abono por Devolución de Nómina (Abono por Devolución de Nómina)	-\$657.68
1123-01-0017	I00762	16/08/18	Abono por Devolución de Nómina (Abono por Devolución de Nómina)	-\$657.68
Total				-\$1,315.36

FUENTE: Auxiliares «1123-01-0016 y 1123-01-0017», pólizas, solicitud ASEN/DAFM/SDC-06/MA.04/2019 y oficio CONT/152/09/2019.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- b) De la revisión a la cuenta contable «1125-03-0018» y a la póliza de egresos «E03354» de fecha 17 de diciembre de 2018, se detectó un saldo pendiente de recuperar por un importe de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de «*Anticipo de sueldo*», si bien el Ayuntamiento remite oficio número RH/189/2019 de fecha 10 de junio del 2019, firmado por la Jefa de Recursos Humanos, dirigido a la Tesorera Municipal donde le solicita la recuperación del pagaré, mismo que en la segunda parte del aguinaldo fue descontado totalmente, dicho oficio se encuentra firmado por el trabajador, respecto a la recepción del pagaré original, por lo que se advierte que dicho saldo ya fue recuperado, sin embargo a la fecha de revisión se refleja dicho saldo sin que se haya realizado la amortización y/o cancelación de la cuenta contable en mención.

ANTICIPO RECUPERADO REGISTRADO PENDIENTE DE RECUPERAR			
Cuenta Contable	Póliza	Fecha	Importe \$
1125-03-0018	E03354	17/12/2018	3,000.00

FUENTE: Póliza, Auxiliar «1125 denominado Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo», solicitud ASEN/DAFM/SDC-06/MA.04/2019 y oficio de respuesta CONT/152/09/2019.

- c) En la cuenta contable «2114-01 denominada Participaciones por pagar a corto plazo», se detectó un saldo pendiente de pago por un importe de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), remitiendo el Ayuntamiento póliza «I00215» de fecha 05 de abril de 2018 de la cual manifiesta que «...donde se registró el último descuento de participaciones con el número de cuenta 4211-01 y no en la 2114-01», error que a la fecha no ha sido corregido, reflejando en la citada cuenta un adeudo pendiente de cubrir cuando éste saldo ya fue descontado.
- d) Derivado de la revisión a la póliza «E01363» de fecha 18 de mayo de 2018 que afectó la partida «39202 denominada Otros Impuestos y Derechos», se refleja un pago de escrituras número «063149 y 063132» mediante los siguientes comprobantes fiscales, por la donación de 2 bienes inmuebles, sin embargo al verificar si dichos inmuebles se encuentran en el inventario y registrados contablemente, se detectó que si bien se encuentran en el inventario de bienes muebles e inmuebles, no se ven reflejados contablemente en las cuentas de Activo número «1230 denominada Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso», los cuales se detallan a continuación.

BIENES INMUEBLES NO REGISTROS EN ACTIVO							
Póliza		Factura				Descripción	Avaluó
Fecha	Número	Fecha	Número	Folio Fiscal	RFC	Importe \$	
18/05/18	E01363	18/05/18	007480	09D803D7-0591-4C48-9017-E03E88536C4E	JCO0805221Y0	3,480.00	Fracción de parcela No. 447 z-8 p 1/2 a orillas del poblado lima abajo, mpio. Compostela.
		18/05/18	007479	CF86AD73-BE3D-4ECA-802B-283242063931	JCO0805221Y0	6,960.00	Parcela No. 443 z-8 p 1/2 a orillas del poblado lima de abajo, mpio. Compostela

FUENTE: Póliza, Estado Analítico del Activo, Solicitud número ASEN/DAFM/SDC-05/MA.04/2019, Oficio número CONT/151/09/2019.

- e) La documentación anexa a las siguientes pólizas, evidencia que se registró en una cuenta distinta a la que le corresponde.

REGISTROS CONTABLES EFECTUADOS EN CUENTA DISTINTA A LA QUE CORRESPONDE					
Fecha	Póliza	Importe \$	Afectó	Cuenta	Debió Afectar
10/01/18	E00090	29,206.00	37901		37101

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Póliza	Importe \$	Cuenta	
			Afectó	Debió Afectar
13/03/18	E00830	45,820.00	27106	44102
04/06/18	E01895	36,319.60	27106	44102
20/12/18	E03118	150,000.00	39602	1125-03-0004
10/09/18	E02684	29,000.00	44102	38201
13/09/18	E02697	31,552.00	44102	38201
		3,000.00	44102	38201
		1,000.00	44102	38201
		1,500.00	44102	38201
		400.00	44102	38201
		2,000.00	44102	38201

FUENTE: Pólizas de Egreso, Solicitud número ASEN/DAFM/SDC-05/MA.04/2019, Oficio número CONT/151/09/2019.

- f) De la revisión a las siguientes pólizas de egresos se detectó el registro duplicado en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET), por un importe de \$29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 moneda nacional), ya que la transferencia bancaria corresponde al mismo número de folio como se detalla a continuación:

REGISTRO DUPLICADO						
Fecha	Póliza		Concepto	Importe \$	Transferencia Bancaria	
	Número	Partida			Fecha	Folio
20/02/18	E00282	33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	29,000.00	20/02/18	0072035022
21/02/18	E00283	33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	29,000.00	20/02/18	0072035022

FUENTE: Pólizas de Egreso, Solicitud número ASEN/DAFM/SDC-05/MA.04/2019, Oficio número CONT/151/09/2019.

- g) De la revisión a la póliza «100092» de fecha 16 de febrero de 2018, remitida mediante oficio CONT/151/09/2019 de fecha 06 de septiembre de 2019 y de la verificación de la misma en la base de datos del Sistema Automatizado de Administración Gubernamental (SAACG.NET), se advierten diferencias en los siguientes movimientos, por lo que no se acredita la veracidad de los mismos por un importe de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

MOVIMIENTOS MODIFICADOS							
Póliza «100092» Generada en Sistema SAACG. NET				Póliza «100092» Remitida mediante oficio CONT/151/09/2019			
Cuenta	Descripción de la Cuenta	Cargo \$	Concepto de Movimiento	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Cargo \$	Concepto de Movimiento
2114-01	Participaciones por pagar a corto plazo	500,000.00	Ingresos Del Día Descuento Al Anticipo	8270-ING140-PR79-79-99101-3	ADEFAS Amortización de la Deuda	500,000.00	Ingresos Del Día Descuento Al Anticipo
2117-02-01	IMSS	485,413.00	Movimiento Directo Automático	2199-99101	ADEFAS	985,413.00	Movimiento Directo Automático

FUENTE: Póliza Ingresos, Movimientos generados del Sistema Automatizado de Administración Gubernamental (SAACG.NET), oficio de solicitud ASEN/DAFM/SDC-05/MA.04/2019, Oficio CONT/151/09/2019.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 115 y 117, fracciones III, VI, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones I y VIII, 30,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

inciso b., 32, fracciones I, V y XX del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de junio de 2010, y 27, fracciones I y XXIII, 28, inciso b., 30, fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de mayo de 2018, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal; directora de egresos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Del inciso a)

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de:

- 1. copia certificada de póliza de cheque 2272 de la cuenta terminación 2105 a favor de (...) por la cantidad de \$657.68 de fecha 07/11/2019, recibo interno, solicitud o reclamo de pago e INE.*
- 2. copia certificada de póliza de cheque 2273 de la cuenta terminación 2105 a favor de (...) por la cantidad de \$657.68 de fecha 07/11/2019, recibo interno, solicitud o reclamo de pago e INE.*

Del inciso b)

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: Póliza D00141 del 02/10/2019 que refleja el reconocimiento del pago a través de la nómina correspondiente al aguinaldo por 20 días (sic) del ejercicio 2018. Así como el auxiliar de la cuenta 1125-03-0018.

Del inciso c)

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: Póliza D00142 del 02/10/2019 corrección de movimiento.

Del inciso d)

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: Póliza D00143 del 02/10/2019 la cual reconoce el registro de los bienes en el inventario patrimonial. Y Póliza D00144 del 02/10/2019.

Del inciso e)

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: Póliza D00065 del 01/07/2019 en la cual se identifica la corrección de la póliza E003118 (sic).

Del inciso f)

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: Póliza D00167 del 01/10/2018 en la cual se identifica la cancelación de movimientos duplicados

Del inciso g)

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: Póliza I00092 la cual refleja los movimientos reales y por lo cual no existe diferencia de lo señalado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que de la revisión a la documentación remitida mediante oficio número TES/146/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019 se determina lo siguiente:

Con relación al inciso b) se acreditó la corrección del registro contable mediante la póliza «D00141» de fecha 02 de octubre de 2019 y auxiliar contable de la cuenta «1125-03-0018», quedando la cuenta en cero.

Con relación al inciso c) el Ayuntamiento remite la póliza «D00142» de fecha 02 de octubre de 2019 en donde se acreditó la corrección del registro contable de la cuenta «2114-01 denominada Participaciones por pagar a corto plazo».

Del inciso d) el Ayuntamiento remite las pólizas «D00143 y D00144» de fecha 02 de octubre de 2019 en donde se acreditó el registro contable de la incorporación de los bienes al patrimonio del Municipio.

Respecto al inciso e) el Ayuntamiento remite la póliza «D00065» de fecha 01 de julio de 2019 en donde se efectuó la reclasificación del saldo, no obstante no se acreditó que la cuenta de anticipos «1125-03-0004» se encuentre amortizada o recuperada.

Del inciso f) el Ayuntamiento remite la póliza «D00167» de fecha 01 de octubre de 2018 en donde acreditó que durante el ejercicio efectuó la cancelación del movimiento duplicado.

Quedando sin solventar lo que se detalla a continuación:

Con relación al inciso a) si bien el Ayuntamiento remite pólizas de cheques 2272 y 2273 de fecha 07 de noviembre de 2019, recibos de la Tesorería Municipal, oficios de solicitud de reintegro del trabajador y credencial de elector que soportan el pago pendiente a los trabajadores, no se remitió la póliza que acredite el registro contable de las cuentas «1123-01-0016 y 1123-01-0017» y que quedaron contablemente liquidados.

Respecto al inciso e) con relación a las pólizas «E00090, E00830, E01895, E02684 y E02697» no remite argumentos, documentos, ni comentarios, por lo que subsiste que en su momento se afectaron erróneamente al presupuesto del ejercicio en revisión.

Con relación al inciso g) el Ayuntamiento remite la póliza «I00092» de fecha 16 de febrero de 2018, la cual efectivamente coincide con la base de datos generada en Sistema SAACG. NET, donde acredita los movimientos registrados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.18.MA.04

De la revisión a los estados analíticos del activo y pasivo proporcionados mediante oficio número CONT/152/09/2019, del comparativo de los saldos iniciales del ejercicio fiscal 2018 y de las cuentas de balance con saldos del cierre de ejercicio fiscal 2017, se detectó que los estados financieros presentan diferencias en cuentas del activo en los rubros de «efectivo, bancos, Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía, Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo, Deudores por anticipos de la Tesorería a Corto Plazo», asimismo con relación a los rubros donde se registran los bienes del patrimonio del Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2018, se encuentran saldos en ceros, lo que no es congruente, toda vez que todo ente dispone de bienes muebles e inmuebles para el desempeño de sus funciones, por lo que resulta improcedente que los rubros de «Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, Otros Bienes Inmuebles, Mobiliario y Equipo de Administración, Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo, Vehículos y Equipo de Transporte, Equipo De Defensa y Seguridad, Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, Activos Biológicos, Software», reflejen que el Ayuntamiento no dispone de bienes.

En el mismo sentido respecto a las cuentas de pasivo, se advierte que en los rubros de «Cuentas por Pagar a Corto Plazo, Servicios Personales por pagar a Corto Plazo, Proveedores por Pagar a Corto Plazo, Contratistas por Obras Públicas por pagar a Corto Plazo, Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo, Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo y Otros Pasivos a Corto Plazo», presentan diferencias, siendo que los saldos con los que el Ayuntamiento cerró el ejercicio fiscal 2017 y que se encuentran registrados en la póliza «D99999» de fecha 31 de diciembre de 2017, son con los que debe iniciar en el ejercicio fiscal 2018, mismos que se describen tal y como están en las cuentas contables del Ayuntamiento:

COMPARATIVO SALDOS FINALES EJERCICIO 2017 VS SALDOS INICIALES EJERCICIO FISCAL 2018						
Cuenta Contable	Concepto	Saldo Final \$	Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial \$	Diferencia \$
Del 2 enero al 31 diciembre 2017			Estado Analítico del Activo			
			Del 01 enero al 31 diciembre 2018			
			1000	ACTIVO	7,086,444.84	
			1100	Activo Circulante	7,086,444.84	
			1110	Efectivo y Equivalentes	6,994,444.84	
1111	EFFECTIVO	-63,024.78	1111	Efectivo	0.00	-63,024.78
1111-01	CAJA X	-256,904.62	1111-01	Caja	0.00	-256,904.62
1111-01-0003	(...)	-2,699.58	1111-01-0003	Caja Las Varas	0.00	-2,699.58
						Son el mismo número de cuenta pero diferente nombre
1111-01-0004	(...)	12,077.28	1111-01-0004	Caja La Peña de Jaltemba	0.00	12,077.28
						Son el mismo número de cuenta pero diferente nombre
1111-01-0005	(...)	37.80	1111-01-0005	Caja Principal Compostela	0.00	37.80
						Son el mismo número de cuenta pero diferente nombre
1111-01-0006	(...)	1,600.26	1111-01-0006	Caja Rincón de Guayabitos	0.00	1,600.26
						Son el mismo número de cuenta pero diferente nombre
1111-01-0007	(...)	-6,350.49				-6,350.49
1111-01-0008	(...)	2,094.37				2,094.37
1111-01-0011	(...)	9,086.41				9,086.41
1111-01-0012	(...)	-236,807.38				-236,807.38
1111-01-0013	(...)	-35,644.79				-35,644.79
1111-01-0014	(...)	300.00				300.00
1111-01-0015	(...)	-598.50				-598.50

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Final \$	Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial \$	Diferencia \$	Comentario
1111-02	Fondos Fijos	193,879.84	1111-02	Fondos Revolvente	0.00	193,879.84	Son el mismo número de cuenta pero diferente nombre
1111-02-0001	(...)	142,184.02	1111-02-0001	(...)	0.00	142,184.02	Son el mismo número de cuenta pero diferente nombre
1111-02-0002	(...)	70.10	1111-02-0002	(...)	0.00	70.10	Son el mismo número de cuenta pero diferente nombre
1111-02-0003	(...)	25,000.00				25,000.00	
1111-02-0004	(...)	5,000.00				5,000.00	
1111-02-0005	(...)	5,750.00				5,750.00	
1111-02-0006	(...)	5,000.00				5,000.00	
1111-02-0007	(...)	-51.90				-51.90	
1111-02-0008	(...)	5,000.00				5,000.00	
1111-02-0009	(...)	927.62				927.62	
1111-02-0011	(...)	1,000.00				1,000.00	
1111-02-0012	(...)	1,000.00				1,000.00	
1111-02-0013	(...)	1,000.00				1,000.00	
1111-02-0014	(...)	1,000.00				1,000.00	
1111-02-0015	(...)	1,000.00				1,000.00	
1112	BANCOS/TESORE RÍA	33,832,541.07	1112	BANCOS/TESORE RÍA	6,994,444.84	26,838,096.23	
1112-01	BANAMEX	-29,104,105.56	1112-02	BANAMEX	600,236.71	-29,704,342.27	Antes Banamex era 1112-01 y ahora 1112-02
1112-01-0001	Gasto Corriente ...0369	-15,493,939.08	1112-02-0005	...0369 Gasto Corriente 2017	392,392.64	-15,872,535.74	
1112-01-0013	Gasto Corriente Banamex ...0369	13,795.98					
1112-01-0002	Concentradora ...0156	-12,525,227.60	1112-02-0022	...0156 Concentradora	90,901.54	-10,805,371.79	
1112-01-0012	Concentradora 2011 ...0156	1,810,757.35					
1112-01-0003	Relleno Sanitario ...0024	40,566.00				40,566.00	
1112-01-0006	Faism 2010 ...9875	30,000.00				30,000.00	
1112-01-0007	Fortamund-Df 2010 ...9883	10,500.00				10,500.00	
1112-01-0008	Zonas Productivas (2010) ...9999	106,658.00				106,658.00	
1112-01-0010	Relleno Sanitario (2010) ...0024	960.00				960.00	
1112-01-0011	SUBSEMUN (2010) ...9921	1,020.11				1,020.11	
1112-01-0014	ICOMJUVE ...6197	33,279.20				33,279.20	
1112-01-0015	Fondo De Pavimentación ...5646	46,423.52	1112-02-0023	...5646 Fondo de Pavimentación	27,803.96	18,619.56	
1112-01-0017	Habitat 2013 ...9463	-6,292,605.77	1112-02-0024	...9463 Hábitat 2013	65,674.63	-6,358,280.40	
1112-01-0018	Nómina (2014) ...5912	3,281,294.79				3,281,294.79	
1112-01-0019	Inmucom Prog.Fortalec. Persp. 7056 (2014)	-188,400.01				-188,400.01	
1112-01-0021	Opciones Productivas ...3357	20,200.00	1112-02-0025	...3357 Opciones Productivas	20,200.00	ok	
1112-01-0023	HABITAT ...9380 2015	696.00				696.00	
1112-01-0025	3x1 Para	263.94	1112-02-0026	...4526 3x1	3,263.94	-3,000.00	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Final \$	Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial \$	Diferencia \$	Comentario
1112-01-0028	Migrantes Carrillo P 2015 320 3x1 Migrantes Ixtapa (2015) ...3127	-348.00		Migrantes Carrillo Puerto		-348.00	
1112-02	BBVA BANCOMER	39,736,133.21	1112-04	BANCOMER	6,394,208.13		Antes Bancomer era 1112-02 y ahora 1112-04
1112-02-0001	Gasto Corriente ...2059	3,495,933.11	1112-04-0013	...2059 GASTO CORRIENTE 2017	10,257.83	3,523,542.33	
1112-02-0019	Gasto Corriente (2011) ...2059	37,867.05					
1112-02-0002	FORTAMUN ...1044	836,765.02				836,765.02	
1112-02-0003	SUBSEMUN ...1661	48,648.47				48,648.47	
1112-02-0004	FAISM ...0005	2,727,646.35				2,727,646.35	
1112-02-0005	3 X 1 MIGRANTES ...1145	1,759,494.06				1,759,494.06	
1112-02-0006	HABITAD ...4449	-1,377,169.62				-1,377,169.62	
1112-02-0007	ZOFEMAT ...6237	5,784,011.42	1112-04-0027	...6237 ZOFEMAT	864,181.51	4,919,829.91	
1112-02-0008	Beneficiarios De Obra ...6393	150,692.74				150,692.74	
1112-02-0009	Gasto Corriente ...6887	2,817.60				2,817.60	
1112-02-0010	Gasto Corriente ...9282	1,157,941.98				1,157,941.98	
1112-02-0011	Tu Casa (2010) ...3708	13,397.89				13,397.89	
1112-02-0012	3 X 1 Migrantes ...0662	1,062,495.87				1,062,495.87	
1112-02-0013	HABITAT (2010) ...6219	3,068,558.49				3,068,558.49	
1112-02-0014	SUBSEMUN (2010) ...69842	5,349.95				5,349.95	
1112-02-0015	Infraestructura Dep. CONADE ...8975	20,181.02				20,181.02	
1112-02-0016	FIDEM (2010) ...7912	904.80				904.80	
1112-02-0017	PROYECTOS PRODUCTIVOS (2010) ...4233	23,394.92				23,394.92	
1112-02-0018	OPCIONES PRODUCTIVAS (2010) ...8026	-224,624.05				-224,624.05	
1112-02-0020	FAISM (2011) ...0005	-269,396.00				-269,396.00	
1112-02-0021	FORTAMUN (2011) ...1044	-176,900.00				-176,900.00	
1112-02-0022	SUBSEMUN (2011) ...1661	0.82	1112-04-0014	...1661 SUBSEMUN	31,967.34	-31,966.52	
1112-02-0023	3 X 1 Migrantes 2011 ...1145	-348.00				-348.00	
1112-02-0024	HABITAD (2011) ...4449	-960,016.57	1112-04-0028	...4449 HABITAT 2011	32,721.99	-992,738.56	
1112-02-0025	Recaudación ZOFEMAT ...3812	900,623.49	1112-04-0011	...3812 recaudación ZOFEMAT	947,159.83	-46,536.34	
1112-02-0026	Beneficiarios De Obras 2012- ...3529	229,872.72	1112-04-0010	...3529 Beneficiarios De Obra	64,314.29	165,558.43	
1112-02-0027	ATLAS DE RIESGO ...9525	40,215.51				40,215.51	
1112-02-0028	FAISM 2012 ...3774	512,832.64				512,832.64	
1112-02-0029	HABITAT ...4002	-6,391,192.17	1112-04-0030	...4002 HABITAT 2012	53,380.65	-6,444,572.82	
1112-02-0030	TU CASA 2012 ...3383	7.31	1112-04-0029	...3383 TU CASA 2012	27,707.05	-27,699.74	
1112-02-0031	PROYECTO D2P 2012 ...3634	530,705.59				530,705.59	

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Final \$	Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial \$	Diferencia \$	Comentario
1112-02-0033	3 X1 2012 ...4061	562,867.14	1112-04-0031	...4061 3X1 2012	146,366.88	416,500.26	
1112-02-0034	CONACULTA 2012 ...9681	-266,363.72				-266,363.72	
1112-02-0035	FORTAMUNDF 2012 ...0583	3,100,141.71				3,100,141.71	
1112-02-0036	PROSSAPYS- ZONAS Prio. ...9265	-1,092,779.00				-1,092,779.00	
1112-02-0037	CONADE 2012 ...2741	-2,806,410.67				-2,806,410.67	
1112-02-0038	RECAUDACION FISCAL TURISMO ...4277	1,000.00				1,000.00	
1112-02-0039	FAISM 2013 ...4390	-657,916.52	1112-04-0032	...4390 FAISM 2013	130,179.90	-788,096.42	
1112-02-0040	RECURSOS FEDERALIZADOS ...4420	-3.74				-3.74	
1112-02-0041	FORTAMUN 2013 ...4919	-1,928,610.83				-1,928,610.83	
1112-02-0042	Pav. hospital ...4943	2,328.58				2,328.58	
1112-02-0043	Rescate De Esp. Pub. ...4994	-1,283,853.25	1112-04-0034	...4994 Rescate De Espacios Públicos 2013	15,886.06	-1,299,739.31	
1112-02-0044	Soy Uno Más ...4722	-62,983.77				-62,983.77	
1112-02-0045	3x1 2013 ...4730	-1,012,733.50	1112-04-0033	...4730 3X1 2013	48,144.10	-1,060,877.60	
1112-02-0046	Relleno Sanitario 2013 - ...0250	1,982,883.71				1,982,883.71	
1112-02-0047	CONADE 2013 ...0358	-4,370,895.85	1112-04-0035	...0358 CONADE 2013	28,655.16	-4,399,551.01	
1112-02-0048	FONDO III (2014) ...9806	4,614,739.10				4,614,739.10	
1112-02-0049	FONDO IV (2014) ...9423	338,208.10				338,208.10	
1112-02-0050	FONDO CONTINGENCIA ECONOM (2014)7433	5,517,395.58	1112-04-0036	...7433 FONDO Contingencias Económicas 2014	27,397.13	5,489,998.45	
1112-02-0051	FONDO CONTING. ECONOM. BIS (2014) 1533	-26,949.33				-26,949.33	
1112-02-0052	Gasto Corriente ...2053	7,853,681.38	1112-04-0012	...2053 GASTO CORRIENTE 2017	23,155.40	7,830,525.98	
1112-02-0054	FONDO IV (2015) ...3131	340,507.04				340,507.04	
1112-02-0057	Casa De Día ...7362	727.56				727.56	
1112-02-0059	Ampliación De Vivienda (2015) ...7500	-137,659.89				-137,659.89	
1112-02-0061	FONDO III 2016 ...3448	-5,933.52	1112-04-0016	...3448 FONDO III 2016	14,264.63	-20,198.15	
1112-02-0062	Ampliac y Mejoram De La Vivienda ...6478	158,085.88	1112-04-0015	...8964 Ampliación y Mejoramiento de la Vivienda	16,173.37	141,912.51	
1112-02-0063	Bibliotecas Digitales Fordecyt 2016 ...0107	4,806,791.17				4,806,791.17	
1112-02-0064	3x1 Migrantes Compostelenses ...3376	-20,164.57	1112-04-0017	...3376 3X1 MIGRANTES COMPOSTELENS ES	11,379.28	-31,543.85	
1112-02-0065	...3893	199,739.51				199,739.51	
1112-02-0066	3x1 Migrantes Ixtapa ...4868	-31,807.10				-31,807.10	
1112-02-0067	Empleo Temporal 2016 ...7069	657,883.95				657,883.95	
1112-02-0070	HABITAT	-598,366.90	1112-04-0019	...7632 HABITAT	115,338.09	-713,704.99	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Final \$	Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial \$	Diferencia \$	Comentario
	FEDERAL 2016			FEDERAL 2016			
1112-02-0071	...7632 3X1 MIGRANTES IXTAPA ...4568	47,432.34	1112-04-0018	...4568 3x1 MIGRANTES IXTAPA 2017	15,625.24	31,807.10	
1112-02-0072	Instituto Nacional Del Emprendedor 2016	2,558,505.80				2,558,505.80	
1112-02-0075	Rescate De Espacios Públicos ...9264	1,398,828.58	1112-04-0020	...9264 Rescate De Espacios Públicos	5,382.26	1,393,446.32	
1112-02-0077	FAIP BORBOLLON 2015 ...69251	44,368.83	1112-04-0021	...9251 FORTALECIMIEN TO FINANCIERO DE LOS MUNICIPIOS 2016	44,369.58	-0.75	
1112-02-0080	Faip Borbollon (2017) ...9251	1.50				1.50	
1112-02-0078	Fondo 3 (2017) ...3953	-261,752.86	1112-04-0023	...3953 FONDO III 2017	696,264.53	-958,017.39	
1112-02-0079	Fondo 4 (2017) ...4283	5,939,071.48	1112-04-0039	...4283 FONDO IV 2017	1,932,746.08	4,006,325.40	
1112-02-0081	Obra Directa Del Estado (2017) ...8575	159,812.46	1112-04-0025	...5755 Obra Directa del Estado 2017	15,789.31	144,023.15	
1112-02-0082	Contingencias Económicas Salariales (201	1,741,639.62	1112-04-0026	...5328 Contingencias Económicas Salariales 2017	1,741,940.07	-300.45	
1112-02-0083	FONDO MINERO (2017) ...4987	-529.94	1112-04-0024	...4987 Fondo Minero 2017	73,782.43	-74,312.37	
1112-02-0085	0111082329 Impuesto Especial UAN 12%	87,134.72	1112-04-0002	...2329 Impuesto Especial UAN 12%	82,318.12	4,816.60	
1112-03	Banco Interacciones	23,200,513.42					
1112-03-0001	Cuenta Empresarial Sin Int. ...7741	23,601,035.50				23,601,035.50	
1112-03-0002	FONDO IV FORTAMUN-DF 2016 ...7673	-400,522.08				-400,522.08	
1116	Depósitos de Fondos de Terceros En Garantía Y/O Administración	10,685,197.14	1116	Depósitos de Fondos de Terceros En Garantía y/o Administración	0.00	10,685,197.14	
1116-01	Depósitos Garantía	5,830.00					
1116-01-0002	(...)	5,830.00				5,830.00	
1116-03	Depósitos En Transito	4,810,375.44					
1116-03-0001	(...)	2,069,877.96				2,069,877.96	
1116-03-0002	(...)	916,129.50				916,129.50	
1116-03-0003	(...)	679,394.97				679,394.97	
1116-03-0004	(...)	926,143.85				926,143.85	
1116-03-0005	(...)	119,710.07				119,710.07	
1116-03-0006	(...)	99,719.09				99,719.09	
1116-03-0009	Diferencias	-600.00				-600.00	
1116-04	Depósitos En Transito Gob. Federal	2,477,875.98					
1116-04-0001	3 X 1 MIGRANTES	450,000.00				450,000.00	
1116-04-0002	HABITAT	2,027,875.98				2,027,875.98	
1116-05	Depósitos En Transito Gob. Estatad	3,363,849.48					
1116-05-0001	3 X 1 MIGRANTES	225,000.00				225,000.00	

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Final \$	Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial \$	Diferencia \$	Comentario
1116-05-0002	HABITAT	3,086,707.00				3,086,707.00	
1116-05-0005	5% AL MILLAR	-7,853.61				-7,853.61	
1116-05-0010	(...)	10,246.09				10,246.09	
1116-05-0011	Opciones Productivas	49,750.00				49,750.00	
1116-06	Depósitos En	27,266.24					
1116-06-0001	Transito Hábitat	29,323.18				29,323.18	
1116-06-0003	Municipal Bancomer	-2,056.94				-2,056.94	
	Fiduciario de (...)						
			1120	Derechos A Recibir Efectivo o Equivalentes	92,000.00		
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	17,697,805.24	1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	42,000.00	17,655,805.24	
1123-01	Deudores 2011	4,440,238.64					
1123-01-0001	(...)	10,000.03				10,000.03	
1123-01-0002	(...)	400.00				400.00	
1123-01-0003	(...)	15,806.26				15,806.26	
1123-01-0006	(...)	-30,000.00				-30,000.00	
1123-01-0008	(...)	-10,000.00				-10,000.00	
1123-01-0010	(...)	4,867.00				4,867.00	
1123-01-0011	(...)	750.00				750.00	
1123-01-0012	(...)	7,000.00				7,000.00	
1123-01-0013	(...)	3,000.00				3,000.00	
1123-01-0014	(...)	1,501.00				1,501.00	
1123-01-0015	(...)	5,250.00				5,250.00	
1123-01-0016	(...)	37,693.62				37,693.62	
1123-01-0017	(...)	5,000.00				5,000.00	
1123-01-0018	(...)	2,865,509.00				2,865,509.00	
1123-01-0019	(...)	7,310.00				7,310.00	
1123-01-0021	(...)	766,179.55				766,179.55	
1123-01-0023	(...)	8,000.00				8,000.00	
1123-01-0024	(...)	23,200.00				23,200.00	
1123-01-0025	(...)	9,857.68				9,857.68	
1123-01-0026	(...)	5,275.00				5,275.00	
1123-01-0027	(...)	1,500.00				1,500.00	
1123-01-0028	(...)	3,000.00				3,000.00	
1123-01-0029	(...)	25,520.00				25,520.00	
1123-01-0031	(...)	-250.00				-250.00	
1123-01-0032	(...)	-600.00				-600.00	
1123-01-0033	Fidem	95,000.00				95,000.00	
1123-01-0034	(...)	933.70				933.70	
1123-01-0035	(...)	833.37				833.37	
1123-01-0036	(...)	583.37				583.37	
1123-01-0037	(...)	4,583.29				4,583.29	
1123-01-0038	(...)	25,000.00				25,000.00	
1123-01-0039	(...)	40,000.00				40,000.00	
1123-01-0040	(...)	99,415.00				99,415.00	
1123-01-0041	(...)	7,000.00				7,000.00	
1123-01-0044	(...)	22,080.00				22,080.00	
1123-01-0045	Gastos Por Comprobar	454,796.00				454,796.00	
1123-01-0046	(...)	-77,755.23				-77,755.23	
1123-01-0049	(...)	2,000.00				2,000.00	
1123-02	DEUDORES 2012 y 2013	6,364,569.47					
1123-02-0001	(...)	1,864.40				1,864.40	
1123-02-0004	(...)	45,000.00				45,000.00	
1123-02-0005	(...)	30,500.00				30,500.00	
1123-02-0007	(...)	6,000.00				6,000.00	
1123-02-0008	(...)	2,000.00				2,000.00	
1123-02-0013	(...)	2,000.00				2,000.00	
1123-02-0014	(...)	3,500.00				3,500.00	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Final \$	Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial \$	Diferencia \$	Comentario
1123-02-0015	(...)	5,000.00				5,000.00	
1123-02-0017	(...)	732.25				732.25	
1123-02-0018	(...)	25,000.00				25,000.00	
1123-02-0019	(...)	40,000.00				40,000.00	
1123-02-0021	(...)	1,000.00				1,000.00	
1123-02-0024	(...)	19,000.00				19,000.00	
1123-02-0025	Siapa Las Varas	200,000.00				200,000.00	
1123-02-0026	Siapa La Peñita	100,000.00				100,000.00	
1123-02-0027	(...)	30,000.00				30,000.00	
1123-02-0030	(...)	1,000.00				1,000.00	
1123-02-0033	(...)	8,000.00				8,000.00	
1123-02-0034	(...)	2,472.00				2,472.00	
1123-02-0038	Banco Interacciones	5,740,920.41				5,740,920.41	
1123-02-0039	(...)	2,500.00				2,500.00	
1123-02-0044	(...)	-42,561.60				-42,561.60	
1123-02-0046	(...)	-197.50				-197.50	
1123-02-0047	(...)	500.00				500.00	
1123-02-0049	(...)	62,940.00				62,940.00	
1123-02-0050	(...)	21,800.00				21,800.00	
1123-02-0052	(...)	-27,000.00				-27,000.00	
1123-02-0053	(...)	600.00				600.00	
1123-02-0054	(...)	-2,000.00				-2,000.00	
1123-02-0055	(...)	-3,000.00				-3,000.00	
1123-02-0056	(...)	-1,357.63				-1,357.63	
1123-02-0057	(...)	-2,474.73				-2,474.73	
1123-02-0058	(...)	17,500.00				17,500.00	
1123-02-0060	(...)	10,000.00				10,000.00	
1123-02-0061	(...)	10,000.00				10,000.00	
1123-02-0064	(...)	1,500.00				1,500.00	
1123-02-0065	(...)	1,000.00				1,000.00	
1123-02-0066	(...)	7,000.00				7,000.00	
1123-02-0067	(...)	1,500.00				1,500.00	
1123-02-0068	(...)	-2,499.99				-2,499.99	
1123-02-0069	(...)	-2,499.99				-2,499.99	
1123-02-0070	(...)	-2,999.99				-2,999.99	
1123-02-0071	(...)	-2,999.99				-2,999.99	
1123-02-0072	(...)	1,500.00				1,500.00	
1123-02-0074	(...)	-2,500.00				-2,500.00	
1123-02-0076	(...)	5,000.00				5,000.00	
1123-02-0077	(...)	6,500.00				6,500.00	
1123-02-0078	(...)	569.13				569.13	
1123-02-0079	(...)	42,262.70				42,262.70	
1123-03	Deudores Gobernación	967,203.84					
1123-03-0002	(...)	31,526.02				31,526.02	
1123-03-0003	(...)	55,207.00				55,207.00	
1123-03-0004	(...)	55,207.00				55,207.00	
1123-03-0006	(...)	52,123.94				52,123.94	
1123-03-0007	(...)	52,123.94				52,123.94	
1123-03-0008	(...)	-10,000.00				-10,000.00	
1123-03-0009	(...)	157,207.00				157,207.00	
1123-03-0010	(...)	12,000.00				12,000.00	
1123-03-0011	(...)	55,207.00				55,207.00	
1123-03-0012	(...)	157,207.00				157,207.00	
1123-03-0013	(...)	-1,000.00				-1,000.00	
1123-03-0016	(...)	55,207.00				55,207.00	
1123-03-0017	(...)	157,207.00				157,207.00	
1123-03-0018	(...)	157,207.00				157,207.00	
1123-03-0019	(...)	123.94				123.94	
1123-03-0021	(...)	-4,750.00				-4,750.00	
1123-03-0022	(...)	4,400.00				4,400.00	
1123-03-0023	(...)	-14,500.00				-14,500.00	
1123-03-0024	(...)	15,000.00				15,000.00	
1123-03-0025	(...)	-1,000.00				-1,000.00	

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Final \$	Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial \$	Diferencia \$	Comentario
1123-03-0026	(...)	-2,500.00				-2,500.00	
1123-03-0027	(...)	-500.00				-500.00	
1123-03-0029	(...)	-24,500.00				-24,500.00	
1123-03-0030	(...)	23,500.00				23,500.00	
1123-03-0033	(...)	-14,500.00				-14,500.00	
1123-04	Gastos Por Comprobar	1,733,950.99					
1123-04-0005	(...)	1,593,156.69				1,593,156.69	
1123-04-0007	(...)	1,740.00				1,740.00	
1123-04-0008	(...)	3,500.00				3,500.00	
1123-04-0009	(...)	19,670.43				19,670.43	
1123-04-0010	(...)	5,500.00				5,500.00	
1123-04-0013	(...)	922.50				922.50	
1123-04-0014	(...)	17,000.00				17,000.00	
1123-04-0015	(...)	18,080.00				18,080.00	
1123-04-0016	(...)	5,000.00				5,000.00	
1123-04-0017	(...)	10,000.00				10,000.00	
1123-04-0018	(...)	5,000.00				5,000.00	
1123-04-0019	(...)	2,048.26				2,048.26	
1123-04-0020	(...)	4,305.00				4,305.00	
1123-04-0021	(...)	4,000.00				4,000.00	
1123-04-0023	(...)	1,000.00				1,000.00	
1123-04-0024	(...)	39,369.66				39,369.66	
1123-04-0025	(...)	1,829.42				1,829.42	
1123-04-0026	(...)	50.00				50.00	
1123-04-0029	(...)	750.00				750.00	
1123-04-0030	(...)	20.03				20.03	
1123-04-0031	(...)	1,000.00				1,000.00	
1123-04-0033	(...)	9.00				9.00	
1123-05	Deudores Base	34,000.00					
1123-05-0001	(...)	15,000.00				15,000.00	
1123-05-0002	(...)	4,000.00				4,000.00	
1123-05-0003	(...)	15,000.00				15,000.00	
1123-06	Deudores 2014	4,157,842.30					
1123-06-0001	(...)	17,500.00				17,500.00	
1123-06-0002	(...)	10,000.00				10,000.00	
1123-06-0003	(...)	1,000.00				1,000.00	
1123-06-0004	(...)	7,500.00				7,500.00	
1123-06-0006	(...)	18,074.14				18,074.14	
1123-06-0007	(...)	13,000.00				13,000.00	
1123-06-0009	(...)	1,000.00				1,000.00	
1123-06-0010	(...)	19,500.00				19,500.00	
1123-06-0012	(...)	4,500.00				4,500.00	
1123-06-0013	(...)	32,500.00	1123-03-0001	(...)	10,000.00	22,500.00	1123-03 Deudores 2017
1123-06-0014	(...)	1,000.00				1,000.00	
1123-06-0016	(...)	6,000.00				6,000.00	
1123-06-0017	(...)	2,200.00				2,200.00	
1123-06-0018	(...)	2,500.00				2,500.00	
1123-06-0020	(...)	3,000.00				3,000.00	
1123-06-0021	(...)	50,000.00				50,000.00	
1123-06-0022	(...)	10,000.00				10,000.00	
1123-06-0023	(...)	65,000.00				65,000.00	
1123-06-0024	(...)	74,750.00				74,750.00	
1123-06-0025	(...)	-500.00				-500.00	
1123-06-0026	(...)	1,000.00				1,000.00	
1123-06-0027	(...)	-1,000.00				-1,000.00	
1123-06-0031	(...)	3,200.00				3,200.00	
1123-06-0033	(...)	1,200.00				1,200.00	
1123-06-0034	(...)	1,000.00				1,000.00	
1123-06-0035	(...)	8,000.00	1123-03-0002	(...)	2,000.00	6,000.00	1123-03 Deudores 2017
1123-06-0036	(...)	1,000.00				1,000.00	
1123-06-0037	(...)	600.00				600.00	
1123-06-0038	(...)	7,000.00				7,000.00	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Final \$	Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial \$	Diferencia \$	Comentario
1123-06-0039	(...)	8,400.00				8,400.00	
1123-06-0040	(...)	6,400.00				6,400.00	
1123-06-0041	(...)	4,400.00				4,400.00	
1123-06-0042	(...)	4,200.00				4,200.00	
1123-06-0043	(...)	4,600.00				4,600.00	
1123-06-0044	(...)	1,000.00				1,000.00	
1123-06-0045	(...)	400.00				400.00	
1123-06-0046	(...)	787,552.53				787,552.53	
1123-06-0047	(...)	3,000.00				3,000.00	
1123-06-0048	(...)	-8,000.00				-8,000.00	
1123-06-0049	(...)	2,000.00				2,000.00	
1123-06-0051	(...)	4,000.00				4,000.00	
1123-06-0053	(...)	1,466,875.85				1,466,875.85	
1123-06-0054	(...)	10,000.00				10,000.00	
1123-06-0055	(...)	20,000.00				20,000.00	
1123-06-0057	(...)	3,000.00				3,000.00	
1123-06-0063	(...)	25,982.21				25,982.21	
1123-06-0065	(...)	20,000.00				20,000.00	
1123-06-0066	(...)	3,000.00				3,000.00	
1123-06-0069	(...)	25,865.30				25,865.30	
1123-06-0071	(...)	20,000.00				20,000.00	
1123-06-0075	(...)	-3,000.00				-3,000.00	
1123-06-0077	(...)	-18,124.07				-18,124.07	
1123-06-0080	(...)	17,000.00				17,000.00	
1123-06-0082	(...)	62,175.37				62,175.37	
1123-06-0085	(...)	18,124.07				18,124.07	
1123-06-0089	(...)	3,000.00				3,000.00	
1123-06-0096	(...)	3,000.00				3,000.00	
1123-06-0097	(...)	108,000.00				108,000.00	
1123-06-0101	(...)	37,500.00				37,500.00	
1123-06-0107	(...)	60,594.58				60,594.58	
1123-06-0109	(...)	10,000.00				10,000.00	
1123-06-0116	(...)	3,000.00				3,000.00	
1123-06-0120	(...)	12,500.00				12,500.00	
1123-06-0121	(...)	10,000.00				10,000.00	
1123-06-0124	(...)	20,000.00				20,000.00	
1123-06-0128	(...)	16,000.00				16,000.00	
1123-06-0132	(...)	-1,000.00				-1,000.00	
1123-06-0134	(...)	13,000.00				13,000.00	
1123-06-0135	(...)	10,000.00				10,000.00	
1123-06-0149	(...)	5,000.00				5,000.00	
1123-06-0151	(...)	4,000.00				4,000.00	
1123-06-0158	(...)	4,000.00				4,000.00	
1123-06-0159	(...)	30,000.00				30,000.00	
1123-06-0166	(...)	1,000.00				1,000.00	
1123-06-0173	(...)	20,000.00				20,000.00	
1123-06-0175	(...)	4,080.00				4,080.00	
1123-06-0183	(...)	5,000.00				5,000.00	
1123-06-0185	(...)	9,000.00				9,000.00	
1123-06-0189	(...)	500.00				500.00	
1123-06-0191	(...)	20,000.00				20,000.00	
1123-06-0192	(...)	3,000.00				3,000.00	
1123-06-0194	(...)	5,000.00				5,000.00	
1123-06-0197	(...)	3,100.00				3,100.00	
1123-06-0205	(...)	15,000.00				15,000.00	
1123-06-0207	(...)	15,000.00				15,000.00	
1123-06-0208	(...)	37,713.70				37,713.70	
1123-06-0210	(...)	14,000.00				14,000.00	
1123-06-0213	(...)	30,000.00				30,000.00	
1123-06-0214	(...)	5,000.00				5,000.00	
1123-06-0220	(...)	10,000.00				10,000.00	
1123-06-0226	(...)	5,000.00				5,000.00	
1123-06-0231	(...)	1,000.00				1,000.00	
1123-06-0233	(...)	20,000.00				20,000.00	

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Final \$	Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial \$	Diferencia \$	Comentario
1123-06-0241	(...)	14,000.00				14,000.00	
1123-06-0243	(...)	2,000.00				2,000.00	
1123-06-0253	(...)	-10,000.00				-10,000.00	
1123-06-0257	(...)	-15,000.00				-15,000.00	
1123-06-0264	(...)	25,000.00				25,000.00	
1123-06-0266	(...)	8,000.00				8,000.00	
1123-06-0272	(...)	-30,000.00				-30,000.00	
1123-06-0275	(...)	10,000.00				10,000.00	
1123-06-0276	(...)	-1,765.46				-1,765.46	
1123-06-0278	(...)	21,981.48				21,981.48	
1123-06-0280	(...)	-10,000.00				-10,000.00	
1123-06-0281	(...)	-13,000.00				-13,000.00	
1123-06-0282	(...)	52,991.81				52,991.81	
1123-06-0283	(...)	-3,100.00				-3,100.00	
1123-06-0286	(...)	-3,000.00				-3,000.00	
1123-06-0287	(...)	33,000.00				33,000.00	
1123-06-0294	(...)	-35,000.00				-35,000.00	
1123-06-0295	(...)	10,000.00				10,000.00	
1123-06-0296	(...)	-10,000.00				-10,000.00	
1123-06-0300	(...)	-20,000.00				-20,000.00	
1123-06-0305	(...)	15,000.00				15,000.00	
1123-06-0307	(...)	-11,670.71				-11,670.71	
1123-06-0308	(...)	-10,000.00				-10,000.00	
1123-06-0311	(...)	32,063.00				32,063.00	
1123-06-0314	(...)	13,900.00				13,900.00	
1123-06-0316	(...)	-10,000.00				-10,000.00	
1123-06-0318	(...)	-10,000.00				-10,000.00	
1123-06-0321	(...)	40,000.00				40,000.00	
1123-06-0323	(...)	2,999.01				2,999.01	
1123-06-0325	(...)	-10,000.00				-10,000.00	
1123-06-0326	(...)	8,000.00				8,000.00	
1123-06-0327	(...)	4,568.00				4,568.00	
1123-06-0329	(...)	-12,000.00				-12,000.00	
1123-06-0330	(...)	-10,000.00				-10,000.00	
1123-06-0342	(...)	5,000.00				5,000.00	
1123-06-0344	(...)	-10,000.00				-10,000.00	
1123-06-0345	(...)	-12,000.00				-12,000.00	
1123-06-0348	(...)	8,400.00				8,400.00	
1123-06-0351	(...)	5,040.00				5,040.00	
1123-06-0352	(...)	8,400.00				8,400.00	
1123-06-0353	(...)	4,914.00				4,914.00	
1123-06-0354	(...)	6,720.00				6,720.00	
1123-06-0355	(...)	7,980.00				7,980.00	
1123-06-0356	(...)	8,568.00				8,568.00	
1123-06-0358	(...)	16,380.00				16,380.00	
1123-06-0360	(...)	7,560.00				7,560.00	
1123-06-0361	(...)	2,772.00				2,772.00	
1123-06-0363	(...)	4,800.00				4,800.00	
1123-06-0365	(...)	12,300.30				12,300.30	
1123-06-0367	(...)	19,000.00				19,000.00	
1123-06-0369	(...)	-7,174.42				-7,174.42	
1123-06-0370	(...)	15,000.00				15,000.00	
1123-06-0372	(...)	18,000.00				18,000.00	
1123-06-0374	(...)	30,000.00				30,000.00	
1123-06-0375	(...)	10,000.00				10,000.00	
1123-06-0376	(...)	6,000.00				6,000.00	
1123-06-0377	(...)	375.00				375.00	
1123-06-0378	(...)	7,980.00				7,980.00	
1123-06-0379	(...)	7,560.00				7,560.00	
1123-06-0380	(...)	4,788.00				4,788.00	
1123-06-0385	(...)	6,560.00				6,560.00	
1123-06-0386	(...)	4,788.00				4,788.00	
1123-06-0387	(...)	4,788.00				4,788.00	
1123-06-0389	(...)	5,544.00				5,544.00	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Final \$	Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial \$	Diferencia \$	Comentario
1123-06-0390	(...)	8,000.00				8,000.00	
1123-06-0391	(...)	4,200.00				4,200.00	
1123-06-0392	(...)	4,284.00				4,284.00	
1123-06-0393	(...)	7,560.00				7,560.00	
1123-06-0399	(...)	30,000.00				30,000.00	
1123-06-0402	(...)	22,615.05				22,615.05	
1123-06-0403	(...)	49,927.25				49,927.25	
1123-06-0406	(...)	8,000.00				8,000.00	
1123-06-0407	(...)	30,000.00				30,000.00	
1123-06-0408	(...)	49,927.25				49,927.25	
1123-06-0409	(...)	10,000.00				10,000.00	
1123-06-0410	(...)	3,000.00				3,000.00	
1123-06-0411	(...)	3,000.00				3,000.00	
1123-06-0412	(...)	24,981.48				24,981.48	
1123-06-0413	(...)	3,000.00				3,000.00	
1123-06-0414	(...)	3,000.00				3,000.00	
1123-06-0415	(...)	30,935.51				30,935.51	
1123-06-0416	(...)	53,550.56				53,550.56	
1123-06-0417	(...)	26,296.02				26,296.02	
1123-06-0418	(...)	1,559.01				1,559.01	
1123-06-0419	(...)	-5,270.60				-5,270.60	
1123-06-0420	(...)	-2,628.60				-2,628.60	
1123-06-0421	(...)	-7,200.00				-7,200.00	
1123-06-0422	(...)	-4,000.00				-4,000.00	
1123-06-0423	(...)	-2,428.40				-2,428.40	
1123-06-0424	(...)	-2,400.00				-2,400.00	
1123-06-0428	(...)	-2,339.40				-2,339.40	
1123-06-0430	(...)	-0.80				-0.80	
1123-06-0431	(...)	9,800.00				9,800.00	
1123-06-0435	(...)	5,000.00				5,000.00	
1123-06-0437	(...)	5,000.00				5,000.00	
1123-06-0439	(...)	1,200.00				1,200.00	
1123-06-0450	(...)	3,766.76				3,766.76	
1123-06-0451	(...)	7,533.52				7,533.52	
1123-06-0454	(...)	-2,400.00				-2,400.00	
1125	Deudores por Anticipos de la Tesorería A Corto Plazo	18,406,623.23	1125	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	50,000.00	18,356,623.23	
1125-01	Anticipo A Proveedores	-283,585.74					
1125-01-0001	(...)	-231,234.52				-231,234.52	
1125-01-0007	(...)	-52,351.22				-52,351.22	
1125-02	Anticipos a Contratistas	4,975,215.88	1125-02	Anticipo a Contratistas	0.00		
1125-02-0002	(...)	712,146.62				712,146.62	
1125-02-0003	(...)	1,579,456.26				1,579,456.26	
1125-02-0004	(...)	368,635.61				368,635.61	
1125-02-0005	(...)	641,581.13				641,581.13	
1125-02-0006	(...)	76,444.88				76,444.88	
1125-02-0008	(...)	147,206.90				147,206.90	
1125-02-0009	(...)	1,135,715.44				1,135,715.44	
1125-02-0011	(...)	300,531.03				300,531.03	
1125-02-0013	(...)	68,063.07				68,063.07	
1125-02-0015	(...)	625,224.17				625,224.17	
1125-02-0016	(...)	297,302.03				297,302.03	
1125-02-0018	(...)	-501,354.42				-501,354.42	
1125-02-0019	(...)	-364,404.40				-364,404.40	
1125-02-0023	(...)	-229,167.88				-229,167.88	
1125-02-0024	(...)	117,835.44				117,835.44	
1125-03	Anticipo A Contratistas 2013	1,855,578.34					
1125-03-0001	(...)	4,129.83				4,129.83	
1125-03-0002	(...)	1,966,554.95				1,966,554.95	
1125-03-0003	(...)	0.01				0.01	

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Final \$	Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial \$	Diferencia \$	Comentario
1125-03-0004	(...)	-1,265,599.88				-1,265,599.88	
1125-03-0005	(...)	-382,776.38				-382,776.38	
1125-03-0006	(...)	368,763.33				368,763.33	
1125-03-0008	(...)	-63,427.84				-63,427.84	
1125-03-0010	(...)	-10,704.84				-10,704.84	
1125-03-0011	(...)	-886.91				-886.91	
1125-03-0013	(...)	-18,171.15				-18,171.15	
1125-03-0014	(...)	1,257,697.22				1,257,697.22	
1125-04	Anticipo a	884,177.11					
	Contratistas						
	2014						
1125-04-0001	(...)	-75,995.51				-75,995.51	
1125-04-0002	(...)	850,664.84				850,664.84	
1125-04-0003	(...)	1,421,613.41				1,421,613.41	
1125-04-0004	(...)	-419,278.61				-419,278.61	
1125-04-0005	(...)	-5,494.49				-5,494.49	
1125-04-0006	(...)	34,064.64				34,064.64	
1125-04-0007	(...)	236,987.30				236,987.30	
1125-04-0008	(...)	484,258.06				484,258.06	
1125-04-0009	(...)	-477,083.06				-477,083.06	
1125-04-0010	(...)	-719,976.84				-719,976.84	
1125-04-0011	(...)	-167,775.66				-167,775.66	
1125-04-0012	(...)	-277,806.97				-277,806.97	
1125-05	Anticipo a	2,220,579.15					
	Contratistas						
	2015						
1125-05-0001	(...)	473,127.17				473,127.17	
1125-05-0002	(...)	-127,392.72				-127,392.72	
1125-05-0003	(...)	-741,935.62				-741,935.62	
1125-05-0004	(...)	56,628.47				56,628.47	
1125-05-0006	(...)	-56,583.50				-56,583.50	
1125-05-0007	(...)	945,644.89				945,644.89	
1125-05-0008	(...)	-264,528.53				-264,528.53	
1125-05-0009	(...)	1,010,690.89				1,010,690.89	
1125-05-0010	(...)	-171,085.51				-171,085.51	
1125-05-0011	(...)	-718,403.89				-718,403.89	
1125-05-0012	(...)	398,743.61				398,743.61	
1125-05-0013	(...)	680,090.65				680,090.65	
1125-05-0014	(...)	1,016,468.34				1,016,468.34	
1125-05-0016	(...)	-367,052.51				-367,052.51	
1125-05-0017	(...)	-0.02				-0.02	
1125-05-0018	(...)	154,898.84				154,898.84	
1125-05-0019	(...)	620,280.40				620,280.40	
1125-05-0020	(...)	-1,998,416.55				-1,998,416.55	
1125-05-0023	(...)	152,191.81				152,191.81	
1125-05-0024	(...)	-202,313.92				-202,313.92	
1125-05-0025	(...)	-72,870.02				-72,870.02	
1125-05-0026	(...)	506,361.87				506,361.87	
1125-05-0027	(...)	-57,299.76				-57,299.76	
1125-05-0029	(...)	148,735.26				148,735.26	
1125-05-0031	(...)	79,552.41				79,552.41	
1125-05-0032	(...)	350,493.75				350,493.75	
1125-05-0034	(...)	349,888.00				349,888.00	
1125-05-0035	(...)	4,465.52				4,465.52	
1125-05-0036	(...)	50,199.82				50,199.82	
1125-07	Anticipo	8,754,658.49					
	Contratistas						
	2017						
1125-07-0001	(...)	-0.01				-0.01	
1125-07-0002	(...)	224,692.78				224,692.78	
1125-07-0003	(...)	189,388.57				189,388.57	
1125-07-0004	(...)	-511,773.93				-511,773.93	
1125-07-0005	(...)	88,085.67				88,085.67	
1125-07-0006	(...)	698,664.62				698,664.62	
1125-07-0007	(...)	1.74				1.74	
1125-07-0008	(...)	542,201.77				542,201.77	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Final \$	Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial \$	Diferencia \$	Comentario
1125-07-0009	(...)	200,000.00				200,000.00	
1125-07-0010	(...)	-548,219.59				-548,219.59	
1125-07-0012	(...)	-0.01				-0.01	
1125-07-0014	(...)	-298,224.88				-298,224.88	
1125-07-0015	(...)	-0.01				-0.01	
1125-07-0016	(...)	-88,085.64				-88,085.64	
1125-07-0017	(...)	-0.01				-0.01	
1125-07-0020	(...)	8,257,927.44				8,257,927.44	
1125-07-0021	(...)	-0.02				-0.02	
1235	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio PÚBLICO	64,700,304.38	1235	Construcciones En Proceso en Bienes de Dominio Público	0.00	64,700,304.38	
1235-1	Edificación Habitacional en Proceso	2,690,512.93	1235-1	Edificación Habitacional en Proceso	0.00		
1235-1-61102	Edificación Residencial Multifamiliar	2,690,512.93				2,690,512.93	
1235-2	Edificación no Habitacional en Proceso	27,602,745.11	1235-2	Edificación no Habitacional en Proceso	0.00		
1235-2-61201	Edificación de Naves y Plantas Industria	665,152.06				665,152.06	
1235-2-61202	Edificación de Inmuebles Comerciales, In	26,937,593.05	1235-2-61202	Edificación De Inmuebles Comerciales, Institucionales y De Servicios, Excepto Su Administración y Supervisión	0.00	26,937,593.05	
1235-3	Construcción de Obras para el Abastecimiento	19,839,952.31	1235-3	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	0.00		
1235-3-61301	Infraestructura de Agua Potable, Saneami	18,222,450.00	1235-3-61301	Infraestructura De Agua Potable, Saneamiento Hidroagrícola y Control De Inundaciones	0.00	18,222,450.00	
1235-3-61304	Infraestructura Eléctrica	1,617,502.31	1235-3-61304	Infraestructura Eléctrica	0.00	1,617,502.31	
1235-5	Construcción de Vías De Comunicación En	12,229,087.89	1235-5	Construcción De Vías De Comunicación En Proceso	0.00		
1235-5-61501	Infraestructura de Carreteras	12,229,087.89	1235-5-61501	Infraestructura De Carreteras	0.00	12,229,087.89	
1235-7	Instalaciones Y Equipamiento En Construcción	2,338,006.14	1235-7	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	0.00		
1235-7-61707	Otras Instalaciones	2,338,006.14				2,338,006.14	
1239	Otros Bienes Inmuebles	256,019,124.54	1239	Otros Bienes Inmuebles	0.00	256,019,124.54	
1239	Otros Bienes Inmuebles	256,019,124.54					
1239-1	Administración	50,445,932.23				50,445,932.23	
1239-2	Bienes De Dominio Publico	197,337,907.50				197,337,907.50	
1239-3	Bienes Inmuebles Propios	8,235,284.81				8,235,284.81	
1241	Mobiliario Y	1,879,140.41	1241	Mobiliario y	0.00	1,879,140.41	

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Final \$	Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial \$	Diferencia \$	Comentario
	Equipo De Administración			Equipo De Administración			
1241-1	Muebles de Oficina y Estantería	325,164.79	1241-1	Muebles De Oficina y Estantería	0.00		
1241-1-51107	Mobiliario Y Equipo	325,164.79	1241-1-51107	Mobiliario y Equipo	0.00	325,164.79	
1241-3	Equipo De Cómputo y de Tecnologías de La	1,881,192.06	1241-3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la	0.00		
1241-3-51503	Equipo de Computación	1,881,192.06	1241-3-51503	Equipo De Computación	0.00	1,881,192.06	
			1241-3-51504	Mobiliario y Equipo de Cómputo	0.00	0.00	
1241-9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	-327,216.44	1241-9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	0.00		
1241-9-51907	Otros Equipos y Herramientas	123,687.94				123,687.94	
1241-9-51908	Otro Mobiliario y Equipo	-450,904.38	1241-9-51908	Otro Mobiliario y Equipo	0.00	-450,904.38	
1242	Mobiliario Y Equipo Educativo y Recreativo	7,341,911.91	1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	7,341,911.91	
1242-2	Aparatos Deportivos	99,357.20	1242-2	Aparatos Deportivos	0.00		
1242-2-52201	Aparatos Deportivos	99,357.20				99,357.20	
1242-3	Cámaras Fotográficas y De Video	33,303.60	1242-3	Cámaras Fotográficas y de Video	0.00		
1242-3-52301	Cámaras Fotográficas y de Video	33,303.60	1242-3-52301	Cámaras Fotográficas y de Video	0.00	33,303.60	
1242-9	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y R	7,209,251.11	1242-9	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00		
1242-9-52901	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y R	7,209,251.11				7,209,251.11	
1244	Vehículos y Equipo De Transporte	9,915,107.30	1244	Vehículos y Equipo De Transporte	0.00	9,915,107.30	
1244-1	Vehículos y Equipo Terrestre	8,237,458.30	1244-1	Vehículos y Equipo Terrestre	0.00		
1244-1-54101	Vehículos y Equipo Terrestre	8,237,458.30	1244-1-54101	Vehículos y Equipo Terrestre	0.00	8,237,458.30	
1244-9	Otros Equipos de Transporte	1,677,649.00	1244-9	Otros Equipos De Transporte	0.00		
1244-9-54901	Otros Equipos de Transporte	1,677,649.00	1244-9-54901	Otros Equipos de Transporte	0.00	1,677,649.00	
1245	Equipo De Defensa y Seguridad	127,353.19	1245	Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	127,353.19	
1245	Equipo De Defensa y Seguridad	127,353.19					
1245-55101	Equipo Diverso de Defensa Y Seguridad	127,353.19				127,353.19	
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	83,653.00	1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	83,653.00	
1246-2	Maquinaria Y Equipo Industrial	62,688.00	1246-2	Maquinaria y Equipo Industrial	0.00		
1246-2-56206	Maquinaria, Equipo y Herramientas para I	62,688.00	1246-2-56206	Maquinaria, Equipo y Herramientas Para Industria	0.00	62,688.00	
1246-5	Equipo de	10,715.00	1246-5	Equipo de	0.00		

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Final \$	Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial \$	Diferencia \$	Comentario
1246-5-56502	Comunicación y Telecomunicación		1246-5-56502	Comunicación y Telecomunicación			
	Equipo de Comunicación	10,715.00		Equipo de Comunicación	0.00	10,715.00	
1246-6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparato	7,600.00	1246-6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	0.00		
1246-6-56602	Equipo Eléctrico Diverso	7,600.00				7,600.00	
1246-7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	2,650.00	1246-7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	0.00		
1246-7-56704	Herramientas y Máquinas - Herramienta	2,650.00				2,650.00	
1248	Activos Biológicos	73,904.00	1248	Activos Biológicos	0.00	73,904.00	
1248-8	Árboles y Plantas	73,904.00	1248-8	Árboles y Plantas	0.00		
1248-8-57801	Árboles y Plantas	73,904.00				73,904.00	
1251	Software	244,596.00	1251	Software	0.00	244,596.00	
1251	Software	244,596.00					
1251-59101	Software	244,596.00				244,596.00	
1273	Gastos Pagados por adelantado a Largo Plazo	316,024.97	1273	Gastos Pagados Por Adelantado A Largo Plazo	0.00	316,024.97	
1273-01	Pagos Anticipados	124,382.00					
1273-01-0002	Comisión Federal de Electricidad	124,382.00				124,382.00	
1273-02	Impuestos Anticipados	191,642.97					
1273-02-0002	Subsidio para el Empleo	191,642.97				191,642.97	
	Total Activo	421,260,261.60		Total Activo	7,086,444.84		
Cuenta Contable	Concepto	Saldo Final \$	Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial \$	Diferencia \$	Comentario
Estado Analítico Del Pasivo							
			2000	PASIVO	40,300,338.01		
			2100	Pasivo Circulante	17,039,230.08		
2110	Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	-1,039,971.63	2110	Cuentas Por Pagar A Corto Plazo	25,001,021.83	-26,040,993.46	En 2018 es cuenta acumulativa de las cuentas 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119 y en 2017 suma las cuentas 2110-01, 2110-02, 2110-03 y 2110-04
2110-01	Proveedores 2011	-101,233.04					
2110-01-0004	(...)	38,517.42				38,517.42	
2110-01-0005	(...)	-173,670.60				-173,670.60	
2110-01-0015	(...)	17,960.14				17,960.14	
2110-01-0022	(...)	15,960.00				15,960.00	
2110-02	Acreedores 2011	-1,493,575.46					
2110-02-0001	Subsemun 2010	1,579,500.00				1,579,500.00	
2110-02-0002	Anticipo	-155,688.47				-155,688.47	
2110-02-0003	Impuesto Predial Aportación Voluntaria Cruz Roja	490.00				490.00	
2110-02-0004	Depósitos No Identificados	250,000.00				250,000.00	
2110-02-0005	Secretaría de Administración y Finanzas	-3,167,876.99				-3,167,876.99	

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Final \$	Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial \$	Diferencia \$	Comentario
2110-03	Proveedores 2012	281,248.02					
2110-03-0002	(...)	10,712.00				10,712.00	
2110-03-0006	(...)	-9,470.00				-9,470.00	
2110-03-0010	(...)	8,010.10				8,010.10	
2110-03-0011	(...)	21,573.45				21,573.45	
2110-03-0012	(...)	237,069.20				237,069.20	
2110-03-0017	(...)	555.39				555.39	
2110-03-0018	(...)	1,571.88				1,571.88	
2110-03-0020	(...)	11,226.00				11,226.00	
2110-04	Acreeedores 2012	273,588.85					
2110-04-0001	Banco	311,091.57				311,091.57	
	Interacciones						
2110-04-0002	Siapa	-18,000.00				-18,000.00	
	Compostela						
2110-04-0003	2.5% al Millar Mpio de Compostela	-24,502.72				-24,502.72	
2110-04-0004	(...)	5,000.00				5,000.00	
2111	Servicios	0.00	2111	Servicios	500.02	-500.02	
	Personales por Pagar a Corto Plazo			Personales por Pagar A Corto Plazo			
2111-2	Remuneración por Pagar al Personal de Ca	0.00	2111-2	Remuneración por pagar al Personal de carácter transitorio a CP	500.00		
2111-2-12201	Sueldos al Personal Eventual	0.00	2111-2-12201	Sueldos Al Personal Eventual	500.00	-500.00	
2111-3	Remuneraciones Adicionales y Especiales	0.00	2111-3	Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar A CP	0.02		
2111-3-13203	Gratificación De Fin De Año	0.00	2111-3-13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	0.02	-0.02	
2112	Proveedores Por Pagar A Corto Plazo	10,731,125.61	2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	470,000.00	10,261,125.61	
2112-1	Deudas por Adquisición de Bienes y Contr	23,479,171.20	2112-1	Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP	470,000.00		
2112-1-001	(...)	0.60				0.60	
2112-1-002	(...)	-0.99				-0.99	
2112-1-003	(...)	518,080.15				518,080.15	
2112-1-004	(...)	20,408.38				20,408.38	
2112-1-005	(...)	51,643.20				51,643.20	
2112-1-006	(...)	71,460.47				71,460.47	
2112-1-007	(...)	60,401.96				60,401.96	
2112-1-008	(...)	7,320,028.36				7,320,028.36	
2112-1-010	(...)	764,000.00				764,000.00	
2112-1-011	C-3	222,000.00				222,000.00	
2112-1-013	(...)	159,655.44				159,655.44	
2112-1-015	(...)	123,856.36				123,856.36	
2112-1-016	(...)	18,901.04				18,901.04	
2112-1-017	(...)	-163,780.00				-163,780.00	
2112-1-018	(...)	-77,880.00				-77,880.00	
2112-1-019	(...)	-12,825.00				-12,825.00	
2112-1-020	(...)	-27,000.00				-27,000.00	
2112-1-021	(...)	-10,440.00				-10,440.00	
2112-1-022	(...)	124,063.65				124,063.65	
2112-1-023	(...)	90,072.72				90,072.72	
2112-1-024	(...)	6,954.00				6,954.00	
2112-1-025	(...)	14,188.00				14,188.00	
2112-1-026	(...)	30,590.80				30,590.80	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Final \$	Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial \$	Diferencia \$	Comentario
2112-1-027	(...)	-180,465.52				-180,465.52	
2112-1-028	(...)	10,000.00				10,000.00	
2112-1-029	(...)	4,500.00				4,500.00	
2112-1-030	(...)	7,450.00				7,450.00	
2112-1-031	(...)	42,245.64				42,245.64	
2112-1-032	(...)	30,000.00				30,000.00	
2112-1-033	(...)	29,500.00				29,500.00	
2112-1-034	(...)	113,169.60				113,169.60	
2112-1-036	(...)	15,000.00				15,000.00	
2112-1-037	(...)	-776,304.38				-776,304.38	
2112-1-039	(...)	1,326.41				1,326.41	
2112-1-040	(...)	106,759.14				106,759.14	
2112-1-041	(...)	48,000.00				48,000.00	
2112-1-042	(...)	8,208.92				8,208.92	
2112-1-043	(...)	20,216.00				20,216.00	
2112-1-044	(...)	5,144.40				5,144.40	
2112-1-045	(...)	143,403.20				143,403.20	
2112-1-046	(...)	31,976.00				31,976.00	
2112-1-047	(...)	38,358.00				38,358.00	
2112-1-048	(...)	201,327.75				201,327.75	
2112-1-049	(...)	547.00				547.00	
2112-1-050	(...)	6,754.50				6,754.50	
2112-1-051	(...)	52,745.00				52,745.00	
2112-1-052	(...)	50,744.46				50,744.46	
2112-1-053	(...)	33,988.00				33,988.00	
2112-1-054	(...)	7,211.72				7,211.72	
2112-1-055	(...)	69,600.00				69,600.00	
2112-1-056	(...)	3,407.94				3,407.94	
2112-1-057	(...)	2,600.00				2,600.00	
2112-1-058	(...)	1,600.00				1,600.00	
2112-1-059	(...)	3,480.00				3,480.00	
2112-1-060	(...)	13,920.00				13,920.00	
2112-1-061	(...)	117,124.40				117,124.40	
2112-1-062	(...)	11,227.00				11,227.00	
2112-1-063	(...)	18,705.40				18,705.40	
2112-1-064	(...)	92,296.56				92,296.56	
2112-1-067	(...)	153,729.00				153,729.00	
2112-1-069	(...)	154,000.00				154,000.00	
2112-1-070	(...)	16,000.00				16,000.00	
2112-1-071	(...)	50,999.70				50,999.70	
2112-1-072	(...)	882,070.50				882,070.50	
2112-1-077	(...)	6,029.00				6,029.00	
2112-1-078	(...)	2,650.00				2,650.00	
2112-1-079	(...)	6,606.20				6,606.20	
2112-1-08/	05/2017 FALTA NOMBRE	0.00				0.00	
2112-1-080	(...)	1,060.00				1,060.00	
2112-1-081	(...)	121,800.00				121,800.00	
2112-1-083	(...)	4,431.20				4,431.20	
2112-1-084	(...)	4,800.00				4,800.00	
2112-1-085	(...)	32,838.20				32,838.20	
2112-1-086	(...)	2,162.24				2,162.24	
2112-1-087	(...)	15,120.60				15,120.60	
2112-1-088	(...)	48,371.20				48,371.20	
2112-1-090	(...)	25,000.00				25,000.00	
2112-1-091	(...)	11,839.85				11,839.85	
2112-1-094	(...)	12,376.90				12,376.90	
2112-1-095	(...)	18,000.00				18,000.00	
2112-1-096	(...)	6,500.00				6,500.00	
2112-1-097	(...)	25,520.00				25,520.00	
2112-1-098	(...)	13,247.04				13,247.04	
2112-1-099	(...)	63,051.80				63,051.80	
2112-1-100	(...)	15,430.32				15,430.32	
2112-1-101	(...)	14,017.00				14,017.00	
2112-1-102	(...)	118,170.50				118,170.50	

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Final \$	Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial \$	Diferencia \$	Comentario
2112-1-104	(...)	18,757.20				18,757.20	
2112-1-107	(...)	75,167.00				75,167.00	
2112-1-108	(...)	34,771.00				34,771.00	
2112-1-109	(...)	15,000.00				15,000.00	
2112-1-110	(...)	16,240.00				16,240.00	
2112-1-111	(...)	2,320.00				2,320.00	
2112-1-113	(...)	40,368.00				40,368.00	
2112-1-114	(...)	88,120.00				88,120.00	
2112-1-115	(...)	57,049.60				57,049.60	
2112-1-119	(...)	22,570.00				22,570.00	
2112-1-120	(...)	55,025.76				55,025.76	
2112-1-121	(...)	56,349.65				56,349.65	
2112-1-123	(...)	138,269.00				138,269.00	
2112-1-124	(...)	273,140.82				273,140.82	
2112-1-126	(...)	698,670.48				698,670.48	
2112-1-127	(...)	97,796.00				97,796.00	
2112-1-128	(...)	38,649.70				38,649.70	
2112-1-129	(...)	3,237,931.00				3,237,931.00	
2112-1-131	IMSS	670,000.00				670,000.00	
2112-1-132	Sindicatos	5,700,000.00				5,700,000.00	
2112-1-133	(...)	6,052.40				6,052.40	
2112-1-135	(...)	-8,312.50				-8,312.50	
2112-1-136	(...)	-0.02				-0.02	
2112-1-137	(...)	420.00				420.00	
2112-1-138	(...)	53,600.00				53,600.00	
2112-1-139	(...)	60,967.00				60,967.00	
2112-1-142	(...)	2,264.00				2,264.00	
2112-1-143	(...)	78,019.17				78,019.17	
2112-1-144	(...)	50,964.00				50,964.00	
2112-1-145	(...)	28,682.40				28,682.40	
2112-1-146	(...)	13,920.00				13,920.00	
2112-1-149	(...)	9,000.00				9,000.00	
2112-1-150	(...)	146,722.47				146,722.47	
2112-1-151	(...)	184,709.54				184,709.54	
2112-1-152	(...)	-12,748,045.59					
2112-1-153	(...)	909,998.45				909,998.45	
2112-1-154	(...)	-50,000.00				-50,000.00	
2112-1-155	(...)	15,012.40				15,012.40	
2112-1-156	(...)	-269,120.00				-269,120.00	
2112-1-158	(...)	-10,704.84				-10,704.84	
2112-1-159	(...)	-5,343.01				-5,343.01	
2112-1-160	(...)	-886.93				-886.93	
2112-1-162	(...)	104.00				104.00	
2112-1-163	(...)	-18,171.15				-18,171.15	
2112-1-200	Interacciones Banco	-12,830,806.20				-12,830,806.20	
2112-1-201	Secretaría de Administración y Finanzas	-2,833,097.71				-2,833,097.71	
2112-1-202	Imaqu	-10,000.00				-10,000.00	
2112-1-204	(...)	122,496.60				122,496.60	
2112-1-205	(...)	11,095.01				11,095.01	
2112-1-207	(...)	20,500.00				20,500.00	
2112-1-208	(...)	17,400.00				17,400.00	
2112-1-209	(...)	10,136.00				10,136.00	
2112-1-210	(...)	13,870.83				13,870.83	
2112-1-21102	Artículos y Material de Oficina	-8,468.09	2112-1-21102	Artículos y Material de Oficina	0.00	-8,468.09	
2112-1-212	(...)	-9,799.00				-9,799.00	
2112-1-213	(...)	7,366.00				7,366.00	
2112-1-214	(...)	491,698.45				491,698.45	
2112-1-215	(...)	20,000.00				20,000.00	
2112-1-216	(...)	17,400.00				17,400.00	
2112-1-218	(...)	33,686.86				33,686.86	
2112-1-219	(...)	25,473.14				25,473.14	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Final \$	Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial \$	Diferencia \$	Comentario
2112-1-221	(...)	-8,120.00				-8,120.00	
2112-1-222	(...)	13,207.76				13,207.76	
2112-1-223	(...)	236,002.00				236,002.00	
2112-1-224	(...)	6,406.00				6,406.00	
2112-1-225	(...)	70.00				70.00	
2112-1-228	(...)	11,136.00				11,136.00	
2112-1-229	(...)	64,960.00				64,960.00	
2112-1-231	(...)	46,609.60				46,609.60	
2112-1-232	(...)	40,330.88				40,330.88	
2112-1-238	(...)	14,700.00				14,700.00	
2112-1-239	(...)	-18,560.00				-18,560.00	
2112-1-240	(...)	85,820.00				85,820.00	
2112-1-241	(...)	18,321.41				18,321.41	
2112-1-242	(...)	255,200.00				255,200.00	
2112-1-243	(...)	-2,098,538.83				-2,098,538.83	
2112-1-253	(...)	11,548.99				11,548.99	
2112-1-254	(...)	285,857.39				285,857.39	
2112-1-256	(...)	-90,785.44				-90,785.44	
2112-1-260	(...)	224,593.60				224,593.60	
2112-1-261	(...)	135,442.58				135,442.58	
2112-1-263	(...)	12,303.24				12,303.24	
2112-1-264	(...)	17,430.00				17,430.00	
2112-1-265	(...)	18,000.00				18,000.00	
2112-1-266	(...)	18,000.00				18,000.00	
2112-1-267	(...)	123,425.56				123,425.56	
2112-1-268	(...)	528,397.75				528,397.75	
2112-1-269	(...)	930,474.48				930,474.48	
2112-1-274	(...)	220,012.42				220,012.42	
2112-1-275	(...)	400,000.00				400,000.00	
2112-1-TCO	(...)	79,868.20				79,868.20	
			2112-1-000041	(...)	-30,000.00	30,000.00	
			2112-1-000179	(...)	500,000.00	-500,000.00	
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	-593,477.79	2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	13,279,748.99	-13,873,226.78	
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	-593,477.79					
2113-2117-02-0009	Contraloría Municipal	854.60				854.60	
2113-EGC030102TA7	(...)	-290,005.21				-290,005.21	
2113-GAIJ670801SA5	(...)	-0.20				-0.20	
2113-UACU6507285B8	(...)	-304,326.98				-304,326.98	
			2113-000181	(...)	134,692.03	-134,692.03	
			2113-000182	(...)	983,535.08	-983,535.08	
			2113-000184	(...)	2,177,032.78	-2,177,032.78	
			2113-000185	(...)	839,954.19	-839,954.19	
			2113-000186	(...)	244,908.13	-244,908.13	
			2113-000187	(...)	345,142.54	-345,142.54	
			2113-000188	(...)	1,751,516.18	-1,751,516.18	
			2113-000189	(...)	500,548.20	-500,548.20	
			2113-000190	(...)	1,566,800.19	-1,566,800.19	
			2113-000191	(...)	760,378.54	-760,378.54	
			2113-000193	(...)	1,559,831.88	-1,559,831.88	
			2113-000194	(...)	1,626,214.86	-1,626,214.86	
			2113-000195	(...)	789,194.39	-789,194.39	
			2113-000209	(...)	180,000.00	-180,000.00	
			2113-1	Contratistas por Pagar a Corto Plazo	-180,000.00		
			2113-1-0001	(...)	-180,000.00	180,000.00	
			2114	Participaciones y Aportaciones Por	5,000,000.00	-5,000,000.00	

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Final \$	Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial \$	Diferencia \$	Comentario
				Pagar a Corto Plazo			
			2114-01	Participaciones	5,000,000.00	-5,000,000.00	
				Por Pagar a Corto Plazo			
2117	Retenciones y Contribuciones Por Pagar a Corto Plazo	15,672,587.14	2117	Retenciones y Contribuciones Por Pagar a Corto Plazo	6,305,175.17	9,367,411.97	Cambiaron de número de cuenta contable
2117-01	Impuestos por Pagar	12,322,359.53	2117-01	Impuestos por Pagar	4,503,577.58		
2117-01-0001	Ispt	-825,511.80				-825,511.80	
2117-01-0002	Zofemat 20%	2,459,812.70	2117-01-06	ZOFEMAT 20%	0.00	5,062,325.47	
2117-01-0008	Zofemat 20% (2014)	2,602,512.77					
2117-01-0007	Zofemat 10% (2014)	1,206,888.27	2117-01-05	ZOFEMAT 10%	0.00	2,221,728.79	
2117-01-0003	Zofemat 10%	1,014,840.52					
2117-01-0004	Multas Federales No Fiscales 10%	-18,676.81				-18,676.81	
2117-01-0005	Universidad Autónoma De Nayarit	5,371,335.57	2117-01-04	Impuesto Especial UAN 12%	581,523.03	5,178,514.33	
2117-01-0014	Impuesto Especial UAN 12%	388,701.79					
2117-01-0006	Otras Retenciones Autorizadas	-14,600.00				-14,600.00	
2117-01-0009	ISR Retenciones (sic) por Servicios Profesionales	62,693.37				62,693.37	
2117-01-0010	ISR Retenciones (sic) por Arrendamiento	41,904.16				41,904.16	
2117-01-0011	Impuesto Cédular	199.66	2117-01-02	Cédular	0.00	199.66	
2117-01-0012	Isr Pendiente Retener	32,246.00				32,246.00	
2117-01-0013	Retención IVA Servicios (sic) Profesionales	13.33	2117-01-03	I.V.A.	0.00	13.33	
2117-02	Cuotas Por Pagar	-78,863.50	2117-01-01	I.S.R.	3,922,054.55	-3,922,054.55	
2117-02-0001	IMSS	507,190.89	2117-02	Cuotas Por Pagar	69,677.61		
2117-02-0002	RCV	63,611.82	2117-02-01	IMSS	69,677.61	437,513.28	
2117-02-0003	Fonacot	31,413.96				63,611.82	
2117-02-0006	Cámara de la Construcción	126,398.26				31,413.96	
2117-02-0008	Contraloría Del Estado	50,247.91				126,398.26	
2117-02-0009	Contraloría Municipal	87,435.17				50,247.91	
2117-02-0010	Derechas de Agua (Conagua)	36,213.00				87,435.17	
2117-02-0011	Contraloría Gral. Estado (2014)	65,448.74	2117-02-04	2.5 AL MILLAR SCG	0.00	65,448.74	
2117-02-0012	Órgano de Fiscalización Superior (2014)	112,134.73	2117-02-03	2.5 AL MILLAR ASEN	0.00	112,134.73	
2117-02-0013	Contraloría Municipal (2014)	224,124.24				224,124.24	
2117-02-0014	Cámara Mex. Ind. Construcción (2014)	95,111.50				95,111.50	
2117-02-0015	Instituto Capacitación Ind. Constr. (201	71,460.19				71,460.19	
2117-02-0016	Cuota de Confianza	699.97				699.97	
2117-02-0017	Otros	-6,038.16				-6,038.16	
2117-02-0005	Pensiones Alimenticias	-1,544,315.72	2117-03	Pensiones Alimenticias	-49,656.54	-1,494,659.18	
			2117-03-0001	(...)	0.00		

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Final \$	Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial \$	Diferencia \$	Comentario
			2117-03-0002	(...)	-5,093.05		
			2117-03-0003	(...)	-8,328.71		
			2117-03-0004	(...)	-4,304.54		
			2117-03-0005	(...)	-8,648.06		
			2117-03-0006	(...)	-1,500.00		
			2117-03-0007	(...)	0.00		
			2117-03-0008	(...)	-9,147.74		
			2117-03-0009	(...)	-753.35		
			2117-03-0010	(...)	0.00		
			2117-03-0011	(...)	0.00		
			2117-03-0012	(...)	-12,228.85		
			2117-03-0013	(...)	0.00		
			2117-03-0014	(...)	12,228.85		
			2117-03-0015	(...)	753.35		
			2117-03-0016	(...)	0.00		
			2117-03-0017	(...)	-6,689.62		
			2117-03-0018	(...)	-4,707.67		
			2117-03-0019	(...)	0.00		
			2117-03-0020	(...)	-2,259.75		
			2117-03-0021	(...)	1,022.60		
2117-03	Retenciones A Funcionarios Y Empleados	-1,941,995.69	2117-04	Retenciones a Funcionarios y Empleados	1,719,366.35		En 2017 es 2117-03 y en 2018 cambio 2117-
2117-03-0001	Sueldos Y	752,551.56	2117-04-01	Sueldos y	0.00	752,551.56	
2117-03-0002	Descuentos	555,361.00	2117-04-02	Descuentos	0.00	555,361.00	
2117-03-0003	Ahorro 6.5 % Jubilados	-1,140,117.35	2117-04-03	Ahorro	1,539,611.54	-2,679,728.89	
2117-03-0004	Cuotas Jubilados	314,626.33	2117-04-05	Cuotas Sindicales	34,943.00	-34,943.00	
2117-03-0005	Seguros de Vida Jubilados	-61,188.72				314,626.33	
2117-03-0006	Fondo de Ahorro Sindicato	-2,158,441.50				-61,188.72	
2117-03-0007	Cuotas Confianza	-261,585.88				-2,158,441.50	
2117-03-0008	Cooperaciones	13,830.02	2117-04-06	Cooperaciones	0.00	-261,585.88	
2117-03-0009	Otras	91,643.25				13,830.02	
2117-03-0010	Retensiones (sic) Famsa	-48,674.40				91,643.25	
			2117-04-07	Otras	29,059.57	-48,674.40	
				Deducciones		-29,059.57	
			2117-04-08	Fondo	115,752.24	-115,752.24	
2117-04	Beneficiarios de Obras Publicas	5,371,086.80	2117-05	Mutualista	0.00	5,371,086.80	
2117-04-0001	Beneficiarios	352,492.97	2117-05-01	Beneficiarios de Obras Publicas	0.00	352,492.97	
2117-04-0002	Fondo Constituido Zofemat	3,405,809.29		Beneficiarios		3,405,809.29	
2117-04-0003	3 X 1 Migrantes	1,612,784.54	2117-06	Retenciones de Impuestos por Pagar a Corto Plazo Obra Publica	62,210.17	1,612,784.54	
			2117-06-01	5 al Millar (SFP)	2,049.08	-2,049.08	
			2117-06-02	2 al Millar (CMIC)	10,946.03	-10,946.03	
			2117-06-03	2 al Millar (ICIC)	10,946.02	-10,946.02	
			2117-06-04	5 al Millar (Contraloría Gral.)	38,269.04	-38,269.04	
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-33,231,676.54	2119	Otras Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	-54,402.35	-33,177,274.19	
2119-01	Acreedores Diversos	3,766,412.37	2119-01	Acreedores Diversos	0.00		
2119-01-0005	Secretaria de Administración y Finanzas	623,248.31				623,248.31	

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Final \$	Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial \$	Diferencia \$	Comentario
2119-01-0006	Shcp	1,156,706.97				1,156,706.97	
2119-01-0007	(...)	-200,000.00				-200,000.00	
2119-01-0008	Universidad Autónoma De Nayarit	2,000,770.94				2,000,770.94	
2119-01-0009	(...)	10,000.00				10,000.00	
2119-01-0010	(...)	175,686.15				175,686.15	
2119-02	Acreeedores 2014	1,693,158.09	2119-02	Provisión de Nomina	-54,402.35		Mismo número de cuenta diferente acreedor (Acumulativa)
2119-02-0001	(...)	880.47	2119-02-0001	Provisión de Nomina	-54,402.35	55,282.82	Mismo número de cuenta diferente acreedor
2119-02-0002	(...)	7,700.00				7,700.00	
2119-02-0003	(...)	18,666.66				18,666.66	
2119-02-0004	(...)	177.29				177.29	
2119-02-0005	Nomina Pers. Pendiente De Pago	539,556.30				539,556.30	
2119-02-0006	Nomina Pers. Pendiente De Pago	508,145.80				508,145.80	
2119-02-0008	(...)	37.92				37.92	
2119-02-0009	(...)	154.42				154.42	
2119-02-0010	(...)	388.00				388.00	
2119-02-0011	(...)	4,923.99				4,923.99	
2119-02-0014	Proveedores 2014 18 Sept - 31 Dic	613,027.24				613,027.24	
2119-02-0015	(...)	-500.00				-500.00	
2119-03	Provisión Trienio 2014-2017	-38,691,247.00	2119-03	Otros Acreeedores	0.00		Diferente concepto
2119-03-0001	Provisión Nomina	-40,019,022.17				-40,019,022.17	
2119-03-0002	Provisión de Proveedores	1,327,775.17				1,327,775.17	
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	0.00	2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	-7,961,791.75	7,961,791.75	
2131-2	Porción A Cp de los Préstamos de la Deuda	0.00	2131-2	Porción A CP de los Préstamos de la Deuda Pública Interna	-7,961,791.75		
2131-2-91101	Amortización de la Deuda Interna Con Ins	0.00				0.00	
			2131-2-00001	Crédito Banorte	2,956,768.39	-2,956,768.39	
			2131-2-00002	Amortización Conagua	-11,208,973.00	11,208,973.00	
			2131-2-91101	Amortización de la Deuda Interna Con Instituciones de Crédito	290,412.86	-290,412.86	
2190	Otros Pasivos a Corto Plazo	2,183,044.70	2190	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	2,183,044.70	
2190-1	Descuentos por Identificar Bancos	2,183,044.70					
2190-1-0001	Interacciones	2,034,618.43				2,034,618.43	
2190-1-0002	Descuentos de F.F.M. E I.E.P.S.	770,000.00				770,000.00	
2190-1-0003	Anticipo de la Part. Federal	-621,573.73				-621,573.73	
			2230	Deuda Pública a Largo Plazo	23,261,107.93		
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	3,710,951.66	2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	23,261,107.93	-19,550,156.27	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Final \$	Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial \$	Diferencia \$	Comentario
			2233-01	Plazo			
				Endeudamiento Interno	11,208,973.00		
			2233-01-01	Amortización Conagua	11,208,973.00	-11,208,973.00	
2233-91101	Amortización de la Deuda Interna Con Ins	3,710,951.66	2233-91101	Amortización de la Deuda Interna Con Instituciones De Crédito	12,052,134.93	-8,341,183.27	
	Total Pasivos	-2,567,416.85		Total Pasivos		40,300,338.01	

FUENTE: Estado Analítico del Activo del 02 enero al 31 diciembre 2017, Estado Analítico del Pasivo del 02 enero al 31 diciembre 2017 generados de la base del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental SACG 6, Estado Analítico del Activo del 01 enero al 31 diciembre 2018, Estado Analítico del Pasivo del 01 enero al 31 diciembre 2018, solicitud ASEN/DAFM/SDC-07/MA.04/2019, oficio de respuesta CONT/162/09/2019.

Derivado de lo anterior, se procedió al análisis y revisión de los saldos reflejados en la póliza de cierre del ejercicio fiscal 2017, registrada en la póliza «D99999» de fecha 31 de diciembre de 2017, comparados con los entregados en Cuenta Pública 2017, con la finalidad de constatar que lo registrado en dicha póliza cumpla con los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, por lo que se solicitó mediante oficio número ASEN/DAFM/SDC-07/MA.04/2019 de fecha 24 de septiembre de 2019, en el punto 2, que «...de la póliza de cierre del ejercicio fiscal 2017, requisiere el anexo 21, donde identifique, señale y describiera en que cuentas se registraron cada una de ellas para el ejercicio fiscal 2018 con sus respectivos saldos...», remitiendo mediante oficio CONT/162/09/2019, el citado anexo, mismo que no contiene lo requerido, en virtud de que no se incluyen en su totalidad las cuentas contables del Ayuntamiento, sólo manifiesta de los datos correspondientes al ejercicio fiscal 2017 que «De conformidad a la póliza D99999 “cierre de ejercicio 2017” la cual se anexa en el numeral requerido 1» y en lo que se refiere al ejercicio fiscal 2018, sólo incluye las cuentas de activo de los rubros «1112» bancos, «1123» Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, «1125» Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo, y del pasivo solo incluye las cuentas «2117-02-03» 2.5 al millar ASEN y «2117-02-04» 2.5 al millar SCG, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

COMPARATIVO SALDOS DE LA PÓLIZA DE CIERRE 2017 «D99999» vs SALDOS FINALES DE ESTADOS ANALÍTICO DE ACTIVO Y PASIVO 2017

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Final del Estado Analítico 2017	Importe \$ Póliza de cierre 2017 «D99999»	Diferencia
	Activo			
1235-2-61202	Edificación de Inmuebles Comerciales, In Pasivo	26,937,593.05	27,072,447.92	-134,854.87
2117-02-0012	Órgano de Fiscalización Superior (2014)	112,134.73	130,829.65	-18,694.92
2117-02-0005	Pensiones Alimenticias	-1,544,315.72	-1,543,685.58	-630.14
2233-91101	Amortización de la Deuda Interna Con Ins	3,710,951.66	3,178,814.66	532,137.00
	Total			377,957.07

FUENTE: Póliza D99999, Estado Analítico del Activo del 02 enero al 31 diciembre 2017, Estado Analítico del Pasivo del 02 enero al 31 diciembre 2017, solicitud ASEN/DAFM/SDC-07/MA.04/2019, oficio de respuesta CONT/162/09/2019.

Cabe mencionar que mediante oficio número CONT/162/09/2019, se anexa información complementaria del sujeto fiscalizado, en donde expone hechos de la entrega-recepción señalando inconsistencias, omisiones, la falta de un sistema de inventarios y deficiencia en diversas cuentas contables que datan de ejercicios fiscales anteriores y 2017, así como hace referencia a los Informes Individuales Definitivos a la Fiscalización de ejercicios fiscales del 2012 al 2016, realizados al Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; sin embargo de todo lo antes señalado, no se justifica la cancelación y/o eliminación de los registros contables históricos del sujeto fiscalizado, toda vez que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios establecidos en el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, así como dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la misma Ley que a la letra dicen: «Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa...» y «Los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor, e inventarios y balances» respectivamente, por lo que para hacer movimientos de cancelaciones de cuentas incobrables se deben realizar gestiones de cobro y que indudablemente permitan determinar la imposibilidad de hacer efectivo el cobro de los créditos a favor del Ayuntamiento, así como gestiones que le permitan tener certeza de la veracidad de las obligaciones adquiridas, mismas que deben estar debidamente documentadas para dejar constancia de ello.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 115 y 117, fracciones III, VI, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29 fracciones I y VIII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial de Estado el 19 de junio de 2010, y 27, fracciones I y XXIII del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de mayo de 2018, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Posición del Ente Fiscalizado:

Si bien la terea (sic) sustantiva de la Auditoría Superior del Estado se debe basar en el ejercicio de sus atribuciones de la fiscalización superior llevándose acabo (sic) conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. Hemos detectado supuestas inconsistencias en el proceder de los auditores actores en el proceso de fiscalización los cuales nos han dejado en un estado de incertidumbre e indefensión, ya que no se ha dado atención a los requerimientos y documentos presentados con oportunidad ante ese órgano técnico. Así mismo hemos tenido reuniones de acercamiento para dar a conocer la problemática que se ha presentado en este ayuntamiento desde su toma de posesión el 17 de septiembre de 2017; así como, del resultado a la fiscalización de la cuenta pública 2017 y del resultado preliminar de la cuenta 2018, sin que a la fecha se haya puesto atención a las pruebas y comunicados presentados a ese órgano técnico, sin embargo en nuestro derecho haremos entrega con oportunidad a los tribunales que conozcan el caso.

Lo anterior, se sustenta en las pruebas siguientes:

a. Con fecha 17 diecisiete de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, el 40 ayuntamiento recibió del 39 ayuntamiento documentación que a esa fecha consideraron suficiente para una transición de la administración municipal; para lo anterior se levantó ACTA Circunstanciada de Entrega-recepción con sujeción a los artículos 108, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; artículos 1 fracciones I y II, 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Nayarit y demás correlativos. En la cual se hacen observaciones de forma y en su

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

defecto de fondo toda vez que derivado de las investigaciones y recopilación de información se obtuvo el Informe de Entrega Recepción.

b. Con fecha 06 seis de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, en sesión extraordinaria de Ayuntamiento aprobó el acuerdo e informe de entrega recepción al 39 Ayuntamiento, dando como resultado 198 ciento noventa y ocho observaciones generales con sus hallazgos y consideraciones individuales, en 188 ciento ochenta y ocho fojas tamaño carta.

c. Con fecha 10 diez de enero de 2018 dos mil dieciocho, el contralor municipal con sujeción al artículo 48 en concurrencia al artículo 119 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit emitió e hizo entrega del oficio número 01/01/2017, el cual fue recepcionado por la oficialía de partes de la ASEN, anexando el documento impreso del Dictamen emitido por la Comisión de Entrega Recepción.

Artículo 48.- Sometido a su consideración el dictamen, ...

d. Ahora bien, hemos de manifestar que tenemos indicios y pruebas documentales donde presumimos conflicto de interés en las decisiones de auditoría y fiscalización donde participan dos personas con cargo de ASESOR (fuente: portal de transparencia de la ASEN) los cuales presuntamente han intervenido para emitir de manera directa observaciones al resultado, el cual se detallan (sic) más adelante, es el caso de la Contadora (...) y el Contador (...).

e. Por lo anterior el H. 40 Ayuntamiento de Compostela, advirtió con oportunidad mediante oficio número 02/enero/2018 de fecha doce de enero del año dos mil dieciocho signado por su titular presidenta municipal y recepcionado por ese órgano técnico por su oficialía de partes con fecha 12/01/2018 (doce de enero de dos mil dieciocho), en el cual se advierte lo siguiente:

En uso de mis atribuciones legales consagradas en los artículos 49 y 63 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, y del acuerdo que deriva de la Comisión Especial integrada para el proceso de entrega recepción 2017; con sujeción al artículo 70 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, y con la firme intención de tener transparencia en los asuntos que se ejercen en este municipio, así como estar en tiempo de realizar las acciones legales correspondientes a fin de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público.

Tengo a bien solicitar a usted respetuosamente se realice una auditoría especial consistente en:

Primero.- Auditoría de seguimiento a las observaciones administrativas y resarcitorias derivadas de los informes al resultado emitidos por esa instancia a los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016.

Segundo.- Auditoría Financiera, Presupuestal de Ingresos y Egresos, de Recursos Humanos, de Bienes Muebles e Inmuebles y de Gestión al desempeño; por los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2017.

En el caso de ser atendida la presente solicitud y designadas las fechas que su agenda le permita, esta administración estará atenta de recibir al personal que se designe por parte del ente fiscalizador que atinadamente usted dirige.

Precisamente para evitar seguir arrastrando errores en los registros contables, financieros y presupuestales, solicitamos con oportunidad la intervención de ese órgano técnico con la finalidad de corregir los errores en los saldos irregulares en cuentas de balance; sin embargo, hasta esta fecha no se ha dado atención ni respuesta, por lo contrario se continuó con el señalamiento a esta administración municipal de actos y hechos jurídicos correspondientes a administraciones anteriores, lo que ha ocasionado la continuidad de las faltas y que de manera indebida se quiera seguir observando a servidores públicos que no tienen responsabilidad en ello. Como evidencia me permito poner a su consideración los informes definitivos a la fiscalización de la cuenta pública de los ejercicios fiscales 2012 a 2017, mediante los link siguientes:

<http://www.asen.gob.mx/2017/ayto-compostela.pdf>

<http://www.asen.gob.mx/2016/ayto-compostela.pdf>

<http://www.asen.gob.mx/2015/ayto-compostela.pdf>

<http://www.asen.gob.mx/2014/ayto-compostela.pdf>

<http://www.asen.gob.mx/2013/ayto-compostela.pdf>

<http://www.asen.gob.mx/2012/compostela.pdf>

f. Con fecha posterior en la sala de juntas de palacio municipal se llevó una reunión de trabajo entre los actores siguientes: C.P. (...), Contralor Municipal. C. (...), Unidad Investigadora del Órgano Interno de Control (por parte del ayuntamiento) y el C. (...), con el cargo de Asesor en representación de la ASEN la cual recibió la documentación del Dictamen y en su respuesta advirtió que en una segunda visita pediría toda la información y documentación adicional para sustentar el dictamen para considerarla para la revisión y fiscalización de cuentas públicas 2017 y consecuentemente del ejercicio fiscal 2018. Lo cual nunca se llevó a cabo y en consecuencia los auditores de la cuenta 2017 desestimaron lo presentado con oportunidad. Actos que nos dejan en el supuesto de indefensión y en consecuencia nos dejan para advertir en las instancias jurisdiccionales y hacer valer nuestro derecho.

g. Asumiendo la importancia del Dictamen de Entrega Recepción, advertimos la presunción de faltas graves y daño a la hacienda municipal, por lo que con oportunidad dimos cuenta para se consideraran en las auditorías 2017. Con fecha 25 veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete mediante acta número 164 ciento sesenta y cuatro, el 39 Ayuntamiento en sesión ordinaria en el punto número 5 del orden del día aprobó por mayoría, lo siguiente:

Punto Cinco.- Discusión y/o aprobación en su caso de los aumentos y disminución de las Partidas Presupuestales del Primer y Segundo Trimestre 2017.

En su intervención – el Secretario Municipal C. (...), solicita la presencia del Contralor Municipal.

En su intervención –el Contralor Municipal C.P. (...), solicita la anuencia del H. Cabildo para que se aplazada la aprobación de los aumentos y disminución y partida presupuestales del 2017, a cambio se propone la aprobación de la cancelación de saldos de deudores diversos de los funcionarios de esta administración que fueron descontados debidamente vía nómina y el departamento de contabilidad no aplicó contablemente los descuentos del cual se describe relación (se anexa acta)

Ahora, los auditores pretenden imponer una observación a otro servidor público que a toda luz se visualiza la falta de atención de los elementos probatorios emitidos con oportunidad haciendo del conocimiento a ese órgano técnico para que coadyuve con base en la Ley General de Responsabilidades Administrativas con la investigación y substanciación en su caso. Lo que ahora nosotros exponemos que ese órgano ha sido omiso en su actuar a la aportación de elementos suficientes que dan pauta al inicio de las investigaciones y los procedimientos de responsabilidad en su caso, por lo que este ente fiscalizable Pide: El deslinde de Responsabilidad a los Servidores Públicos Señalados en el Resultado Preliminar por la Fiscalización a la Cuenta 2018. En este cometido ha tenido participación directa el C. (...), con el cargo de Asesor en representación de la ASEN, por lo que pedimos se inicie la investigación correspondiente.

h. Ahora, y con respecto a la presunción de la participación de la Contadora (...), según la página oficial de la ASEN con nombramiento de ASESOR; se presume tener las funciones de Coordinador General de Planeación de las cuales se destacan las atribuciones de:

Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit

Artículo 8. Fracciones:

VIII. Coordinar la planeación de las auditorías, ...

IX. Coordinar la elaboración de los proyectos de Informes ...

Por lo anterior destacamos su participación directa para que el resultado antes descrito forme parte del informe preliminar, toda vez que con oportunidad advertimos de las faltas, procedimientos y responsabilidades de servidores públicos de administraciones pasadas.

i. Uno de los servidores públicos de la ASEN con atribuciones e influencia directa en las decisiones de los informes de resultados señalada en este documento tuvo el cargo y ejerció las funciones de Tesorera Municipal en el municipio de Compostela con expedientes de responsabilidad sin concluir en la Contraloría Municipal, los siguientes:

1. Expediente: PAR-COM/002/2015

2. Expediente: PAR-COM/031/2015

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

3. Expediente: PAR-COM/034/2015
4. Expediente: PAR-COM/035/2015
5. Expediente: **PAR-COM/056/2015** Saldos pendientes al cierre del ejercicio 2014.

Con fecha 31 treinta y uno de enero de 2018, mediante la gaceta municipal número 1 Bis la tesorería municipal inició con el procedimiento de notificación digital por estrados y edictos de los deudores diversos, derivado de los registros en la entrega recepción, detallando lo siguiente:

http://e-compostela.gob.mx/transparencia/art39/a/pdf_qacetas/2018/qaceta_ene18_bis.pdf

Segundo.- Por lo que se refiere el auditor a los bienes del patrimonio del Ayuntamiento...

Posición del Ente Fiscalizado

Hemos de manifestar que para el registro, validación y control de los bienes del patrimonio de la normativa, la cual hasta el 39 ayuntamiento no se había acatado, tal es el caso de las normas emitidas por la CONAC, a partir de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por eso y con oportunidad acudimos a las instalaciones del órgano técnico ASEN, para manifestar lo siguiente:

Se advierten 23 puntos de hallazgos y acciones que se realizaron por las áreas técnicas del Ayuntamiento en el informe de entrega recepción los cuales se relacionan en síntesis a continuación:

1.1 la entrega recepción como un acta legal, obligatorio, formal y de interés público; **1.2** del análisis, revisión y cotejo realizado al inventario pormenorizado de los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio municipal, con motivo de la Entrega – Recepción del XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, actas circunstanciadas de entrega recepción se enuncian los siguientes hallazgos: **1.3** De la secretaria del Ayuntamiento; **1.4** Del departamento de protección civil; **1.5** Tesorería referente a Expedientes de Arqueo de Caja Efectuados (Anexo 25), Décima tercera, Relación de cuentas bancarias y cuentas de inversión (Anexo 27); Décima cuarta oficios girados a las instituciones bancarias dar de baja las firmas de los funcionarios que concluyen el ejercicio (Anexo 31); Décima quinta Corte de Emisión de Cheques (Anexo 32); Décima sexta Relación de Llaves (Anexo 78); Décima séptima Relación de sellos (Anexo 79); Décima octava revisión y análisis a la cuenta Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración; Décima novena Cuentas por Cobrar a Corto Plazo; Vigésima Deudores Diversos; Vigésima primera 1125 Deudores por Anticipos de la Tesorería; **1.6** 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público; **1.7** no se cuenta con un sistema de inventario de bienes muebles e inmuebles en que se registre y controle sus movimientos; **1.8** Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público; **1.9** Cédulas de bienes muebles del Ayuntamiento; **1.10** Departamento de Licencias e Inspectores Fiscales; **1.11** Contraloría Municipal; **1.12** de la Dirección de Registro Civil; **1.13** de la Dirección de Obras y Servicios Públicos; **1.14** Muebles de Oficina (Formato 07); **1.15** Equipo de Oficina (Formato 08); **1.16** Tarjetas de resguardo (Formato 10); **1.17** de la Entrega-recepción la Dirección de Obras Públicas; **1.18** Dirección de planeación y Desarrollo; **1.19** de la Dirección de Desarrollo Rural; **1.20** de la Dirección de Desarrollo Social; **1.20** de la Jefatura de Salud e Higiene; **1.21** de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología; **1.22** de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte y **1.23** de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Derivado de lo anteriormente presentado en el Dictamen de entrega recepción el Gobierno Municipal a través de sus áreas técnicas, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Contralor Municipal, realizó las acciones siguientes: a. Con fecha 29 de septiembre de 2017, mediante acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Almacenes del Municipio de

Compostela, Nayarit, Acta Ordinaria No, 01/2017; b. Con fecha 15 de febrero de 2018, la Contraloría Municipal emitió Disposición Administrativa Contraloría 01/2018, Norma para Establecer la Estructura del Código para Inventarios de Bienes Muebles E Inmuebles; c. Con fecha 20 de julio de 2018, mediante acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Almacenes del Municipio de Compostela, Nayarit, Acta Segunda Ordinaria 2018; d. Con fecha 28 de febrero de 2019, el Contralor Municipal al rendir su informe, hizo del conocimiento por escrito al pleno del Ayuntamiento del Resultado al Control de Inventarios de Bienes Muebles E Inmuebles; e. Con fecha 17 de abril de 2019, mediante acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Almacenes del Municipio de Compostela, Nayarit, Acta Primera Extraordinaria 2019; f. A la fecha de este documento se tiene avance del registro, validación, valuación y control de los Bienes Muebles e Inmuebles del Patrimonio Municipal.

Tercero.- Si bien el principio de posterioridad para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2017 y 2018 es un referente, también es permitido realizar revisiones en tiempo con la debida motivación y justificación a que haya lugar. Y es bajo este principio que este ente fiscalizable expone que lo presentado con oportunidad Debió haberse considerado en los resultados de la auditoría. Toda vez que advertimos de lo que pudiese pasar en el futuro si no se tomaban las medidas correspondientes.

Cuarto.- Respetuosamente a usted solicitamos sea considerado lo que señalan los artículos 39, 70 y 74 fracción segunda de la Ley de Fiscalización con la finalidad que se advierta de la existencia de nuevas observaciones y/o de distintos responsables, procediendo a incorporarlas dentro del contenido del Informe Individual y a promover las responsabilidades a que haya lugar.

Quinto.- Respetuosamente a usted solicitamos dejar sin la participación directa en todo el proceso de auditoría y fiscalización a los servidores públicos de ese órgano técnico señalados anteriormente, toda vez que existe la presunción de conflicto de interés en las decisiones que se toman al resultado.

Sexto.- Como elementos de prueba me permito hacer entrega en lefor carpeta denomina "ÚNICO", lo siguiente:

- a. Copia certificada del acta circunstanciada de entrega recepción de fecha 17/09/2017
- b. Copia certificada del acta número 07 de fecha 06/11/2017
- c. Impresión del Dictamen de entrega recepción al 39 Ayuntamiento de Compostela Nayarit.
- d. Copia certificada de oficio número 01/01/2017 de fecha 10/01/2018
- e. Copia certificada de oficio número 02/enero/2018 de fecha 12/01/2018
- f. Copia certificada de Gaceta Municipal número 1BIS 31/01/2018
- g. Copia certificada de acta número 164 de fecha 25/08/2017
- h. Copia certificada de acta ordinaria no. 01/2017 de fecha 29/09/2017
- i. Copia certificada de acta de comité de adquisiciones segunda sesión ordinaria 2018, respecto del punto 6 seis del orden del día (paginas 1, 2, 3, 4, 5 y firmas) de fecha 20/07/2018
- j. Copia certificada de confirmación de recepción de la capacitación de Módulo de Bienes Patrimoniales por el INDETEC, de fecha 12/04/2019.
- k. Expedientes de responsabilidad sin concluir en la Contraloría Municipal, los siguientes: Expediente: PAR-COM/002/2015, Expediente: PAR-COM/031/2015, Expediente: PAR-COM/034/2015, Expediente: PAR-COM/035/2015, Expediente: **PAR-COM/056/2015** Saldos pendientes al cierre del ejercicio 2014.
- l. Copia certificada de documentos sobre el procedimiento instaurado por el 39 ayuntamiento al 38 ayuntamiento vinculando a servidores públicos para su cumplimiento por los registros contables con errores de Fondos Fijos y Deudores Diversos, como se detalla:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta original	Relacionada con	Cuenta original	Relacionada con
111-02-0001	1123-01-0046 1123-02-0013 1123-04-0005 1123-06-0004	1123-03-0011	
1123-01-0003		1123-04-0007	
1123-01-0011		1123-04-0015	
1123-01-0015		1123-04-0024	
1123-01-0027		1123-06-0001	
1123-01-0028		1123-06-0003	
1123-02-0004	1123-03-0004	1123-06-0006	
1123-02-0008		1123-06-0007	
1123-02-0019		1123-06-0010	
1123-03-0029	1116-01-0002 1123-06-0055	1123-06-0012	
1123-02-0015		1123-06-0013	
1123-02-0030		1123-06-0016	
1123-02-0033		1123-06-0017	
1123-02-0049		1123-06-0020	
1123-02-0060	1123-06-0002	1123-06-0023	1123-06-0257
1123-02-0065		1123-06-0025	
1123-02-0069	1123-06-0018	1123-06-0026	
1116-03-0001		1123-06-0027	
1116-03-0002		1123-06-0031	
1116-03-0004		1123-06-0035	
1116-03-0005		1123-06-0037	
1116-03-0006		1123-06-0038	1123-06-0286
1123-03-0002		1123-06-0039	
1123-03-0003		1123-06-0040	
1123-03-0010	1123-03-0018	1123-06-0041	
		1123-06-0044	
		1123-02-0072	

m. Copia certificada de oficio número TES/019/2016 de fecha 19/01/2016 en el cual se aprecia que el Tesorero Municipal en turno solicita al Director de Contraloría y Desarrollo Administrativo VISTO BUENO para efectuar correcciones necesarias a las cuentas de PASIVOS, atendiendo las recomendaciones emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, ya que los estados financieros emitidos no reflejan la situación real que guarda este ayuntamiento.....

n. Copia certificada de oficio número TES/104/2016 de fecha 20/06/2016 en el cual se aprecia que el Tesorero Municipal en turno solicita al Director de Contraloría y Desarrollo Administrativo, tenga a bien citar a comparecer a las personas que permanece como Deudores, con el objeto de contar con nuevos elementos a fin de realizar el cobro pertinente o depurar dichas cuentas contables, para atender las recomendaciones emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica en relación a los importes iniciales del Analítico del pasivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 que quedaron plasmados en el cuadro de la observación, debido a que se tomaron en cuenta otros importes que no correspondían a dicho periodo, por lo que el cuadro corregido queda de la siguiente manera:

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

COMPARATIVO SALDOS FINALES EJERCICIO 2017 VS SALDOS INICIALES EJERCICIO FISCAL 2018							
Cuenta Contable	Concepto	Saldo Final \$	Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial \$	Diferencia \$	Comentario
Del 2 enero al 31 diciembre 2017			Estado Analítico del Pasivo				
			Del 01 enero al 31 diciembre 2018				
			2000	Pasivo	43,875,720.27		
			2100	Pasivo Circulante	18,872,135.18		
2110	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-1,039,971.63	2110	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	16,061,359.68	-17,101,331.31	- En 2018 es cuenta acumulativa y en 2017 suma las cuentas 2110-01, 2110-02, 2110-03 y 2110-04.
2110-01	Proveedores 2011	-101,233.04				-101,233.04	
2110-01-0004	(...)	38,517.42				38,517.42	
2110-01-0005	(...)	-173,670.60				-173,670.60	
2110-01-0015	(...)	17,960.14				17,960.14	
2110-01-0022	(...)	15,960.00				15,960.00	
2110-02	Acreedores 2011	-1,493,575.46				-1,493,575.46	
2110-02-0001	SUBSEMUN 2010	1,579,500.00				1,579,500.00	
2110-02-0002	Anticipo Impuesto Predial	-155,688.47				-155,688.47	
2110-02-0003	Aportación Voluntaria Cruz Roja	490.00				490.00	
2110-02-0004	Depósitos no Identificados	250,000.00				250,000.00	
2110-02-0005	Secretaría de Administración y Finanzas	-3,167,876.99				-3,167,876.99	
2110-03	Proveedores 2012	281,248.02				281,248.02	
2110-03-0002	(...)	10,712.00				10,712.00	
2110-03-0006	(...)	-9,470.00				-9,470.00	
2110-03-0010	(...)	8,010.10				8,010.10	
2110-03-0011	(...)	21,573.45				21,573.45	
2110-03-0012	(...)	237,069.20				237,069.20	
2110-03-0017	(...)	555.39				555.39	
2110-03-0018	(...)	1,571.88				1,571.88	
2110-03-0020	(...)	11,226.00				11,226.00	
2110-04	Acreedores 2012	273,588.85				273,588.85	
2110-04-0001	Banco Interacciones (sic)	311,091.57				311,091.57	
2110-04-0002	SIAPA Compostela	-18,000.00				-18,000.00	
2110-04-0003	2.5% AL MILLAR MPIO DE Compostela	-24,502.72				-24,502.72	
2110-04-0004	(...)	5,000.00				5,000.00	
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	-0.00	2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	4,198,622.32	-4,198,622.32	
2111-1	Remuneración por pagar al Personal de ca	-0.00	2111-1	Remuneración por pagar al Personal de carácter permanente a CP	35,176.45	-35,176.45	
2111-1-11302	Sueldos al Personal de Confianza	-0.00	2111-1-11302	Sueldos al Personal de Confianza	35,176.45	-35,176.45	
2111-2	Remuneración por pagar al Personal de ca	-0.00	2111-2	Remuneración por pagar al Personal de carácter transitorio a CP	30,500.00	-30,500.00	
2111-2-12201	Sueldos al	-0.00	2111-2-	Sueldos al Personal Eventual	30,500.00	-30,500.00	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Final \$	Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial \$	Diferencia \$	Comentario
	Personal		12201				
2111-3	Eventual						
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	-0.00	2111-3	Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a CP	2,718,468.74	-2,718,468.74	
2111-3-13201	Primas de Vacaciones	0.00	2111-3-13201	Primas de Vacaciones	17,376.38	-17,376.38	
2111-3-13203	Gratificación de Fin De Año	-0.00	2111-3-13203	Gratificación de Fin De Año	2,701,092.36	-2,701,092.36	
2111-5	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	2111-5	Otras prestaciones sociales y económicas por pagar a CP	1,414,477.13	-1,414,477.13	
2111-5-15401	Prestaciones al Personal de Base	0.00	2111-5-15401	Prestaciones al Personal de Base	1,414,477.13	-1,414,477.13	
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	10,731,125.61	2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	511,457.86	10,219,667.75	
2112-1	Deudas por Adquisición de Bienes y Contr	23,479,171.20	2112-1	Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP	9,164.00	23,470,007.20	
2112-1-001	(...)	0.60				0.60	
2112-1-002	(...)	-0.99				-0.99	
2112-1-003	(...)	518,080.15				518,080.15	
2112-1-004	(...)	20,408.38	2112-1-000038	(...)	0.00	20,408.38	
2112-1-005	(...)	51,643.20				51,643.20	
2112-1-006	(...)	71,460.47				71,460.47	
2112-1-007	(...)	60,401.96				60,401.96	
2112-1-008	(...)	7,320,028.36				7,320,028.36	
2112-1-010	(...)	764,000.00				764,000.00	
2112-1-011	C-3	222,000.00				222,000.00	
2112-1-013	(...)	159,655.44				159,655.44	
2112-1-015	(...)	123,856.36				123,856.36	
2112-1-016	(...)	18,901.04				18,901.04	
2112-1-017	(...)	-163,780.00				-163,780.00	
2112-1-018	(...)	-77,880.00				-77,880.00	
2112-1-019	(...)	-12,825.00				-12,825.00	
2112-1-020	(...)	-27,000.00				-27,000.00	
2112-1-021	(...)	-10,440.00				-10,440.00	
2112-1-022	(...)	124,063.65				124,063.65	
2112-1-023	(...)	90,072.72				90,072.72	
2112-1-024	(...)	6,954.00				6,954.00	
2112-1-025	(...)	14,188.00				14,188.00	
2112-1-026	(...)	30,590.80				30,590.80	
2112-1-027	(...)	-180,465.52				-180,465.52	
2112-1-028	(...)	10,000.00				10,000.00	
2112-1-029	(...)	4,500.00				4,500.00	
2112-1-030	(...)	7,450.00				7,450.00	
2112-1-031	(...)	42,245.64				42,245.64	
2112-1-032	(...)	30,000.00				30,000.00	
2112-1-033	(...)	29,500.00				29,500.00	
2112-1-034	(...)	113,169.60				113,169.60	
2112-1-036	(...)	15,000.00				15,000.00	
2112-1-037	(...)	-776,304.38				-776,304.38	
2112-1-039	(...)	1,326.41				1,326.41	
2112-1-040	(...)	106,759.14				106,759.14	
2112-1-041	(...)	48,000.00				48,000.00	
2112-1-042	(...)	8,208.92				8,208.92	
2112-1-043	(...)	20,216.00	2112-1-000007	(...)	0.00	20,216.00	
2112-1-044	(...)	5,144.40				5,144.40	
2112-1-045	(...)	143,403.20				143,403.20	
2112-1-046	(...)	31,976.00				31,976.00	
2112-1-047	(...)	38,358.00				38,358.00	
2112-1-048	(...)	201,327.75				201,327.75	
2112-1-049	(...)	547.00				547.00	
2112-1-050	(...)	6,754.50				6,754.50	
2112-1-051	(...)	52,745.00	2112-1-000066	(...)	0.00	52,745.00	
2112-1-052	(...)	50,744.46				50,744.46	
2112-1-053	(...)	33,988.00				33,988.00	

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Final \$	Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial \$	Diferencia \$	Comentario
2112-1-054	(...)	7,211.72				7,211.72	
2112-1-055	(...)	69,600.00				69,600.00	
2112-1-056	(...)	3,407.94				3,407.94	
2112-1-057	(...)	2,600.00				2,600.00	
2112-1-058	(...)	1,600.00				1,600.00	
2112-1-059	(...)	3,480.00				3,480.00	
2112-1-060	(...)	13,920.00				13,920.00	
2112-1-061	(...)	117,124.40	2112-1-000083	(...)	0.00	117,124.40	
2112-1-062	(...)	11,227.00				11,227.00	
2112-1-063	(...)	18,705.40				18,705.40	
2112-1-064	(...)	92,296.56				92,296.56	
2112-1-067	(...)	153,729.00				153,729.00	
2112-1-069	(...)	154,000.00				154,000.00	
2112-1-070	(...)	16,000.00				16,000.00	
2112-1-071	(...)	50,999.70				50,999.70	
2112-1-072	(...)	882,070.50				882,070.50	
2112-1-077	(...)	6,029.00				6,029.00	
2112-1-078	(...)	2,650.00				2,650.00	
2112-1-079	(...)	6,606.20				6,606.20	
2112-1-080	(...)	1,060.00				1,060.00	
2112-1-081	(...)	121,800.00				121,800.00	
2112-1-083	(...)	4,431.20				4,431.20	
2112-1-084	(...)	4,800.00				4,800.00	
2112-1-085	(...)	32,838.20				32,838.20	
2112-1-086	(...)	2,162.24				2,162.24	
2112-1-087	(...)	15,120.60				15,120.60	
2112-1-088	(...)	48,371.20				48,371.20	
2112-1-090	(...)	25,000.00				25,000.00	
2112-1-091	(...)	11,839.85	2112-1-000024	(...)	0.00	11,839.85	
2112-1-094	(...)	12,376.90				12,376.90	
2112-1-095	(...)	18,000.00				18,000.00	
2112-1-096	(...)	6,500.00				6,500.00	
2112-1-097	(...)	25,520.00				25,520.00	
2112-1-098	(...)	13,247.04	2112-1-000004	(...)	0.00	13,247.04	
2112-1-099	(...)	63,051.80	2112-1-000058	(...)	0.00	63,051.80	
2112-1-100	(...)	15,430.32				15,430.32	
2112-1-101	(...)	14,017.00				14,017.00	
2112-1-102	(...)	118,170.50				118,170.50	
2112-1-104	(...)	18,757.20				18,757.20	
2112-1-107	(...)	75,167.00	2112-1-000139	(...)	9,164.00	66,003.00	
2112-1-108	(...)	34,771.00				34,771.00	
2112-1-109	(...)	15,000.00				15,000.00	
2112-1-110	(...)	16,240.00				16,240.00	
2112-1-111	(...)	2,320.00				2,320.00	
2112-1-113	(...)	40,368.00				40,368.00	
2112-1-114	(...)	88,120.00				88,120.00	
2112-1-115	(...)	57,049.60				57,049.60	
2112-1-119	(...)	22,570.00				22,570.00	
2112-1-120	(...)	55,025.76				55,025.76	
2112-1-121	(...)	56,349.65				56,349.65	
2112-1-123	(...)	138,269.00				138,269.00	
2112-1-124	(...)	273,140.82				273,140.82	
2112-1-126	(...)	698,670.48				698,670.48	
2112-1-127	(...)	97,796.00	2112-1-000040	(...)	0.00	97,796.00	
2112-1-128	(...)	38,649.70				38,649.70	
2112-1-129	CFE	3,237,931.00				3,237,931.00	
2112-1-131	IMSS	670,000.00				670,000.00	
2112-1-132	SINDICATOS	5,700,000.00				5,700,000.00	
2112-1-133	(...)	6,052.40				6,052.40	
2112-1-135	(...)	-8,312.50				-8,312.50	
2112-1-136	(...)	-0.02				-0.02	
2112-1-137	(...)	420.00				420.00	
2112-1-138	(...)	53,600.00				53,600.00	
2112-1-139	(...)	60,967.00				60,967.00	
2112-1-142	(...)	2,264.00				2,264.00	
2112-1-143	(...)	78,019.17				78,019.17	
2112-1-144	(...)	50,964.00				50,964.00	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Final \$	Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial \$	Diferencia \$	Comentario
2112-1-145	(...)	28,682.40				28,682.40	
2112-1-146	(...)	13,920.00				13,920.00	
2112-1-149	(...)	9,000.00				9,000.00	
2112-1-150	(...)	146,722.47				146,722.47	
2112-1-151	(...)	184,709.54				184,709.54	
2112-1-152	(...)	-				-	
		12,748,045.59				12,748,045.59	
2112-1-153	(...)	909,998.45				909,998.45	
2112-1-154	(...)	-50,000.00	2112-1-000020	(...).	0.00	-50,000.00	
2112-1-155	(...)	15,012.40				15,012.40	
2112-1-156	(...)	-269,120.00				-269,120.00	
2112-1-158	(...)	-10,704.84				-10,704.84	
2112-1-159	(...)	-5,343.01				-5,343.01	
2112-1-160	(...)	-886.93				-886.93	
2112-1-162	(...)	104.00				104.00	
2112-1-163	(...)	-18,171.15				-18,171.15	
2112-1-200	Interacciones	-				-	
	Banco	12,830,806.20				12,830,806.20	
2112-1-201	Secretaria de Administración y Finanzas	-2,833,097.71				-2,833,097.71	
2112-1-202	(...)	-10,000.00				-10,000.00	
2112-1-204	(...)	122,496.60				122,496.60	
2112-1-205	(...)	11,095.01				11,095.01	
2112-1-207	(...)	20,500.00				20,500.00	
2112-1-208	(...)	17,400.00				17,400.00	
2112-1-209	(...)	10,136.00				10,136.00	
2112-1-210	(...)	13,870.83				13,870.83	
2112-1-21102	(...)	-8,468.09	2112-1-21102	Artículos y Material de Oficina	0.00	-8,468.09	
2112-1-212	(...)	-9,799.00				-9,799.00	
2112-1-213	(...)	7,366.00				7,366.00	
2112-1-214	(...)	491,698.45				491,698.45	
2112-1-215	HABITAT (...)	20,000.00				20,000.00	
2112-1-216	(...)	17,400.00				17,400.00	
2112-1-218	(...)	33,686.86				33,686.86	
2112-1-219	(...)	25,473.14				25,473.14	
2112-1-221	(...)	-8,120.00	2112-1-000050	(...)	0.00	-8,120.00	
2112-1-222	(...)	13,207.76				13,207.76	
2112-1-223	(...)	236,002.00				236,002.00	
2112-1-224	(...)	6,406.00				6,406.00	
2112-1-225	(...)	70.00				70.00	
2112-1-228	(...)	11,136.00				11,136.00	
2112-1-229	(...)	64,960.00				64,960.00	
2112-1-231	(...)	46,609.60				46,609.60	
2112-1-232	(...)	40,330.88				40,330.88	
2112-1-238	(...)	14,700.00				14,700.00	
2112-1-239	(...)	-18,560.00				-18,560.00	
2112-1-240	(...)	85,820.00				85,820.00	
2112-1-241	(...)	18,321.41				18,321.41	
2112-1-242	(...)	255,200.00				255,200.00	
2112-1-243	(...)	-2,098,538.83	2112-1-000010	Comisión Federal de Electricidad	0.00	-2,098,538.83	
2112-1-253	(...)	11,548.99				11,548.99	
2112-1-254	(...)	285,857.39				285,857.39	
2112-1-256	(...)	-90,785.44				-90,785.44	
2112-1-260	(...)	224,593.60				224,593.60	
2112-1-261	(...)	135,442.58				135,442.58	
2112-1-263	(...)	12,303.24				12,303.24	
2112-1-264	(...)	17,430.00				17,430.00	
2112-1-265	(...)	18,000.00				18,000.00	
2112-1-266	(...)	18,000.00				18,000.00	
2112-1-267	(...)	123,425.56				123,425.56	
2112-1-268	(...)	528,397.75				528,397.75	
2112-1-269	(...)	930,474.48				930,474.48	
2112-1-274	(...)	220,012.42				220,012.42	
2112-1-275	(...)	400,000.00				400,000.00	
2112-1-279	(...)	0.01				0.01	
2112-1-TCO1004161N8	(...)	79,868.20				79,868.20	
2112-2	Deudas por	-0.00	2112-2	Deudas por Adquisición de	502,293.86	-502,293.86	

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Final \$	Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial \$	Diferencia \$	Comentario
	Adquisición de Bienes Inmuebl			Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por Pagar a CP (...)	5,299.99	-5,299.99	
			2112-2-000129				
			2112-2-54901	Otros Equipos de Transporte	496,993.87	-496,993.87	
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	-593,477.79	2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	1,858,273.69	-2,451,751.48	
2113	Contratistas por Obras Públicas por Paga	-593,477.79				-593,477.79	
2113-2117-02-0009	Contraloría Municipal	854.60				854.60	
2113-EGC030102TA7	(...)	-290,005.21				-290,005.21	
2113-GAIJ670801SA5	(...)	-0.20				-0.20	
2113-UACU6507285B8	(...)	-304,326.98				-304,326.98	
			2113-000209	(...)	180,000.00	-180,000.00	
			2113-000210	(...).	1,678,273.69	-1,678,273.69	
			2114	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	6,000,000.00	-6,000,000.00	
			2114-01	Participaciones por Pagar a Corto Plazo	6,000,000.00	-6,000,000.00	
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	15,672,587.14	2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,493,005.81	12,179,581.33	
2117-01	Impuestos por Pagar	12,322,359.53	2117-01	Impuestos por Pagar	866,346.10	11,456,013.43	
2117-01-0001	ISPT	-825,511.80				-825,511.80	
2117-01-0002	ZOFEMAT 20%	2,459,812.70	2117-01-06	ZOFEMAT 20%	66,057.21	2,393,755.49	
2117-01-0008	ZOFEMAT 20% (2014)	2,602,512.77				2,602,512.77	
2117-01-0007	ZOFEMAT 10% (2014)	1,206,888.27				1,206,888.27	
2117-01-0003	ZOFEMAT 10%	1,014,840.52	2117-01-05	ZOFEMAT 10%	33,028.60	981,811.92	
2117-01-0004	Multas Federales no Fiscales 10%	-18,676.81				-18,676.81	
2117-01-0005	Universidad Autónoma de Nayarit	5,371,335.57				5,371,335.57	
2117-01-0014	Impuesto Especial UAN 12%	388,701.79	2117-01-04	Impuesto Especial UAN 12%	767,260.29	-378,558.50	
2117-01-0006	Otras Retenciones Autorizadas	-14,600.00				-14,600.00	
2117-01-0009	ISR Retenciones (sic) por Servicios Profesionales (sic)	62,693.37				62,693.37	
2117-01-0010	ISR Retenciones (sic) por Arrendamiento	41,904.16				41,904.16	
2117-01-0011	Impuesto Cédular	199.66	2117-01-02	Cédular	0.00	199.66	
2117-01-0012	ISR Pendiente Retener	32,246.00				32,246.00	
2117-01-0013	Retención IVA Servicios (sic) Profesionales	13.33	2117-01-03	I.V.A.	0.00	13.33	
2117-02	Cuotas por Pagar	-78,863.50	2117-02	Cuotas por Pagar	2,303,480.79	-2,382,344.29	
2117-02-0001	IMSS	507,190.89	2117-02-01	IMSS	2,308,903.52	-1,801,712.63	
2117-02-0002	RCV	63,611.82				63,611.82	
2117-02-0003	FONACOT	31,413.96				31,413.96	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Final \$	Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial \$	Diferencia \$	Comentario
2117-02-0005	Pensiones Alimenticias	-1,544,315.72	2117-03	Pensiones Alimenticias	0.00	-1,544,315.72	
2117-02-0006	Cámara de la Construcción	126,398.26				126,398.26	
2117-02-0008	Contraloría del Estado	50,247.91				50,247.91	
2117-02-0009	Contraloría Municipal	87,435.17				87,435.17	
2117-02-0010	Derechas de Agua (CONAGUA)	36,213.00				36,213.00	
2117-02-0011	Contraloría Gral. Estado (2014)	65,448.74				65,448.74	
			2117-02-04	2.5 AL MILLAR SCG	-3,612.11	3,612.11	
2117-02-0012	Órgano de Fiscalización Superior (2014))	112,134.73	2117-02-03	2.5 AL MILLAR ASEN	-3,612.12	115,746.85	
2117-02-0013	Contraloría Municipal (2014)	224,124.24				224,124.24	
2117-02-0014	Cámara Mex. Ind. Construcción (2014)	95,111.50				95,111.50	
2117-02-0015	Cámara Mex. Ind. Construcción (2014) 201	71,460.19				71,460.19	
2117-02-0016	Cuota de Confianza	699.97				699.97	
2117-02-0017	Otros	-6,038.16				-6,038.16	
			2117-02-02	5 AL MILLAR	1,801.50	-1,801.50	
2117-03	Retenciones a Funcionarios y Empleados	-1,941,995.69	2117-04	Retenciones a Funcionarios y Empleados	323,178.92	-2,265,174.61	
2117-03-0001	Sueldos y Salarios	752,551.56	2117-04-01	Sueldos y Salarios	0.00	752,551.56	
2117-03-0002	Descuentos Sindicales	555,361.00	2117-04-02	Descuentos Sindicales	0.00	555,361.00	
2117-03-0003	Ahorro 6.5 % Jubilados	-1,140,117.35				-1,140,117.35	
			2117-04-03	Ahorro	323,178.92	-323,178.92	
2117-03-0004	Cuotas Jubilados	314,626.33				314,626.33	
2117-03-0005	Seguros de Vida Jubilados	-61,188.72				-61,188.72	
2117-03-0006	Fondo de Ahorro Sindicato	-2,158,441.50				-2,158,441.50	
2117-03-0007	Cuotas Confianza	-261,585.88				-261,585.88	
2117-03-0008	Cooperaciones	13,830.02	2117-04-06	Cooperaciones	0.00	13,830.02	
2117-03-0009	Otras Retenciones (sic)	91,643.25				91,643.25	
2117-03-0010	FAMSA	-48,674.40				-48,674.40	
2117-04	Beneficiarios de Obras Públicas	5,371,086.80	2117-05	Beneficiarios de Obras Públicas	0.00	5,371,086.80	
2117-04-0001	Beneficiarios	352,492.97	2117-05-01	Beneficiarios	0.00	352,492.97	
2117-04-0002	Fondo Constituido ZOFEMAT	3,405,809.29				3,405,809.29	
2117-04-0003	3 X 1 MIGRANTES	1,612,784.54				1,612,784.54	
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	-	
2119-01	Acreeedores	33,231,676.54				33,231,676.54	
2119-01	Acreeedores	3,766,412.37	2119-01	Acreeedores Diversos	0.00	3,766,412.37	

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Final \$	Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial \$	Diferencia \$	Comentario
2119-01-0005	Diversos Secretaría de Administración y Finanzas	623,248.31				623,248.31	
2119-01-0006	SHCP	1,156,706.97				1,156,706.97	
2119-01-0007	(...)	-200,000.00				-200,000.00	
2119-01-0008	Universidad Autónoma de Nayarit	2,000,770.94				2,000,770.94	
2119-01-0009	(...)	10,000.00				10,000.00	
2119-01-0010	(...)	175,686.15				175,686.15	
2119-02	Acreedores 2014	1,693,158.09				1,693,158.09	
2119-02-0001	(...)	880.47				880.47	
2119-02-0002	(...)	7,700.00				7,700.00	
2119-02-0003	(...)	18,666.66				18,666.66	
2119-02-0004	(...)	177.29				177.29	
2119-02-0005	Nomina Pers. Pendiente de Pago	539,556.30				539,556.30	
2119-02-0006	Nomina Pers. Pendiente de Pago	508,145.80				508,145.80	
2119-02-0008	(...)	37.92				37.92	
2119-02-0009	(...)	154.42				154.42	
2119-02-0010	(...)	388.00				388.00	
2119-02-0011	(...)	4,923.99				4,923.99	
2119-02-0014	Proveedores 2014 18 SEPT - 31 DIC	613,027.24				613,027.24	
2119-02-0015	(...)	-500.00				-500.00	
2119-03	Provisión Trienio 2014- 2017	38,691,247.00				38,691,247.00	
2119-03-0001	Provisión Nómina	-				-	
2119-03-0002	Provisión de Proveedores	40,019,022.17 1,327,775.17				40,019,022.17 1,327,775.17	
			2170	Provisiones a Corto Plazo	2,810,775.50	-2,810,775.50	
			2171	Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo	2,810,775.50	-2,810,775.50	
			2171-01	Demandas y Juicios a Corto Plazo	2,810,775.50	-2,810,775.50	
			2171-01- 01	(...)	125,000.00	-125,000.00	
			2171-01- 02	(...)	75,000.00	-75,000.00	
			2171-01- 03	(...)	150,000.00	-150,000.00	
			2171-01- 04	(...)	230,000.00	-230,000.00	
			2171-01- 05	(...)	25,000.00	-25,000.00	
			2171-01- 06	(...)	50,000.00	-50,000.00	
			2171-01- 07	(...)	370,000.00	-370,000.00	
			2171-01- 08	(...)	220,000.00	-220,000.00	
			2171-01- 09	(...)	85,775.50	-85,775.50	
			2171-01- 10	(...)	650,000.00	-650,000.00	
			2171-01- 11	(...)	110,000.00	-110,000.00	
			2171-01- 12	(...)	350,000.00	-350,000.00	
			2171-01- 13	(...)	250,000.00	-250,000.00	
			2171-01- 14	(...)	120,000.00	-120,000.00	
2190	Otros Pasivos a Corto Plazo	2,183,044.70	2190	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	2,183,044.70	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Final \$	Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial \$	Diferencia \$	Comentario
2190-1	Descuentos por Identificar	2,183,044.70				2,183,044.70	
2190-1-0001	Bancos Interacciones	2,034,618.43				2,034,618.43	
2190-1-0002	Descuentos de F.F.M. E I.E.P.S.	770,000.00				770,000.00	
2190-1-0003	Anticipo de la Part. Federal	-621,573.73				-621,573.73	
			2200	Pasivo no Circulante	25,003,585.0	-	
					9	25,003,585.09	
			2230	Deuda Pública a Largo Plazo	25,003,585.0	-	
					9	25,003,585.09	
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	3,710,951.66	2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	25,003,585.0	-	
					9	21,292,633.43	
			2233-01	Endeudamiento Interno	11,208,973.0	-	
					0	11,208,973.00	
			2233-01-01	Amortización Conagua	11,208,973.0	-	
					0	11,208,973.00	
2233-91101	Amortización de la Deuda Interna non Ins	3,710,951.66	2233-91101	Amortización de la Deuda Interna Con Instituciones de Crédito	13,794,612.0	-	
					9	10,083,660.43	
	Total Pasivos	-2,567,416.85		Total Pasivos	43,875,720.2	7	

FUENTE: Estado Analítico del Pasivo del 02 enero al 31 diciembre 2017 y Estado Analítico del Pasivo del 01 enero al 31 diciembre 2018, generados de la base del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental SACG 6 y Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.NET.

Aunado a lo anterior el reporte analítico del pasivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, no coincide con el generado por la base de datos del Sistema Automatizado de contabilidad Gubernamental entregado mediante oficio TESO/089/2019, de fecha 17 de mayo de 2019, lo que denota que la información fue modificada posterior a la entrega.

Con relación a los importes señalados como diferencias en el reporte analítico del Activo estos se ratifican.

En cuanto a su argumento no guarda relación con el hecho observado, toda vez que la observación radica en que los importes con los que concluyó el ejercicio 2017 son diferentes a los importes con los que se inició el ejercicio 2018, mismos que deben coincidir; asimismo los hallazgos que se encontraron en la entrega recepción corresponden al ejercicio fiscal 2017 y no le corresponde a este ente fiscalizador incorporar observaciones de ese ejercicio porque el proceso de fiscalización ya concluyó.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.18.MA.04

Del análisis al auxiliar de cuentas «1111 denominado efectivo», se constató que al 31 de diciembre de 2018, existen cuentas que presentan saldos de naturaleza contraria a las mismas por un importe de \$20,579.24 (veinte mil quinientos setenta y nueve pesos 24/100 moneda nacional), situación que refleja un deficiente control y registro contable. Asimismo el Ayuntamiento mediante oficio número CONT/152/09 remite póliza «D00017» de fecha 02 de enero de 2019, en la que efectuó ajustes de movimientos de los cuales no anexó documentación soporte que acrediten a qué corresponden dichos saldos, así como evidencia de los errores de registro o si se reintegró a los encargados de las cajas los importes superiores, de las cuentas que se detallan a continuación:

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA.		
Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo \$
1111-01-0001	Caja Sucursal Compostela	-1,262.04
1111-01-0002	Caja II Sucursal Compostela	-984.92
1111-01-0003	Caja Las Varas	-250.23
1111-01-0004	Caja La Peñita de Jaltemba	-627.22
1111-01-0005	Caja Principal Compostela	-17,454.83
Total		-20,579.24

FUENTE: Auxiliar «1111 denominado efectivo», Solicitud de información ASEN/DAFM/SDC-06/MA.04/2019, oficio de respuesta CONT/152/09/2019.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 21, 22, 33, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, y 27, fracción XXIII, 28, inciso b., 30, fracciones I, III y IV del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de mayo de 2018, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal; directora de egresos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: Póliza D00017 del 02/01/2019 que corrige saldos negativos.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el Ayuntamiento remite la carátula de la póliza «D00017» de fecha 02 de enero de 2019, sin la documentación soporte que acredite a qué corresponden los ajustes efectuados en dichos movimientos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.18.MA.04

De la revisión a las cuentas bancarias registradas en la «1112 denominada BANCOS/TESORERÍA», de los estados de cuenta bancarios y de la información proporcionada mediante oficio CONT/152/09/2019, se detectó que las cuentas de bancos no reflejan la situación real del Ayuntamiento, dado que:

1. La siguiente cuenta contable refleja un saldo de naturaleza contraria por un importe de \$49,779.41 (cuarenta y nueve mil setecientos setenta y nueve pesos 41/100 moneda nacional), de lo cual el Ayuntamiento manifestó que «... contiene un error que continúo en el transcurso del ejercicio, su corrección está comprobada con la conciliación de julio 2019...» sin embargo la información remitida mediante póliza «D00066» de fecha 01 de julio de 2019 y el auxiliar «1112-04-0016» del 01 de julio al 31 de julio de 2019 remitido a esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, sólo refleja un saldo negativo mayor por un importe de \$109,196.37 (ciento nueve mil ciento noventa y seis pesos 37/100 moneda nacional).
2. El Ayuntamiento no acreditó que el saldo reflejado en las siguientes cuentas, corresponden a los saldos reales de las Instituciones Bancarias «Banamex y BBVA Bancomer».

SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS REGISTRADOS EN SACG_NET		
Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo \$
1112-02-0005	...0369 Gasto Corriente 2017	349,155.56
1112-02-0026	...4526 3x1 Migrantes Carrillo Puerto	2,088.00
1112-02-0027	...9666 Proyectos de Desarrollo Regional 3-2018	3,700.90
1112-04-0012	...2053 GASTO CORRIENTE 2017	164,026.28
1112-04-0023	...3953 FONDO III 2017	482,048.81
1112-04-0039	...4283 FONDO IV 2017	256,719.17
Total		1,257,738.72

FUENTE: Auxiliar «1112 denominada BANCOS/TESORERÍA» del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018, solicitud ASEN/DAFM/SDC-06/MA.04/2019, oficio CONT/152/09/2019.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 22, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 117, fracciones III, XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, y 27, fracción XXIII, 28, inciso b., 30, fracciones II y IV del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de mayo de 2018, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal; directora de egresos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: 1112-02-0005 conciliación bancaria, copia de estado de cuenta bancario a diciembre 2018 y auxiliar de cuenta, 1112-02-0026 conciliación bancaria, copia de estado de cuenta bancario a diciembre 2018 y auxiliar de cuenta, 1112-02-0027 conciliación bancaria, copia de estado de cuenta bancario a diciembre 2018 y auxiliar de cuenta, 1112-04-0012 conciliación bancaria, copia de estado de cuenta bancario a diciembre 2018 y auxiliar de cuenta, 1112-04-0023 conciliación bancaria, copia de estado de cuenta bancario a diciembre 2018 y auxiliar de cuenta, 1112-04-0039 conciliación bancaria, copia de estado de cuenta bancario a diciembre 2018 y auxiliar de cuenta. Poliza (sic) de Corrección (sic) de Saldo Número D00146, D00153, D00148, D00151, D00152, D00149. De fecha 02/10/2019.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que con relación al punto 2 el Ayuntamiento acredita los saldos reflejados en las cuentas «1112-02-0005, 1112-02-0027, 1112-04-0012, 1112-04-0023 y 1112-04-0039», ya que remite documentos tales como conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables así como las pólizas en donde se contabilizaron los movimientos pendientes.

Quedando sin solventar lo que a continuación se detalla:

Con relación al punto 1 el Ayuntamiento no remite argumentos, documentos, ni comentarios para desvirtuar que la cuenta «1112-04-0016», refleja un saldo contrario a su naturaleza.

Del punto 2 lo referente a la cuenta «1112-02-0026», toda vez que la conciliación bancaria y el auxiliar contable reflejan un saldo de \$2,088.00 (dos mil ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), y el saldo del estado de cuenta bancario al 31 de octubre de 2018 es de \$0.00 (cero pesos 00/100 moneda nacional), asimismo se remite la carátula de la póliza «D00153» de fecha 02 de octubre de 2019, sin anexar a la póliza la documentación que acredite el registro contable de corrección de saldos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.18.MA.04

Del seguimiento de ejercicios anteriores, del análisis de la cuenta contable «1123 denominada Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo» y de la información proporcionada mediante oficio número CONT/152/09/2019, se detectaron las siguientes irregularidades:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1. No se recuperaron o amortizaron al 31 de diciembre de 2018, los adeudos de ejercicios anteriores contabilizados en las siguientes cuentas contables:

SALDO DE DEUDORES NO RECUPERADOS	
Cuenta Contable	Importe \$
1123-03-0001	7,000.00
1123-03-0002	2,000.00
1123-03-0003	30,000.00
Total	39,000.00
FUENTE: Auxiliar «1123 denominada Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo», Oficio de solicitud ASEN/DAFM/SDC-06/MA.04/2019, oficio CONT/152/09/2019.	

2. De las cuentas señaladas en el punto anterior en las que se reflejan saldos de ejercicios anteriores y del seguimiento del informe del ejercicio fiscal 2017, se detectaron diferencias en el número de las cuentas contables así como en los saldos con los que se concluye el ejercicio fiscal 2017 y con los que inicia el 2018, los cuales tienen que ser los mismos, dado que la contabilidad es acumulativa, sin embargo se advierte que no fueron considerados los saldos iniciales del ejercicio 2017, sólo sus movimientos como se detalla a continuación:

DIFERENCIA EN CUENTAS DE DEUDORES										
Movimientos del ejercicio 2017					Movimientos del ejercicio 2018					Diferencia Saldo Final 2017/Saldo Inicial 2018
Cuenta Contable	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final	Cuenta Contable	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final	
1123-06-0013	22,500.00	10,000.00	0.00	32,500.00	1123-03-0001	10,000.00	0.00	3,000.00	7,000.00	22,500.00
1123-06-0035	6,000.00	2,000.00	0.00	8,000.00	1123-03-0002	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	6,000.00
1123-06-0434	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	1123-03-0003	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00

FUENTE: Auxiliar «1123 denominada Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo», Estado Analítico del Activo 2017 y 2018, Informe de cuenta pública 2017, Oficio de solicitud ASEN/DAFM/SDC-06/MA.04/2019, oficio CONT/152/09/2019.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 16, 19, fracción IV, 22, 33, 34, 42, párrafo primero, 44 y Cuarto Transitorio, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 3) Existencia permanente, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 115 y 117, fracciones XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones I, VIII y XXXIX, 30, inciso b., 32, fracciones I, XX y XXXIX del Reglamento Interno de Administración Pública para el municipio de Compostela, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de junio de 2010, y 27, fracción I, XXIII y XXIV, 28, inciso b., y 30, fracciones I, III y IV del Reglamento Interno de la Administración Pública para el municipio de Compostela, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de mayo de 2018, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal; directora de egresos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Del punto 1

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Respecto de la cuenta 1123-03-0001 (...) pedimos remitirse a su similar Gaceta del 31 de enero 2018 que adjunto en el link correspondiente

http://e-compostela.gob.mx/transparencia/art39/a/pdf_gacetas/2018/gaceta_ene18_bis.pdf,

página 17. Sin embargo, durante los meses octubre y noviembre no se tienen registros de pagos por

nómina ni retenciones. Toda vez que existe Carpeta de Investigación en la FGE número NAY/TEP-III/RH/00048/19. Se anexa póliza de corrección D00156 de fecha 02/10/2019.

Respecto de la cuenta 1123-03-0002 (...) pedimos remitirse a su similar Gaceta del 31 de enero 2018 que adjunto en el link correspondiente

http://e-compostela.gob.mx/transparencia/art39/a/pdf_gacetas/2018/gaceta_ene18_bis.pdf,

página 19. Sin embargo, durante los meses octubre y noviembre no se tienen registros de pagos por nómina ni retenciones. Toda vez que existe Carpeta de Investigación en la FGE número NAY/TEP-III/RH/00048/19.

Respecto de la cuenta 1123-03-0003 (...) hacemos entrega de oficio de Extensión de Pago hasta el 31 de diciembre de 2019. Fundamento http://www.e-compostela.gob.mx/pdf/contraloria_2017-2021/disp_adm_tes_07_18-21.PDF

Del punto 2

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: Respecto de la cuenta 1123-03-0001 (...) pedimos remitirse a su similar Gaceta del 31 de enero 2018 que adjunto en el link correspondiente

http://e-compostela.gob.mx/transparencia/art39/a/pdf_gacetas/2018/gaceta_ene18_bis.pdf,

página 17. Sin embargo, durante los meses octubre y noviembre no se tienen registros de pagos por nómina ni retenciones. Toda vez que existe Carpeta de Investigación en la FGE número NAY/TEP-III/RH/00048/19.

Respecto de la cuenta 1123-03-0002 (...) pedimos remitirse a su similar Gaceta del 31 de enero 2018 que adjunto en el link correspondiente

http://e-compostela.gob.mx/transparencia/art39/a/pdf_gacetas/2018/gaceta_ene18_bis.pdf,

página 19. Sin embargo, durante los meses octubre y noviembre no se tienen registros de pagos por nómina ni retenciones. Toda vez que existe Carpeta de Investigación en la FGE número NAY/TEP-III/RH/00048/19.

Respecto de la cuenta 1123-03-0003 (...) hacemos entrega de oficio de Extensión de Pago hasta el 31 de diciembre de 2019. Fundamento http://www.e-compostela.gob.mx/pdf/contraloria_2017-2021/disp_adm_tes_07_18-21.PDF

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

Del punto 1 si bien el Ayuntamiento ha efectuado acciones para la recuperación de los saldos registrados en las cuentas «1123-03-0001» y «1123-03-0002» y manifiesta que «*existe carpeta de investigación en la FGE número NAY/TEP-III/RH/00048/19*», los saldos a la fecha no se han recuperado, corregido o cancelado.

Con relación a la cuenta «1123-03-0003» se remite el escrito de fecha 28 de diciembre de 2018, con el que la presidente municipal autoriza la extensión de pago a más tardar el 31 de diciembre de 2019, y la carátula de la póliza «D00156» de fecha 02 de octubre de 2019, por corrección de movimiento de la póliza E00623; sin embargo, no se remite la evidencia documental que acredite las recuperaciones efectuadas del adeudo observado.

Es pertinente señalar que la disposición administrativa «*Norma interna que establece los anticipos de sueldos, salarios, dietas y demás prestaciones, así como préstamos personales*», que señala en los argumentos presentados no se encuentra aprobado por cabildo para darle legalidad, puesto que los artículos 61 y 219 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, establecen «*la atribución del Ayuntamiento en materia normativa*» y «*Los Ayuntamientos son las instancias colegiadas*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

competentes para expedir los Bandos de Policía y Buen Gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, observando las bases normativas», respectivamente.

Con relación al punto 2 referente a las cuentas «1123-03-0001 y 1123-03-0002» el argumento presentado no desvirtúa que cambiaron el número de cuenta contable con el que se tiene registrados a éstos deudores, y que los importes registrados como saldo final del ejercicio fiscal 2017 y el saldo inicial del ejercicio fiscal 2018 fueron modificados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.18.MA.04

De la revisión a las cuentas «1123 denominada Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo», a las pólizas de egresos y diario proporcionadas por el Ayuntamiento mediante oficio número CONT/152/09/2019, se detectó que no se recuperaron o amortizaron adeudos generados en el ejercicio fiscal 2018 por un importe de \$56,163.89 (cincuenta y seis mil ciento sesenta y tres pesos 89/100 moneda nacional), contabilizados en las siguientes cuentas contables:

DEUDORES SIN RECUPERACIÓN EN EL EJERCICIO									
Número de Cuenta	Póliza		Saldo Inicial	Importe \$ Ejercicio 2018		Saldo Final	Concepto del Adeudo	Irregularidad Adicional	
	Número	Fecha		Otorgamientos	Comprobaciones				
1123-01-0002	E00612	08/03/18	0.00	40,000.00	1,500.00	38,500.00	Anticipo de Sueldo	El convenio de Adelanto de remuneraciones y/o percepciones celebrado entre el Municipio y el beneficiario carece de legalidad al no contar con la firma del secretario del Ayuntamiento según artículo 73, fracción II de la Ley Municipal, en el que establece requisito indispensable la firma de 3 figuras (Presidente, síndico y secretario), los documentos que carezcan de alguna de estas firmas serán nulos; y en su caso dicho convenio	
				40,000.00	0.00				

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Cuenta	Póliza		Saldo Inicial	Importe \$		Saldo Final	Concepto del Adeudo	Irregularidad Adicional
	Número	Fecha		Otorgamientos	Comprobaciones			
	D00162	31/10/18		0.00	1,500.00			también fue infringido puesto que no se dio cumplimiento a las clausula quinta y sexta.
1123-01-0009	E02208	10/07/18	0.00	11,537.89	0.00	11,537.89	Viáticos	
	E02555	20/08/18		10,000.00			Préstamo	No se tiene autorización para el otorgamiento de préstamos, ya que su Presupuesto de Egresos no lo contempla y no acredita normativa que autorice dicha erogación.
1123-01-0015	E02602	15/08/18	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	Duplicidad de pago Nómina Seguridad Pública 1er. Qna. de Agosto	
1123-01-0025	E02697	13/09/18	0.00	1,126.00	0.00	1,126.00	Gastos a Comprobar	
Total						56,163.89		

FUENTE: Pólizas, Auxiliar «1123 denominada Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo», Oficio de solicitud ASEN/DAFM/SDC-06/MA.04/2019, oficio CONT/152/09/2019.

Es pertinente señalar que en relación a las cuentas «1123-01-0002, 1123-01-0009 y 1123-01-0015» en las que se remite copia certificada de autorización de Extensión de Pago, el recurso otorgado debe ser recuperado durante el ejercicio correspondiente, para que este sea ejercido en las partidas que se autorizaron en su Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018, según lo establecido en los artículos 1 y 4 de dicho presupuesto, por lo que no deben comprometerse los recursos para otros fines.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX, 201, inciso g) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 29, fracciones VIII y XXIV, 30, inciso b., 32, fracciones I, II, III, V y XII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de junio de 2010; 27, fracción XXIII, 28, inciso b., 30, fracciones I, III y IV del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de mayo de 2018; y clausulas quinta, sexta y séptima del Convenio de Adelanto de remuneraciones y/o percepciones a que tienen derecho los Servidores Públicos del Municipio de Compostela, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$56,163.89 (cincuenta y seis mil ciento sesenta y tres pesos 89/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal; directora de egresos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

1123-01-0002

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: Copia certificada de Auxiliar de cuentas del 01 de enero al 15 de noviembre de 2019 de la cuenta 1123-01-0002 (...) con saldo deudor al 17/10/2019 por \$8,005.00, mediante recibo número 16049B del 01/11/2019 cubrió la cantidad de \$1,605.00 y al 15 de noviembre mediante recibo 35843 cubrió el saldo correspondiente a \$6,400.00, lo que a esta fecha queda saldado su anticipo de sueldo.

1123-01-0009

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: Copia certificada de recibo número 35852 por la cantidad de \$10,000.00 y recibo número 35853 por la cantidad de \$1,537.89 como reintegro de préstamo y viáticos.

http://www.e-compostela.gob.mx/pdf/contraloria_2017-2021/disp_adm_tes_07_18-21.PDF

1123-01-0015

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: Oficio número 142Bis/2019, de fecha 04/11/2019, copia certificada de recibo número 35917 de fecha 19/11/2019, ficha de depósito a la cuenta Banamex 710-6484226 a nombre del Municipio de Compostela, Nayarit, IFE, por el concepto de reintegro.

1123-01-0025

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: Acuse de oficio número 142BIS A/2019 con fecha 04/11/2019 solicitando el reintegro de los gastos a comprobar, por lo cual con fecha 14/11/2019 el servidor público depositó en la cuenta bancaria ...2105 de Bancomer a nombre del Municipio de Compostela Nayarit el importe de \$1,126.00. se adjunta ficha de depósito.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

Con relación a la cuenta «1123-01-0002» la documentación remitida por el Ayuntamiento no cuenta con todos los elementos para acreditar la recuperación y el debido registro contable; no obstante que remite auxiliar correspondiente al periodo del 01 de enero de 2019 al 17 de octubre de 2019, en los que se reflejan disminución del adeudo por un importe de \$30,495.00 (treinta mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional) en donde se realizaron correcciones y abono al préstamo sin que se remitan las pólizas en donde se compruebe los movimientos de corrección o recuperaciones, así mismo anexa ficha de depósito de fecha 01 de noviembre de 2019 y recibo de ingresos número 1649 B por un importe de \$1,605.00 (un mil seiscientos cinco pesos 00/100 moneda nacional) sin remitir la póliza del registro contable, así como recibo de ingresos número 35843 por \$6,400.00 (seis mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) sin anexar la ficha de depósito y la póliza del registro contable.

Con relación a las cuentas contables «1123-01-0009, 1123-01-0015 y 1123-01-0025», si bien remiten documentos tales como solicitudes de reintegro a los deudores, fichas de depósito bancario y recibos de ingreso, no se acreditó el registro contable que demuestre que corresponden a las cuentas señaladas y que éstas se encuentran saldadas.

Con relación a la irregularidad adicional en donde se señala que no se acredita la normativa que autorice dicha erogación, si bien existe una disposición administrativa signada por la Tesorería Municipal, dicha normativa no se encuentra autorizada por el Ayuntamiento, por lo que al no ser autorizado por el cabildo no se consideró legalizado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AF.18.MA.04

De la revisión a la cuenta contable «1123-01-0032 denominada (...)» y a la póliza de diario «D00171» de fecha 10 de diciembre de 2018, requeridas mediante solicitud de documentación número ASEN/DAFM/SDC-06/MA.04/2019 de fecha 21 de agosto de 2019 y proporcionadas por el Ayuntamiento mediante oficio de respuesta número CONT/152/09/2019, se detectó un adeudo por un importe de \$15,884,030.44 (quince millones ochocientos ochenta y cuatro mil treinta pesos 44/100 moneda nacional), por concepto de movimientos no identificados, anexando como soporte de la citada póliza copia certificada del Reporte de Hechos ante Agente de Ministerio Público sellado de recibido por Fiscalía General del Estado de Nayarit con fecha 02 de enero de 2019, signado por el profesor (...), regidor y representante legal del Ayuntamiento, así como el Acuerdo de inicio de la carpeta de investigación número NAY/TEP-III/RH/00048/19, por el delito de Ejercicio indebido de funciones, abuso de Autoridad, Peculado en su modalidad de desvíos de recursos públicos, tráfico de influencias y lo que resulte.

No obstante, por la denuncia que existe presentada por hechos que implican el monto observado y al no ser posible revisar documentación que explique la razón del registro contable revisado, así como la disposición del recurso y su aplicación; se establece la posible afectación a la hacienda pública por el importe señalado.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 27, fracciones I y XXIII del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de mayo de 2018, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$15,884,030.44 (quince millones ochocientos ochenta y cuatro mil treinta pesos 44/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El procedimiento de investigación, calificación y en su caso substanciador, lo inició el Órgano Interno de Control, el cual tiene al día de hoy los expedientes siguientes:

- a. *Auditoría Interna, expediente XLCONTRA/AF-TESO03/2018.*
- b. *Expediente de investigación (Unidad Investigadora) Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Compostela, OIC-UI/AYU/018/2018.*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- c. Expediente de medidas cautelares dictada por la (Unidad Substanciadora) OIC-US-INDICENTAL/01/2019
- d. Incidente de suspensión 671/2019 sección amparo Juzgado primero de distrito en materia de amparo civil, administrativo y de trabajo y juicios federales en el estado de Nayarit.
- e. 1302/2019 sección amparo Juzgado primero de distrito en materia de amparo civil, administrativo y de trabajo y juicios federales en el estado de Nayarit.
- f. Fiscalía Especializada de combate a la corrupción en el estado de Nayarit, Expediente NAY/TEP-III/RH/00048/19, por el delito de Ejercicio indebido de funciones, abuso de Autoridad, Peculado en su modalidad de desvíos de recursos públicos, tráfico de influencias y lo que resulte.
- g. Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, expediente: RESP/009/INC-MC/2019 Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.
- h. Suspensión temporal en el ejercicio del cargo, causa penal: 1593/2019, oficio número CRJP-9132/2019, emitido por el Juez de Control del Juzgado de Primera Instancia del Sistema Penal Acusatorio y Oral con sede en Tepic, Nayarit.
Es aplicable lo que establece la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los documentos siguientes:

<https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e100000000000&Apendice=10000000000000&Expresion=2020030&Dominio=Rubro,Texto&TA TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=1&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2020030&Hit=1&IDs=2020030&tipoTesis=&Semanario=1&tabla=&Referencia=&Tema=>

<http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Documentos/Tesis/394/394637.pdf>

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el Ayuntamiento manifestó «*El procedimiento de investigación, calificación y en su caso substanciador, lo inició el Órgano Interno de Control, ...*», aunado a lo anterior se establece como presunta responsable a la presidenta municipal del 3 de septiembre de 2018 al 7 de diciembre de 2018, toda vez que no se acredita la comprobación y justificación o recuperación del saldo registrado en la cuenta contable «1123-01-0032», subsistiendo la irregularidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.18.MA.04

Del análisis al activo, de la revisión a la cuenta contable «1125 denominada Deudores por anticipos de la tesorería a corto plazo» y de la documentación proporcionada por el Ayuntamiento

mediante oficio número CONT/152/09/2019, en respuesta a lo solicitado respecto de por qué no se recuperaron los saldos; manifestó que «... debido a la falta de registro de los movimientos realizados por la C. (...) correspondientes del 05 de octubre al 07 siete de diciembre, esta administración no tiene los registros contables actualizados que permitan identificar la recuperación de los anticipos de sueldos...», no obstante en los estados financieros y en las pólizas se detectó lo siguiente:

1. No se recuperaron los anticipos de sueldo otorgados en el ejercicio fiscal 2018, por un importe de \$437,166.67 (cuatrocientos treinta y siete mil ciento sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional), en los que el documento cobrable (pagaré) se encuentra vencido de los deudores registrados en las siguientes cuentas:

SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR DE LAS CUENTAS DE ANTICIPOS DE SUELDO										
Número De Cuenta	Póliza		Saldo Inicial	Importe \$		Error de Registro	Saldo Final	Pagare a favor del Municipio		
	Número	Fecha		Otorgamiento	Comprobación			Fecha		Firmado (si/no)
								Elaboración	Vencimiento	
1125-03-0001			0.00	110,000.00	80,000.00		30,000.00			
	E00341	06/02/18		50,000.00	0.00			06/02/18	31/12/18	Si
	E01452	15/05/18		0.00	5,000.00					
	E01535	31/05/18		0.00	5,000.00					
	E01809	07/06/18		50,000.00	0.00			07/06/18	31/12/18	Si
	E01935	15/06/18		0.00	5,000.00					
	E01836	30/06/18		0.00	5,000.00					
	E02110	14/07/18		0.00	5,000.00					
	E02184	31/07/18		0.00	5,000.00					
	E02286	06/08/18		10,000.00	0.00			06/08/18	31/12/18	Si
	E02590	15/08/18		0.00	5,000.00					
	E02763	03/09/18		0.00	5,000.00					
	E02811	15/09/18		0.00	5,000.00					
	E02830	28/09/18		0.00	5,000.00					
	E03205	14/12/18		0.00	7,500.00					
	E03334	28/12/18		0.00	7,500.00					
	I00963	31/12/18		0.00	15,000.00					
1125-03-0002			0.00	350,000.00	285,000.00		65,000.00			
	E00342	06/02/18		200,000.00	0.00			06/02/18	31/12/18	Si
	E00490	15/02/18		0.00	15,000.00					
	E00520	28/02/18		0.00	15,000.00					
	E00610	08/03/18		150,000.00	0.00			08/03/18	31/12/18	Si
	E00901	15/03/18		0.00	15,000.00					
	E00939	31/03/18		0.00	15,000.00					
	E01135	14/04/18		0.00	15,000.00					
	E01157	30/04/18		0.00	15,000.00					
	E01452	15/05/18		0.00	15,000.00					
	E01535	31/05/18		0.00	15,000.00					
	E01935	15/06/18		0.00	15,000.00					
	E01836	30/06/18		0.00	15,000.00					
	E02110	14/07/18		0.00	15,000.00					
	E02184	31/07/18		0.00	15,000.00					
	E02590	15/08/18		0.00	15,000.00					
	E02763	03/09/18		0.00	15,000.00					
	E02830	28/09/18		0.00	15,000.00					
	E03205	14/12/18		0.00	15,000.00					
	E03334	28/12/18		0.00	15,000.00					
	D00211	31/12/18		0.00	30,000.00					
1125-03-0004			0.00	300,000.00	199,500.00	150,000.00	250,500.00			
	E00705	27/03/18		100,000.00	0.00			27/03/18	31/12/18	Si
	E00752	27/03/18		200,000.00	0.00			27/03/18	30/12/18	Si
	E01135	14/04/18		0.00	14,500.00					
	E01157	30/04/18		0.00	14,500.00					
	E01452	15/05/18		0.00	14,500.00					
	E01535	31/05/18		0.00	14,500.00					
	E01935	15/06/18		0.00	14,500.00					
	E01836	30/06/18		0.00	14,500.00					
	E02110	14/07/18		0.00	14,500.00					
	E02184	31/07/18		0.00	14,500.00					
	E02590	15/08/18		0.00	14,500.00					
	E02652	03/09/18		0.00	26,000.00					
	E02763	03/09/18		0.00	14,500.00					

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Auditoría Superior del Estado										
Número De Cuenta	Póliza		Saldo Inicial	Importe \$			Saldo Final	Pagare a favor del Municipio		Firmado (si/no)
	Número	Fecha		Ejercicio 2018		Error de Registro		Fecha		
				Otorgamiento	Comprobación			Elaboración	Vencimiento	
Mal registrado en el ejercicio, corregido en D00065 de fecha 01/07/19	E02811	15/09/18		0.00	14,500.00					
	E02830	28/09/18		0.00	14,000.00					
	E03118	20/12/18				150,000.00		20/12/18	31/12/18	Si
1125-03-0007			0.00	250,000.00	188,333.33		61,666.67			
	E01145	13/04/18		250,000.00	0.00			13/04/18	31/12/18	Si
	E02110	14/07/18		0.00	10,000.00					
	E02116	16/07/18		0.00	10,000.00					
	E02184	31/07/18		0.00	10,000.00					
	E02590	15/08/18		0.00	10,000.00					
	E02615	15/08/18		0.00	10,000.00					
	E02652	03/09/18		0.00	33,333.33					
	E02763	03/09/18		0.00	10,000.00					
	E02764	03/09/18		0.00	10,000.00					
	E02811	15/09/18		0.00	10,000.00					
	E02859	17/09/18		0.00	5,000.00					
	E02830	28/09/18		0.00	10,000.00					
	E02831	28/09/18		0.00	5,000.00					
	E03205	14/12/18		0.00	10,000.00					
	E03226	15/12/18		0.00	5,000.00					
	E03334	28/12/18		0.00	10,000.00					
	D00210	31/12/18		0.00	10,000.00					
	D00210	31/12/18		0.00	20,000.00					
1125-03-0009			0.00	5,000.00	3,000.00		2,000.00			
	E01807	02/06/18		5,000.00	0.00			02/06/18	31/12/18	Si
	E02119	13/07/18		0.00	500.00					
	E02185	31/07/18		0.00	500.00					
	E02594	15/08/18		0.00	500.00					
	E02789	03/09/18		0.00	500.00					
	E02818	15/09/18		0.00	500.00					
	E02849	28/09/18		0.00	500.00					
1125-03-0012			0.00	20,000.00	6,000.00		14,000.00			
	E02181	26/07/18		20,000.00	0.00			26/07/18	31/12/18	Si
	E02856	28/09/18		0.00	2,000.00					
	E03189	14/12/18		0.00	2,000.00					
	E03333	28/12/18		0.00	2,000.00					
1125-03-0013			0.00	50,000.00	40,000.00		10,000.00			
	E02303	08/08/18		50,000.00	0.00			08/08/18	31/12/18	Si
	I00768	30/08/18		0.00	27,500.00					
	E02776	03/09/18		0.00	2,500.00					
	E02816	15/09/18		0.00	2,500.00					
	E02838	28/09/18		0.00	2,500.00					
	E03221	14/12/18		0.00	2,500.00					
	E03340	28/12/18		0.00	2,500.00					
1125-03-0017			0.00	6,000.00	2,000.00		4,000.00			
	E02923	03/10/18		6,000.00	0.00			03/09/18	31/12/18	Si
	E03189	14/12/18		0.00	1,000.00					
	E03333	28/12/18		0.00	1,000.00					
Total							437,166.67			

FUENTE: Auxiliar «1125 denominada Deudores por anticipos de la tesorería a corto plazo», pólizas, solicitud ASEN/DAFM/SDC-06/MA.04/2019 y oficio CONT/152/09/2019.

- No se recuperaron los anticipos de sueldos por un importe de \$92,500.00 (noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales \$42,500.00 (cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) corresponden al ejercicio 2018, de los siguientes deudores, en los que el documento cobrable no cuenta con fecha de vencimiento o no cuenta con el mismo, como se detalla a continuación:

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR DE LAS CUENTAS DE ANTICIPOS DE SUELDO

Número De Cuenta	Póliza		Saldo Inicial	Importe \$ Ejercicio 2018		Saldo Final	Importe Pendiente de Recuperar \$		Pagare a favor del Municipio			
	Número	Fecha		Otorgamiento	Comprobación		Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2018	Fecha Elaboración	Valor nominal	Firmado (si/no)	Irregularidad Adicional
1125-03-0008	E01540	03/05/18	0.00	5,000.00	3,500.00	1,500.00		1,500.00	03/05/18	5,000.00	Si	Anexa solicitud de préstamo y el Ayuntamiento no tiene autorización para el otorgamiento de préstamos.
	E01779	15/06/18		0.00	500.00							
	E02147	14/07/18		0.00	500.00							
	E02182	31/07/18		0.00	500.00							
	E02602	15/08/18		0.00	500.00							
	E02793	03/09/18		0.00	500.00							
	E02823	15/09/18		0.00	500.00							
	E02848	28/09/18		0.00	500.00							
1125-03-0014	E02742	21/09/18	0.00	10,000.00	4,000.00	6,000.00		6,000.00	21/09/18	10,000.00	No	No cuenta con firma en el documento cobrable y en la solicitud.
	E02835	28/09/18		0.00	1,000.00							
	E03215	14/12/18		0.00	1,500.00							
	E03337	28/12/18		0.00	1,500.00							
1125-03-0015			50,000.00	30,000.00	0.00	80,000.00	50,000.00	30,000.00				
	E02654	04/09/18		30,000.00	0.00				04/09/18	30,000.00	Si	
1125-03-0016	E02880	01/10/18	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00		5,000.00				Sin documento cobrable (pagaré)
Total						92,500.00	50,000.00	42,500.00				

FUENTE: Auxiliar «1125 denominada Deudores por anticipos de la tesorería a corto plazo», pólizas, solicitud ASEN/DAFM/SDC-06/MA.04/2019 y oficio CONT/152/09/2019.

- No se recuperó el siguiente anticipo de sueldo por un importe de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), en donde el convenio anexo de Adelanto de Remuneraciones y/o Percepciones Celebrado entre el Municipio y el Beneficiario, carece de legalidad al no contar con la firma del secretario del Ayuntamiento conforme al artículo 73, fracción II de la Ley Municipal y en el que adicional a ello se encuentra vencido, dado que la vigencia establecida es del 27 de marzo al 31 de noviembre de 2018, así como el incumplimiento en sus cláusulas quinta, sexta y séptima.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

SALDO PENDIENTE DE RECUPERAR DE LA CUENTA DE ANTICIPO DE SUELDO

Número De Cuenta	Póliza		Saldo Inicial	Importe \$		Saldo Final
	Número	Fecha		Ejercicio 2018		
				Otorgamiento	Comprobación	
1125-03-0005			0.00	160,000.00	120,000.00	40,000.00
	E00754	27/03/18		160,000.00	0.00	
	E01135	14/04/18		0.00	10,000.00	
	E01157	30/04/18		0.00	10,000.00	
	E01452	15/05/18		0.00	10,000.00	
	E01535	31/05/18		0.00	10,000.00	
	E01935	15/06/18		0.00	10,000.00	
	E01836	30/06/18		0.00	10,000.00	
	E02110	14/07/18		0.00	10,000.00	
	E02184	31/07/18		0.00	10,000.00	
	E02590	15/08/18		0.00	10,000.00	
	E02763	03/09/18		0.00	10,000.00	
	E02811	15/09/18		0.00	10,000.00	
	E02830	28/09/18		0.00	10,000.00	

FUENTE: Auxiliar «1125 denominada Deudores por anticipos de la tesorería a corto plazo», póliza, solicitud ASEN/DAFM/SDC-06/MA.04/2019 y oficio CONT/152/09/2019.

Es pertinente señalar que el Ayuntamiento no cuenta con un lineamiento establecido para el otorgamiento de los anticipos de sueldos, ni su Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018, contempla su aprobación, ni regula su otorgamiento. Asimismo si al efectuar un anticipo al personal, por concepto de sueldo y prestaciones contempladas en dicho presupuesto, y éste no se recuperó al concluir el ejercicio fiscal correspondiente y se le efectuaron los pagos de sus quincenas, se advierte que se está disponiendo del recurso de otras partidas para otros fines y no para lo que se tiene autorizado.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero 22, 33, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 115 y 117, fracciones III, XIV y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones I, VIII, y XXIV, 30, inciso b., 32, fracciones I, V, X y XX del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de junio de 2010, y 27, fracciones I, VIII XXIII, 28, inciso b., 30, fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de mayo de 2018, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$519,666.67 (quinientos diecinueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal; directora de egresos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Del punto 1

1125-03-0001

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: Póliza número D00154 del 02/10/2019 corrección de movimientos por \$5,000.00 (sic); oficio de Recursos Humanos donde se especifica que los registros de Octubre y Noviembre se encuentran relacionados a los pagos realizados por (...) que derivó en la carpeta de investigación número NAY/TEP-III/RH/00048/19

Av. Insurgentes 852 Pte., Col. 20 de Noviembre

74 de 261

Tepic, Nayarit. C.P. 63100

Tels. (311) 210-02-63, 64 y 65

www.asen.gob.mx

1125-03-0002

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: Póliza número D00154 del 02/10/2019 corrección de movimientos por \$20,000.00 (sic); oficio de Recursos Humanos donde se especifica que los registros de Noviembre se encuentran relacionados a los pagos realizados por (...) que derivó en la carpeta de investigación número NAY/TEP-III/RH/00048/19, por un importe de \$30,000.00 (sic); por lo tanto su saldo real es de \$15,000.00 (sic) el cual será requerido para su pago. Se anexa oficio de extensión del plazo para pago.

1125-03-0004

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: Se anexa oficio de extensión del plazo para pago.

1125-03-0007

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: Póliza D00189 de fecha 02/10/2019 corrección de movimientos, póliza D00154, oficio de Recursos Humanos donde se especifica que los registros de Noviembre se encuentran relacionados a los pagos realizados por (...) que derivó en la carpeta de investigación número NAY/TEP-III/RH/00048/19.

1125-03-0009

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: Oficio de Recursos Humanos de fecha 12/11/2019 el cual aclara que los registros de Octubre y Noviembre se encuentran relacionados a los pagos realizados por (...) que derivó en la carpeta de investigación número NAY/TEP-III/RH/00048/19, por \$500.00 (sic) cada quincena, lo que ampara el saldo por recuperar.

1125-03-0012

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: Oficio de Recursos Humanos de fecha 12/11/2019 el cual aclara que los registros de Octubre y Noviembre se encuentran relacionados a los pagos realizados por (...) que derivó en la carpeta de investigación número NAY/TEP-III/RH/00048/19, por \$2,000.00 (sic) cada quincena, mediante póliza de Diario D00156 se corrige el registro pendiente por \$6,000.00 (sic).

1125-03-0013

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: Oficio de Recursos Humanos de fecha 12/11/2019 el cual aclara que los registros de Octubre y Noviembre se encuentran relacionados a los pagos realizados por (...) que derivó en la carpeta de investigación número NAY/TEP-III/RH/00048/19, por \$2,500.00 (sic) cada quincena, lo que ampara el saldo por recuperar.

1125-03-0017

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: Oficio de Recursos Humanos de fecha 12/11/2019 el cual aclara que los registros de Octubre y Noviembre se encuentran relacionados a los pagos realizados por (...) que derivó en la carpeta de investigación número NAY/TEP-III/RH/00048/19, por \$1,000.00 (sic) cada quincena, lo que ampara el saldo por recuperar.

Del punto 2

1125-03-0008

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: Oficio de Recursos Humanos de fecha 12/11/2019 el cual aclara que los registros de Octubre y primera de Noviembre se encuentran relacionados a los pagos realizados por (...) que derivó en la carpeta de investigación número NAY/TEP-III/RH/00048/19, por \$500.00 (sic) cada quincena, lo que ampara el saldo por recuperar. Póliza de diario D00188 02/10/2019 corrige movimientos y saldos.

1125-03-0014

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: Oficio de Recursos Humanos de fecha 12/11/2019 el cual aclara que los registros de Octubre y de Noviembre se encuentran relacionados a los pagos realizados por (...) que derivó en la carpeta de investigación número NAY/TEP-III/RH/00048/19, por \$1,500.00 (sic) cada quincena, lo que ampara el saldo por recuperar.

1125-03-0015

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: oficio que amplía (sic) el periodo de pago.

1125-03-0016

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Hacemos entrega de: Oficio de Recursos Humanos de fecha 12/11/2019 el cual aclara que los registros de Octubre y de Noviembre se encuentran relacionados a los pagos realizados por (...) que derivó en la carpeta de investigación número NAY/TEP-III/RH/00048/19, por \$1,000.00 (sic) cada quincena, lo que acumula \$4,000.00 (sic) y mediante póliza de Diario D00155 de fecha 02/10/2019 se corrige el saldo de \$1,000.00 (sic) por finiquito laboral. (póliza de cheque 1620 cuenta terminación 2105 Bancomer fecha 20/12/2018, recibo interno, formato de finiquito, renuncia y liberación de responsabilidades, copia INE) se anexa pagaré original.

Del punto 3

1125-03-0005

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: Oficio de Recursos Humanos de fecha 12/11/2019 el cual aclara que los registros de Octubre y de Noviembre se encuentran relacionados a los pagos realizados por (...) que derivó en la carpeta de investigación número NAY/TEP-III/RH/00048/19, por \$10,000.00 (sic) cada quincena, lo que ampara el saldo por recuperar. Al 31 de diciembre 2018 su cuenta está saldada.

Es pertinente señalar que el Ayuntamiento no cuenta con un lineamiento establecido para el otorgamiento de los anticipos de sueldos, ni su Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018,...

Respuesta del Ente Fiscalizado:

http://www.e-compostela.gob.mx/pdf/contraloria_2017-2021/disp_adm_tes_07_18-21.PDF

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que comprueba y justifica el monto de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

Del punto 2, con relación a la cuenta «1125-03-0016» el Ayuntamiento remite el pagaré, la póliza «D00155» de fecha 02 de octubre de 2019 con documentación soporte de la corrección de un descuento por un importe de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 moneda nacional), incorporando la póliza «E03123» de fecha 20 de diciembre de 2018, recibo de tesorería, formato de finiquito renuncia y credencial de elector.

Quedando pendiente la recuperación de los siguientes adeudos por la cantidad \$518,666.67 (quinientos dieciocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional):

Del punto 1:

Con relación a las cuentas «1125-03-0001 y 1125-03-0002» el Ayuntamiento remite la póliza «D00154» de fecha 02 de octubre de 2019 por concepto de corrección de movimientos, no obstante dicha póliza no anexa la documentación soporte que acredite los movimientos descontados al trabajador y que afectan la partida «2111-3-13203» denominada «gratificaciones de fin de año», el oficio de extensión de pago y la remisión del oficio de Recursos Humanos donde señala que «de los meses de Octubre y Noviembre no se tiene un registro de los pagos efectuados en esta administración ya que este Depto. Al igual que la Dirección de tesorería no realizaron transferencias electrónicas para el pago de los sueldos y salarios pues quien fungía como presidenta Municipal la C. (...) en fecha señalada era quien realizaba los movimientos...» lo que derivó en la carpeta de investigación número NAY/TEP-III/RH/00048/19, no obstante de lo manifestado en dichos documentos a la fecha no se acredita la recuperación de los adeudos por la cantidad de \$95,000.00 (noventa y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

Con relación a la cuenta «1125-03-0004» el Ayuntamiento remite oficio de extensión de pago por la cantidad de \$150,500.00 (ciento cincuenta mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), sin embargo a la fecha no se ha recuperado el adeudo por el importe de \$250,500.00 (doscientos cincuenta mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

Con relación a la cuenta «1125-03-0007» el Ayuntamiento remite las pólizas «D00154» y «D00189» de fecha 02 de octubre de 2019 por concepto de corrección de movimientos, no obstante no se anexa la documentación soporte, ya que la remisión del oficio de Recursos Humanos donde señala que *«de los meses de Octubre y Noviembre no se tiene un registro de los pagos efectuados en esta administración ya que este Depto. Al igual que la Dirección de tesorería no realizaron transferencias electrónicas para el pago de los sueldos y salarios pues quien fungía como presidenta Municipal la C. (...) en fecha señalada era quien realizaba los movimientos...»* el cual derivó en la carpeta de investigación número NAY/TEP-III/RH/00048/19, no lo acredita, y a la fecha no se cuenta con la recuperación del adeudo por \$61,666.67 (sesenta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional).

Con relación a las cuentas «1125-03-0009, 1125-03-0013 y 1125-03-0017» el Ayuntamiento remite oficio del departamento de Recursos Humanos donde señala que *«de los meses de Octubre y Noviembre no se tiene un registro de los pagos efectuados en esta administración ya que este Depto. Al igual que la Dirección de tesorería no realizaron transferencias electrónicas para el pago de los sueldos y salarios pues quien fungía como presidenta Municipal la C. (...) en fecha señalada era quien realizaba los movimientos...»* lo que derivó en la carpeta de investigación número NAY/TEP-III/RH/00048/19, no obstante de lo manifestado en dicho documento a la fecha no se acredita la recuperación de los adeudos por el monto de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 moneda nacional).

Con relación a la cuenta «1125-03-0012» el Ayuntamiento remite la póliza «D00156» de fecha 02 de octubre de 2019 por concepto de corrección de movimientos no obstante dicha póliza no anexa la documentación soporte, y el oficio de Recursos Humanos donde señala que *«de los meses de Octubre y Noviembre no se tiene un registro de los pagos efectuados en esta administración ya que este Depto. Al igual que la Dirección de tesorería no realizaron transferencias electrónicas para el pago de los sueldos y salarios pues quien fungía como presidenta Municipal la C. (...) en fecha señalada era quien realizaba los movimientos...»* el cual derivó en la carpeta de investigación número NAY/TEP-III/RH/00048/19, no obstante de lo manifestado en dicho documento a la fecha no acredita la recuperación del adeudo por la cantidad de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 2:

Con relación a la cuenta «1125-03-0008» el Ayuntamiento remite la póliza «D00188» de fecha 02 de octubre de 2019 por concepto de corrección de movimientos, no obstante dicha póliza no anexa la documentación soporte que acredite los movimientos descontados al trabajador, así mismo el oficio de Recursos Humanos donde señala que *«de los meses de Octubre y Noviembre no se tiene un registro de los pagos efectuados en esta administración ya que este Depto. Al igual que la Dirección de tesorería no realizaron transferencias electrónicas para el pago de los sueldos y salarios pues quien fungía como presidenta Municipal la C. (...) en fecha señalada era quien realizaba los movimientos...»* lo que derivó en la carpeta de investigación número NAY/TEP-III/RH/00048/19, no obstante de lo manifestado en dicho documento a la fecha no se acredita la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

recuperación del adeudo por la cantidad de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

Con relación a la cuenta «1125-03-0014» el Ayuntamiento remite oficio del departamento de Recursos Humanos donde señala que *«de los meses de Octubre y Noviembre no se tiene un registro de los pagos efectuados en esta administración ya que este Depto. Al igual que la Dirección de tesorería no realizaron transferencias electrónicas para el pago de los sueldos y salarios pues quien fungía como presidenta Municipal la C. (...) en fecha señalada era quien realizaba los movimientos...»* lo que derivó en la carpeta de investigación número NAY/TEP-III/RH/00048/19, no obstante de lo manifestado en dicho documento a la fecha no se acredita la recuperación del adeudo por la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 moneda nacional).

Con relación a la cuenta «1125-03-0015» el Ayuntamiento remite oficio de extensión de pago por la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional) corresponden al ejercicio 2018, sin embargo a la fecha no se ha recuperado el importe total del adeudo.

De la cuenta contable «1125-03-0016» se acreditó la corrección de registro por un importe de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 moneda nacional), no obstante queda pendiente de recuperar un importe de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 3:

Con relación a la cuenta «1125-03-0005» el Ayuntamiento remite oficio del Departamento de Recursos Humanos donde señala que *«de los meses de Octubre y Noviembre no se tiene un registro de los pagos efectuados en esta administración ya que este Depto. Al igual que la Dirección de tesorería no realizaron transferencias electrónicas para el pago de los sueldos y salarios pues quien fungía como presidenta Municipal la C. (...) en fecha señalada era quien realizaba los movimientos...»* lo que derivó en la carpeta de investigación número NAY/TEP-III/RH/00048/19, no obstante de lo manifestado en dicho documento a la fecha no se acredita la recuperación del adeudo por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

Referente al link a que hace referencia en relación a la *«Norma interna que establece los anticipos de sueldos, salarios, dietas y demás prestaciones así como préstamos personales»*, dicha disposición administrativa la emite la Tesorera Municipal, siendo que la normativa debe ser aprobada por cabildo para darle legalidad tal como se establece en los artículos 61 y 219 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Con relación a la extensión de pago que remiten, es pertinente señalar que los recursos presupuestados en cada ejercicio deben ser ejercidos en el mismo y no deben distraerse para otros fines.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a

través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.18.MA.04

De la revisión al estado analítico del activo y de la cuenta contable «1134 denominado Anticipos a Contratistas por obras públicas a corto plazo» y derivado de la remisión de información mediante oficio número CONT/152/09/2019, se detectó lo siguiente:

1. El anticipo registrado en la cuenta contable «1134-000172 denominado (...)» mediante la póliza de diario «D00170» de fecha 01 de diciembre de 2018, por concepto «Construcción y Adecuación de Espacios Comunes en Cárceles Municipales y Equipamiento» al contratista con Registro Federal de Causantes «CAGJ840613D76» por un importe de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), presenta las siguientes irregularidades:
 - El Contrato de Obra número «FORTAMUN-UH-PD-2017-036-I» presentado no es vigente, según su cláusula tercera el plazo establecido es del 26 de julio de 2017 al 24 de septiembre de 2017.
 - El Contrato de Obra número «FORTAMUN-UH-PD-2017-036-I» debió suspenderse y/o terminado en virtud de que no se pagó el importe pactado de la obra y/o no se contaba con el recurso suficiente para su pago durante el ejercicio fiscal estipulado, incumpliendo la cláusula décimo sexta del mismo.
 - No existe Convenio Modificatorio de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que avale la continuación de la obra en ejercicios fiscales posteriores. Asimismo del Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago de la obra «FORTAMUN-UH-PD-2017-036-I/001-2019», celebrado en fecha 26 de febrero de 2019, se advierte que este se realizó un año posterior al contrato inicial de la obra en mención, en el que el contratista reconoce un anticipo por \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), se pagaron mediante transferencia bancaria de la Institución Bancaria «BBVA Bancomer» el 6 de abril de 2018, se emitió factura número «209» el 01 de agosto de 2018 y se registraron contablemente en póliza número «D00170» el 12 de diciembre del 2018, de lo que se detecta una incongruencia. En el mismo sentido no se tiene documentación que compruebe y justifique la diferencia del anticipo reconocido por el contratista por un importe de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional).
 - Asimismo no se tiene constancia de que el contratista concluyera la obra dentro del plazo establecido y ni de la entrega de las fianzas establecidas en la cláusula décima cuarta del contrato inicial.
 - El registro en póliza «D00170» de fecha 01 de diciembre de 2018, no afectó a una cuenta de gasto presupuestalmente autorizado (ADEFAS), solo afecta el cargo a la cuenta «1134-000172», con el abono a la cuenta «1112-04-001 denominada 0110982105 Gasto

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

corriente», en el que se observa que se dispone del presupuesto del ejercicio 2018 para gastos de otro ejercicio fiscal.

- La cuenta contable «1134-000202 denominada (...)», refleja un saldo de \$49,875.60 (cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos 60/100 moneda nacional), pendiente de amortizar y recuperar, monto que el Ayuntamiento manifiesta mediante oficio XL/PDM/141/2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, que «...La obra no fue realizada ...» acreditando el reintegro por un importe de \$16,317.60 (dieciséis mil trescientos diecisiete pesos 60/100 moneda nacional), sin embargo no obstante la remisión del oficio número XL/PDM/019/2019 de fecha 06 de febrero de 2019, en donde el Director de Planeación y Desarrollo Municipal informó a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) que la obra no se ejecutó por incumplimiento de contrato, motivo por el que solicita la línea de captura para el reintegro a la Tesorería de la Federación, el cual se efectuó el 17 de abril de 2019 por un importe de \$32,871.00 (treinta y dos mil ochocientos setenta y un pesos 00/100 moneda nacional), no se acreditó la recuperación por el importe de \$33,558.00 (treinta y tres mil quinientos cincuenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) por parte del contratista.

ANTICIPO A CONTRATISTA					
Cuenta/Póliza		Concepto	Importes \$		
Número	Fecha		Cargos	Abonos	Saldo
1134-000202			49,875.60	0.00	49,875.60
C00144	30/07/18	Anticipo a proveedor : 39, AO-818004988-E14-2018 - elemento de sustentabilidad con paneles solares para la generación de energía eléctrica al centro de desarrollo comunitario Ejido Librado Rivera (anticipo a proveedor).	16,317.60	0.00	
C00144	30/07/18	Anticipo a proveedor: 39, AO-818004988-E14-2018 - elemento de sustentabilidad con paneles solares para la generación de energía eléctrica al centro de desarrollo comunitario ejido Librado Rivera (anticipo a proveedor).	33,558.00	0.00	

FUENTE: Auxiliar «1134-000202 denominada FVO», pólizas, solicitud ASEN/DAFM/SDC-06/MA.04/2019 y oficio CONT/152/09/2019.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 34, 36, 39 42, párrafo primero, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45, fracción IV, 59, 60 y 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2016; 45, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones I, VIII y XXIV, 30, inciso b., 32, fracciones I, X y XX, 70, fracciones III, VI y VI del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de junio de 2010; 27, fracciones I, XXIII y XXIV, 28, inciso b., 30, fracciones I, III y IV, 74, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de mayo de 2018; y clausulas Sexta y Décima Quinta párrafo penúltimo y último del Contrato de obra número FORTAMUN-UH-PD-2017-036-I, celebrado el 25 de julio de 2017, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$633,558.00 (seiscientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal; director de planeación y desarrollo municipal; directora de egresos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar*Respuesta del Ente Fiscalizado:**Se da respuesta por conducto de oficio de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.***Determinación de la ASEN: Observación No Solventada**

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el Ayuntamiento manifiesta dar respuesta por conducto de oficio de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, sin embargo dicho oficio no se localizó en la documentación enviada para la solventación, por lo que no se cuenta con elementos tendientes a desvirtuar los hechos observados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.18.MA.04

De la revisión al auxiliar de la cuenta «1235 denominada Construcciones en proceso en bienes de Dominio Público» y a la información remitida mediante oficio número CONT/152/09/2019, se detectó lo siguiente:

1. La cuenta contable «1235-2-61202», refleja un saldo correspondiente a la obra número «1381000-UDSH-AP-052/2018 Construcción de parque recreativo en Ixtapa de la Concepción», de la cual el Ayuntamiento acreditó que ya está concluida mediante acta de entrega-recepción de fecha 31 de diciembre de 2018, sin embargo se detectó su registro contable como obra en proceso.

OBRA EN PROCESO Y SE ENCUENTRA CONCLUIDA

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Importes \$		
			Cargos	Abonos	Saldo Final
1235-2-61202	Edificación de Inmuebles Comerciales, Institucionales y de Servicios, excepto su Administración y Supervisión	0.00	3,807,046.62	3,141,702.68	665,343.94

FUENTE: Auxiliar «1235 denominado Construcciones en Proceso en bienes de dominio público», solicitud ASEN/DAFM/SDC-06/MA.04/2019 y oficio CONT/152/09/2019.

Es pertinente señalar que el auxiliar «1235» del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018, remitido mediante oficio CONT/152/09/2019, presenta diferencia con el auxiliar generado de la base de datos del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET), remitido mediante oficio número TESO/089/2019 de fecha 17 de mayo del 2019, por un importe de \$480,961.00 (cuatrocientos ochenta mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que no incluye el movimiento de la póliza «P00345» de fecha 31 de diciembre de 2018.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2. El Ayuntamiento no acreditó el estado en que se encuentran las obras registradas en la siguiente cuenta, si estas se encuentran en proceso y/o concluidas, así como el acta de entrega recepción en su caso, toda vez que no remitió documentación al respecto:

CONSTRUCCIONES EN PROCESO QUE NO ACREDITÓ EL ESTADO QUE GUARDA					
Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Importes \$		
			Cargos	Abonos	Saldo Final
1235-3-61301	Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento Hidroagrícola y Control de Inundaciones	\$0.00	21,268,504.47	20,723,375.45	545,129.02

FUENTE: Auxiliar «1235 denominado Construcciones en Proceso en bienes de dominio público», solicitud ASEN/DAFM/SDC-06/MA.04/2019 y oficio CONT/152/09/2019.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, 22, 23, 24 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones I y VIII, 70, fracciones VI y VII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de junio de 2010, y 27, fracciones I y XXIII, 74, fracciones VI y VII del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de mayo de 2018, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal; director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Del punto 2

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de:

- Póliza D00157 del 02/10/2019 con lo cual se registra movimiento de capitalización de obras o acciones correspondiente a Proyecto 2018 de obra pagado con gastos indirectos con un monto de \$249,613.92 (sic).*
- Póliza D00158 del 02/10/2019 con lo cual se registra movimiento de capitalización de obras o acciones correspondiente a Proyecto 2018 de obra pagado con gastos indirectos con un monto de \$246,239.53 (sic).*
- Póliza D00159 del 02/10/2019 con lo cual se registra movimiento de corrección de saldo por reintegro el cual fue enterado a la Tesorería de la Federación con póliza D00169 del 08/11/2018, recibo bancario de pago de contribuciones federales Citibanamex, copia de oficio número XL/PDM/214/2018, copia de línea de captura 0018ABYW803647811482 de fecha 09/10/2018.*
- Copia certificada de acta de cabildo número 24 sesión extraordinaria del 22/03/2018 donde en el punto 4 del orden del día se aprobaron la elaboración de los proyectos ejecutivos para el mejoramiento de imagen urbana de la Peñita de Jaltemba, Rincón de Guayabitos, Compostela y El Monteón.*
- Auxiliar de la cuenta 1235-3-61301 del 1º de enero a 31 de octubre de 2019, donde se identifican los movimientos de corrección.*
- Póliza D00169 de fecha 08/11/2018 \$49,275.57 (sic) que ampara el reintegro a la federación de recursos PRODDER. Copia de transferencia.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que con relación al punto 2 el Ayuntamiento acreditó el estado que guarda la cuenta «1235-3-61301» denominada «Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento Hidroagrícola y Control de Inundaciones», con la remisión de documentos tales como las pólizas «D00157, D00158 y D00159» de fecha 02 de octubre de 2019, la póliza «D00169» de fecha 08 de noviembre de 2018, acta de cabildo número 24 de fecha 22 de marzo de 2018, así como el auxiliar contable de la cuenta «1235-3-61301» del periodo del 01 de enero al 31 de octubre de 2019 donde se ve reflejada la amortización del saldo.

Con relación al punto 1 el Ayuntamiento no remite argumentos, documentos, ni comentarios para desvirtuar los hechos observados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.18.MA.04

De la revisión a las pólizas, tarjetas de resguardo, al inventario de bienes muebles e inmuebles remitidos mediante oficios TESO/057/2019 y CONT/151/09/2019 de fechas 26 de marzo y 06 de septiembre de 2019 respectivamente, se detectó que los bienes adquiridos por el Ayuntamiento mediante las siguientes pólizas no cuentan con resguardo y/o no se localizan en el inventario de bienes muebles e inmuebles como se detalla en la siguiente tabla:

BIENES NO LOCALIZADOS EN INVENTARIO Y/O RESGUARDO										
Póliza		Factura	Descripción del Bien			Precio \$		Resguardo (Si /No)	Inventario (Si /No)	Comentario
Fecha	Número		Artículo	Modelo	Unidad	Unitario C/IVA	Total			
27/03/18	E00748	A-180	Termo criogénico	TXT24	1	16,900.00	16,900.00	No	No	
			Equipo de inseminación artificial		1	7,199.99	7,199.99			
13/03/18	E00829	4036	Lap top	Acer E5-475-3032, Intel Core i3, 16 GB de RAM, 14 Pulgadas	1	14,848.00	14,848.00	Si	No	
			Computadora de escritorio (Mouse Tec MK120, monitor OAC 20 LED)	Pentium G4400 3M CAHE 3.3 GHZ	2	10,648.80	21,297.60	No	No (características en Dependencias Contabilidad: C.P.U Samsung GHYA y en Egresos: No localizado.	Anexa tarjeta de resguardo del departamento de contabilidad y control presupuestal y dirección de egresos, pero el número de inventario y la descripción no

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Factura	Descripción del Bien			Precio \$		Resguardo (Si /No)	Inventario (Si /No)	Comentario
Fecha	Número		Artículo	Modelo	Unidad	Unitario	C/IVA Total			
			Table	OAC IPS7 QUAD CORE con extensión 3G	5	3,712.00	18,560.00	Si	No	corresponden a las características descritas en factura, por lo que no se acredita.
			Impresora	Epson matriz LX-350	1	7,888.00	7,888.00	No	No (características: Impresora marca hp laser jet M225DW)	Anexa tarjeta de resguardo de la dirección de ingresos, pero el número de inventario y la descripción no corresponde a la descripción de factura, por lo que no se acredita.
			Multifuncional	Brother DCPT310	1	4,390.00	4,390.00	No	No (características: Impresora HP M4426FDW)	Anexa tarjeta de resguardo de tesorería, pero el número de inventario ni la descripción corresponde a la descripción de factura, por lo que no se acredita.
27/03/18	E00885	4088	Radio Digital	NX-740HK,136-174MHZ, 32 CANALES.	9	7,733.34	69,600.00	No	No	Anexan tarjetas de resguardo de la dirección de seguridad pública pero la descripción no corresponde a la descripción de factura por lo que no acredita dicho resguardo ni el inventario.
27/03/18	E00883	4064	Impresora térmica portátil	BIXOLON SPP-R200II	4	7,695.44	30,781.76	Si	No	
			BILLPOCKET	MYBUSINESSPOS	4	870.00	3,480.00	Si	No	
			Anviz Sensor Óptico	Bionano	4	5,450.00	21,800.00	Si	No	
			Computadora de escritorio, DVD, mouse, monitor	Intel Pentium dual Core, tarjeta madre multifuncional brother DCP7310; Monitor Benq 24"	1	10,996.80	10,996.80	No	No (características: C.P.U. Emachines EL 1300)	Anexa tarjeta de resguardo del departamento de vinculación y proyectos, pero el número de inventario y la descripción no corresponden a las características descritas en factura, por lo

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Descripción del Bien				Precio \$		Resguardo (Si /No)	Inventario (Si /No)	Comentario
Fecha	Número	Factura	Artículo	Modelo	Unidad	Unitario	C/IVA	Total			
14/08/18	E02447	4427	Plotter con pedestal	Canon IPF	1	62,640.00		62,640.00	Si	No	que no se acredita.
10/08/18	E02870	B-157	Sistema PBX híbrido inteligente		1	78,670.04		78,670.04	Si	No	
Total						239,642.41		369,052.19			

FUENTE: Pólizas, tarjeta de resguardo, inventario, Solicitud número ASEN/DAFM/SDC-05/MA.04/2019, documentación remitida mediante Oficio número CONT/151/09/2019.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 27, párrafo segundo y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73, fracción V, 117, fracción XXIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones I, VII y XVII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de junio de 2010, y 27, fracciones I y III del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de mayo de 2018, se establece como presuntos responsables a: síndico municipal; tesorera municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

27/03/18	E00748	A-180	Termo criogénico	TXT24	1	16,900.00		16,900.00			
			Equipo de inseminación artificial		1	7,199.99		7,199.99			

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: Tarjeta de resguardo e inventario de bienes asignados a la Dirección de Desarrollo Rural

13/03/18	E00829	4036	Lap top	Acer E5-475-3032, Intel Core 13, 16 GB de RAM, 14 Pulgadas	1	14,848.00		14,848.00			
----------	--------	------	---------	--	---	-----------	--	-----------	--	--	--

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: Inventario de bienes asignados a CONTRALORÍA Unidad Subsancionadora (sic).

			Computadora de escritorio	Pentium G4400 (Mouse 3M CAHE 3.3 Tec MK120, GHZ monitor OAC 20 LED	2	10,648.80		21,297.60			
--	--	--	---------------------------	--	---	-----------	--	-----------	--	--	--

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: Inventario de bienes asignados a Dirección de Egresos y Contabilidad

			Table	OAC IPS7 QUAD CORE con extensión 3G	5	3,712.00		18,560.00			
--	--	--	-------	-------------------------------------	---	----------	--	-----------	--	--	--

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: Inventario de bienes asignados al Departamento de Licencias e Inspectores Fiscales.

			Impresora	Epson matriz LX-350	1	7,888.00		7,888.00			
--	--	--	-----------	---------------------	---	----------	--	----------	--	--	--

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: Tarjeta de resguardo de la Dirección de Ingresos, formato de inventario de los bienes asignados. Impresora EPSON matriz LX-350

			Multifuncional	Brother DCPT310	1	4,390.00		4,390.00			
--	--	--	----------------	-----------------	---	----------	--	----------	--	--	--

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Hacemos entrega de: Inventario de bienes asignados a Tesorería Municipal, Tarjeta de resguardo de multifuncional Bother DCPT310

27/03/18 E00885 4088 Radio Digital NX-740HK,136- 9 7,733.34 69,600.00
174MHZ, 32
CANALES.

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: Inventario de bienes asignados a Dirección de Seguridad Pública, Tarjeta de resguardo actualizada.

27/03/18 E00883 4064 Impresora térmica BIXOLON SPP- 4 7,695.44 30,781.76
portátil R200II SPP-
R200II

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: Inventario de bienes asignados a Dirección de Tránsito y Vialidad.

BILLPOCKET MYBUSINESSPOS 4 870.00 3,480.00

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: Inventario de bienes asignados a Dirección de Tránsito y Vialidad

Anviz Sensor Óptico Bionano 4 5,450.00 21,800.00

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: Inventario de bienes asignados a Departamento de Recursos Humanos (chacador) (sic) tarjeta de resguardo corregida. De la Dirección de Tránsito a Recursos Humanos

Computadora de Intel Pentium 1 10,996.80 10,996.80
escritorio, DVD, dual Core,
mouse, monitor tarjeta madre
multifuncional
brother
DCP7310;
Monitor Benq 24
"

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: Inventario de bienes asignados a Dirección de Turismo y Desarrollo Económico departamento de vinculación y proyectos, así como tarjeta de resguardo.

14/08/18 E02447 4427 Plotter con pedestal Canon IPF 1 62,640.00 62,640.00

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: Inventario de bienes asignados a la Dirección de Catastro e impuesto predial.

10/08/18 E02870 B-157 Sistema PBX hibrido inteligente 1 78,670.04 78,670.04

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 1

Hacemos entrega de: Inventario de bienes asignados a la Contraloría Municipal, departamento De Gobierno Electrónico.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que el Ayuntamiento remite los resguardos y registros del Inventario de bienes de las adquisiciones efectuadas por el monto de \$336,255.39 (trescientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y cinco pesos 39/100 moneda nacional).

Con relación a los siguientes bienes no obstante que manifiesta en sus argumentos que se envía inventario y resguardo, no fueron localizados en la documentación enviada para la solventación, por un importe de \$32,796.80 (treinta y dos mil setecientos noventa y seis pesos 80/100 moneda nacional).

BIENES NO LOCALIZADOS EN INVENTARIO Y/O RESGUARDO									
Póliza		Factura	Descripción del Bien			Precio \$		Resguardo	Inventario
Fecha	Número		Artículo	Modelo	Unidad	Unitario C/IVA	Total		
27/03/2018	E00883	4064	Anviz Sensor Óptico	Bionano	4	5,450.00	21,800.00		No
			Computadora de escritorio, DVD, mouse, monitor	Intel Pentium dual Core, tarjeta madre multifuncional brother DCP7310; Monitor Benq 24 "	1	10,996.80	10,996.80	No	No
			Total			16,446.80	32,796.80		

FUENTE: Oficio número TES/146/2019, de fecha 20 de noviembre de 2019.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.18.MA.04

Del análisis al reporte analítico del pasivo, a los auxiliares por cuenta de registro «2117-03 denominado *Pensiones Alimenticias* y 2117-04 denominado *Retenciones a Funcionarios y Empleados*», así como de la información proporcionada mediante oficio número CONT/152/09/2019, se detectó un deficiente control y registro contable, toda vez que al solicitar informes sobre la situación de las cuentas antes mencionadas, el Ayuntamiento manifestó que «...Se aclara que debido a la falta de registro de los movimientos realizados por la C. (...) correspondientes del 05 de octubre al 07 siete de diciembre, esta administración no tiene los registros contables actualizados que permitan identificar las Pensiones Alimenticias y Ahorro. Se interpuso denuncia ante la Agente del Ministerio Público Especializado en Delitos Cometidos por servidores Públicos...».

1. Saldos de naturaleza contraria generados durante el ejercicio fiscal 2018:

1.1 Retenciones por Pensiones Alimenticias.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA GENERADOS EN EL EJERCICIO 2018

Cuenta Contable	Saldo \$
2117-03-0002	-5,093.05
2117-03-0003	-8,260.45
2117-03-0004	-4,304.54
2117-03-0005	-8,648.06
2117-03-0006	-1,500.00
2117-03-0008	-9,147.74
2117-03-0012	-12,228.85
2117-03-0016	-818.08
2117-03-0017	-6,689.62
2117-03-0018	-4,707.67
2117-03-0020	-2,259.75
Total	-63,657.81

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta «2117 denominado Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo», solicitud ASEN/DAFM/SDC-06/MA.04/2019 y oficio número CONT/152/09/2019.

1.2 Retenciones por Fondo de Ahorro.

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA GENERADOS EN EL EJERCICIO 2018

Cuenta Contable	Saldo \$
2117-04-03	-104,325.72

FUENTE: FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta «2117 denominado Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo», solicitud ASEN/DAFM/SDC-06/MA.04/2019 y oficio número CONT/152/09/2019.

2. Retenciones por Pensión Alimenticia no liquidados durante el ejercicio comprometiendo el recurso de los siguientes ejercicios fiscales.

RETENCIONES NO LIQUIDADAS DURANTE EL EJERCICIO

Cuenta	Importe \$
2117-03-0009	473.77
2117-03-0010	1,636.16
2117-03-0014	12,982.16
2117-03-0015	753.35
2117-03-0019	818.08
2117-03-0021	2,045.20
Total	18,708.72

FUENTE: FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta «2117 denominado Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo», solicitud ASEN/DAFM/SDC-06/MA.04/2019 y oficio número CONT/152/09/2019.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 21, 22, 33, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones VIII y XXXIX, 30, inciso b., 32, fracciones I, II y XIV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de junio de 2010, y 27, fracciones III, XXIII y XXIV, 28, inciso b., 30, fracciones I, III, IV y XXIII del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de mayo de 2018, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal; directora de egresos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar**Del punto 1.1***Respuesta del Ente Fiscalizado:**Se encuentra actualmente en el análisis detallado de los movimientos y saldos, los cuales será (sic) entregados con oportunidad.***Determinación de la ASEN: Observación No Solventada**

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con relación al punto 1.1 el Ayuntamiento manifiesta «*Se encuentra actualmente en el análisis detallado de los movimientos y saldos, los cuales será entregados con oportunidad*», por lo que no acreditó si los saldos negativos corresponden a errores de registro o pagos superiores, así como el debido registro contable.

Respecto a los puntos 1.2, 2 y 3 no remite argumentos, documentos, ni comentarios para desvirtuar los hechos observados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.18.MA.04

De la revisión a la cuenta contable «*2111 denominada Servicios Personales por pagar a corto plazo*» y de la información remitida mediante oficio número CONT/152/09/2019, se detectó que las siguientes cuentas tienen saldo pendiente de liquidar por un importe de 20,500.02 (veinte mil quinientos pesos 02/100 moneda nacional), por lo que se solicitó mediante oficio número ASEN/DAFM/SDC-06/MA.04/2019 de fecha 21 de agosto de 2019, informara la situación del adeudo y señalara el número de cuenta bancaria donde se encuentra disponible el recurso; de lo cual el Ayuntamiento remitió póliza «*D00069*» de fecha 01 de julio de 2019, por concepto de «*corrección de movimiento de saldo de sueldos por pagar*», sin documentación soporte que respalde dicho movimiento y acredite que realmente corresponde a un error y no a un adeudo a los trabajadores no liquidado, de los que se detallan a continuación:

SALDO DE CUENTA SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Importes \$				Comentario
		Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final	
2111-2-12201	Sueldos al Personal Eventual	30,500.00	3,429,765.00	3,399,765.00	500.00	Del auxiliar se advierte que el saldo pendiente corresponde al ejercicio anterior, ya que en el ejercicio mediante las pólizas E00204 y E01506 se pagó un importe de \$30,000.00 quedando el saldo de los \$500.00.
2111-3-13203	Gratificación de fin de Año	2,701,092.36	9,745,442.46	7,064,350.12	20,000.02	El adeudo corresponde a la nómina del 31/12/18.
	Total	2,731,592.36	13,175,207.46	10,464,115.12	20,500.02	

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta «*2111 denominado Servicios personales por pagar a corto plazo*», solicitud ASEN/DAFM/SDC-06/MA.04/2019 y oficio número CONT/152/09/2019.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 16, 22, 33, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones VIII y XXXIX, 30, inciso b., 32, fracciones I, II y XIV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de junio de 2010, y 27, fracciones III, XXIII y XXIV, 28, inciso b., 30, fracciones I, III, IV y XXIII del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de mayo de 2018, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal; directora de egresos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 2

Hacemos entrega de: Póliza D00069 de fecha 01/07/2019, así como oficio justificatorio de la cancelación de saldo por falta de reclamación e identificación de beneficiarios, toda vez que representan saldos pendientes por cubrir al cierre del ejercicio fiscal 2017.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se remite nuevamente la póliza del Sistema «D00069» de fecha 01 de julio de 2019, anexando como soporte oficio número TESORERIA/145/2019 de fecha 18 de noviembre de 2019 con descripción «asunto: Resultado 9 Observación 2 AF.18.MA.04» signado por la tesorera Municipal manifestando que «...no se integran en acta de entrega-recepción se procede a la cancelación de dichos pagos...», por lo anterior se advierte que los movimientos de dicha póliza no cuentan con soporte documental y fueron cancelados contra el resultado del ejercicio 2017 siendo que el adeudo de la cuenta «2111-3-13203» corresponde al ejercicio 2018, así mismo dicho oficio es generado con posterioridad al de la elaboración de la póliza. Es pertinente señalar que todo movimiento de cancelación o corrección debe contar con el debido soporte que acredite los movimientos efectuados, previo al análisis y gestiones necesarias.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AF.18.MA.04

Del análisis del pasivo, del seguimiento de ejercicios anteriores y del análisis de la cuenta contable número «2117-01-01 denominada I.S.R.», se detectó que el Ayuntamiento no efectuó el entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las siguientes retenciones por la cantidad de \$4,291,454.36 (cuatro millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 36/100 moneda nacional), importe que no considera el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, comprometiendo los recursos del siguiente ejercicio fiscal, como se muestra a continuación:

RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)					
Cuenta/Mes	Saldo Inicial	Enteros	Retención	Saldo Final	Comentario
2117-01-01 I.S.R.	0.00	2,068,934.00	6,758,187.71	4,689,253.71	La cuenta no refleja saldo inicial, sin embargo durante el ejercicio se efectuaron enteros correspondientes al 2017.
Ejercicio Anterior		371,516.00		-371,516.00	
Enero			270,999.27	270,999.27	El entero corresponde a Enero-18
Febrero		230,000.00	892,641.87	933,641.14	
Marzo			623,010.40	1,556,651.54	
Abril		280,000.00	253,405.71	1,530,057.25	
Mayo		182,646.00	200,807.16	1,548,218.41	
Junio		187,938.00	1,416,093.63	2,776,374.04	El entero corresponde a Febrero-18
Julio		400,807.00	630,267.27	3,005,834.31	
Agosto		182,646.00	595,725.42	3,418,913.73	El entero corresponde a Mayo y Junio-18
Septiembre		0.00	1,024,551.14	4,443,464.87	
Octubre		233,381.00		4,210,083.87	El entero corresponde a Agosto-18
Noviembre		0.00	81,370.49	4,291,454.36	
Diciembre		0.00	769,315.35	5,060,769.71	

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta «2117-01-01 denominado I.S.R.», pólizas, solicitud ASEN/DAFM/SDC-06/MA.04/2019 y oficio número CONT/152/09/2019.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafos cuarto, quinto y sexto, 96, 99, fracción I, 106, párrafo primero y quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 32 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018; 29, fracciones I, VIII, XXXIX, 30, inciso b., 32, fracciones I y XIV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de junio de 2010, y 27, fracciones I, III, XIX y XXIII, 28, inciso b., y 30, fracción I del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de mayo de 2018, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal; directora de egresos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 2

Hacemos entrega de:

a. *Copia certificada, con fecha 27 de septiembre de 2017 el Servicio de Administración Tributaria mediante oficio número 400-41-00-05-00-2017-5932, expediente SAR-3S-59-2017-782, hizo del conocimiento al Municipio de Compostela Nayarit, invitación ya que en relación con la información contenida en sus declaraciones del ISR de los meses de octubre a diciembre de 2016 y enero a agosto 2017 detectó omisión de pago, a fin de aclarar de manera voluntaria los comportamientos fiscales.*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

b. Con fecha 20 de agosto 2019, se levantó acta final de visita domiciliaria que se practica al Municipio de Compostela Nayarit relativo a los periodos fiscales comprendidos del 1 de octubre de 2016 al 31 de diciembre 2016 y del 1 de enero de 2017 al 30 de noviembre de 2017. Resultado adeudos por omisión, según documento, lo que nos ha imposibilitado dar cumplimiento en tiempo y forma con los ejercicios fiscales posteriores. Lo que hacemos compromiso que al finalizar el ejercicio fiscal 2019 se deberá estar cumpliendo con las obligaciones fiscales en oportunidad. Adjuntamos copia certificada de folios del acta terminación 2, 3, 29, 30, 31, 55, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 133, 145, 146, 147, 148, 151.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con la remisión de la documentación presentada mediante oficio número TES/146/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, en el que remite actas presentadas al Municipio por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), se confirma que el Ayuntamiento cuenta con adeudos de ejercicios anteriores, y en consecuencia también ha sido omiso en los pagos de ejercicios posteriores.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AF.18.MA.04

Del análisis a la cuenta contable «2117-01-01 denominada I.S.R.», pólizas del pasivo generadas por el Ayuntamiento y de la información proporcionada mediante oficio número CONT/152/09/2019, así como de la revisión a los acuses de recibo de las declaraciones provisionales o definitivas de Impuestos Federales realizados por el Ayuntamiento, se detectó que se pagaron en el ejercicio fiscal 2018, multas por recargos y actualizaciones por un importe de \$58,458.00 (cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), mismos que se reflejan en la siguiente tabla:

MULTAS POR RECARGOS Y ACTUALIZACIONES DE IMPUESTOS FEDERALES						
Pago Correspondiente a:	Fecha	Póliza	Número de Operación	Importe \$ 2117-01-01 I.S.R.		
				Actualización	Recargos	Total
Agosto-17	13/03/18	E00827	252526107	2,755.00	5,493.00	8,248.00
Abril-18	23/05/18	E01393	262505350		2,646.00	2,646.00
Febrero-18	08/06/18	E01603	264346617		7,938.00	7,938.00
Mayo-18	03/07/18	E01943	267239323		3,087.00	3,087.00
Junio-18	21/07/18	E02042	269945112		2,720.00	2,720.00
Julio-18	28/08/18	E02558	274409897		2,646.00	2,646.00
Agosto-18	02/10/18	E02896	278609312		3,381.00	3,381.00
	24/03/18	E00874	44-641800002075	13,896.00		13,896.00
	24/03/18	E00875	44-641800001526	13,896.00		13,896.00
Total				30,547.00	27,911.00	58,458.00

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta «2117-01-01 denominado I.S.R.», pólizas, solicitud ASEN/DAFM/SDC-06/MA.04/2019 y oficio número CONT/152/09/2019.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafo cuarto, 96, 106, párrafos primero y quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 115, 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 29, fracciones I, VIII y XXXIX, 30 inciso b., 32, fracciones I y XVII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de junio de 2010; 27, fracciones I, III y XXIII, 28, inciso b., 30, fracciones I y IV del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de mayo de 2018, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal; directora de egresos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 2

Pedimos respetuosamente remitirse al punto anterior referente a: Con fecha 20 de agosto 2019, se levantó acta final de visita domiciliaria que se practica al Municipio de Compostela Nayarit relativo a los periodos fiscales comprendidos del 1 de octubre de 2016 al 31 de diciembre 2016 y del 1 de enero de 2017 al 30 de noviembre de 2017. Resultado adeudos por omisión, según documento, lo que nos ha imposibilitado dar cumplimiento en tiempo y forma con los ejercicios fiscales posteriores. Lo que hacemos compromiso que al finalizar el ejercicio fiscal 2019 se deberá estar cumpliendo con las obligaciones fiscales en oportunidad. Adjuntamos copia certificada de folios del acta terminación 2, 3, 29, 30, 31, 55, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 133, 145, 146, 147, 148, 151.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los pagos señalados en la presente observación derivaron de la omisión del pago, generando un gasto que afecta a la Hacienda Pública y no obstante de lo manifestado, los recursos de las retenciones no deben disponerse puesto que no corresponden al Ayuntamiento, sólo es retenedor y dicho recurso debe ser enterado en tiempo y forma a la Institución correspondiente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AF.18.MA.04

Del análisis al pasivo, de las pólizas remitidas mediante oficio número CONT/152/09/2019 y de la revisión a la cuenta número «2117-01-04 denominada Impuesto Especial UAN 12%», se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar al Patronato de la Universidad, por concepto del Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN), por un importe de \$45,409.75 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos nueve pesos 75/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, de acuerdo a la siguiente integración:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR AL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

Cuenta/Mes	Saldo Inicial	Importes \$			Pago Correspondiente al Mes:
		Enteros	Retenciones	Saldo Final	
2117-01-04 IMPUESTO ESPECIAL UAN 12%	767,260.29	4,409,398.63	3,883,584.24	241,445.90	
Ejercicio Anterior diciembre 2017		767,260.29		0.00	
Enero		0.00	676,834.59	676,834.59	
Febrero		0.00	432,101.40	1,108,935.99	
Marzo		659,347.64	1,024,290.84	1,473,879.19	Enero
Abril		431,901.39	283,472.56	1,325,450.36	Febrero
Mayo		1,287,763.40	164,089.13	201,776.09	Marzo y Abril
Junio		166,048.06	136,056.01	171,784.04	Mayo
Julio		127,056.01	137,006.44	181,734.47	Junio
Agosto		136,324.72	297,583.84	342,993.59	Julio
Septiembre		297,583.84	303,495.43	348,905.18	Agosto
Octubre		0.00	107,428.08	456,333.26	
Noviembre		0.00	125,189.77	581,523.03	
Diciembre		536,113.28	196,036.15	241,445.90	Septiembre, octubre y noviembre.
Total de retenciones pendientes de enterar al 31 de diciembre de 2018				241,445.90	
Retenciones correspondientes al mes de diciembre de 2018				196,036.15	
Total de las retenciones pendientes de enterar al Patronato de la Universidad				45,409.75	

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta «2117-01-04 denominada Impuesto Especial UAN 12%», pólizas, solicitud ASEN/DAFM/SDC-06/MA.04/2019 y oficio número CONT/152/09/2019.

Aunado a lo anterior, de la revisión a la póliza «E00563» de fecha 01 de marzo de 2018, el Ayuntamiento anexa la factura «PAT-75» de fecha 20 de febrero de 2018, por concepto «*Entero de las retenciones del impuesto del 12% parcial del mes de enero del ejercicio fiscal 2018*» por un importe de \$45,409.75 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos nueve pesos 75/100 moneda nacional), de la cual no se acreditó el registro contable ni transferencia bancaria del pago.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 5, fracciones I y II de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 9 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018; 29, fracciones I, VIII y XXXIX, 30 inciso b., 32, fracciones I y V del Reglamento Interno de Administración Pública para el municipio de Compostela, Nayarit; publicado el 19 de junio de 2010; 27, fracciones I, III y XXIII, 28, inciso b., 30, fracciones I, III y IV del Reglamento Interno de la Administración Pública para el municipio de Compostela, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de mayo de 2018, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal; directora de egresos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 2

Hacemos entrega de: Transferencia electrónica de la cuenta bancaria ...2105 Bancomer, de fecha 11/11/2019 por la cantidad de \$45,409.75 (sic), correspondiente a los adeudos por diferencia del ejercicio fiscal 2018, ante el patronato de la UAN. Copia certificada de oficio número TES/DI/0165/2019.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se remite el comprobante de la Institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., de fecha 16 de noviembre de 2019, con el que se acredita la transferencia al Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit, por un importe de \$45,409.75 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos nueve pesos 75/100 moneda nacional).

Quedando pendiente solventar lo relacionado al registro contable, debido a que se omitió enviar la póliza que acredite que se contabilizó dicha transferencia al Patronato.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 6.AF.18.MA.04

Del análisis y revisión al pasivo, del seguimiento de ejercicios anteriores, del auxiliar de la cuenta contable número «2117-02-03 denominada 2.5 al Millar ASEN» y de la información proporcionada mediante oficio CONT/152/09/2019, se detectó que la cuenta no refleja retenciones por la parte proporcional que le corresponden del 5 al millar por concepto de «Vigilancia, Inspección y Control de la Obra Pública» a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, asimismo en el ejercicio 2017 la cuenta «2117-02-0012 denominada Órgano De Fiscalización Superior (2014)» reflejaba un saldo al final del ejercicio pendiente de enterar por un importe de \$112,134.73 (ciento doce mil ciento treinta y cuatro pesos 73/100 moneda nacional) , mismos que no se reflejan en el ejercicio fiscal 2018, como se detallan en la siguiente tabla:

DIFERENCIA DE SALDO FINAL E INICIAL DE RETENCIONES 5 AL MILLAR ASEN										
Cuenta	Ejercicio 2017					Cuenta	Ejercicio 2018			
	Saldo Inicial	Enteros	Retenciones	Error de Registro	Saldo Final		Saldo Inicial	Enteros	Retenciones	Saldo Final
2117-02-0012	82,225.08	36,868.79	85,473.36	18,694.92	112,134.73	2117-02-03 2.5	-3,612.12	0.00	3,612.12	0.00

FUENTE: Estado Analítico del Pasivo del periodo del ejercicio fiscal 2017 y 2018, Base de datos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental de Cuenta Pública.

Cabe señalar que las siguientes cuentas «2117-06-01 y 2117-06-04» registran retenciones del 5 al millar sin que se refleje durante el ejercicio fiscal 2018 enteros por un importe de \$223,346.51 (doscientos veintitrés mil trescientos cuarenta y seis pesos 51/100 moneda nacional), por lo que se solicitó al Ayuntamiento informes al respecto, remitiendo el Director de Planeación y Desarrollo Municipal, los Auxiliares de dichas cuentas del periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2019, con registros de enteros en ambas cuentas a distintas Instituciones como la Secretaría de Administración y Finanzas y la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por lo que se manejan más de dos cuentas para un mismo beneficiario, careciendo de registros claros y consistencia en sus estados financieros.

RETENCIONES DEL 2.5 MILLAR													
Cuenta Contable		Importes \$					Cuenta Contable /Institución a la que se Entera		Importes \$				
		Saldo Inicial	Entero	Retención	Saldo Final	Saldo Inicial			Entero	Saldo Pendiente de Enterar			
Registros Contables en Ejercicio Fiscal 2018						Registros Contables en ejercicio Fiscal 2019 remitidos mediante oficio XL/PDM/137/2019							
2117-06-01	5	al	0.00	0.00	53,366.44	53,366.44	2117-06-01	5	al	Millar	53,366.44	38,067.24	15,299.20

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Importes \$				Cuenta Contable / Institución a la que se Entera	Importes \$		
	Saldo Inicial	Entero	Retención	Saldo Final		Saldo Inicial	Entero	Saldo Pendiente de Enterar
Millar (SFP)					(SFP)			
					Secretaría de		22,768.04	
					Administración			
					Auditoría Superior del		15,299.20	
					Estado			
2117-06-04 5 al	0.00	0.00	169,980.07	169,980.07	2117-06-04 5 al Millar	169,980.07	165,379.61	4,600.46
Millar (Contraloría Gral.)					(Contraloría Gral.)			
					Secretaría de		123,513.89	
					Administración			
					Auditoría Superior del		41,865.72	
					Estado			
Total	0.00	0.00	53,366.44	223,346.51		223,346.51	203,446.85	19,899.66

FUENTE: Auxiliar por cuenta de registro del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018 de la cuenta contable «2117 denominado Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo», solicitud ASEN/DAFM/SDC-06/MA.04/2019 y oficio número CONT/152/09/2019, información remitida mediante oficio XL/PDM/137/2018.

Por lo anterior, de las cuentas antes señaladas, se advierte que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar del 5 al millar por concepto de «*Vigilancia, Inspección y Control de la Obra Pública*» un importe de \$19,899.66 (diecinueve mil ochocientos noventa y nueve pesos 66/100 moneda nacional), de los que no fue posible identificar en sus registros a que Institución se deben de enterar dichas retenciones.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Postulados Básicos 3) Existencia Permanente, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IX, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones I, VIII y XXXIX, 30, inciso b., 32, fracciones I y V del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de junio de 2010, 27, fracciones I, III y XXIII, 28, inciso b., 30, fracciones I, III y IV del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de mayo de 2018, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal; directora de egresos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 2

Hacemos entrega de: Póliza E00378 de fecha 14/02/2019, por enteros del 5 al millar a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit por el ejercicio fiscal 2018. Transferencia de recursos Bancomer a cuenta ...2394 por la cantidad de \$57,164.92 (sic), solicitud de liberación de los recursos, relación detallada del pago 5 al millar 2018.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con relación a la póliza «E00378» de fecha 14 de

febrero de 2019 que remite refleja los enteros efectuados a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de las cuentas «2117-06-01 y 2117-06-04» por el importe de \$57,164.92 (cincuenta y siete mil ciento sesenta y cuatro pesos 92/100 moneda nacional), hecho que ya fue observado en el segundo cuadro de la presente observación, confirmando que en ambas cuentas se registran retenciones para la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por lo que se manejan más de dos cuentas para un mismo beneficiario, careciendo de registros claros y consistencia en sus estados financieros. Con relación a las diferencias señaladas en el primer cuadro y el saldo pendiente de enterar no se aportan elementos para desvirtuar los hechos observados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones AF.18.MA.04

De la revisión a las pólizas «100092» de fecha 16 de febrero de 2018 y «100173» de fecha 26 de marzo de 2018 que integran la muestra seleccionada correspondiente al Ingreso, en el ejercicio fiscal 2018 remitidas a esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, mediante oficio número CONT/151/09/2019 de fecha 06 de septiembre de 2019, el Ayuntamiento acreditó con documentación comprobatoria y justificativa el ingreso recaudado por un importe de \$6,532,523.35 (seis millones quinientos treinta y dos mil quinientos veintitrés pesos 35/100 moneda nacional).

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.18.MA.04

De la revisión a las pólizas que integran la muestra seleccionada correspondiente al concepto de «Gasto», efectuado por el Ayuntamiento y remitidas a esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit mediante oficio número CONT/151/09/2019 de fecha 06 de septiembre de 2019, no se comprueban ni se justifican según sea el caso, un importe de \$5,882,274.91 (cinco millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos setenta y cuatro pesos 91/100 moneda nacional), conforme a las siguientes irregularidades:

1. En las pólizas que se mencionan a continuación, la documentación que se anexó a las mismas, carece de su justificación, por lo que no se acreditan como institucionales.

1.1 De las partidas «29602 denominada Artículos Automotrices Menores y 29609 denominada Productos menores de Hule para equipo de transporte», se detectó la falta de documentación justificativa, toda vez que la requisición no especifica a qué vehículos oficiales se le suministran

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

los bienes, por un importe de \$711,487.08 (setecientos once mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 08/100 moneda nacional):

GASTOS NO JUSTIFICADOS								
Fecha	Póliza		Número	Fecha	Factura		RFC	Importe \$
	Número	Partida			Folio Fiscal			
14/02/18	E00237	29602	2335	30/01/18	E908931B-FABB-4EF1-91A9-C628576C75F6		NUBS841004Q40	75,199.97
15/03/18	E00846	29602	B 740	13/03/18	7E73A6EB-CF3B-4BB0-A728-F2F364D0FA60		HEAM781129IF9	57,894.00
11/04/18	E01025	29602	B 750	10/04/18	C089D9E1-82F7-46F1-90C9-8236AC391EC4		HEAM781129IF9	54,768.00
04/05/18	E01226	29609	2452	03/04/18	94386161-8C40-442A-970F-98C47E8B3148		NUBS841004Q40	79,320.04
30/05/18	E01416	29602	5095	30/05/18	F876C01D-534E-4C1C-96B8-48EBF882A70		GCF151105NG6	89,320.05
28/08/18	E02515	29602	11416	27/08/18	EBB925C9-90DB-493E-8D18-FEA8E9907976		HEAM781129IF9	57,431.00
28/08/18	E02518	29609	2692	09/08/18	F83CDBAA-BDC3-4345-A587-E55148A3F157		NUBS841004Q40	124,600.02
15/11/18	E03015	29602	11786	14/11/18	8BED8E8B-129C-469B-BF45-88696A467A38		HEAM781129IF9	55,562.00
15/11/18	E03020	29609	2795	09/10/18	A8FCAF35-7761-44DF-8DA9-5AC546BA4399		NUBS841004Q40	117,392.00
Total								711,487.08

FUENTE: Pólizas de Egresos, Solicitud número ASEN/DAFM/SDC-05/MA.04/2019, Oficio número CONT/151/09/2019.

1.2 En las siguientes partidas en donde se generaron gastos por servicios de difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes, productos impresos, no se acredita el contrato que ampare las erogaciones efectuadas; además no se adjunta evidencia de las publicaciones y/o aplicación oficial de los gastos.

GASTOS NO JUSTIFICADOS										
Fecha	Póliza		Importe \$	Número	Fecha	Factura		RFC	Importe \$	Irregularidad Adicional
	Número	Partida				Folio Fiscal				
23/02/18	E00287	21504	58,800.00	244	15/02/18	A33432C0-F53A-449B-85F1-7061E9984AC7		RAGB830906RR5	88,508.00	
		36101	29,708.00							
06/04/18	E01001	36101	98,832.00	269	05/04/18	E2C440CA-6216-48B0-9F27-B2AD9FEFCC6D		RAGB830906RR5	201,492.00	La modalidad de contratación debió ser invitación a cuando menos tres oferentes y no se anexan las requisiciones. No acredita relación de personal que recibió playeras.
		36101	102,660.00							
04/05/18	E01275	36601	47,850.00	1679	03/05/18	5088E2FD-D0D1-4F1C-8BCD-842B2F4C1F11		EEC151014TX8	15,950.00	La requisición de diciembre incluye el requerimiento del mes de noviembre por lo que existe una incongruencia respecto a que si existió la necesidad del servicio y si estos fueron recibidos. No anexó orden de servicio, la requisición de diciembre incluye el requerimiento del mes de noviembre por lo que existe una
				1678	03/05/18	18AA50A6-F51F-4959-9689-91B75C6949F5		EEC151014TX8	15,950.00	
				1668	02/05/18	4F9D2F70-5A68-4BB7-B7DD-8FB26EBD2971		EEC151014TX8	15,950.00	
04/05/18	E01277	36601	47,850.00	1049	02/05/18	C7B3CE77-EE3E-4723-A43E-B5F776F98682		MVE140515H53	15,950.00	
				1055	03/05/18	8A1AA1FC-44FA-4122-9DFF-94E7440B11D0		MVE140515H53	15,950.00	
				1056	03/05/18	636813CC-D6F5-480E-B8EE-C2B7583A221E		MVE140515H53	15,950.00	
15/06/18	E01902	33301	15,950.00	C-19	11/06/18	7F714251-82A0-4179-B537-BA1D1F0AFC76		VILE850914335	15,950.00	
29/12/18	E03098	36601	31,900.00	C-34	27/12/18	64FFEAC6-80E1-4E19-8D83-7FE085CA4805		VILE850914335	15,950.00	
				C-35	27/12/18	51656E5B-5EA7-44A9-9502-891AAB430A40		VILE850914335	15,950.00	
21/12/18	E03127	36101	52,200.00	4245	30/11/18	F6F03AC7-F4CA-11E8-B719-00155D014009		VCG150707HH3	17,400.00	
				4330	13/12/18	28D6F3DF-FEED-11E8-9B6D-00155D014007		VCG150707HH3	34,800.00	

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Factura						Irregularidad Adicional
Fecha	Número	Partida	Importe \$	Número	Fecha	Folio Fiscal	RFC	Importe \$	
									incongruencia respecto a que si existió la necesidad del servicio y si estos fueron recibidos.
31/12/18	E03240	36101	63,800.00	B 47	28/12/18	EC7577CD-0AF4-11E9-87E2-00155D014007	PAT1806012Z3	15,950.00	
				B 48	28/12/18	FD5402CB-0AF4-11E9-87E2-00155D014007	PAT1806012Z3	15,950.00	
				B 49	28/12/18	0FE1C470-0AF5-11E9-87E2-00155D014007	PAT1806012Z3	15,950.00	
				B 50	28/12/18	257B1860-0AF5-11E9-87E2-00155D014007	PAT1806012Z3	15,950.00	
31/12/18	E03243	36101	63,800.00	011901E	28/12/18	9CAD725D-9768-4F11-8F30-EC7F3288BB2E	OOC170306HLA	15,950.00	No anexa orden de servicio y evidencia fotográfica de las publicaciones. Se requisita y paga en diciembre y según factura corresponde al servicio del 1 al 15 de agosto de 2018 por lo que existe incongruencia en las fechas y veracidad de que el servicio en realidad se requería y fuera brindado. (El contrato estable pago mensual por lo que el proveedor en su momento debió exigir su pago).
				011904E	28/12/18	B509EC18-FEEA-436B-95D4-D593596760AB	OOC170306HLA	15,950.00	No anexa orden de servicio y evidencia fotográfica de las publicaciones. Se requisita y paga en diciembre y según factura corresponde al servicio del 16 al 31 de agosto de 2018 por lo que existe incongruencia en las fechas y veracidad de que el servicio en realidad se requería y fuera brindado. (El contrato estable pago mensual por lo que el proveedor en su momento debió exigir su pago).
				011906E	28/12/18	89F77D04-D8A8-44D9-9316-DBC70B8214F8	OOC170306HLA	15,950.00	No anexa orden de servicio y evidencia fotográfica de las publicaciones. Se requisita y paga en diciembre y según factura corresponde al servicio del 1 al 15 de septiembre de 2018 por lo que existe incongruencia en las fechas y veracidad de que el servicio en realidad se requería y fuera brindado. (El

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				Factura				Irregularidad Adicional	
Fecha	Número	Partida	Importe \$	Número	Fecha	Folio Fiscal	RFC		Importe \$
				011907E	28/12/18	8A6E9A7F-F06F-4CC0-9441-C6D0296CAA5D	OOC170306HLA	15,950.00	contrato estable pago mensual por lo que el proveedor en su momento debió exigir su pago). No anexa orden de servicio y evidencia fotográfica de las publicaciones. Se requisita y paga en diciembre y según factura corresponde al servicio del 16 al 30 de septiembre de 2018 por lo que existe incongruencia en las fechas y veracidad de que el servicio en realidad se requería y fuera brindado. (El contrato estable pago mensual por lo que el proveedor en su momento debió exigir su pago).
Total								613,350.00	

FUENTE: Pólizas de Egresos, Solicitud número ASEN/DAFM/SDC-05/MA.04/2019, documentación remitida mediante Oficio número CONT/151/09/2019.

1.3 De las partidas «24101 denominada Material de ferretería para construcción y reparación y 24601 denominada Accesorios y material eléctrico», se detectó la falta de documentación justificativa, toda vez que la requisición no especifica el uso oficial de los bienes adquiridos por un importe de \$114,656.00 (ciento catorce mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional):

GASTOS NO JUSTIFICADOS								
Póliza			Factura			RFC	Importe \$	Irregularidad Adicional
Fecha	Número	Partida	Número	Fecha	Folio Fiscal			
26/03/18	E00863	24101	5384	15/03/18	7AB54704-C74B-4172-A254-D8F06966AE49	FMC030124T24	19,168.00	
			5383	15/03/18	43EBEB33-797E-4B6F-BAAF-15380CCA8601	FMC030124T24	12,317.00	
			5382	15/03/18	AEEEEAD4F-EB97-4169-B741-CB5D0E70F656	FMC030124T24	29,871.00	
19/04/18	E01114	24601	A 2557	26/03/18	3D17AD84-13D1-476B-8645-764B7F9842D6	DETL750804SW2	53,300.00	Los bienes y cantidades descritos en la requisición no corresponden con los adquiridos de acuerdo a la factura.
Total							114,656.00	

FUENTE: Pólizas de Egresos, Solicitud número ASEN/DAFM/SDC-05/MA.04/2019, Oficio número CONT/151/09/2019.

1.4 De la partida «32901 denominada Otros Arrendamientos», no se anexó contrato, ni evidencia documental y/o fotográfica que acredite que dichos servicios fueron otorgados a eventos institucionales organizados por el Ayuntamiento, por un importe de \$260,432.62 (doscientos sesenta mil cuatrocientos treinta y dos pesos 62/100 moneda nacional):

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Póliza			Factura				
Fecha	Número	Número	Fecha	Folio Fiscal	RFC	Importe \$	Comentario
19/02/18	E00272	5	29/01/18	3B08CFA7-516E-4A50-BE2C-21DFEC6F13D3	GULG680731J97	42,094.00	Se observa que la renta de Stands de plástico y Carpas se efectuó a un Proveedor de la Ciudad de México, siendo que la Ley establece dar prioridad a los proveedores locales que adicional a ello por la cuestión de gastos de fletes ofrecerían mejores condiciones de precio.
26/02/18	E00294	A 1215	15/02/18	787F6368-1775-4789-BF47-097ADF37945B	MAHE7708179G9	85,259.94	
02/03/18	E00591	915	08/03/18	BD344D06-2DAA-4CBA-B3CA-0BF5254C8421	MVE140515H53	66,120.00	
15/11/18	E03016	13	08/10/18	9CF061B6-8D66-4E6B-91CA-C3A39A19ACC7	GULG680731J97	35,638.68	
21/12/18	E03133	018706E	19/12/18	C8F62E0C-02BE-489D-A2C4-DF4CAAB15283	NEF1606233C1	31,320.00	No existe requisición del servicio de la banda de Música.
Total						260,432.62	

FUENTE: Pólizas de Egresos, Solicitud número ASEN/DAFM/SDC-05/MA.04/2019, Oficio número CONT/151/09/2019.

1.5 De los siguientes pagos por concepto de «Asesorías» no se acreditó el contrato de prestación de servicios, ni evidencia de los resultados del trabajo realizado, por un importe de \$1,209,060.00 (un millón doscientos nueve mil sesenta pesos 00/100 moneda nacional).

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Póliza		Factura		Servicio Brindado		Irregularidad Adicional	
Fecha	Número	Importe \$	Fecha	Folio Fiscal	RFC		
24/01/18	E00040	382,800.00	24/01/18	EA2FC3CB-C1B1-452E-AD39-9A81147A283E	CSF140310IQA	Servicios de Auditoria para el procedimiento de Licitación	No acreditó haber efectuado el procedimiento de Licitación Pública, que de acuerdo al monto adjudicado le corresponde.
24/01/18	E00042	382,800.00	26/01/18	2643186A-EA39-426F-A424-8661EC9F5268	CSF140310IQA	investigación de los procedimientos administrativos a servidores públicos del dictamen de entrega recepción.	
30/01/18	E00067	382,800.00	24/01/18	FF2168A0-6C28-4071-917C-C35C26AA9447	CSF140310IQA	Honorario Dictamen pericial en materia de grafoscopia expediente 377/20 18 juzgado primero de distrito	No anexó evidencia del expediente de juzgado, ya que la factura y requisición hacen referencia a distinto número de expediente.
10/04/18	E01010	23,200.00	10/04/18	516FA612-74F2-4EB6-B430-30E3621010C4	RERF770603QI2	Asesoría de Auditoria y administración	
07/05/18	E01235	11,600.00	20/04/18	EE301060-C380-43C9-BC57-85636C56ACAC	NAGL7802046G2	Consultoría y soporte técnico en sistemas de informática, paquete de 20 hrs. De asesoría para la implementación del sistema CONTRAQI	No anexó relación firmada del personal que recibió la capacitación
09/07/18	E01978	9,860.00	11/06/18	CF81EF27-E2BA-41BE-9520-1708A3C786C2	GUOL670630CK7	Servicios legales del periodo del 01 al 15 de noviembre de 2018	
15/11/18	E03080	8,000.00	07/12/18	D24B0ACC-ED3D-4036-B965-E833FFB0782F	DSC131011NN3	Servicios legales del periodo del 16 al 31 de diciembre de 2018	
31/12/18	E03225	8,000.00	29/12/18	98FD793E-41E3-41A3-9165-9E4AAC2A2C64	DSC131011NN3		
Total		1,209,060.00					

FUENTE: Pólizas de Egresos, Solicitud número ASEN/DAFM/SDC-05/MA.04/2019, Oficio número CONT/151/09/2019.

1.6 De la partida «33401 denominada Servicios de Capacitación», de acuerdo al contrato de prestación de servicios con el proveedor que se identifica con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) «SSE1302069X0» celebrado el 02 de enero de 2018, no se anexó a las pólizas, los informes del prestador del servicio según cláusula quinta, asimismo no se anexa relación del personal debidamente firmada por los servidores públicos que recibieron la capacitación, por un importe de \$368,298.84 (trescientos sesenta y ocho mil doscientos noventa y ocho pesos 84/100 moneda nacional):

GASTOS NO JUSTIFICADOS

101 de 261

www.asen.gob.mx

Av. Insurgentes 852 Pte., Col. 20 de noviembre
Tepic, Nayarit. C.P. 63100
Tels. (311) 210-02-63, 64 y 65

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Factura		Servicio Brindado		Comentario
Fecha	Número	Importe \$	Fecha	Folio Fiscal	RFC	
29/01/18	E00065	30,740.00	29/01/18	7D59B332-E11D-44BB-A862-50D49F9C80A4	SSE1302069X0	Capacitación en Materia de Recursos Humanos.
20/02/18	E00282	29,000.00	16/02/18	F079E349-B235-4ECA-AF9B-744CF3DE4C4D	SSE1302069X0	Capacitación en contabilidad Gubernamental.
12/03/18	E00822	17,400.00	09/03/18	B7637DF7-85FD-4B96-B8B2-EA6AD2CDE16B	SSE1302069X0	Capacitación en contabilidad Gob por módulos de ingresos y egresos en sus momentos.
		17,400.00	09/03/18	21D6C066-5C85-4910-A566-50592D46035A	SSE1302069X0	Capacitación en contabilidad Gob por módulos de patrimonio y deuda pública.
16/04/18	E01127	31,900.00	16/04/18	A32F5009-D87C-449E-A3C6-08AFE8B838D	SSE1302069X0	Capacitación Manejo de estrés, febrero 2018.
16/04/18	E01128	31,900.00	16/04/18	10D7D55A-23D4-4CDD-9D2E-CFBAFD9BD227	SSE1302069X0	Capacitación integración humana en el trabajo marzo 2018.
16/04/18	E01129	31,900.00	16/04/18	13B358A3-12A4-4F47-B8F2-F3350BFFDA9D	SSE1302069X0	Capacitación como influyen las emociones en tu trabajo ene 2018.
14/06/18	E01703	34,800.00	15/06/18	8703C0B4-4EC9-4239-A256-68A9A7CD7CCA	SSE1302069X0	Capacitación en materia disciplina financiera a personal de la administración municipal durante el mes de abril.
15/06/18	E01704	34,800.00	15/06/18	E48A99DC-DCC3-4BB0-B1E0-2829390278DA	SSE1302069X0	Capacitación y asesoría para manuales de organización y manuales de procedimientos.
15/06/18	E01706	9,280.00				
15/06/18	E01707	34,800.00	15/06/18	BA465799-40A1-40EA-A9D7-E67EF3F68CEA	SSE1302069X0	Segunda Capacitación en materia de elaboración y modificaciones de reglamentos internos municipales.
08/08/18	E02607	11,020.00	08/08/18	FCBB3326-9507-4E89-9966-EBF9F030CBB7	SSE1302069X0	Capacitación en materia administrativa, contable y presupuestal.
23/04/18	E01079	53,358.84	26/04/18	FE8FA6F5-1D33-4806-889B-096FBA45BFA0	RSG050125224	Taller Compranet.
Total		368,298.84				

FUENTE: Pólizas de Egresos, Solicitud número ASEN/DAFM/SDC-05/MA.04/2019, Oficio número CONT/151/09/2019.

1.7 De la partida «33901 denominada Subcontratación de servicios con terceros», se efectuaron pagos por servicios de hospitalización (ambulancia, estudios, honorarios, medicamentos, servicio de habitación) en los que se detectó:

1.7.1 Pago al ciudadano con Registro Federal de Contribuyentes «ZEVC820801», persona que no se acreditó como trabajador del Ayuntamiento.

GASTOS NO JUSTIFICADOS								
Póliza			Factura			Comentario		
Fecha	Número	Importe \$	Fecha	Folio Fiscal	RFC		Importe \$	
19/02/18	E00317	52,351.22	02/01/18	E4B6C16A-8437-48F0-B30A-E6A246DE94FB	CQS910315NZ0	84,751.22	El suceso se generó en ejercicio fiscal 2017.	
08/03/18	E00800	45,500.00	02/01/18	2ECC7D64-4F74-4B2B-830C-4AE7F8E3B328	AEGM730522651	45,500.06		
Total		97,851.22						

FUENTE: Pólizas de Egresos, Solicitud número ASEN/DAFM/SDC-05/MA.04/2019, Oficio número CONT/151/09/2019.

1.7.2 En las siguientes pólizas, se efectuaron gastos al ciudadano con Registro Federal de Contribuyentes «SACC860106», por un importe de \$268,000.00 (doscientos sesenta y ocho

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

mil pesos 00/100 moneda nacional), asimismo existen pagos efectuados con posterioridad a la fecha de su defunción del 22 de febrero de 2018, respecto al acta anexa en las pólizas.

GASTOS EROGADOS DE SERVICIOS MÉDICOS

Póliza			Factura			
Fecha	Número	Importe \$	Fecha	Folio Fiscal	RFC	Importe \$
21/02/18	E00315	50,000.00	23/02/18	E03B71FC-F2CF-4B9E-8D7B-E39E1EB8ED1D	CQS910315N20	230,000.00
22/02/18	E00316	50,000.00				
01/03/18	E00960	50,000.00				
01/03/18	E00961	50,000.00				
27/03/18	E00750	33,000.00	08/03/18	D0DF26D8-D51B-45A2-9497-BC4AA2C41661	FOMF690804HT0	33,000.00
07/03/18	E00790	35,000.00	06/03/18	7C0089EA-E375-4F5D-BAA3-4921F3A073A2	GUBS8303301C8	35,000.00
Total		268,000.00				

FUENTE: Pólizas de Egresos, Solicitud número ASEN/DAFM/SDC-05/MA.04/2019, Oficio número CONT/151/09/2019.

Aunado a lo anterior, se realizaron pagos por servicios de hospitalización y honorarios médicos afectando la partida «33901 denominada Subcontratación de servicios con terceros», la cual según el Clasificador por Objeto del Gasto está destinada para «Servicios profesionales de investigación de mercados, de fotografía, todo tipo de traducciones escritas o verbales, veterinarios, de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos no clasificados en otra parte», por lo que dichos gastos no están contemplados en esta partida, afectando al presupuesto con gastos que no corresponden a su fin.

Cabe mencionar, que si bien acredita mediante Constancia de Mayoría y Validez, ser suplente de regidor del Ayuntamiento, este no asumió dicho cargo, por lo que se verificó en plantilla de personal autorizada para el ejercicio fiscal 2018, donde se detectaron dos registros como personal eventual en el área de adscripción del Departamento de Licencias e Inspectores Fiscales, con el puesto de Fiscal, el primer registro con fecha comprendida del 16 de enero al 15 de febrero y el segundo registro del 16 de febrero al 28 de febrero, aun y con la relación laboral como trabajador eventual, no se justifican las erogaciones efectuadas.

1.8 De la partida «39901 denominada Servicios de Alimentación», el Ayuntamiento no anexa relación firmada por el personal que recibió los alimentos, así como evidencia documental y/o invitación del evento convocado, que acredite que corresponde a asuntos oficiales, por lo que no se justifica un importe de \$56,579.80 (cincuenta y seis mil quinientos setenta y nueve pesos 80/100 moneda nacional).

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Póliza			Factura				Comentario
Fecha	Número	Importe \$	Fecha	Folio Fiscal	RFC	Importe \$	
02/03/18	E00598	11,595.00	25/02/18	2B94A8F2-BB94-4EF9-A0D5-6B65BBE5852D	PIGP8209034Y6	5,800.00	Reunión con comités de acción ciudadana.
			11/02/18	14EEB350-ED0E-49BD-AA48-96CCAA226A58	PIGP8209034Y6	5,795.00	Reunión con regidores y directores.
27/03/18	E00742	23,200.00	22/03/18	AAA1E0C5-E078-42B1-9FE2-D3B9E8789640	ROOJ861116RQ1	23,200.00	Consumo de Mariscos, la factura y requisición son posteriores (22 y 20 de Marzo respectivamente) a la realización del

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Factura				Comentario
Fecha	Número	Importe \$	Fecha	Folio Fiscal	RFC	Importe \$	
27/04/18	E01085	21,784.80	06/04/18	AAA15489-25D4-4139-BE8A-C7A6B5C37E7C	HECE520120GJ1	21,784.80	evento realizado el 12 de febrero según evidencia fotográfica, siendo que la requisición debió efectuarse antes de la elaboración del evento.
							Consumo de alimentos.
Total						56,579.80	

FUENTE: Pólizas de Egresos, Solicitud número ASEN/DAFM/SDC-05/MA.04/2019, documentación remitida mediante Oficio número CONT/151/09/2019.

1.9 De la partida «38101 denominada Gastos ceremoniales» en la póliza «E01278» de fecha 04 de mayo de 2018, no se acredita el evento oficial en donde se utilizaron los bienes y evidencia fotográfica por la adquisición de flores adquiridas mediante factura con folio fiscal «AAA11CD0-EB64-4591-9329-5E891DD6BDB0» de fecha 30 de abril de 2018, por un importe de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

2. De la revisión a la póliza «E02226» de fecha 23 de julio de 2018, se detectó un pago por el Ayuntamiento afectando a la partida «24807 denominada Productos de Plástico PVC y Similares para la Construcción», por la adquisición de material para la Rehabilitación de tuberías de agua y drenaje sanitario de las calles 5 Mayo y Coapinol, en la localidad de las Varas, Nayarit, sin embargo se advierte que dichos gastos le corresponden al Sistema de Agua Potable de las Varas, Nayarit (SIAPA), toda vez que el Ayuntamiento otorga un subsidio para la operación de dicho Organismo.

GASTOS DEL SIAPA						
Póliza			Factura			
Fecha	Número	Fecha	Folio Fiscal	RFC	Importe \$	
23/07/18	E02226	20/07/18	760681CB-1491-48D3-A0F1-7DDFF796E185	TIN8309193D1	52,134.21	

FUENTE: Póliza de Egresos, Solicitud número ASEN/DAFM/SDC-05/MA.04/2019, Oficio número CONT/151/09/2019.

3. De la revisión a las pólizas del gasto y a la documentación soporte proporcionada por el Ayuntamiento, se detectó que se pagó de forma duplicada facturas y gastos que corresponden al mismo servicio registradas en las siguientes pólizas:

PAGOS DE FACTURAS DUPLICADAS									
Póliza			Factura				Irregularidad		Comentario
Fecha	Númer o	Cuenta	Fecha	Númer o	Folio	RFC	Importe \$	Adicional	
10/01/18	E00090	37901	10/01/18	F3531	7B27D087-E9ED-4270-8EEF-88FE23EDFF7F	ETE101005833	29,206.00		Las facturas son distintas pero referente al mismo pago y la documentación soporte anexa en las dos pólizas es la misma. Pago de la misma factura.
19/01/18	E00128	37101	19/01/18	F3555	C20DC2ED-151E-47E0-819B-712EC08AC9E5	ETE101005833	29,206.00		
08/11/18	E02979	33102	08/11/18	4107	5C98335D-629F-45BB-BCCB-8F546BDCC9C5	DSC131011NN3	8,000.00	No se acredita contrato, ni evidencia del servicio brindado	
17/12/18	E03090	33102	17/12/18	4107	5C98335D-629F-45BB-BCCB-8F546BDCC9C5	DSC131011NN3	8,000.00		
Total							74,412.00		

FUENTE: Pólizas de Egresos, Solicitud número ASEN/DAFM/SDC-05/MA.04/2019, documentación remitida mediante Oficio número CONT/151/09/2019.

4. Al realizar la verificación de comprobantes fiscales digitales en la página de internet «<https://verificafdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>» del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se advierte lo siguiente:

4.1. El estado de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) señalados en la siguiente tabla, son «Cancelados»:

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CANCELADO							
Póliza		Factura					
Fecha	Número	Concepto	Fecha	Número	Folio Fiscal	RFC	Importe \$
21/06/18	E01709	Servicios de Capacitación	12/07/18	A 8907	636BAD87-2B6D-4EE4-B858-5F4E6D713A82	IDT7304062KA	10,000.00
31/07/18	E02217	Actividades Culturales	05/09/18		AAA1602B-B208-4052-B066-27AD0D27F542	GORD811202SV6	16,240.00
		Pueblo Mágico	05/09/18		AAA1EDE1-7163-43F9-B837-8602295D3DD4	GORD811202SV6	41,760.00
10/09/18	E02684	Ayudas Especiales a Personas u Hogares	08/09/18		AAA1A5B4-35BC-4273-A890-B349CA9B8555	GORD811202SV6	29,000.00
03/10/18	E02910	Otros Arrendamientos	30/08/18	A 477	183F0DFE-7745-5669-B14D-22961711B9BA	MOLB6810117H6	11,600.00
			30/08/18	A 478	EEBB1621-F87A-177A-2F32-AF930F32CF0F	MOLB6810117H6	6,960.00
			30/08/18	A 479	3325930F-2DD5-513D-8C59-9A68A2530D5B	MOLB6810117H6	6,960.00
13/09/18	E02697	Ayudas Especiales a Personas u Hogares	04/10/18		AAA1E7B9-3CFA-4781-8299-109225603754	GORD811202SV6	31,552.00
02/10/18	E02901	Ayudas Especiales a Personas u Hogares	07/09/18	215 A	2F9F68D6-B495-42F3-97F9-4AD4456B4D49	HEPI7410236A6	40,600.00
Total							194,672.00

FUENTE: Pólizas de Egreso, Solicitud número ASEN/DAFM/SDC-05/MA.04/2019, Oficio número CONT/151/09/2019, verificación del portal del SAT.

4.2. El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la siguiente factura, no corresponde al Ayuntamiento, por lo que al ser verificada refleja «Este comprobante no se encuentra registrado en los controles del Servicio de Administración Tributaria».

EROGACIONES CON COMPROBANTES CON RFC QUE NO CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO Y DE OTRO EJERCICIO FISCAL							
Póliza		Factura					
Fecha	Número	Fecha	Número	Folio Fiscal	RFC Emisor	RFC Receptor Erróneo	Importe \$
02/01/18	E00002	28/12/17	3047	7E586ACE-85DE-40AE-A63D-49C27E753194	VSE130211423	MNC850101IQ5	9,280.00
							El gasto corresponde al ejercicio fiscal 2017, y afectó el presupuesto del 2018.

FUENTE: Pólizas de Egresos, Solicitud número ASEN/DAFM/SDC-05/MA.04/2019, Oficio número CONT/151/09/2019, verificación del portal del SAT.

5. De la partida «44102 denominada Ayudas especiales a personas u hogares», en la póliza «E02697» de fecha 13 de septiembre de 2018, se detectó la falta de documentación comprobatoria del gasto por un importe de \$7,900.00 (siete mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que los gastos comprobados por concepto de «Ayudas», no corresponde a la misma, en virtud de que son pagos de servicios musicales y artísticos de eventos patrios realizados por el Ayuntamiento; además, dichos gastos tendrían que comprobarse con documentación con requisitos fiscales.

COMPROBACIÓN DE GASTOS SIN COMPROBANTE FISCAL					
Póliza		Recibo de Tesorería			
Fecha	Número	Concepto	Fecha	Concepto	Importe \$
13/09/18	E02697	Ayudas	13/09/18	Pago de presentación del gran ballet Internacional (...).	3,000.00
		Especiales a Personas u Hogares	13/09/18	Pago de presentación del artista (...) del Cegan presentándose el día jueves.	1,000.00
			15/09/18	Pago de presentación musical (...) el día 15 de septiembre.	1,500.00
			14/09/18	Pago de presentación del Artista (...) dentro del marco del festejos patrios.	400.00
			14/09/18	Pago de presentación del dueto (...) cantantes de música regional dentro del marco de festejos patrios.	2,000.00
Total					7,900.00

FUENTE: Pólizas de Egresos, Solicitud número ASEN/DAFM/SDC-05/MA.04/2019, Oficio número CONT/151/09/2019.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

6. En los siguientes gastos por concepto de «Ayudas Sociales», se detectaron las siguientes irregularidades:

6.1. En las siguientes pólizas, no se anexó la totalidad de los documentos que comprueben los gastos por concepto de Ayudas Sociales conforme a su normativa establecida en el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018, en su artículo 16 (solicitud de apoyo, copia credencial de elector anverso/reverso del beneficiario y recibo oficial interno de tesorería firmado por beneficiario), como se muestra en la siguiente tabla:

AYUDAS SIN DOCUMENTACIÓN PARA SU OTORGAMIENTO								
Póliza			Ayudas Sociales			Importe \$	Concepto	Irregularidad Adicional
Fecha	Número	Partida	Recibo Oficial Interno de Tesorería Firmado por Beneficiario	Solicitud de Apoyo	Copia Credencial de Elector Anverso / Reverso			
19/01/18	E00039	44102	No	Si	No	29,998.00	Apoyo de regalos para gremio de periodistas del municipio.	
29/01/18	E00144	44102	No	Si	No	23,200.00	Apoyo para un castillo para las fiestas patronales localidad de las Varas.	No firmado por el representante o Delegada Municipal que recibió el bien así como evidencia del evento.
13/03/18	E00830	44102/27106	No	No	No	45,820.00	Uniformes de gala para escolta "Halcones".	
27/03/18	E00888	44102	No	No	No	56,015.00	Ayuda para pago de servicios de embalsamación, ataúd, sala para el C. (...).	No anexa la solicitud del familiar, recibo firmado y credencial de elector.
04/06/18	E01895	44102/27106	No	Si	Si	36,319.60	Uniformes de un equipo de béisbol infantil y juvenil.	No se acredita la recepción de los bienes por parte de los beneficiados.
27/08/18	E02475	44102	No	Si	Si	33,466.70	Apoyo a comunidades Lap top.	No acredita la institución educativa que representa.
13/09/18	E02697	44102	Si	No	Si	3,000.00	Pago de la premiación por haber obtenido el Primer Lugar de torneo de Volibol femenino.	
		44102	Si	No	Si	2,000.00	Pago de la premiación por haber obtenido el segundo lugar de torneo de Volibol femenino.	
		44102	Si	No	Si	3,000.00	Pago de la premiación por haber obtenido el primer lugar de torneo de Volibol varonil.	
		44102	Si	No	Si	2,000.00	Pago de la premiación por haber obtenido el segundo lugar de torneo de Volibol varonil.	
13/11/18	E02987	44102	No	Si	Si	29,116.00	Apoyo a Escuela con aires acondicionado.	No anexa evidencia fotográfica que acredite la aplicación del bien.
13/11/18	E02988	44102	No	No	No	39,625.60	Ayuda Renta de Equipo de Sonido.	La solicitud del representante o comisariado, sin evidencia fotográfica que acredite el evento.
14/12/18	E03110	44102	No	Si	Si	16,070.09	Ayuda material 50 sacos de cemento y 50 sacos de mortero.	No se acredita la recepción del material por cada beneficiario y evidencia fotográfica de la aplicación de los bienes. Así mismo la adquisición según factura es por 90 sacos de cemento y 91 de mortero, no remite documentación con relación al resto del material adquirido 40 sacos de cemento y 41 de mortero).
			No	No	No	12,929.91	Parte del importe del que no remite documentación el Ayuntamiento.	No remite documentación con relación a 40 sacos de cemento y 41 sacos de

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Ayudas Sociales				Importe \$	Concepto	Irregularidad Adicional
Fecha	Número	Partida	Recibo Oficial Interno de Tesorería Firmado por Beneficiario	Solicitud de Apoyo	Copia Credencial de Elector Anverso / Reverso			
26/02/18	E00295	44103	No	Si	No	33,396.03	Solicitud de los Sepen de Lap-top para premiación de docentes y supervisores.	mortero según factura El recibo oficial de tesorería debidamente firmado por los beneficiarios de las Lap Top y las credenciales de elector (Docentes y Supervisores).
07/03/18	E00786	44103	No	No	No	17,400.00	Uniformes para entrega en Club de pesca "Surfing Fishing".	Solicitud de la asociación para el apoyo, la firma de recibido de los beneficiarios y su credencial de elector (100 playeras).
24/02/18	E00292	44104	No	Si	Si	34,800.00	Servicio de transporte de Compostela a Aguascalientes por el programa Campamentos Recreativos del DIF.	No se acreditó el recibo oficial de tesorería debidamente firmado por los beneficiarios ni del Programa de Campamentos Recreativos.
23/04/18	E01117	44106	No	No	No	25,092.00	Programa trabajando en tu colonia (Pintura).	No acreditan las solicitudes para el apoyo, recibo oficial de tesorería firmado por cada beneficiario del servicio y su credencial de elector de cada uno de los beneficiados a los que se les brindo el mantenimiento de las fachadas.
01/06/18	E01544	44106	No	No	No	17,400.00	Programa Trabajando en tu colonia (Construcción de escalera de concreto en la alberca municipal el Molino).	No se acredita la solicitud, credencial de elector y la recepción del servicio (construcción escalera en alberca Municipal).
29/06/18	E01636	44106	No	No	No	60,537.50	Programa Trabajando en tu colonia (Adquisición de Material de ferretería).	No se acredita la solicitud para el apoyo, recibo oficial firmado por beneficiario, credencial recepción y aplicación de los bienes en el programa.
12/07/18	E02016	44106	No	No	No	32,527.50	Material para pintar plaza de Miravalles (Rehabilitación y mantenimiento de áreas verdes, recreativas).	No se acredita la solicitud por representante de la localidad, recibo firmado de los beneficiarios y credencial de elector así como evidencia fotográfica que acredite la aplicación de los bienes.
04/05/18	E01290	44107	No	No	No	51,098.00	Programa liga invernal de Béisbol.	No acredita la recepción del uniforme por cada uno de los integrantes del equipo, su credencial de elector y la solicitud del representante del equipo.
27/02/18	E00299	44109	No	Si	Si	65,000.00	Sonorización de Festejo de Rosca de Reyes y Fiestas tradicionales en Mazatan y Monteón del 02 al 18 de enero 2018.	No se acredita el recibo oficial de tesorería debidamente firmado por el Presidente del comité y Autoridad competente así como evidencia del evento.
25/05/18	E01470	44109	No	No	No	52,200.00	Programa fomento artístico y cultural (Traslado de personas renta de autobuses centro acuático Splash, zoológico de Guadalajara, parque acuático Aquaventura, Talpa, Jalisco).	No se acredita la recepción de cada una de las personas a las que se les brindo el servicio, credencial de elector, adicional los gastos no están relacionados al

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Ayudas Sociales				Importe \$	Concepto	Irregularidad Adicional
Fecha	Número	Partida	Recibo Oficial Interno de Tesorería Firmado por Beneficiario	Solicitud de Apoyo	Copia Credencial de Elector Anverso / Reverso			
29/06/18	E01643	44109	No	No	No	3,480.00	Fomento artístico y cultural (Renta de combi Compostela -la Peñita ballet Taiyari).	programa ya que no corresponden a clases que provean el fomento artístico y cultural. (Musicales, Oratoria, Declamación, Pintura, Artes en general). No se acredita la solicitud, recibo firmado de los beneficiarios y credencial de elector así como el evento cultural al que asisten (Transporte Compostela-la Peñita).
			No	No	No	5,220.00	Fomento artístico y cultural (Traslado de Ballet Zaynocari y Cantante solista festejo Villa Morelos).	No se acredita la solicitud, recibo firmado de los beneficiarios y credencial de elector así como el evento cultural al que asisten (Transporte Villa Morelos).
			No	No	No	5,220.00	Fomento artístico y cultural (Traslado de artistas Ballet Campo Estrella y cantantes Villa Morelos).	No se acredita la solicitud, recibo firmado de los beneficiarios y credencial de elector así como el evento cultural al que asisten (Transporte Villa Morelos).
			No	No	No	8,120.00	Fomento artístico y cultural (Traslado de Ballet Mexcaltitan).	No se acredita la solicitud, recibo firmado de los beneficiarios y credencial de elector así como el evento cultural al que asisten (Transporte Rincón de Guayabitos).
			No	No	No	5,220.00	Fomento artístico y cultural (Traslado de Ballet Taiyari).	No se acredita la solicitud, recibo firmado de los beneficiarios y credencial de elector así como el evento cultural al que asisten (Transporte Villa Morelos).
07/06/18	E01714	44109	No	No	No	5,800.00	Programa fomento artístico y cultural.	No se acredita la solicitud, recibo firmado de los beneficiarios y credencial de elector así como el evento cultural al que asisten (Transporte a Ixtlán del Río).
			No	No	No	5,800.00	Programa fomento artístico y cultural.	No se acredita la solicitud, recibo firmado de los beneficiarios y credencial de elector así como el evento cultural al que asisten (Transporte a Santa María del Oro).
			No	No	No	3,480.00	Programa fomento artístico y cultural.	No se acredita la solicitud, recibo firmado de los beneficiarios y credencial de elector así como el evento cultural al que asisten (Transporte a Las Cumbres).
			No	No	No	4,640.00	Programa fomento artístico y cultural.	No se acredita la solicitud, recibo firmado de los beneficiarios y credencial de elector así como el evento cultural al que asisten (Transporte a La

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Ayudas Sociales			Importe \$	Concepto	Irregularidad Adicional
Fecha	Número	Partida	Recibo Oficial Interno de Tesorería Firmado por Beneficiario	Solicitud de Apoyo	Copia Credencial de Elector Anverso / Reverso			
			No	No	No	21,808.00	Programa fomento artístico y cultural.	Peñita). No se acredita la solicitud, recibo firmado de los beneficiarios y credencial de elector así como el evento cultural al que asisten (Transporte a Localidades Otates-lo de Marcos, Mazatan-Xalisco, Las Varas-lo de Marcos, La Peñita-Las Varas).
			No	No	No	3,712.00	Programa fomento artístico y cultural.	No se acredita la solicitud, recibo firmado de los beneficiarios y credencial de elector así como el evento cultural al que asisten (Transporte a la localidad las Varas).
25/06/18	E01757	44109	No	Si	No	47,000.00	Programa fomento artístico y cultural (Sonorización de fiestas).	No anexa recibo oficial firmado por beneficiario, credencial de elector (Coastecomatillo).
			No	Si	No		Programa fomento artístico y cultural (Sonorización de fiestas).	No anexa recibo oficial firmado por beneficiario, credencial de elector (Localidad las Varas).
			No	Si	Si		Programa fomento artístico y cultural (Sonorización de fiestas).	No anexa recibo oficial firmado por beneficiario (Localidad La Romería).
07/03/18	E00785	44111	No	Si	No	5,800.00	Traslado Eventos Culturales Liga de Béisbol Infantil.	
			No	Si	No	2,320.00	Traslado de ballet a Mazatan.	
			No	Si	No	4,640.00	Traslado de ballet a Peñita.	
			No	No	No	6,960.00	Traslado de ballet a Peñita.	
			No	No	No	8,700.00	Traslado Grupo deportivo Beis bol infantil, Tuxpan.	
			No	No	No	3,480.00	Renta autobús Grupo Cívico, Localidad Conde.	
			No	No	No	3,712.00	Renta autobús Ballet Taiyari, Localidad las Varas.	
			No	No	No	4,640.00	(Renta autobús Grupo cívico, Localidad Guayabitos.	
			No	No	No	6,960.00	Renta autobús Equipo de Futbol, localidades Las Varas a San José del Valle.	
29/06/18	E01715	44111	No		No	38,419.20	Playeras (Playas Limpias programa Actividades Culturales).	No se acredita relación de personal que recibió las playeras y credencial de elector de cada uno de los beneficiarios.
13/11/18	E02990	44111	No	No	No	35,148.00	Programa Actividades Culturales Pueblo Mágico. Impermeabilización	No anexa solicitud de los restauranteros, recibo oficial de tesorería firmado por el beneficiario que recibió el servicio, credencial de elector.
Total						962,291.13		

FUENTE: Pólizas de Egresos, Solicitud número ASEN/DAFM/SDC-05/MA.04/2019, Oficio número CONT/151/09/2019.

6.2. En las siguientes pólizas, se efectuaron pagos por concepto de Ayudas Sociales, mismos que revisten de carácter permanente, por lo que resulta improcedente pues no es el fin de las Ayudas, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014, señala en su definición que son «Asignaciones

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales».

6.2.1 Los siguientes pagos que afectan las partidas «44107 denominada Liga Invernal de Béisbol Nayarita y 44111 Actividades Culturales Pueblo Mágico», corresponden a pagos semanales de lista de raya para el equipo de la Liga Invernal de Béisbol Nayarit, por un importe de \$152,200.00 (ciento cincuenta y dos mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

LISTAS DE RAYA PARA AYUDAS					
Fecha	Póliza	Partida	Importe \$	Concepto	Comentario Adicional
21/12/18	E03126	44107	36,300.00	Lista de Raya semanal Equipo de Béisbol Pureros (Del 03 al 09 de diciembre).	Presentan credenciales de elector de 2 personas (...) y (...) que no acreditan que son de Compostela, su credencial es de Sinaloa.
28/12/18	E03167	44107	36,300.00	Lista de Raya semanal Equipo de Béisbol Pureros (Del 24 de diciembre al 30 de Diciembre de 2018).	Presentan credenciales de elector de 2 personas (...) y (...) que no acreditan que son de Compostela, su credencial es de Sinaloa.
31/12/18	E03234	44107	43,300.00	Lista de Raya semanal Equipo de Béisbol Pureros (Del 26 de Noviembre al 02 de Diciembre de 2018 y del 12 de Noviembre al 18 de Noviembre).	
14/12/18	E03109	44111	36,300.00	Lista de raya semanal equipo de Béisbol Pureros de Compostela.	
Total			152,200.00		

FUENTE: Pólizas de Egresos, Solicitud número ASEN/DAFM/SDC-05/MA.04/2019, documentación remitida mediante Oficio número CONT/151/09/2019.

6.2.2 Los siguientes pagos que afectan la partida «44115 denominada Ayudas a Comunidades», corresponden a pagos de nómina quincenal y parte proporcional de aguinaldo, de los cuales el Ayuntamiento no acreditó relación con el Programa de Ayudas a Comunidades, ya que dicho programa está destinado para festejos de fin de año y de principio de año que requieran las comunidades, por lo que no se justifica un importe de \$214,372.89 (doscientos catorce mil trescientos setenta y dos pesos 89/100 moneda nacional).

PAGO DE NÓMINA PARA AYUDAS					
Fecha	Póliza	Partida	Importe \$	Concepto	Comentario Adicional
15/08/2018	E02597	44115	50,424.29	La nómina pagada correspondiente a 1era. quincena de agosto.	Se buscó en plantilla de personal 6 de las 12 personas a las que se les pagó se encuentran comisionados.
29/08/2018	E02638	44115	108,524.31	Pago de la parte proporcional de aguinaldo enero-agosto 2018.	6 de las 12 personas a las que se les pagó se encuentran comisionados.
03/09/2018	E02766	44115	55,424.29	El pago de nómina del 16 al 31 de agosto de 2018.	7 personas de las 13 a las que se les pagó están comisionadas y la número 1804057902010 se encontró en la plantilla de persona como de base en el área de Servicios Públicos.
Total			214,372.89		

FUENTE: Pólizas de Egresos, Solicitud número ASEN/DAFM/SDC-05/MA.04/2019, Oficio número CONT/151/09/2019.

6.3 En las siguientes pólizas que afectan la partida «44109 denominada Fomento Artístico y Cultural», se advierte que el Ayuntamiento no anexó el contrato del personal al que se le pagó, por un importe de \$73,458.74 (setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 74/100 moneda nacional), por lo que no acredita que dicho personal se contrató para la impartición de clases, así como la disciplina artística o cultural que estén impartiendo.

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGO DE NÓMINA PARA FOMENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL NO JUSTIFICADO

Fecha	Póliza	Partida	Importe \$	Concepto	Comentario Adicional
30/08/18	E02640	44109	22,458.74	Programa fomento artístico y cultural (Parte proporcional de aguinaldo).	Motivo por el cual se les está efectuando pago de aguinaldo en dicha fecha, falto anexar credencial de elector del personal.
28/09/18	E02836	44109	25,500.00	Programa fomento artístico y cultural (Pago de nómina del 01 al 30 de septiembre de 2018).	Faltó anexar credencial de elector del personal.
28/12/18	E03338	44109	25,500.00	Programa fomento artístico y cultural (Pago de nómina del 01 al 31 de diciembre de 2018).	Faltó anexar credencial de elector del personal.
Total			73,458.74		

FUENTE: Pólizas de Egresos, Solicitud número ASEN/DAFM/SDC-05/MA.04/2019, Oficio número CONT/151/09/2019.

6.4 En las siguientes pólizas se otorgaron Ayudas a Centros Comunitarios en diversas localidades, en los que no anexó la totalidad de los documentos que comprueben y justifiquen un importe por \$466,044.38 (cuatrocientos sesenta y seis mil cuarenta y cuatro pesos 38/100 moneda nacional). Adicional a ello, los gastos revisten un monto considerable para otorgarse como Ayudas y no con base a un contrato de los servicios prestados.

Póliza		Apoyos o Ayudas sociales				Importe \$	Concepto	Comentario
Fecha	Número	Partida	Recibo Oficial Interno de Tesorería Firmado por Beneficiario	Solicitud de Apoyo	Copia Credencial de Elector Anverso/Reverso			
14/06/18	E01702	44106	No	Si	No	50,000.00	Ayuda a centro Comunitario Ejido librado Rivera (Suministro de Material eléctrico).	No se anexa recibo oficial de tesorería firmado por beneficiario y su credencial de elector.
01/08/18	E02238	44102	No	Si	No	50,000.00	Ayuda a centro Comunitario Aviación (Suministro de Material eléctrico).	
08/08/18	E02410	44115	No	Si	No	105,826.80	Ayuda a centro Comunitario Aviación, Fco. Villa, Rivera y Santa Ana (Mantenimiento eléctrico y de redes).	No se anexa recibo oficial de tesorería firmado por beneficiario, credencial de elector y solicitudes de los diversos centros.
27/08/18	E02490	44115	No	Si	No	50,000.00	Ayuda a centro Comunitario Aviación (Material eléctrico).	No se anexa recibo oficial de tesorería firmado por beneficiario y su credencial de elector.
27/08/18	E02494	44115	No	Si	No	87,305.58	Ayuda a centro Comunitario Francisco Villa (Material eléctrico).	No se anexa recibo oficial de tesorería firmado por beneficiario y su credencial de elector.
27/08/18	E02500	44115	No	Si	No	77,672.00	Ayuda a centro Comunitario Ejido Librado Rivera (Material eléctrico).	No se anexa recibo oficial de tesorería firmado por beneficiario y su credencial de elector.
20/12/18	E03120	44102	No	No	No	45,240.00	Ayuda a centro Comunitario Renta de Luz y Sonido, Pantalla.	No anexa solicitud del centro comunitario, recibo oficial de tesorería firmado por beneficiario y credencial de elector del representante.
Total						466,044.38		

FUENTE: Pólizas de Egresos, Solicitud número ASEN/DAFM/SDC-05/MA.04/2019, Oficio número CONT/151/09/2019.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 67, párrafos, primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 6, 12, 16 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018; 29, fracciones I, VIII y XIV, 30, inciso b., 32, fracciones I, V y XX del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de junio de 2010; y 27, fracciones I, III y XXIII, 28, inciso b., 30, fracciones I, III y IV del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de mayo de 2018, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,882,274.91 (cinco millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos setenta y cuatro pesos 91/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal; directora de egresos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Del punto 1.1

GASTOS NO JUSTIFICADOS								
Fecha	Póliza Número	Partida	Número	Fecha	Factura Folio Fiscal	RFC	Importe \$	
14/02/18	E00237	29602	2335	30/01/18	E908931B-FABB-4EF1-91A9-C628576C75F6	NUBS841004Q40	75,199.97	
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 2								
Hacemos entrega de: 7 siete Requisiciones de los bienes con su respectiva bitácora de mantenimiento de vehículos								
15/03/18	E00846	29602	B 740	13/03/18	7E73A6EB-CF3B-4BB0-A728-F2F364D0FA60	HEAM781129JF9	57,894.00	
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 2								
Hacemos entrega de: 17 diecisiete Requisiciones de los bienes con su respectiva bitácora de mantenimiento de vehículos								
11/04/18	E01025	29602	B 750	10/04/18	C089D9E1-82F7-46F1-90C9-8236AC391EC4	HEAM781129JF9	54,768.00	
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 2								
Hacemos entrega de: 12 doce Requisiciones de los bienes con su respectiva bitácora de mantenimiento de vehículos								
04/05/18	E01226	29609	2452	03/04/18	94386161-8C40-442A-970F-98C47E8B3148	NUBS841004Q40	79,320.04	
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 2								
Hacemos entrega de: 3 tres Requisiciones de los bienes con su respectiva bitácora de mantenimiento de vehículos								
30/05/18	E01416	29602	5095	30/05/18	F876C01D-534E-4C1C-96B8-48EBFF882A70	GCF151105NG6	89,320.05	
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 2								
Hacemos entrega de: 2 dos Requisiciones de los bienes con su respectiva bitácora de mantenimiento de vehículos								
28/08/18	E02515	29602	11416	27/08/18	EBB925C9-90DB-493E-8D18-FEA8E9907976	HEAM781129JF9	57,431.00	
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 2								
Hacemos entrega de: 4 cuatro Requisiciones de los bienes con su respectiva bitácora de mantenimiento de vehículos								
28/08/18	E02518	29609	2692	09/08/18	F83CDBAA-BDC3-4345-A587-E55148A3F157	NUBS841004Q40	124,600.02	
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 2								
Hacemos entrega de: 9 nueve Requisiciones de los bienes con su respectiva bitácora de mantenimiento de vehículos								
15/11/18	E03015	29602	11786	14/11/18	8BED8E8B-129C-469B-BF45-88696A467A38	HEAM781129JF9	55,562.00	
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 2								
Hacemos entrega de: 15 quince Requisiciones de los bienes con su respectiva bitácora de mantenimiento de vehículos								
15/11/18	E03020	29609	2795	09/10/18	A8FCAF35-7761-44DF-8DA9-5AC546BA4399	NUBS841004Q40	117,392.00	
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 2								
Hacemos entrega de: 4 cuatro Requisiciones de los bienes con su respectiva bitácora de mantenimiento de vehículos								

Del punto 1.2

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Póliza					Factura				
Fecha	Número	Partida	Importe \$	Número	Fecha	Folio Fiscal	RFC	Importe \$	Irregularidad Adicional
23/02/18	E00287	21504	58,800.00	244	15/02/18	A33432C0-F53A-449B-85F1-7061E9984AC7	RAGB830906RR5	88,508.00	
		36101	29,708.00						
06/04/18	E01001	36101	98,832.00	269	05/04/18	E2C440CA-6216-48B0-9F27-B2AD9FEFCC6D	RAGB830906RR5	201,492.00	La modalidad de contratación ... No acreditada relación ...
		36101	102,660.00						
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 3									
Hacemos entrega de: Documento justificatorio de la excepción al procedimiento de licitación, copia de contrato certificado, requisiciones de bienes y relación de beneficiarios de playeras.									
04/05/18	E01275	36601	47,850.00	1679	03/05/18	5088E2FD-D0D1-4F1C-8BCD-842B2F4C1F11	EEC151014TX8	15,950.00	
				1678	03/05/18	18AA50A6-F51F-4959-9689-91B75C6949F5	EEC151014TX8	15,950.00	
				1668	02/05/18	4F9D2F70-5A68-4BB7-B7DD-8FB26EBD2971	EEC151014TX8	15,950.00	
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 3									
Hacemos entrega de: contrato original y evidencia fotográfica.									
04/05/18	E01277	36601	47,850.00	1049	02/05/18	C7B3CE77-EE3E-4723-A43E-B5F776F98682	MVE140515H53	15,950.00	
				1055	03/05/18	8A1AA1FC-44FA-4122-9DFF-94E7440B11D0	MVE140515H53	15,950.00	
				1056	03/05/18	636813CC-D6F5-480E-B8EE-C2B7583A221E	MVE140515H53	15,950.00	
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 3									
Hacemos entrega de: copia certificada contrato y evidencia.									
15/06/18	E01902	33301	15,950.00	C-19	11/06/18	7F714251-82A0-4179-B537-BA1D1F0AFC76	VILE850914335	15,950.00	
29/12/18	E03098	36601	31,900.00	C-34	27/12/18	64FFEA6C-80E1-4E19-8D83-7FE085CA4805	VILE850914335	15,950.00	
				C-35	27/12/18	51656E5B-5EA7-44A9-9502-891AAB430A40	VILE850914335	15,950.00	
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 3									
Hacemos entrega de: Contrato en original y evidencia.									
21/12/18	E03127	36101	52,200.00	4245	30/11/18	F6F03AC7-F4CA-11E8-B719-00155D014009	VCG150707HH3	17,400.00	La requisición de diciembre
				4330	13/12/18	28D6F3DF-FEED-11E8-9B6D-00155D014007	VCG150707HH3	34,800.00	No anexó orden ...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 3									
Hacemos entrega de: Contrato en copia certificada, oficios de solicitud de servicio por los meses de noviembre y diciembre 2018, evidencia.									
31/12/18	E03240	36101	63,800.00	B 47	28/12/18	EC7577CD-0AF4-11E9-87E2-00155D014007	PAT180601223	15,950.00	
				B 48	28/12/18	FD5402CB-0AF4-11E9-87E2-00155D014007	PAT180601223	15,950.00	
				B 49	28/12/18	OFE1C470-0AF5-11E9-87E2-00155D014007	PAT180601223	15,950.00	
				B 50	28/12/18	257B1860-0AF5-11E9-87E2-00155D014007	PAT180601223	15,950.00	
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 3									
Hacemos entrega de: Contrato copia certificada y evidencia.									
31/1	E0324	36101	63,800.00	011901E	28/12/18	9CAD725D-9768-4F11-113 de 261	OOC1703	15,950.00	No anexa
Av. Insurgentes 852 Pte., Col. 20 de noviembre Tepic, Nayarit. C.P. 63100 Tels. (311) 210-02-63, 64 y 65									

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Póliza		Factura						Irregularidad Adicional
Fecha	Número	Partida	Importe \$	Número	Fecha	Folio Fiscal	RFC	
2/18	3							
				011904E	28/12/18	8F30-EC7F3288BB2E	06HLA	orden ...
						B509EC18-FEEA-436B-95D4-D593596760AB	OOC1703	No anexa
				011906E	28/12/18	89F77D04-D8A8-44D9-9316-DBC70B8214F8	06HLA	orden ...
						8A6E9A7F-F06F-4CC0-9441-C6D0296CAA5D	OOC1703	No anexa
				011907E	28/12/18		06HLA	orden ...

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 3

Hacemos entrega de: Contrato en copia certificada, evidencia fotográfica. Si el proveedor no exige su pago, no es responsabilidad del ente fiscalizado.

Del punto 1.3

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Póliza		Factura						Irregularidad Adicional
Fecha	Número	Partida	Número	Fecha	Folio Fiscal	RFC	Importe \$	
26/03/18	E00863	24101	5384	15/03/18	7AB54704-C74B-4172-A254-D8F06966AE49	FMC030124T	19,168.0	
			5383	15/03/18	43EBEB33-797E-4B6F-BAAF-15380CCA8601	FMC030124T	12,317.0	
			5382	15/03/18	AEEEEAD4F-EB97-4169-B741-CB5D0E70F656	FMC030124T	29,871.0	

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 3

Hacemos entrega de: requisiciones modificadas y evidencia fotográfica

19/04/18	E01114	24601	A 2557	26/03/18	3D17AD84-13D1-476B-8645-764B7F9842D6	DETL750804S	53,300.00	Los bienes y cantidades...
----------	--------	-------	--------	----------	--------------------------------------	-------------	-----------	----------------------------

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 3

Hacemos entrega de: Requisición de materiales identificando el programa y proyecto

Del punto 1.4

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Póliza		Factura						Comentario
Fecha	Número	Número	Fecha	Folio Fiscal	RFC	Importe \$		
19/02/18	E00272	5	29/01/18	3B08CFA7-516E-4A50-BE2C-21DFEC6F13D3	GULG680731J97	42,094.00		
26/02/18	E00294	A 1215	15/02/18	787F6368-1775-4789-BF47-097ADF37945B	MAHE7708179G9	85,259.94		Se observa que....
02/03/18	E00591	915	08/03/18	BD344D06-2DAA-4CBA-B3CA-0BF5254C8421	MVE140515H53	66,120.00		No existe requisición ...
15/11/18	E03016	13	08/10/18	9CF061B6-8D66-4E6B-91CA-C3A39A19ACC7	GULG680731J97	35,638.68		
21/12/18	E03133	018706E	19/12/18	C8F62E0C-02BE-489D-A2C4-DF4CAAB15283	NEF1606233C1	31,320.00		

Av. Insurgentes 852 Pte., Col. 20 de Noviembre

Tepic, Nayarit. C.P. 63100

Tels. (311) 210-02-63, 64 y 65

114 de 261

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Póliza				Factura			RFC	Importe \$	Comentario
Fecha	Número	Número	Fecha	Folio	Fiscal				
Hacemos entrega de: Contrato copia certificada.									

Del punto 1.5

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Fecha	Póliza Número	Importe \$	Fecha	Factura Folio Fiscal	RFC	Servicio Brindado	Irregularidad Adicional
24/01/18	E0004 0	382,800.00	24/01/18	EA2FC3CB-C1B1-452E-AD39-9A81147A283E	CSF140310IQ A	Servicios de Auditoria ...	No acreditó haber efectuado ...
24/01/18	E0004 2	382,800.00	26/01/18	2643186A-EA39-426F-A424-8661EC9F5268	CSF140310IQ A		
30/01/18	E0006 7	382,800.00	24/01/18	FF2168A0-6C28-4071-917C-C35C26AA9447	CSF140310IQ A		
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 3 Hacemos entrega de: Copia certificada de Contrato, carta justificatoria de la excepción a la licitación pública.							
10/04/18	E0101 0	23,200.00	10/04/18	516FA612-74F2-4EB6-B430-30E3621010C4	RERF770603 QI2	Honorario Dictamen ...	No anexó evidencia del expediente...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 3 Hacemos entrega de: Contrato, requisición corregida, aclarar que el concepto en la factura separa el año, por lo tanto corresponde al mismo servicio. Dice: "expediente 377/20 18" es igual a "expediente 377/2018"							
07/05/18	E0123 5	11,600.00	20/04/18	EE301060-C380-43C9-BC57-85636C56ACAC	NAGL780204 6G2	Asesoría de Auditoria...	
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 3 Hacemos entrega de: Contrato original							
09/07/18	E01978	9,860.00	11/06/18	CF81EF27-E2BA-41BE-9520-1708A3C786C2	GUOL670630 CK7	Consultoría y soporte ...	No anexó relación ...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 3 Hacemos entrega de: Carta reporte de asistencia y consultoría, certificación técnica del exponente							
15/11/18	E03080	8,000.00	07/12/18	D24B0ACC-ED3D-4036-B965-E833FFB0782F	DSC131011N N3	Servicios legales...	
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 3 Hacemos entrega de: Contrato original							
31/12/18	E03225	8,000.00	29/12/18	98FD793E-41E3-41A3-9165-9E4AAC2A2C64	DSC131011N N3	Servicios legales...	
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 3 Hacemos entrega de: Contrato original según punto anterior póliza E03080							

Del punto 1.6

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Fecha	Póliza Número	Importe \$	Fecha	Factura Folio Fiscal	RFC	Servicio Brindado	Comentario
29/01/18	E00065	30,740.00	29/01/18	7D59B332-E11D-44BB-A862-50D49F9C80A4	SSE1302069X0	Capacitación ...	
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 3 Hacemos entrega de: Lista de asistencia con firmas y sello de la empresa.							
20/02/18	E00282	29,000.00	16/02/18	F079E349-B235-4ECA-AF9B-744CF3DE4C4D	SSE1302069X0	Capacitación ...	
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 3 Hacemos entrega de: La póliza E00282 está cancelada por registro duplicado, anexamos póliza D00167 del 01/10/2018, a su vez anexamos Lista de asistencia con firmas y sello de la empresa, correspondiente a la E00283, mismo concepto de pago.							

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Fecha	Póliza Número	Importe \$	Fecha	Factura Folio Fiscal	RFC	Servicio Brindado	Comentario
12/03/18	E00822	17,400.00	09/03/18	B7637DF7-85FD-4B96-B8B2-EA6AD2CDE16B	SSE1302069X0	Capacitación ...	
				Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 3 Hacemos entrega de: Lista de asistencia con firmas y sello de la empresa.			
		17,400.00	09/03/18	21D6C066-5C85-4910-A566-50592D46035A	SSE1302069X0	Capacitación ...	
				Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 3 Hacemos entrega de: Lista de asistencia con firmas y sello de la empresa.			
16/04/18	E01127	31,900.00	16/04/18	A32F5009-D87C-449E-A3C6-08AFEBB8B38D	SSE1302069X0	Capacitación...	La relación ...
				Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 3 Hacemos entrega de: Lista de asistencia con firmas y sello de la empresa.			
16/04/18	E01128	31,900.00	16/04/18	10D7D55A-23D4-4CDD-9D2E-CFBAFD9BD227	SSE1302069X0	Capacitación ...	La relación ...
				Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 3 Hacemos entrega de: Lista de asistencia con firmas y sello de la empresa.			
16/04/18	E01129	31,900.00	16/04/18	13B358A3-12A4-4F47-B8F2-F3350BFFDA9D	SSE1302069X0	Capacitación ...	La relación ...
				Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 3 Hacemos entrega de: Lista de asistencia con firmas y sello de la empresa.			
14/06/18	E01703	34,800.00	15/06/18	8703C0B4-4EC9-4239-A256-68A9A7CD7CCA	SSE1302069X0	Capacitación ...	
				Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 3 Hacemos entrega de: Lista de asistencia con firmas y sello de la empresa.			
15/06/18	E01704	34,800.00	15/06/18	E48A99DC-DCC3-4BB0-B1E0-2829390278DA	SSE1302069X0	Capacitación ...	
15/06/18	E01706	9,280.00					
				Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 3 Hacemos entrega de: Lista de asistencia con firmas y sello de la empresa. Para E01704 y E01706			
15/06/18	E01707	34,800.00	15/06/18	BA465799-40A1-40EA-A9D7-E67EF3F68CEA	SSE1302069X0	Segunda Capacitación ...	
				Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 3 Hacemos entrega de: Lista de asistencia con firmas y sello de la empresa.			
08/08/18	E02607	11,020.00	08/08/18	FCBB3326-9507-4E89-9966-EBF9F030CBB7	SSE1302069X0	Capacitación en materia ...	
				Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 3 Hacemos entrega de: Lista de asistencia con firmas y sello de la empresa. A la vez anexamos el informe general de conformidad a la cláusula quinta del contrato, por el ejercicio fiscal 2018.			
23/04/18	E01079	53,358.84	26/04/18	FE8FA6F5-1D33-4806-889B-096FBA45BFA0	RSG050125224	Taller ...	No se anexa
				Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 3 Hacemos entrega de: Gasto realizado por el Director de Planeación y Desarrollo Ing. (...). Sin haber realizado entrega de los documentos.			

Del Punto 1.7.1

<https://www.facebook.com/MiguelAngelLunaNoticias/posts/396753567447786>

<https://www.ntv.com.mx/2017/12/18/helicoptero-de-la-ssp-traslada-de-compostela-a-tepic-a-trabajador-que-sufrio-fuerte-caida/>

Respuesta Del Ente Fiscalizado:

Si bien no se trata de un trabajador del Ayuntamiento, existe un contrato de prestación de servicios, en el cual se destaca en la cláusula cuarta Compromisos de el (sic) Ayuntamiento, que en caso de accidente proporcionar las atenciones médicas, hospitalarias y sus consecuencias deben ser atendidas, la urgencia y lo extraordinario no es un asunto que el hombre puede evitar, los accidentes son consecuencia de factores externos al hombre, por ende, el hacerle frente al pago de gastos por estos motivos no debe censurarse el hecho jurídico. Toda vez que existen los documentos justificatorios y legales como lo establece el propio contrato de prestación de servicios que hace prueba plena para amparar lo acontecido. En cuanto al suceso, la cláusula tercera periodo de contratación, establece el inicio el 15 de diciembre de 2017 y hasta el 15 de mayo de 2018, sin contravenir la legalidad de las formalidades del contrato como se establece en la Ley Municipal para el estado de Nayarit en su artículo

Artículo 203.-

.....

En todo caso, en el Presupuesto de Egresos se deberá prever, en un capítulo específico, los compromisos plurianuales de gasto, los cuales se deriven de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios. En estos casos, los compromisos excedentes no cubiertos tendrán preferencia respecto de otras previsiones de gasto, quedando sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual.

Del punto 1.7.2

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 3

Se hace entrega de copia certificada de contrato individual de trabajo eventual partida presupuestal 12201.

Además, el auditor hace una consideración equivocada sesgada en detrimento a los derechos humanos del trabajador indistintamente la condición de su contratación así como del periodo disponible en su actuación, lo que no justifica su posicionamiento dando como negativa su criterio que dicha persona solo se comprueba su trabajo por los meses de enero y febrero y que su muerte fue el 22 de febrero del 2018. Por lo anterior, recurrimos al documento en beneficio de los Derechos Humanos de los trabajadores:

Naciones Unidas, Consejo Económico y Social Distr. General E/C.12/GC/19 4 de febrero de 2008, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 39º período de sesiones Ginebra, 5 a 23 de noviembre de 2007 Observación General Nº 191 El derecho a la seguridad social (artículo 9) Aprobada el 23 de noviembre de 2007. GE.08-40400 (S) 200208 220208

1. El derecho a la seguridad social incluye el derecho a obtener y mantener prestaciones sociales, ya sea en efectivo o en especie, sin discriminación, con el fin de obtener protección, en particular contra: a) la falta de ingresos procedentes del trabajo debido a enfermedad, invalidez, maternidad, accidente laboral, vejez o muerte de un familiar; b) gastos excesivos de atención de salud; c) apoyo familiar insuficiente, en particular para los hijos y los familiares a cargo.

Fuente: http://www.bjdh.org.mx/universal/doc?ficha=CESCR_GC_19_PARR14, página 2.

6. El derecho a la seguridad social ha sido reafirmado categóricamente en derecho internacional. Las consideraciones de derechos humanos de la seguridad social aparecen claramente en la Declaración de Filadelfia de 1944, en la que se pedía "extender las medidas de seguridad social para garantizar ingresos básicos a quienes los necesitan y prestar asistencia médica completa"². La seguridad social fue reconocida como un derecho humano en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, que declara en el artículo 22 que "toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social", y en el párrafo 1 del artículo 25 establece que toda persona tiene "derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad". Este derecho fue posteriormente reconocido en diversos tratados internacionales de derechos humanos³ y tratados regionales de derechos humanos⁴. En 2001, la Conferencia Internacional del Trabajo, compuesta de representantes de los Estados, empleadores y trabajadores, afirmó que la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

seguridad social "es... un derecho humano fundamental y un instrumento esencial para crear cohesión social"5.

Fuente: http://www.bjdh.org.mx/universal/doc?ficha=CESCR_GC_19_PARR14, página 3

2. Riesgos e imprevistos sociales 12. El sistema de seguridad social debe abarcar las siguientes nueve ramas principales de la seguridad social.

b) Enfermedad

14. Deben proporcionarse prestaciones en efectivo durante los períodos de pérdidas de ingresos a las personas imposibilitadas de trabajar por razones de salud. Los períodos prolongados de enfermedad deben dar a las personas el derecho a percibir prestaciones de invalidez.

d) Desempleo

16. Además de promover un empleo pleno, productivo y libremente elegido, los Estados Partes deben tratar de ofrecer prestaciones para sufragar la pérdida o falta de ingresos debida a la incapacidad de obtener o mantener un empleo adecuado. En caso de pérdida de empleo, las prestaciones deben abonarse durante un período suficiente, y al concluir este período, el sistema de seguridad social debe ofrecer una protección adecuada al trabajador desempleado, por ejemplo mediante la asistencia social. El sistema de seguridad social también debe amparar a otros trabajadores, incluidos los trabajadores a tiempo parcial, los trabajadores ocasionales, los trabajadores de temporada y los empleados por cuenta propia así como los que trabajan en formas atípicas de trabajo en la economía no estructurada12. Deben proporcionarse prestaciones para los períodos de pérdidas de ingresos de las personas a las que se pida que no se presenten al trabajo durante una emergencia de salud pública u otro tipo de emergencia.

Fuente: http://www.bjdh.org.mx/universal/doc?ficha=CESCR_GC_19_PARR14, página 6

Aunado a lo anterior, se realizaron pagos por servicios de hospitalización y honorarios médicos afectando la partida «33901 denominada Subcontratación de servicios con terceros», la cual...

Respuesta del Ente Fiscalizado:

Respecto a esta observación, hemos de señalar que el auditor está señalando el concepto de la Partida Genérica y no lo que establece la Partida Específica, que a la letra dice:

33901 Subcontratación de Servicios con Terceros: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios provenientes de la subcontratación que los entes públicos lleven a cabo con personas físicas o morales especializadas, que resulten más convenientes o generen ahorros en la prestación de bienes o servicios públicos, tales como: servicio de mantenimiento, maquila de productos, medicamentos, servicio médico, hospitalario, de laboratorio, entre otros. Lo anterior, cuando no sea posible atenderlos de manera directa por el propio ente público.

Por lo que consideramos tiene plena validez, comprobación y justificación porque se trata de una persona contratada bajo el esquema de eventual, la cual no se encuentra sujeta al convenio laboral ni a las prestaciones otorgadas por parte del convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Cabe mencionar, que si bien acredita mediante Constancia de Mayoría y Validez, ser suplente de regidor del Ayuntamiento, este no asumió dicho cargo, por lo que...

Respuesta del Ente Fiscalizado:

Violatorio de la Ley Federal del Trabajo que el auditor condicione el pago por servicios en salud, médicos, medicinas y hospitalización a una persona por la forma de contratación. Para ello, es aplicable el Título Tercero Condiciones de Trabajo Capítulo I Disposiciones Generales Artículo 56. Las condiciones de trabajo basadas en el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en ningún caso podrán ser inferiores a las fijadas en esta Ley y deberán ser proporcionales a la importancia de los servicios e iguales para trabajos iguales, sin que puedan establecerse diferencias y/o exclusiones por motivo de origen étnico o nacionalidad, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, condiciones de

embarazo, responsabilidades familiares o estado civil, salvo las modalidades expresamente consignadas en esta Ley.

Artículo 133. Queda prohibido a los patrones o a sus representantes: I. Negarse a aceptar trabajadores ...

https://www.facebook.com/search/top/?q=homenaje%20a%20chino%20mofles&epa=SEARCH_BOX

Del punto 1.8

GASTOS NO JUSTIFICADOS							
Póliza			Factura				
Fecha	Número	Importe \$	Fecha	Folio Fiscal	RFC	Importe \$	Comentario
02/03/18	E00598	11,595.00	25/02/18	2B94A8F2-BB94-4EF9-A0D5-6B65BBE5852D	PIGP8209034Y6	5,800.00	Reunión con comités ...
<i>Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 3 Hacemos entrega de: Invitación a reunión, evidencia fotográfica</i>							
			11/02/18	14EEB350-ED0E-49BD-AA48-96CCAA226A58	PIGP8209034Y6	5,795.00	Reunión con regidores ...
<i>Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 3 Hacemos entrega de: Invitación a reunión de trabajo a Directores y Jefes de Departamento. Lista de asistencia</i>							
27/03/18	E00742	23,200.00	22/03/18	AAA1E0C5-E078-42B1-9FE2-D3B9E8789640	ROOJ861116RQ1	23,200.00	Consumo de Mariscos, ...
<i>Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 3 Hacemos entrega de: Requisición del servicio corregida.</i>							
27/04/18	E01085	21,784.80	06/04/18	AAA15489-25D4-4139-BE8A-C7A6B5C37E7C	HECE520120GJ1	21,784.80	Consumo de alimentos.
<i>Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 3 Hacemos entrega de: Relación de personal que recibió el servicio</i>							

Del punto 1.9

*Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 3
Hacemos entrega de: Evidencia fotográfica del evento, día internacional de la Mujer.*

Del punto 2

*Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 3
Hacemos entrega de: copia certificada de exclusión de recibir subsidios al SIAPA Las Varas, y por lo cual el municipio se responsabiliza de la inversión en tubería para el agua potable. El SIAPA Las Varas es un subsistema intermunicipal que subsiste con sus propios recursos, pero las obras públicas en esa materia son responsabilidad del Municipio. Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Del punto 3

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGOS DE FACTURAS DUPLICADAS

Fecha	Póliza		Fecha	Factura		RFC	Importe \$	Irregularidad Adicional	Comentario
	Número	Cuenta		Número	Folio				
10/01/18	E000	3790	10/01/18	F353	7B27D087-E9ED-4270-8EEF-88FE23EDFF7F	ETE101005	29,206.00		Las facturas ...
19/01/18	E001	3710	19/01/18	F355	C20DC2ED-151E-47E0-819B-712EC08AC9E5	ETE101005	29,206.00		
Respuesta del Ente Fiscalizado: Solicitamos a usted respetuosamente considerar que la documentación y las facturas corresponden a un viaje redondo, el cual fue en facturas separadas.									
08/11/18	E029	3310	08/11/18	4107	5C98335D-629F-45BB-BCCB-8F546BDCC9C5	DSC131011	8,000.00	No se acredita ...	Pago de la misma factura.
17/12/18	E030	3310	17/12/18	4107	5C98335D-629F-45BB-BCCB-8F546BDCC9C5	DSC131011	8,000.00		
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 3 Hacemos entrega de: En sustitución del pago póliza E02979 se remite la factura correcta ya que por error se adjuntó duplicada. Factura número 3964 de fecha 07/11/2018, Folio Fiscal BC935794A4EA4BBAB083816EC31D17EF. Contrato remitido en el Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.18.MA.04, PUNTO 1.5									

Del punto 4.1

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4

En descargo de la responsabilidad del ente auditado exponemos en nuestro derecho lo que establece el Código Fiscal de la Federación en su penúltimo y último párrafo lo siguiente del artículo: Artículo 29-A. Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos:

Los comprobantes fiscales digitales por Internet sólo podrán cancelarse cuando la persona a favor de quien se expidan acepte su cancelación.

El Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, establecerá la forma y los medios en los que se deberá manifestar dicha aceptación.

Sin embargo, activando los protocolos de actuación en el cumplimiento de las disposiciones fiscales, adjuntamos lo siguiente: E01709 Correo electrónico solicitando aclaración por la cancelación de factura expedida por INDETEC, oficio TES/097/2019. De la E002217 se enviaron oficios TES/007/2018, TES/008/2018 para que el proveedor aclare. De la E02684 se enviaron oficio número TES/006/2019 para que el proveedor aclare. De la E02910 se envió oficio número TES/098/2019 para que el proveedor aclare. De la E02697 el proveedor expidió factura en sustitución folio AAA11B62-B3DE-448C-B039-5A95C5D950DC, previo oficio TES/005/2019. De la E02901 se envió oficio número TES/099/2019, para ello emitió nueva factura del 19/09/2018 numero 218A.

Del punto 4.2

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4

Hacemos entrega de copia certificada de recibo número 35906 expedito por el departamento de ingresos, por el concepto de reintegro según resultado de auditoría por la cantidad de \$9,280.00 (sic), ficha de depósito a la cuenta 0110982105 de Bancomer con fecha 19/11/2019.

Del punto 5

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4

Hacemos entrega de oficio número DECYD/112/18 de fecha 10/09/2018, en el que se describe la necesidad del gasto.

Presupuesto de egresos para la municipalidad de Compostela Nayarit para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el periódico oficial órgano de gobierno del estado de Nayarit 27 de diciembre de 2017.
Artículo 16.- Los beneficiarios que reciban apoyos (personas o agrupaciones) con cargo a las partidas que se agrupan las Ayudas Sociales ...

Del punto 6.1

AYUDAS SIN DOCUMENTACIÓN PARA SU OTORGAMIENTO								
Fecha	Póliza		Recibo Oficial ...	Ayudas Sociales		Importe \$	Concepto	Irregularidad Adicional
	Número	Partida		Solicitud de Apoyo	Copia ...			
19/01/2018	E00039	44102	No	Si	No	29,998.00	Apoyo de regalos ...	
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4 Hacemos entrega de: Recibo oficial interno y copia de identificación personal								
29/01/2018	E00144	44102	No	Si	No	23,200.00	Apoyo para un ...	No firmado ...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4 Hacemos entrega de: Recibo oficial interno y copia de identificación personal, evidencia fotográfica del evento.								
13/03/2018	E00830	44102 / 27106	No	No	No	45,820.00	Uniformes de gala...	
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4 Hacemos entrega de: Recibo oficial interno, solicitud oficial, INE, recibo de los bienes por el personal beneficiado e identificaciones oficiales.								
27/03/2018	E00888	44102	No	No	No	56,015.00	Ayuda para pago ...	No anexa la ...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4 Hacemos entrega de: Si bien no se trata de un trabajador del Ayuntamiento, existe un contrato de prestación de servicios, en el cual se destaca en la cláusula cuarta Compromisos de El Ayuntamiento, que en caso de accidente proporcionar las atenciones médicas, hospitalarias, funerarios y sus consecuencias deben ser atendidas, la urgencia y lo extraordinario no es un asunto que el hombre puede evitar, los accidentes son consecuencia de factores externos al hombre, por ende, el hacerle frente al pago de gastos por estos motivos no debe quedar en la censura del hecho. Toda vez que existen los documentos justificatorios y legales que hacen prueba plena de lo acontecido. Copia certificada del contrato.								
04/06/2018	E01895	44102/27106	No	Si	Si	36,319.60	Uniformes de un ...	No se acredita...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4 Hacemos entrega de: recibo oficial interno de la tesorería y una relación de los beneficiarios con sus identificaciones personales, evidencia fotográfica.								
27/08/2018	E02475	44102	No	Si	Si	33,466.70	Apoyo a ...	No acredita...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4 Hacemos entrega de: Recibo oficial interno con sello de la institución								
13/09/2018	E02697	44102	Si	No	Si	3,000.00	Pago de la premiación...	
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4 Hacemos entrega de: Solicitud de apoyo								
		44102	Si	No	Si	2,000.00	Pago de la premiación...	
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4 Hacemos entrega de: Solicitud de apoyo								
		44102	Si	No	Si	3,000.00	Pago de la premiación...	
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4 Hacemos entrega de: Solicitud de apoyo								
		44102	Si	No	Si	2,000.00	Pago de la premiación...	
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4 Hacemos entrega de: Solicitud de apoyo Así como oficio del Jefe del Departamento del Deporte, de fecha 07/09/2018								
13/11/2018	E02987	44102	No	Si	Si	29,116.00	Apoyo a Escuela...	No anexa ...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4								

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

AYUDAS SIN DOCUMENTACIÓN PARA SU OTORGAMIENTO

Póliza		Ayudas Sociales					Concepto	Irregularidad Adicional
Fecha	Número	Partida	Recibo Oficial ...	Solicitud de Apoyo	Copia ...	Importe \$		
Hacemos entrega de: Recibo interno oficial y evidencia fotográfica.								
13/11/2018	E02988	44102	No	No	No	39,625.60	Ayuda Renta de...	La solicitud...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4								
Hacemos entrega de: Recibo interno oficial, solicitud, INE, evidencia fotográfica								
14/12/2018	E03110	44102	No	Si	Si	16,070.09	Ayuda material... Parte del importe del que no remite documentación el Ayuntamiento.	No se acredita ...
			No	No	No	12,929.91		No remite...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4								
Hacemos entrega de: Recibo interno oficial, solicitud complementaria, solicitud del síndico a presidenta e INE								
26/02/2018	E00295	44103	No	Si	No	33,396.03	Solicitud de los...	El recibo ...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4								
Hacemos entrega de: Recibo oficial, copia identificación, recibo del departamento educación primaria, copia de beneficiarios. Oficio escuela federal (...) de recepción de los bienes, copia IFE								
07/03/2018	E00786	44103	No	No	No	17,400.00	Uniformes para ...	Solicitud de la asociación...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4								
Hacemos entrega de: Recibo interno, solicitud, IFE, recibo del beneficiario Club de Pesca								
24/02/2018	E00292	44104	No	Si	Si	34,800.00	Servicio de transporte...	No se acreditó...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4								
Hacemos entrega de: Recibo oficial interno y evidencia fotográfica								
23/04/2018	E01117	44106	No	No	No	25,092.00	Programa trabajando ...	No acreditan ...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4								
Hacemos entrega de: Acta de cabildo no. 6, punto de acuerdo, publicación en el periódico oficial del programa de desarrollo turístico para el municipio de Compostela, Nayarit. Solicitud del apoyo, IFE, recibo oficial interno y evidencia fotográfica.								
01/06/2018	E01544	44106	No	No	No	17,400.00	Programa Trabajando...	No se acredita...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4								
Hacemos entrega de: Evidencia fotográfica, es un bien del dominio público por lo tanto el beneficio es colectivo.								
29/06/2018	E01636	44106	No	No	No	60,537.50	Programa Trabajando...	No se acredita ...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4								
Respecto a esta observación exponemos que el asiento contable es erróneo, las comprobaciones y evidencia del gasto si son ciertas.								
Las requisiciones corresponden a la Unidad Responsable, así como la partida específica UR 37 partida específica 44106 y 24802, como lo establecen las requisiciones.								
El error está en que el asiento contable de la póliza E01636 "no debe ser" la UR 79 programa trabajando en tu colonia. Partida específica 44106.								
Adjuntamos la evidencia fotográfica.								
12/07/2018	E02016	44106	No	No	No	32,527.50	Material para pintar...	No se acredita ...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4								
Hacemos entrega de: Recibo oficial interno, solicitud, copia identificación personal, evidencia fotográfica.								
04/05/2018	E01290	44107	No	No	No	51,098.00	Programa liga...	No acredita...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4								
Hacemos entrega de: Recibo oficial interno, solicitud de apoyo, credencial personal, listado firmado de los beneficiarios y copia identificación personal.								
27/02/2018	E00299	44109	No	Si	Si	65,000.00	Sonorización de Festejo...	No se acredita ...

AYUDAS SIN DOCUMENTACIÓN PARA SU OTORGAMIENTO

Póliza		Ayudas Sociales				Concepto	Irregularidad Adicional
Fecha	Número	Partida	Recibo Oficial ...	Solicitud de Apoyo	Copia ...	Importe \$	
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4 Hacemos entrega de: Recibo interno oficial, evidencia fotográfica.							
25/05/2018	E01470	44109	No	No	No	52,200.00	Programa fomento... No se acredita ...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4 Hacemos entrega de: Recibo oficial interno de viaje a Splash, solicitud e IFE, evidencia fotográfica. Recibo oficial interno de viaje a zoológico de Guadalajara, solicitud e IFE, evidencia fotográfica. Recibo oficial interno de viaje a Aquaventura, solicitud e IFE, evidencia fotográfica. Recibo oficial interno de viaje a Talpa, Jalisco, solicitud e IFE, evidencia fotográfica.							
29/06/2018	E01643	44109	No	No	No	3,480.00	Fomento artístico ... No se acredita ...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4 Hacemos entrega de: Recibo oficial interno, solicitud e IFE							
			No	No	No	5,220.00	Fomento artístico ... No se acredita ...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4 Hacemos entrega de: Recibo oficial interno, solicitud de apoyo e IFE.							
			No	No	No	5,220.00	Fomento artístico ... No se acredita ...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4 Hacemos entrega de: Recibo oficial interno, solicitud de apoyo e IFE,							
			No	No	No	8,120.00	Fomento artístico ... No se acredita...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4 Hacemos entrega de: Recibo oficial interno, solicitud de apoyo e IFE							
			No	No	No	5,220.00	Fomento artístico ... No se acredita ...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4 Hacemos entrega de: Recibo oficial interno, solicitud de apoyo e IFE							
07/06/2018	E01714	44109	No	No	No	5,800.00	Programa fomento.... No se acredita ...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4 Hacemos entrega de: Recibo oficial interno, solicitud de apoyo e IFE							
			No	No	No	5,800.00	Programa fomento ... No se acredita ...
Respuesta Del Ente Fiscalizado: Lefort 4 Hacemos entrega de: Recibo oficial interno, solicitud de apoyo e IFE, evidencia fotográfica.							
			No	No	No	3,480.00	Programa fomento... No se acredita ...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4 Hacemos entrega de: Recibo oficial interno, solicitud de apoyo e IFE							
			No	No	No	4,640.00	Programa fomento... No se acredita ...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4 Hacemos entrega de: Recibo oficial interno, solicitud de apoyo e IFE							
			No	No	No	21,808.00	Programa fomento ... No se acredita ...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4 Hacemos entrega de: Otates-lo de marcos Recibo oficial interno, solicitud de apoyo e IFE. Mazatán-Xalisco Recibo oficial interno, solicitud de apoyo. Las Varas-lo de marcos Recibo oficial interno, solicitud de apoyo e IFE. Se aclara Compostela-La Peñita Recibo oficial interno, solicitud de apoyo e IFE.							
			No	No	No	3,712.00	Programa fomento ... No se acredita ...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4 Hacemos entrega de: Recibo oficial interno, solicitud de apoyo e IFE							
25/06/2018	E01757	44109	No	Si	No	47,000.00	Programa fomento ... No anexa ...
			No	Si	No		Programa ... No anexa ...
			No	Si	Si		Programa ... No anexa ...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4							

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

AYUDAS SIN DOCUMENTACIÓN PARA SU OTORGAMIENTO

Póliza		Ayudas Sociales				Concepto	Irregularidad Adicional
Fecha	Número	Partida	Recibo Oficial ...	Solicitud de Apoyo	Copia ...	Importe \$	
Hacemos entrega de: Coastecomatillo recibo interno oficial, solicitud de apoyo, IFE, evidencia fotográfica. Las Varas recibo oficial interno, solicitud de apoyo, IFE, evidencia fotográfica. Se aclara en cuanto a la Romería no es una localidad, se trata de un programa de unidad entre la sociedad, la iglesia y el gobierno para reactivar la economía del pueblo mágico Compostela. https://www.facebook.com/pages/category/Arts---Entertainment/Romer%C3%ADa-Se%C3%B1orial-Compostela-735351079991063/ http://www.contactonayarita.info/gloria-nunez-respalda-la-primer-romeria-senorial-compostela/ http://www.periodicoexpress.com.mx/compostela-tendra-su-primera-romeria/ https://www.hotelesdeguayabitos.com.mx/noticias/2018/05/31/espectacular-la-octava-edicion-de-la-senorial-compostela-romeria/ http://certezapolitica.com/la-romeria-de-la-senorial-compostela-reactiva-la-economia/							
07/03/2018	E00785	44111	No	Si	No	5,800.00	Traslado ...
			No	Si	No	2,320.00	Traslado ...
			No	Si	No	4,640.00	Traslado ...
			No	No	No	6,960.00	Traslado ...
			No	No	No	8,700.00	Traslado ...
			No	No	No	3,480.00	Renta autobús ...
			No	No	No	3,712.00	Renta autobús ...
			No	No	No	4,640.00	(Renta autobús ...
			No	No	No	6,960.00	Renta autobús ...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4 Hacemos entrega de: Liga de Béisbol recibo oficial interno, identificación personal. Traslado de ballet a Mazatán recibo oficial interno e INE. Traslado de ballet a Peñita recibo oficial interno e IFE. Traslado de ballet a Peñita recibo oficial interno e IFE. Traslado a Tuxpan recibo oficial interno, solicitud e IFE. Autobús al Conde recibo oficial interno, solicitud de IFE. Autobús a las varas recibo oficial interno, solicitud e IFE. Autobús a Guayabitos recibo oficial interno, solicitud e IFE. Autobús las varas-San José recibo oficial interno, solicitud e IFE.							
29/06/2018	E01715	44111	No		No	38,419.20	Playeras ... No se acredita ...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4 Hacemos entrega de: Recibo oficial interno, solicitud, IFE, listado de personal beneficiado con su firma.							
13/11/2018	E02990	44111	No	No	No	35,148.00	Programa Actividades ... No anexa solicitud ...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4 Hacemos entrega de: Recibo oficial interno, solicitud, IFE,							

Del punto 6.2.1

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4

El criterio del auditor es improcedente toda vez que el programa está autorizado mediante el presupuesto de egresos para la municipalidad de Compostela Nayarit para el ejercicio fiscal 2018. Ahora bien, el artículo 6 del presupuesto define la partida específica de gasto adicional al clasificador, como se describe a continuación:

44107 Liga Invernal de Beisbol Nayarita, afectable si, Comprende todas asignaciones de gasto relacionadas al fomento del deporte Beisbol, tales como: apoyos económicos a los participantes, estímulos, alimentos, transporte de pasaje, uniformes, gastos médicos, arbitrajes, accesorios del deporte, pintura del espacio físico para el deporte, zapatos para juego, adaptación del espacio para dormitorio y utensilios para ello, folletería, publicidad, promoción, y todo gasto relacionado al programa.

Fuente: Presupuesto de Egresos 2018. Página 14.

Ahora bien, las reglas de operación del programa establecen el pago de apoyos económicos ya que se trata de un programa eventual y no permanente, toda vez que para la comprobación del gasto

por servicios personales se hace a través de lista de raya semanal. Adicionalmente los jugadores que participan en el torneo estatal obliga a la contratación de deportistas foráneos que realcen la competencia del deporte.

Artículo 29.- Para el ejercicio y operación de los Programas Propios que ampara el presente presupuesto, se estará a lo que autorice el H. Ayuntamiento, mediante disposiciones de carácter general.

Artículo 30.- Los Directores de las unidades administrativas que tengan relación directa con los Programas Propios, deberán presentar ante la Tesorería Municipal a más tardar el 15 de enero de cada año, la propuesta de reglas de operación de dichos programas.

Hacemos entrega de Reglas de operación del programa Liga Invernal de Beisbol Nayarit 2018.

Del punto 6.2.2

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4

Respecto del personal relacionado corresponde a trabajadores que están cubriendo a trabajadores sindicalizados comisionados tal y como se demuestra con el documento anexo. Por lo tanto se aprecia el registro contable indebido. Dice: partida 44115 y debe ser: 12202 "sueldo al personal interino".

Del punto 6.3

Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4

Hacemos entrega de: 9 nueve contratos originales con su IFE o INE, correspondientes a los beneficiarios del programa relacionados en las nóminas de pago. Acta circunstanciada correspondiente al beneficiario de nombre (...) Nóminas corregidas y validadas. Ahora bien el pago del aguinaldo corresponde a la parte proporcional de los días trabajados desde el 1 de enero al 31 de agosto, toda vez de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las responsabilidades del ente de gobierno con sus trabajadores.

Del punto 6.4

Póliza			Apoyos o Ayudas sociales			Importe \$	Concepto	Comentario
Fecha	Número	Partida	Recibo ...	Solicitud de Apoyo	Copia Credencial ...			
14/06/18	E01702	44106	No	Si	No	50,000.00	Ayuda a ...	No se anexa ...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4 Hacemos entrega de: Recibo oficial interno, copia credencial								
01/08/18	E02238	44102	No	Si	No	50,000.00	Ayuda a ...	
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4 Hacemos entrega de: Recibo oficial interno, copia credencial								
08/08/18	E02410	44115	No	Si	No	105,826.80	Ayuda a ...	No se anexa ...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4 Hacemos entrega de: Recibo oficial interno, copia credencial								
27/08/18	E02490	44115	No	Si	No	50,000.00	Ayuda a ...	No se anexa ...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4 Hacemos entrega de: Recibo oficial interno, copia credencial								
27/08/18	E02494	44115	No	Si	No	87,305.58	Ayuda a ...	No se anexa ...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4 Hacemos entrega de: Recibo oficial interno, copia credencial								
27/08/18	E02500	44115	No	Si	No	77,672.00	Ayuda a ...	No se anexa ...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4								

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Apoyos o Ayudas sociales			Importe \$	Concepto	Comentario
Fecha	Número	Partida	Recibo ...	Solicitud de Apoyo	Copia Credencial ...			
Hacemos entrega de: Recibo oficial interno, copia credencial								
20/12/18	E03120	44102	No	No	No	45,240.00	Ayuda a ...	No anexa ...
Respuesta del Ente Fiscalizado: Lefort 4								
Hacemos entrega de: Recibo oficial interno, solicitud de apoyo, copia credencial								

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Se aporta documentación que comprueba y justifica gastos por la cantidad de \$3,308,417.37 (tres millones trescientos ocho mil cuatrocientos diecisiete pesos 37/100 moneda nacional), importe que se integra con los puntos 1.1, del punto 1.2 lo referente a las pólizas E00287, E01275, E01277, E01902, E03098, E03127 de la factura 4330, E03240 y E03243, el punto 1.3, del punto 1.4 lo referente a las pólizas E00272 y E00294, del punto 1.5 lo referente a la póliza E01010, del punto 1.6 lo referente a las pólizas E00065, E00282, E00822, E01127, E01128, E01129, E01703, E01704, E01706, E01707, E02607, el punto 1.7.1, punto 1.8, punto 1.9, del punto 3 lo referente a las pólizas E02979 y E03090, del punto 4.1 lo referente a las pólizas E02217, E02697 y E02901, el punto 4.2, el punto 5, del punto 6.1 lo referente a las pólizas E00039, E00144, E00830, E01895, E02475, E02697, E02987, E02988, E03110, E00295, E00786, E00292, E01117, E02016, E01290, E00299, E01470, E01643, E01714, E01757, E00785 parcial, E01715, el punto 6.3 las pólizas E02836 parcial, E03880 parcial, y el punto 6.4.

Quedando sin solventar la cantidad de \$2,573,857.54 (dos millones quinientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete pesos 54/100 moneda nacional), de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

Del punto 1.2 de la póliza «E01001», el Ayuntamiento remite la justificación de la excepción al procedimiento de contratación, no obstante con relación a la factura 269 si bien remite las requisiciones continúa sin presentar la evidencia de las publicaciones, formatería y material que acredite que corresponde a usos institucionales, en cuanto a la lista de personal que recibió las playeras ésta solo enlista 38 personas sin firma y sin acreditar el fin institucional para el cual fueron entregadas, quedando pendiente de acreditar un importe de \$201,492.00 (doscientos un mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional).

Con relación a la póliza «E03127» la factura número 4245 si bien se acreditó el contrato, no obstante no acreditó la evidencia de las publicaciones del periodo 16 al 30 de noviembre de 2018 por un importe de \$17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 1.4 de la póliza «E00591» si bien remite la requisición faltante del servicio de la banda de música con la evidencia fotográfica, el contrato anexo del proveedor con Registro Federal de Contribuyentes RFC: MVE140515H53 no corresponde con el servicio contratado ni con el importe pagado en la factura con folio 915, ya que ésta refiere el servicio de arrendamiento de escenario móvil y el servicio de banda musical, mientras que el contrato es por «servicios de diseño para alimentar los distintos medios difusión oficiales del ayuntamiento a través de redes sociales

(Facebook)...», así como en la cláusula segunda establece pagar quincenalmente una factura por la cantidad de \$13,750.00 (trece mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) más Impuesto al valor Agregado, por lo anterior se advierte la falta del contrato, quedando sin justificar un importe de \$66,120.00 (sesenta y seis mil ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional).

De las pólizas «E03016 y E03133» si bien acredita el contrato, no obstante no remite evidencia del evento institucional realizado tal como invitación, programa y fotografías que acrediten que se llevó a cabo dicho evento lo anterior por un importe de \$66,958.68 (sesenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho pesos 68/100 moneda nacional).

Del punto 1.5 con relación a las pólizas «E00040, E00042 y E00067» del proveedor con Registro Federal de Contribuyentes RFC: CSF140310IQA si bien acredita la justificación al procedimiento de adjudicación de los bienes y servicios y el contrato celebrado, no obstante no acreditó que el servicio para el cual fue contratado se llevó a cabo, toda vez que no remite evidencia de los trabajos realizados «Auditoría para el procedimiento de investigación de los procedimientos administrativos a servidores públicos derivado del dictamen de entrega recepción». De la póliza «E01235» si bien acredita el contrato con el prestador de servicios con RFC: NAGL7802046G2, no remite evidencia del trabajo referente a la «Asesoría para la elaboración y adecuación del Reglamento interno de la Administración Pública Mpal.», de la póliza «E01978» si bien remite el reporte de la consultoría no obstante no acreditó el listado de personal del Ayuntamiento que recibió la capacitación y el contrato respectivo, de las pólizas «E03080 y E03225» se acredita el contrato con el prestador de servicios con RFC: DSC131011NN3, no obstante no acreditó los informes del resultado de los trabajos realizados. Por lo anterior no se justifica un importe de \$1,185,860.00 (un millón ciento ochenta y cinco mil ochocientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional).

Con relación al punto 1.6 no se acreditó lo referente a la póliza «E01079» toda vez que no remite documentación para solventar los hechos observados de la presente manifestando «Gasto realizado por el Director de Planeación y Desarrollo Ing. (...) Sin haber realizado entrega de los documentos», por lo que no se justifica un importe de \$53,358.84 (cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y ocho pesos 84/100 moneda nacional).

Con relación al punto 1.7.2 referente a los gastos efectuados para el ciudadano con Registro Federal de Contribuyentes «SACC860106», del cual se acredita la relación laboral al remitir el contrato de Personal Eventual por Tiempo Determinado, como bien lo señala debe existir el derecho a la seguridad social, no obstante dicha seguridad social la debe brindar el patrón a todos sus trabajadores y establecerlo en su Presupuesto de Egresos para brindarle los servicios, sin embargo si no se tiene contemplado en su Presupuesto, el Ayuntamiento no debe efectuar erogaciones que no estén contempladas en el mismo tal como lo establece el artículo 202, tercer párrafo de la Ley Municipal. Es pertinente aclarar que no se está condicionando el pago de servicio de salud por la forma de contratación, ni género, por el contrario dichos servicios deben brindarse a los trabajadores, por lo que deben estar contemplados en una partida presupuestal de servicios personales, por lo que el incumplimiento es del Ayuntamiento, dado lo anterior no se justifica un importe de \$268,000.00 (doscientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 2 el Ayuntamiento remite oficio del Administrador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado donde manifiesta que «...esta compra fue realizada directamente entre el H. Ayuntamiento de Compostela, Nayarit con el proveedor...: donde como un acuerdo el H.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Ayuntamiento de Compostela, aportó todo el material de agua y drenaje sanitario y el sistema de Agua Potable y alcantarillado de las Varas, realizo toda la mano de obra», no obstante no se acredita dicho acuerdo, así mismo como ya se señaló en la presente observación el Municipio otorga un subsidio para la operación de dicho Organismo, el cual también está reglamentado en su Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018 en su artículo 12. Respecto al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a que hace referencia en sus argumentos este sólo se refiere a la personalidad jurídica, manejo, funciones y servicios del municipio sin que justifique el hecho observado. Por lo que se tiene por no justificado el importe de \$52,134.21 (cincuenta y dos mil ciento treinta y cuatro pesos 21/100 moneda nacional).

Del punto 3 en relación a las pólizas «E00090 y E00128» si bien argumentan que corresponde a un viaje redondo el cual fue en facturas separadas, no remite documentación que acredite lo manifestado, ya que la documentación que soporta las pólizas tampoco señala lo manifestado quedando sin acreditar un importe de \$29,206.00 (veintinueve mil doscientos seis pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 4.1 subsiste en cuanto a las pólizas «E01709, E02684 y E02910» toda vez que no obstante que remiten oficios de solicitud de reintegro no se acreditaron los Comprobantes Fiscales Digitales vigentes por un importe de \$64,520.00 (sesenta y cuatro mil quinientos veinte pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 6.1 subsiste la irregularidad en cuanto a la póliza «E00888», toda vez que aun cuando remite el contrato del prestador de servicios en el que establece una cláusula para cubrir dichos gastos, éstos se efectuaron como apoyo, afectando la partida «44102 denominada ayudas especiales», los cuales deben comprobarse invariablemente mediante el recibo oficial interno que genere la Tesorería Municipal, Solicitud de Apoyo, Credencial de Elector del beneficiario, que en el caso que se advierte sería del familiar, por lo que no se comprueba la cantidad de \$56,015.00 (cincuenta y seis mil quince pesos 00/100 moneda nacional).

En la póliza «E01544» remite fotografía, manifestando que es un bien de dominio público, no obstante debió existir un requerimiento, ya sea del comité de acción o usuarios, toda vez que se brindó como un apoyo e invariablemente debe comprobarse como lo marca su Presupuesto de Egresos en el artículo 16, por lo que no se comprueba la cantidad de \$17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional).

De la póliza «E01636» argumenta se registró erróneamente debiendo registrarse en la partida «24802» sin embargo dicha partida no tenía suficiencia presupuestal, adicional a ello el resto se afectó a apoyos, los cuales no se encuentran comprobados conforme al artículo 16 de su Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit, por lo que no se comprueba la cantidad de \$60,537.50 (sesenta mil quinientos treinta y siete pesos 50/100 moneda nacional).

En la póliza «E00785», si bien remite recibo y credencial no obstante no anexó la solicitud de la renta de Autobús La Peñita –Tepic, por lo que no se comprueba un importe de \$6,960.00 (seis mil novecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional).

De la póliza «E02990» remite recibo, solicitud y credencial de La Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, no obstante éstos no acreditan la debida comprobación de los apoyos toda vez que no corresponde a los beneficiarios (restauranteros), por lo que no se comprueba la cantidad de \$35,148.00 (treinta y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 6.2.1 no obstante de la remisión del programa de la Liga Invernal de Beisbol Nayarit 2018 y de sus argumentos en donde señala *«el programa está autorizado el presupuesto de egresos para la municipalidad de Compostela...»*, efectivamente como bien lo señala está contemplado en el presupuesto, no obstante señala apoyos económicos como ya se mencionó en la presente observación, dichos gastos revisten carácter permanente y al generarse una lista de raya ya es recurrente considerándose un gasto del capítulo 1000, adicional a ello se observa que el programa remitido anexa desglose de gastos del programa por un importe de \$464,862.00 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), sin embargo su presupuesto tiene autorizado para Liga Invernal de Béisbol Nayarita la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional). Por lo anterior subsiste la irregularidad por el importe de \$152,200.00 (ciento cincuenta y dos mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 6.2.2 el Ayuntamiento manifiesta *«Respecto del personal relacionado corresponde a trabajadores que están cubriendo a trabajadores sindicalizados comisionados tal y como se demuestra con el documento anexo. Por lo tanto se aprecia el registro contable indebido. Dice: partida 44115 y debe ser: 12202 “sueldo al personal interino”»*, no obstante el documento anexo que señala en sus argumentos, no se encontró con la documentación enviada para la solventación, por lo que subsiste la irregularidad por un importe de \$214,372.89 (doscientos catorce mil trescientos setenta y dos pesos 89/100 moneda nacional).

Del punto 6.3 con relación a las pólizas «E02640, E02836 y E03338» el Ayuntamiento remitió los contratos número 00001 al 00009, y de su lectura se detectó lo siguiente:

1. El registro contable del pago se afectó a la partida «44109 Fomento Artístico y Cultural» y el contrato señala que se aplicará con cargo a la partida «12101 Contratos por Honorarios».

2. Con relación a las póliza «E02836 y E03338» el contrato número 00001 correspondiente al empleado número 1804076903001, de acuerdo a la cláusula segunda el pago de servicios por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2018 es por un monto de \$22,500.00 (veintidós mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) por lo que el sueldo mensual que debe recibir es de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), no obstante en las pólizas mencionadas se efectuó un pago mensual de \$4,357.84 (cuatro mil trescientos cincuenta y siete pesos 84/100 moneda nacional) por lo que se realizaron pagos superiores a los establecidos en el contrato por una cantidad total de \$3,715.68 (tres mil setecientos quince pesos 68/100 moneda nacional).

3. No se establece en los contratos el pago de aguinaldo, y mediante la póliza «E02640» se pagó por este concepto de manera improcedente la cantidad de \$22,458.73 (veintidós mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 73/100 moneda nacional).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.18.MA.04.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría que se mencionan en la siguiente tabla, se observó que la Administración Municipal no llevó a cabo el análisis de precios unitarios de los presupuestos, números generadores y las validaciones correspondientes ante las instancias normativas, que debe realizarse en la etapa de planeación; derivado de dicha omisión se incumple con garantizar que en los proyectos se hubieran considerado los elementos necesarios para su ejecución, el diseño de los elementos que los conforman y la autorización y validación por las instancias competentes para su ejecución.

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM.DF)
INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2018

N° de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
FISM-AYSA-PD-2018-022-I	29/08/2018 al 28/11/2018	1.-Ampliación de sistema de agua potable en colonia Corral de Toros de Zapotan.	Validación del proyecto por la dependencia normativa
FISM-AYSA-PD-2018-015-I	29/08/2018 al 28/11/2018	2.-Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Juan Escutia entre Oaxaca y Río Caimanero, Chihuahua y Coahuila entre Juan Escutia y Lerdo, Lerdo entre Coahuila y Chiapas en las Varas Nayarit.	Validación del proyecto por la dependencia normativa
FISM-AYSA-PD-2018-017-D	29/08/2018 al 28/11/2018	3.-Ampliación de drenaje sanitario en calle Benito Juárez entre calle Jacarandas y Ninguno, col. Linda Vista.	Números generadores del presupuesto base
FISM-AYSA-PD-2018-023-I	29/08/2018 al 28/11/2018	4.-Construcción de red de drenaje sanitario en calle Sebastián Lerdo de Tejada de calle Higuera a Sonora de la localidad de Paraíso Escondido	Memoria de cálculo para determinar el diámetro de la tubería
FISM-AYSA-PD-2018-020-I	29/08/2018 al 28/11/2018	5.-Ampliación de línea de media tensión y red eléctrica en Úrsulo Galván	Validación del proyecto por la dependencia normativa
FISM-AYSA-PD-2018-021-I	29/08/2018 al 28/11/2018	6.-Ampliación de línea de media tensión y red eléctrica en Villa Morelos	Validación del proyecto por la dependencia normativa
FISM-EDC-PD-2018-025-D	29/08/2018 al 28/11/2018	7.-Construcción de sanitarios en escuela primaria 16 de septiembre	Validación del proyecto por la dependencia normativa Análisis de precios unitarios del presupuesto base

FUENTE: Expedientes unitarios de las obras.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria Núm. ASEN/AOP/MA.04/SDC-02/2019 recibido por el ayuntamiento el 10 de mayo de 2019, al cual respondió mediante el oficio número XL/PDM/057/2019 y recibido por esta Auditoría Superior el día 17 de mayo del 2019, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones VIII y IX de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 232, 233 y 234 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; 56, fracción IX del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit de fecha 30 de mayo de 2018, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 25 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número XL/PDM/194/2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 20 de noviembre de 2019, el servidor público facultado provisionalmente para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones propias de presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“Esperando esta observación alcance el carácter de solventado se hace entrega de la siguiente documentación:

- *Validación del proyecto por la empresa normativa de la obra “Ampliación del sistema de agua potable en colonia Corral de Toros de Zapotan”. Con No. De Folio: 000004*
- *Validación del proyecto por la dependencia Normativa de la obra “Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Juan Escutia entre Oaxaca y Río Caimanero, Chihuahua y Coahuila entre Juan Escutia y Lerdo, Lerdo entre Coahuila y Chiapas en las Varas Nayarit.”. Con No. De Folio: 000005.*
- *Validación del proyecto por la empresa normativa de la obra “Ampliación de línea de media tensión y red eléctrica en Úrsulo Galván”. Con No. De Folio: 000006.*
- *Validación del proyecto por la empresa normativa de la obra “Ampliación de línea de media tensión y red eléctrica en Villamorelos”. Con No. De Folio: 000007.*
- *Memoria de cálculo para determinar el diámetro de la tubería de la obra “Construcción de red de drenaje sanitario en calle Sebastián Lerdo de Tejada de calle Higuera a Sonora de la localidad de Paraíso Escondido”. Con No. De Folio: 000008 al 000094.*
- *Validación del proyecto Construcción de sanitarios en escuela primaria 16 de septiembre con número de folio: 000096”.*

Además, se anexa:

- Cinco copias simples a color del documento titulado “validación o dictamen de factibilidad”, todos de fecha del mes de agosto de 2018, firmados por la presidenta municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela y por el director de planeación y desarrollo municipal, para cada de las siguientes obras enumeradas: 1.- Ampliación de sistema de agua potable en colonia Corral de Toros de Zapotan, 2.- Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Juan Escutia entre Oaxaca y Río Caimanero, Chihuahua y Coahuila entre Juan Escutia y Lerdo, Lerdo entre Coahuila y Chiapas en las Varas Nayarit, 5.-Ampliación de línea de media tensión y red eléctrica en

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Úrsulo Galván, 6.-Ampliación de línea de media tensión y red eléctrica en Villa Morelos y 7.-Construcción de sanitarios en escuela primaria 16 de septiembre.
- De la obra 4.-Construcción de red de drenaje sanitario en calle Sebastián Lerdo de Tejada de calle Higuera a Sonora, de la localidad de Paraíso Escondido, envían: una copia simple a color titulada “dictamen técnico” y Ochenta y cinco copias simples, tituladas “manual de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la Comisión Nacional del Agua”.

Mediante escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

*“Justificación: Yo,*** derivado de lo anterior manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que durante el periodo del 1 de enero al 23 de agosto del 2018, no realice ningún acto de celebración de los contratos señalados, por lo cual le solicito a usted tenga a bien recibirme copia certificada de mi acta de entrega-recepción en la cual enlisto los procesos, etapas y situación de cada uno de los expedientes en los que participe y que a esa fecha estaban en proceso de firmas de contrato, en el despacho del Secretario Municipal del ciudadano ***. Por lo cual le solicito de la manera más atenta me exima del resultado de la presente observación.*

Así mismo le manifiesto no haber realizado tales expedientes técnicos, los cuales fueron elaborados por la Dirección de obras públicas municipales de acuerdo a la fracción II del artículo 56 y fracción IX del artículo 58 del reglamento interno de la administración pública para el municipio de Compostela, Nayarit.

El que suscribe niego lisa y llanamente haber participado en el proceso de elaboración e integración de expedientes técnicos, toda vez que tengo la certeza de que estos fueron elaborados con posterioridad a la fecha de mi acta de entrega-recepción, lo anterior con el fin de dejar constancia y evitar la responsabilidad que pudieran fincar en dichos expedientes.”

Además, se anexa:

- Tres hojas en copia certificada del documento titulado “Acta circunstanciada de entrega-recepción”, de fecha 23 de agosto de 2018, que menciona lo siguiente:

*“...Tercero. Que el ***, en su derecho a ser escuchado manifiesta lo siguiente:*

a).-Se entregan obras en proceso, las cuales a la fecha no han presentado estimaciones para su revisión, tales como: construcción de alcantarillado sanitario en Zacualpan, rehabilitación de agua potable en Zacualpan, construcción de alcantarillado en la peñita, ampliación de agua potable en mazatán, rehabilitación de alcantarillado en , Compostela, construcción de empedrado ahogado en cemento calle Francisco I. Madero en las Varas, construcción de empedrado ahogado en cemento en las Varas, construcción de empedrado ahogado en cemento en Compostela calle Ricardo Flores Magón, construcción d empedrado ahogado en cemento en calle Francisco I. Madero entre Felipe Ángeles y 15 de septiembre en las Varas, construcción de empedrado ahogado en calle hidalgo entre Coahuila y Yucatán en las Varas, construcción de empedrado ahogado en cemento calle colima entre océano atlántico y Santiago Camarena en la Penita, construcción empedrado ahogado en calle Escuadrón 201 en Compostela, además por no recordar en estos momentos un paquete de 10 diez obras con las anteriormente descritas y las que pudiera haber faltantes en combinación de fondos del programa Hábitat de SEDATU y Con recursos del fondo del municipio. Hago del conocimiento la falta de page a la segunda etapa de drenaje sanitario y planta de tratamiento en Borbollón por

haber diferencias documentales en volumetría de las estimaciones a mi alcance. Se hace del conocimiento del pendiente sobre la culminación de los avances físicos financieros del puente peatonal en Compostela en la colonia subestación del programa SEDATU, sin considerarse en el acta de entrega recepción del 17 de septiembre del 2017; por falta de documentación e integrar del expediente de la obra. No se concluyó el expediente de la obra original de fortamundf 2017, rehabilitación de espacios (cárceles), la cual no se contó con un expediente físico integral y no se consideró en la entrega recepción del 17 de septiembre 2017. Doy a conocer que la constructora grupo Leyman requirió de pago por elaboración de 2 dos proyectos ejecutivos por un monto aproximado de 250,000 doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) el cual no estaba incluido en la relación de entrega recepción y no se contaba con documentación soporte y justificativa. Doy cuenta que la obra Venustiano Carranza debe darse el cumplimiento total a la integración del expediente y el fallo correspondiente para su ejecución, todo ello a la fecha la percepción debido a no incluirse en compranet una tercer propuesta por el procedimiento a cuando menos tres oferentes, no coincidir con compranet y ley de obra pública federal. Se hace del conocimiento que a la fecha de hoy se solicitaron a la contraloría del estado claves para la apertura de bitácora electrónica y por cual no hemos recibido respuesta de esa Secretaría.

b. En este momento hago entrega de una relación de 10 diez expedientes base de las obras licitadas en uno solo recopilador, con el cual se autorizó el recurso de la SEDATU, según se detallaron en punto a.

*Cuarto. En cuanto a los bienes muebles asignados a la dirección a mi cargo, manifiesto que se entregan según el registro de inventarios elaborado al 30 de junio y por lo cual solicito se requiera al enlace ***, los cuales pongo a su disposición y a la revisión correspondiente.*

Quinto. Manifiesto que mi persona en el carácter de Director, no administro cuentas bancarias ni recursos públicos en efectivo o valores, así como no le fueron asignados fondos fijos para la operación administrativa, para efectos de la operación se emitieron requisiciones para la operación misma de la dirección, dejando a un lado la adquisición de bienes patrimoniales de costo o dimensión que sean sujetos al registro de inventarios, lo que se dio fueron requisiciones de consumibles para la operación misma de la dirección, incluye gasolinas a favor de los miembros de la dirección.

El contralor municipal le informa al Director Saliente que, de conformidad con la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, tiene 30 treinta días para realizar aclaraciones las cuales no liberan de responsabilidad a los servidores públicos.

Se firma por cuadruplicado haciendo entrega de un ejemplar a las partes.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que las validaciones que fueron integradas como anexo, no fueron oficializadas en virtud de que fueron remitidas en copia simple a color, además las validaciones señaladas como faltantes se refieren a las realizadas por las dependencias normativas como Comisión Federal de Electricidad, Comisión Estatal del Agua y el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, rectoras por especialidad del tipo de obra respectivamente.

Referente a la memoria de cálculo de la obra 4.-Construcción de red de drenaje sanitario en calle Sebastián Lerdo de Tejada de calle Higuera a Sonora, de la localidad de Paraíso Escondido, presenta el documento denominado “dictamen técnico” correspondiente a un diagnóstico de la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

infraestructura de servicios básicos existentes en la zona, el cual no contiene información para determinar el diámetro de la tubería, a su vez, anexa "Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento" emitido por la Comisión Nacional del Agua, el cual es tomado por este ente fiscalizador como conceptos teóricos y guías de aplicación para la obtención de datos básicos para el cálculo y elaboración de proyectos de agua potable, sin embargo la documentación enviada no es considerada para efectos de cumplimiento, ya que fue presentada en copia simple.

Se exime de responsabilidad al director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, debido a que se verificó que el periodo de realización de la omisión por la Administración Municipal no corresponde al periodo de labores del servidor público.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AEI.18.MA.04.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría que se mencionan en las siguientes tablas, se observó que la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal realizó funciones que son competencia directa de la Dirección de Obras Públicas Municipales, de acuerdo con el Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit de fecha 30 de mayo de 2018, tales como: los procesos de licitación y adjudicación, contratación, ejecución y supervisión directa de las obras autorizadas por la Administración Municipal, sin embargo las funciones otorgadas por el reglamento interno para la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, se enfocan más a la etapa de planeación, seguimiento, información y avances de la ejecución de los programas en materia de obra pública convenidos con otros órdenes de gobierno.

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM.DF)
OBRAS EJECUTADAS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
CUENTA PÚBLICA 2018

N° de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra
FISM-AYSA-PD-2018-022-I	29/08/2018 al 28/11/2018	1.-Ampliación de sistema de agua potable en colonia Corral de Toros de Zapotan.
FISM-AYSA-PD-2018-015-I	29/08/2018 al 28/11/2018	2.-Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Juan Escutia entre Oaxaca y Río Caimanero, Chihuahua y Coahuila entre Juan Escutia y Lerdo, Lerdo entre Coahuila y Chiapas en las Varas Nayarit.
FISM-AYSA-PD-2018-016-I	29/08/2018 al 28/11/2018	3.-Ampliación de drenaje sanitario en calle Río Caimanero entre Juan Escutia y Venustiano Carranza, calle Río Viejo entre Hidalgo y Venustiano Carranza, calle Venustiano Carranza entre Yucatan y Río Seco en las Varas, Nayarit.
FISM-AYSA-PD-2018-017-D	29/08/2018 al 28/11/2018	4.-Ampliación de drenaje sanitario en calle Benito Juárez entre calle Jacarandas y Ninguno, col. Linda Vista.

N° de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra
FISM-AYSA-PD-2018-023-I	29/08/2018 al 28/11/2018	5.-Construcción de red de drenaje sanitario en calle Sebastián Lerdo de Tejada de calle Higuera a Sonora de la localidad de Paraíso Escondido
FISM-AYSA-PD-2018-020-I	29/08/2018 al 28/11/2018	6.-Ampliación de línea de media tensión y red eléctrica en Úrsulo Galván
FISM-AYSA-PD-2018-021-I	29/08/2018 al 28/11/2018	7.-Ampliación de línea de media tensión y red eléctrica en Villa Morelos

FUENTE: Expediente unitarios de las obras.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 56, 57, 58, 59, 74 del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, de fecha 30 de mayo de 2018, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 25 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número XL/PDM/194/2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 20 de noviembre de 2019, el servidor público facultado provisionalmente para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones propias de presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“De la observación y esperando alcance el carácter de solventado se envía oficio XL/PDM/187/2019 en donde se manifiesta la NO participación de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal en los procedimientos antes mencionados. Con número de folio del 000109 al 000112.”

Además, se anexa:

- Una hoja original del oficio XL/PDM/187/2019, de fecha 20 de noviembre de 2019, dirigido al encargado por ministerio de Ley del despacho de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, sin fecha de recibido en este ente fiscalizador, girado por el director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento de Compostela, referente a las etapas de participación de su dirección en la ejecución de la obra pública, comentando lo siguiente:

“... hago del conocimiento que en uso de mis funciones y atribuciones, de conformidad al artículo 74 fracción XVII y en atención al Oficio XL/PDM/[164/2018](#), la dirección de planeación y desarrollo municipal NO realizó procedimientos de licitación y adjudicación, contratación, ejecución y supervisión directa en obras ejecutadas con recursos del fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sobre dichos procedimientos se llevaron a cabo bajo las disposiciones de la Ley de obras públicas para el estado de Nayarit las cuales fueron realizadas por la dirección de obras públicas del H. XL Ayuntamiento de Compostela; por parte de la dirección de planeación y desarrollo municipal en su designación responsable de la Unidad Compradora de CompraNet, se realizaron los procesos de licitación y adjudicación, contratación, ejecución y supervisión directa de las obras públicas con cargo total o parcial a recursos federales, de conformidad al artículo 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.”

- Dos copias simples a color del Oficio XL/PDM/[164/2018](#), de fecha 23 de agosto de 2018, dirigido al titular de la unidad de política de contrataciones públicas, de la Secretaría de la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Función Pública, girado por la presidenta municipal del H. XL Ayuntamiento de Compostela, referente a la solicitud de cambio como administrador único y responsable de la unidad compradora del sistema de contrataciones de obra pública CompraNet al nuevo director de planeación y desarrollo municipal, en sustitución del anterior director de planeación y desarrollo municipal de esta misma administración.

Anexa escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos del sujeto fiscalizado y del servidor público actuante confirman la ejecución de atribuciones no conferidas en el Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, y no se presenta documentación acerca de los acuerdos tomados por el cabildo, para la autorización de sus funciones tendiente a solventar los hechos señalados en la observación realizada.

Respecto del escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; documento que fue analizado y que se encuentra en el supuesto del primer párrafo del capítulo VII del presente informe.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.18.MA.04.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra: "Ampliación de drenaje sanitario en calle Benito Juárez entre calle Jacarandas y Ninguno, col. Linda Vista.", con número de contrato FISM-AYSA-PD-2018-017-D y periodo de ejecución del 29 de agosto al 28 de noviembre de 2018, se constató que la Administración Municipal realizó una deficiente evaluación de la propuesta presentada por la empresa contratista ejecutora CUALLI PROYECTOS S.A. DE C.V., toda vez que el catálogo de conceptos no reúne las condiciones establecidas en las bases de licitación relativas al documento E-3 "*Catalogo de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios, monto total de la proposición*", el cual se debió presentar expresando el número y letra y en pesos mexicanos, los precios unitarios de cada uno de los conceptos de trabajo y solamente con número el importe total correspondiente a cada concepto, además las tarjetas de

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

precios unitarios números 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 20 presentan un importe que difiere a los importes presentados en el catálogo de conceptos, motivo por el cual debería de haberse desechado su propuesta en la evaluación, tal como se muestra en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM.DF)
DEFICIENTE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA
CUENTA PÚBLICA 2018

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio en Tarjeta Análisis de Precio Unitario \$	Precio en Catálogo de Conceptos \$
12	Limpieza, trazo y nivelación en terreno semiplano con equipo topográfico, incluye: mano de obra y materiales ...	M2	77.18	5.79	13.78
13	Excavación con equipo para zanjas en material común en seco en zona B de 0.00 a 4.00 mts. de profundidad con afloje y extracción del material amacice o limpieza de plantilla y talud, remoción...	M3	96.47	18.34	91.86
14	Plantilla apisonada con material de banco en zanjas, incluye: material de banco puesto en obra, colocación de plantilla y construcción de la cama semicircular...	M3	7.72	350.63	436.79
15	Suministro e instalación de conexión domiciliar a base de silleta y codo de 45° de PVC para alcantarillado serie 25...	JGO	27	460.50	577.55
16	Suministro e instalación de tubería de PVC de 152 mm (6") serie 25, incluye...	M	110.25	190.87	202.58
17	Relleno en zanjas compactado al 90% con material producto de excavación incluye apisonado y compactado con agua en capas de 0.20m...	M3	43.27	28.21	122.71
18	Relleno compactado con material de banco con agua en capas de 20 cm. Hasta alcanzar niveles de proyecto...	M3	43.27	346.77	432.75
20	Acarreo, 1er km de materiales pétreos, arena, grava, mat. producto de excavación en camión volteo, descarga a volteo, en camino plano brecha, lomerío suave terracerías, lomerío...	M3	69.16	9.72	49.04
21	Acarreo a kms. subsecuentes al primero de materiales pétreos, arena, grava, mat. producto de excavación, en camión volteo ...	M3/KM	345.80	1.68	8.46

FUENTE: Expediente unitario de obra, bases de licitación, análisis de precios unitarios.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 56, fracciones II y III, y 58, fracción IX del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit de fecha 30 de mayo de 2018, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número XL/PDM/194/2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 20 de noviembre de 2019, el servidor público facultado provisionalmente para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones propias de presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“Esperando que la presente observación alcance el carácter de solventado se anexa la siguiente información:

- *Catálogo de conceptos con No. De Folio: 000116 al 000120*
- *Tarjeta de precio unitario del concepto: Limpieza, trazo y nivelación por la cantidad de \$13.78 correspondiente al catálogo de conceptos de la propuesta ganadora. Con No. De Folio: 000121.*
- *Tarjeta de precio unitario del concepto: Excavación con equipo para zanjas en material común en seco en zona B de 0.00 a 4 metros de profundidad con afloje y extracción del material amacice o limpieza de plantilla y talud, remoción, carga a camión a un lado de la zanja, incluye: acarreo a 10 metros del eje de la misma conservación de la excavación hasta la instalación satisfactoria de la tubería de \$91.86 correspondiente al catálogo de conceptos de la propuesta ganadora. Con No. De Folio:000122*
- *Tarjeta de precio unitario del concepto: Plantilla apisonada con material de banco en zanjas, incluye: material de banco puesto en obra, colocación de la plantilla y construcción de la cama semicircular para permitir el apoyo completo de la tubería por la cantidad de \$436.79 correspondiente al catálogo de conceptos de la propuesta ganadora. Con No. De Folio:000123*
- *Tarjeta de precio unitario del concepto: Suministro e instalación de conexión domiciliaria a base de silleta y codo de 45° de PVC para alcantarillado serie 25 con cople integral tipo anger de 150 mm (6”) para tubo de 245 mm (10”) por la cantidad de \$577.55 correspondiente al catálogo de conceptos de la propuesta ganadora. Con No. De Folio:000124*
- *Tarjeta de precio unitario del concepto: Suministro e instalación de tubería de PVC de 152 mm “6 pulgadas” incluye: acarreo al sitio de la obra, almacenamiento y pruebas hasta su satisfactoria instalación por la cantidad de \$202.58 correspondiente al catálogo de conceptos de la propuesta ganadora. Con No. De Folio:000125*
- *Tarjeta de precio unitario del concepto: Relleno en zanjas compactado al 90% con material producto de excavación, incluye: apisonado y compactado con agua en capas de 0.20 metros de espesor, pruebas de laboratorio, selección y volteo del material por la cantidad de \$122.71 correspondiente al catálogo de conceptos de la propuesta ganadora. Con No. De Folio:000126*
- *Tarjeta de precio unitario del concepto: Relleno compactado con material de banco con agua en capas de 20 centímetros hasta alcanzar niveles de proyecto al 90% incluye: pruebas de laboratorio, material y mano de obra por la cantidad de \$432.75 correspondiente al catálogo de conceptos de la propuesta ganadora. Con No. De Folio:000127*
- *Tarjeta de precio unitario del concepto: Acarreo, primer kilómetro de materiales pétreos, arena, grava, material producto de excavación en camión volteo, descarga a volteo: en camino plano o brecha, lomerío suave terracerías, lomerío pronunciado revestido, montañoso pavimentado, incluye carga por la cantidad de \$49.04 correspondiente al catálogo de conceptos de la propuesta ganadora. Con No. De Folio:000128*
- *Tarjeta de precio unitario del concepto: Acarreo kilómetros subsecuentes al primero de materiales pétreos, arena, grava, material producto de excavación en camión volteo, en camino, lomerío pronunciado o montañoso brecha, zona urbana, transito muy intenso, áreas metropolitanas por la cantidad de \$8.46 correspondiente al catálogo de conceptos de la propuesta ganadora. Con No. De Folio:000129*
- *A su vez se anexa el oficio XL/PDM/190/2019. Con No. De Folio: 000115”.*

Además, se anexa:

- Una hoja original del oficio XL/PDM/190/2019, de fecha 20 de noviembre de 2019, dirigido al encargado por ministerio de Ley del despacho de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, sin fecha de recibido en este ente fiscalizador, girado por el director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, referente a las tarjetas de precios unitarios correspondientes al catálogo de conceptos, comentando lo siguiente:

“...Sobre este se hace del conocimiento que se consideraron para su análisis las tarjetas de precios unitarios que corresponden al catálogo de conceptos, mismas que se anexan al presente, sobre las tarjetas con menor precio no corresponden al valor del mercado, así como tampoco a los montos señalados en el catálogo de conceptos de la propuesta presentada por la empresa CUALLI PROYECTOS S.A. DE C.V.”

- Cinco hojas en original conteniendo un catálogo de conceptos por un importe total de \$900,034.84 (novecientos mil treinta y cuatro pesos 84/100 moneda nacional), firmado por la empresa y referente a la obra observada.
- Nueve hojas en original conteniendo tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos con clave: 1, 3, 5, 10, 12, 13, 18, 19 y 21, del catálogo de conceptos de la obra en comento, denominados:
 - 1.-Limpieza, trazo y nivelación, por la cantidad de \$13.78 (trece pesos 78/100 moneda nacional).
 - 3.-Excavación con equipo para zanjas en material común en seco en zona B de 0.00 a 4.00 metros de profundidad con afloje y extracción del material amacice o limpieza de plantilla y talud, remoción, carga a camión a un lado de la zanja, incluye: acarreo a 10 metros del eje de la misma conservación de la excavación hasta la instalación satisfactoria de la tubería, por la cantidad de \$91.86 (noventa y un pesos 86/100 moneda nacional).
 - 5.-Plantilla apisonada con material de banco en zanjas, incluye: material de banco puesto en obra, colocación de la plantilla y construcción de la cama semicircular para permitir el apoyo completo de la tubería por la cantidad de \$436.79 (cuatrocientos treinta y seis pesos 79/100 moneda nacional).
 - 10.-Relleno en zanjas compactado al 90% con material producto de excavación, incluye: apisonado y compactado con agua en capas de 0.20 metros de espesor, pruebas de laboratorio, selección y volteo del material por la cantidad de \$122.71 (ciento veintidós pesos 71/100 moneda nacional).
 - 12.- Acarreo, primer kilómetro de materiales pétreos, arena, grava, material producto de excavación en camión volteo, descarga a volteo: en camino plano o brecha, lomerío suave terracerías, lomerío pronunciado revestido, montañoso pavimentado, incluye carga por la cantidad de \$49.04 (cuarenta y nueve pesos 04/100 moneda nacional).
 - 13.- Acarreo kilómetros subsecuentes al primero de materiales pétreos, arena, grava, material producto de excavación en camión volteo, en camino, lomerío pronunciado o montañoso brecha, zona urbana, tránsito muy intenso, áreas metropolitanas por la cantidad de \$8.46 (ocho pesos 46/100 moneda nacional).
 - 18.-Suministro e instalación de conexión domiciliaria a base de silleta y codo de 45° de PVC para alcantarillado serie 25 con cople integral tipo anger de 150 mm (6”) para tubo de 245 mm (10”) por la cantidad de \$577.55 (quinientos setenta y siete pesos 55/100 moneda nacional).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

19.- Suministro e instalación de tubería de PVC de 152 mm “6 pulgadas” incluye: acarreo al sitio de la obra, almacenamiento y pruebas hasta su satisfactoria instalación por la cantidad de \$202.58 (doscientos dos pesos 58/100 moneda nacional).

21.- Relleno compactado con material de banco con agua en capas de 20 centímetros hasta alcanzar niveles de proyecto al 90% incluye: pruebas de laboratorio, material y mano de obra por la cantidad de \$432.75 (cuatrocientos treinta y dos pesos 75/100 moneda nacional).

Anexa escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos y la documentación enviada correspondiente a la obra Ampliación de drenaje sanitario en calle Benito Juárez entre calle Jacarandas y Ninguno, col. Linda Vista, señalada como mal evaluada, se verificó que los precios de los conceptos contenidos en el catálogo enviado, corresponden a los cobrados y pagados por la Administración Municipal, siendo competente para esta obra, sin embargo, no se aclara el motivo por el cual en el momento de la evaluación esta información no se encontraba integrada en la etapa de licitación del contrato.

Respecto del escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; documento que fue analizado y que se encuentra en el supuesto del primer párrafo del capítulo VII del presente informe.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.18.MA.04.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra: “Ampliación de drenaje sanitario en calle Benito Juárez entre calle Jacarandas y Ninguno, col. Linda Vista.”, con número de contrato FISM-AYSA-PD-2018-017-D y periodo de ejecución del 29 de agosto al 28 de noviembre de 2018, se constató que la Administración Municipal realizó pago en exceso debido a una inadecuada valoración en las tarjetas de precios unitarios correspondientes a los conceptos No. 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 20 toda vez que los importes de los análisis de precios unitarios difieren

a los importes presentados en el catálogo de conceptos, por lo cual el personal de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, calculó la diferencia que representa cada uno, obteniendo un pago en exceso por un importe de \$29,811.27 (veinte nueve mil ochocientos once pesos 27/100 moneda nacional), IVA incluido, tal como se muestra en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM.DF)
PAGOS EN EXCESO DEBIDO A UNA INADECUADA VALORACIÓN EN LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS
CUENTA PÚBLICA 2018

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio en Tarjeta Análisis de Precio Unitario \$	Precio en Catálogo de Conceptos \$	Diferencia \$	Importe Observado \$
12	Limpieza, trazo y nivelación en terreno semiplano con equipo topográfico, incluye: mano de obra y materiales ...	M2	77.18	5.79	13.78	7.99	616.67
13	Excavación con equipo para zanjas en material común en seco en zona B de 0.00 a 4.00 mts de profundidad con afloje y extracción del material amacice o limpieza de plantilla y talud, remoción...	M3	96.47	18.34	91.86	73.52	7,092.47
14	Plantilla apisonada con material de banco en zanjas, incliye: material de banco puesto en obra, colocación de plantilla y construcción de la cama semicircular...	M3	7.72	350.63	436.79	86.16	665.16
15	Suministro e instalación de conexión domiciliaria a base de silleta y codo de 45° de pvc para alcantarillado serie 25...	JGO	27	460.50	577.55	117.05	3,160.35
16	Suministro e instalación de tubería de pvc de 152 mm (6") serie 25, incluye...	M	110.25	190.87	202.58	11.71	1,291.03
17	Relleno en zanjas compactado al 90% con material producto de excavación incluye apisonado y compactado con agua en capas de 0.20m...	M3	43.27	28.21	122.71	94.50	4,089.45
18	Relleno compactado con material de banco con agua en capas de 20 cm. Hasta alcanzar niveles de proyecto...	M3	43.27	346.77	432.75	85.98	3,720.35
20	Acarreo, 1er km de materiales pétreos, arena, grava, mat. Producto de excavación en camión volteo, descarga a volteo, en camino plano brecha, lomerío suave terracerías, lomerío...	M3	69.16	9.72	49.04	39.32	2,719.37
21	Acarreo a kms subsiguientes al primero	M3/K M	345.80	1.68	8.46	6.78	2,344.52

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio en Tarjeta Análisis de Precio Unitario \$	Precio en Catálogo de Conceptos \$	Diferencia \$	Importe Observado \$
	de materiales pétreos, arena, grava, mat. Producto de excavación, en camión volteo ...						
						Subtotal	25,699.37
						IVA	4,111.90
						Total	29,811.27

FUENTE: Expediente unitario de obra, bases de licitación, análisis de precios unitarios, cuadro comparativo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; así como en las cláusulas quinta, denominada "Forma y lugar de pago" y décimo segunda, denominada "Responsabilidades del Contratista", del contrato FISM-AYSA-PD-2018-017-D; 56, fracciones II y III del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit de fecha 30 de Mayo de 2018, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$29,811.27 (veintinueve mil ochocientos once pesos 27/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 25 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número XL/PDM/194/2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 20 de noviembre de 2019, el servidor público facultado provisionalmente para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones propias de presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

"Esperando que la presente observación alcance el carácter de solventado se presenta:

- *oficio XL/PDM/191/2019 con No. De Folio: 000131*
- *Recibo de pago de estimación tres, finiquito con No. De Folio: 000132*
- *Estimación tres, finiquito con No. De Folio: 000133 al 000144*

Además, se anexa:

- Trece hojas en original conteniendo solicitud de liberación de recursos, factura con folio A23, carátula de estimación y listado de conceptos, todo correspondiente a la estimación número 3 (finiquito), por un importe total estimado de \$79,506.93 (setenta y nueve mil quinientos seis pesos 93/100 moneda nacional) IVA incluido.
- Una hoja original del oficio XL/PDM/191/2019, de fecha 20 de noviembre de 2019, dirigido al encargado por ministerio de Ley del despacho de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, sin fecha de recibido en este ente fiscalizador, girado por el director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, referente a las tarjetas de precios unitarios correspondientes al catálogo de conceptos, comentando lo siguiente:

"...Que de los valores manifestados en algunos precios unitarios no corresponden al catálogo de conceptos de la propuesta ganadora, se presentan las tarjetas de los precios

unitarios en la solventación a el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.18.MA.04.FISM-DF. Por tanto, se considera que no hubo pago en exceso.”

- Nueve hojas en original conteniendo tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos con clave: 1, 3, 5, 10, 12, 13, 18, 19 y 21, del catálogo de conceptos de la obra en comento.

Mediante escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

*“Justificación: Yo, ***, derivado de lo anterior manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que, durante el periodo del 1 de enero al 23 de agosto del 2018, no realice ningún acto de celebración de los contratos señalados, por lo cual le solicito a usted tenga a bien recibirme copia certificada de mi acta de entrega-recepción en la cual enlisto los procesos, etapas y situación de cada uno de los expedientes que a esa fecha me correspondían. Por lo cual le solicito de la manera más atenta me exima del resultado de la presente observación ya que derivado del periodo en que estuve dentro de la administración no me aplica por periodo en la etapa de ejecución.*

Debido a lo anterior y salvo su consideración quedo en usted para que se me considere la extinción de dicha observación para este apartado.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos y la documentación enviada corresponde a la obra Ampliación de drenaje sanitario en calle Benito Juárez entre calle Jacarandas y Ninguno, col. Linda Vista, señalada como mal evaluada, sin embargo se verificó que los precios de los conceptos contenidos en el catálogo enviado corresponden a los cobrados y pagados en la estimación número 5, por la Administración Municipal, siendo competente para esta obra, sin embargo, no se aclara el motivo por el cual en el momento de la evaluación esta información no se encontraba integrada en la etapa de licitación del contrato.

Se exime de responsabilidad al director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, debido a que se verificó que el periodo de realización de la omisión por la Administración Municipal no corresponde al periodo de labores del servidor público.

Por otro lado, subsiste la responsabilidad para el servidor público que ostentó la dirección de planeación y desarrollo municipal, durante el periodo en que se realizó la evaluación de la propuesta presentada para emitir el fallo, con base en el Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit el 30 de mayo de 2018.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AEI.18.MA.04.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de la obras que conforman la muestra de auditoría señaladas en la siguiente tabla, se observó que en los procedimientos de adjudicación a cuando menos tres contratistas la Administración Municipal invitó a empresas que no acreditaron su capacidad técnica, ni cuentan con las características afines a la obra, ya que su actividad económica registrada en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) indica actividades distintas, y en el caso de algunas empresas no cuentan con actividad económica ni obligaciones fiscales, por lo que se considera que no tienen la experiencia y capacidad técnica para dar cumplimiento a los requerimientos de la obra en la que participaron, por lo anterior en los siguientes casos, la Administración Municipal no se apegó al procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de invitación a tres contratistas.

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM.DF)
NO CUMPLEN CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
YA QUE ALGUNOS DE SUS PARTICIPANTES NO SATISFACE EL SUPUESTO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA
CUENTA PÚBLICA 2018

Fecha de Apertura	Nº de Licitación	Nombre de la Obra	Núm. de Participantes	Participante que No Cumple	Incumplimiento
20/08/2018	FISM-AYSA-PD-2018-022-I	Ampliación de sistema de agua potable, en colonia Corral de Toros de Zapopan.	3	Cristian Canet Arce Hernández	- Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial 35% - Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de presión 30% - Instalaciones eléctricas en construcciones 20% - Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico 10% - Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica 5%
14/08/2018	FISM-AYSA-PD-2018-015-I	Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Juan Escutia entre Oaxaca y río Caimanero, Chihuahua y Coahuila entre Juan Escutia y Lerdo, Lerdo entre Coahuila y Chiapas, en las Varas.	3	Cristian Canet Arce Hernández Héctor Abraham Inda Soto	- Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial 35% - Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de presión 30% - Instalaciones eléctricas en construcciones 20% - Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico 10% - Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica 5% - Sin actividad económica ni obligaciones fiscales
14/08/2018	FISM-AYSA-PD-2018-016-I	Ampliación de drenaje sanitario en calle río Caimanero entre Juan Escutia y Venustiano Carranza, calle Río Viejo entre Hidalgo y Venustiano Carranza, calle Venustiano Carranza entre Yucatan y Río Seco, en las Varas.	3	Cristian Canet Arce Hernández	- Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial 35% - Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de presión 30% - Instalaciones eléctricas en construcciones 20% - Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico 10% - Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica 5%
20/08/2018	FISM-AYSA-PD-2018-023-I	Construcción de red de drenaje sanitario en calle	3	Construccion es y	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicio 60%

Fecha de Apertura	N° de Licitación	Nombre de la Obra	Núm. de Participantes	Participante que No Cumple	Incumplimiento
		Sebastián Lerdo de Tejada de calle Higuera a Sonora, en Paraíso Escondido		Adocretos S.A. de C.V. Héctor Abraham Inda Soto	- Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto madera 40% - Sin actividad económica ni obligaciones fiscales
16/08/2018	FISM-AYSA-PD-2018-021-I	Ampliación de línea de media tensión y red de energía eléctrica en Villa Morelos.	3	Luis Alonso González Romano	Administración y supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y telecomunicaciones
20/08/2018	FISM-EDC-PD-2018-025-D	Construcción de sanitarios en escuela primaria 16 de septiembre, ubicada en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit	3	Cristian Canet Arce Hernández	- Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial 35% - Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de presión 30% - Instalaciones eléctricas en construcciones 20% - Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico 10% - Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica 5%

FUENTE: Expediente unitario de obra, proceso de licitación, constancia de situación fiscal emitida por el SAT.

Adicionalmente la Administración Municipal incumple con la obligación de señalar en sus invitaciones los medios para acreditar la existencia física y legal, la experiencia, capacidad técnica y financiera requerida para participar en el procedimiento de adjudicación, de conformidad con las características de la obra, y demás requisitos generales que deberán de cumplir los interesados.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 25, fracción XII y 59, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 56, fracciones III y V, y 74, fracción VI del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, de fecha 30 de mayo de 2018, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 25 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; director de obras públicas municipales.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número XL/PDM/194/2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 20 de noviembre de 2019, el servidor público facultado provisionalmente para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones propias de presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“Derivado de la presente observación y esperando alcance el carácter de solventado se presenta lo siguiente:

- *Se anexa el oficio LX/OP/069/2018 con No. De Folio: 000157 al 000158*
- *Curriculum(sic) ing. *** con No. De Folio: 000159 al 000164*
- *Oficio No XL/PDM/192/2019, constancia de situación fiscal y contrato constitutivo de sociedad anomia de capital variable de la empresa Construcciones y Adocretos S.A. de C.V. con No. De Folio: 000165 al 000190*
- *Constancia de situación fiscal de Héctor Abraham Inda Soto con No. De Folio: 000191 al 000193*
- *Curriculum Ing. Héctor Abraham Inda Soto con No. De Folio: 000194 al 000196*
- *Curriculum Ing. Luis Alonso Gonzáles Romano con No. De Folio: 000197 al 000200.”*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Además, se anexa:

- Una hoja en original de un escrito, sin fecha, con el siguiente argumento:

“Contestación: En las licitaciones que se han llevado a cabo en este H. XL Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; han sido analizadas todas y cada una de las propuestas que se han presentado en las obras Licitadas, y siempre se ha determinado contratar a la empresa que se consideraba que era la más viable, solvente y que ofrecía las mejores condiciones de contratación, de acuerdo a los proyectos presentados por cada una de las empresas participantes.

Es cierto que en algunas de las licitaciones que llevamos a cabo, la empresa seleccionada no cumplía con el requisito de ley de tener por lo menos una antigüedad mayor a 2 años, sin embargo, se decidió, mediante un análisis profundo, sobre la capacidad técnica y económica presentada por las empresas, contratar a la que creímos que era la más conveniente para este ayuntamiento.

En cada licitación, se realizó el análisis de la capacidad técnica para llevar a cabo dicha obra para la cual fue contratada, además de tomar en cuenta que era la propuesta más viable y condiciones de contratación, determinando que a pesar de no cumplir con la antigüedad necesaria, éste no fuera un factor que impidiera llevar a cabo la contratación de éstas empresa, puesto que decidimos apoyar a las empresas de nueva creación para que exista en el municipio una competencia económica libre de barreras que disminuyan, dañen, impidan o condicionen de cualquier forma la libre concurrencia o la competencia económica.

Comprobación de la capacidad técnica del C. Ing. Cristian Canet Arce Hernández.

Se anexa curriculum del C. Ing. Cristian Canet Arce Hernández consta de tener experiencia y capacidad técnica que garantizan que al ser contratado en obras de infraestructura hidráulica, las ejecutará técnicamente factible.

Comprobación de la capacidad técnica del C. Ing. Héctor Abraham Inda Soto.

Se anexa curriculum del C. Ing. Héctor Abraham Inda Soto consta de tener experiencia y capacidad técnica que garantizan que al ser contratado en obras de infraestructura hidráulica, las ejecutará técnicamente factible.

Comprobación de la capacidad técnica de Construcciones y Adocretos S.A. de C.V.

Se anexa curriculum de Construcciones y Adocretos S.A. de C.V. consta de tener experiencia y capacidad técnica que garantizan que al ser contratado en obras de infraestructura hidráulica, las ejecutará técnicamente factible.

Comprobación de la capacidad técnica del C. Ing. Luis Alonso González Romano.

Se anexa curriculum del C. Ing. Luis Alonso González Romano consta de tener experiencia y capacidad técnica que garantizan que al ser contratado en obras de infraestructura hidráulica, las ejecutará técnicamente factible.”

- Siete hojas en copia simple del curriculum vitae, relativas a la persona física Ing. Cristian Canet Arce Hernández, participante en las licitaciones FISM-AYSA-PD-2018-022-I; FISM-AYSA-PD-2018-015-I; FISM-AYSA-PD-2018-016-I y FISM-EDC-PD-2018-025-D.
- Veintiocho hojas en copia simple conteniendo cédula de identificación fiscal, curriculum vitae y Contrato constitutivo de sociedades anónimas de capital variable, relativas a la empresa Construcciones y Adocretos S.A. de C.V., participante en la licitación FISM-AYSA-PD-2018-023-I.
- Tres hojas en copia simple de la cédula de identificación fiscal, tres hojas en original del curriculum vitae, relativas a la persona física Ing. Héctor Abraham Inda Soto, participante en las licitaciones FISM-AYSA-PD-2018-015-I y FISM-AYSA-PD-2018-023-I.

- Cuatro hojas en copia simple del curriculum vitae, relativas a la persona física Ing. Luis Alonso González Romano, participante en la licitación FISM-AYSA-PD-2018-021-I.

Anexa escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, la documentación presentada no es suficiente para desvirtuar lo señalado, por lo que la Administración Municipal está obligada a invitar a contratistas a participar, siempre y cuando se satisfaga la disposición legal de contar con la experiencia y la capacidad técnica afín a la obra, situación que debe ser verificable con elementos que contengan características para ser demostrada dicha experiencia y capacidad, hecho que no se tiene por comprobado, con relación a los currículum que se adjuntan, por sí solos no satisfacen el requisito de experiencia y capacidad técnica, ya que se debe acompañar de datos que contengan características para ser demostrado, como documentación o información tendientes a desvirtuar la falta de capacidad técnica y experiencia de los contratistas invitados que puedan ser verificables por esta autoridad fiscalizadora, tales como serían copias de los contratos.

Respecto del escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; documento que fue analizado y que se encuentra en el supuesto del primer párrafo del capítulo VII del presente informe.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AEI.18.MA.04.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra: "Construcción de sanitarios en escuela primaria 16 de septiembre, ubicada en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit", se observó que el procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres contratistas la Administración Municipal invitó a la empresa contratista Valentín Méndez Ramírez, la cual no cumple con la presentación de los registros de al menos dos años anteriores a la fecha del proceso de adjudicación por lo que se considera que no tiene la experiencia y capacidad técnica para dar cumplimiento a los requerimientos de la obra en la que participó, por lo anterior en los siguientes casos, la Administración Municipal no se apegó al

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres contratistas, tal como se muestra en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM.DF)
NO CUMPLEN CON LA ANTIGÜEDAD DE DOS AÑOS EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA AFÍN
POR LO QUE CARECE DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA
CUENTA PÚBLICA 2018

Fecha de Apertura	N° de Licitación	Nombre de la Obra	Participante que No Cumple	Fecha de Alta de Actividad Económica Afín a la Obra	Antigüedad Determinada
20/08/2018	FISM-EDC-PD-2018-025-D	Construcción de sanitarios en escuela primaria 16 de septiembre, ubicada en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit	Valentín Méndez Ramírez	01/04/2018	4 meses

FUENTE: Expediente unitario de obra, proceso de licitación, constancia de situación fiscal emitida por el SAT.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23 bis, fracciones I y III, 25, fracción XII, y 59, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 56, fracciones III y V, y 74, fracción VI del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, de fecha 30 de mayo de 2018, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 25 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; director de obras públicas municipales.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número XL/PDM/194/2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 20 de noviembre de 2019, el servidor público facultado provisionalmente para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones propias de presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

- Cuatro hojas en copia simple a color del curriculum vitae, relativas a la persona física ciudadano Valentín Méndez Ramírez, participante en la licitación FISM-EDC-PD-2018-025-D.

Anexa escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, la documentación presentada no es suficiente para desvirtuar lo señalado, en virtud de que se tiene por confirmado que la empresa contratista fue invitada a participar sin que haya acreditado tener los dos años con actividad afín a la obra a la que fue invitada, para el caso de la capacidad técnica, ésta tiene que ser comprobada de manera previa a la invitación y a su probable fallo a favor y no posterior a la conclusión de la obra.

Respecto del escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; documento que fue analizado y que se encuentra en el supuesto del primer párrafo del capítulo VII del presente informe.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AEI.18.MA.04.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra: “Construcción de sanitarios en escuela primaria 16 de septiembre, ubicada en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit”, se observó que en el procedimiento de adjudicación, la Administración Municipal otorgó el fallo a favor de la empresa contratista Valentín Méndez Ramírez, la cual no cumple con la presentación de los registros de al menos dos años anteriores a la fecha de su contratación, motivo por el que se concluye que se contrató a la empresa que no cumple con el requisito de experiencia y capacidad técnica, tal como se muestra en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM.DF)
NO CUMPLEN CON LA ANTIGÜEDAD DE DOS AÑOS
POR LO QUE CARECEN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA
CUENTA PÚBLICA 2018

N° de Licitación	Nombre de la Obra	Empresa Contratista Ganadora	Fecha de Fallo	Fecha de Alta de Actividad Económica Afín a la Obra	Antigüedad Determinada
FISM-EDC-PD-2018-025-D	Construcción de sanitarios en escuela primaria 16 de septiembre, ubicada en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit	Valentín Méndez Ramírez	22/08/2018	01/04/2018	4 meses

FUENTE: Expediente unitario de obra, proceso de licitación, constancia de situación fiscal emitida por el SAT.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23 bis, fracciones I y III, 25, fracción XII, 59, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 56, fracciones III y V, y 74, fracción VI del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, de fecha 30 de mayo de 2018, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 25 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; director de obras públicas municipales.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número XL/PDM/194/2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 20 de noviembre de 2019, el servidor público facultado provisionalmente para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones propias de presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“Esperando que la presente observación alcance el carácter de solventado se presenta se anexa el oficio LX/OP/068/2018 con No. De Folio: 000203.”

Además, se anexa:

- Una hoja en copia simple de escrito, sin fecha, con el siguiente argumento:

*“Contestación: Comprobación de la capacidad técnica del C. Ing. Valentín Méndez Ramírez
Una vez llevada a cabo la licitación con la modalidad de invitación de por lo menos a 3 empresas y analizadas todas y cada una de las propuestas, se determinó que la empresa Valentín Méndez Ramírez era la más viable, solvente y que ofrecía las mejores condiciones de contratación, de acuerdo al proyecto presentado por la misma para la ejecución de la obra “Construcción de sanitarios en la Escuela Primaria 16 de septiembre ubicada en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit” con número de contrato FISM-EDC-PD-2018-025-D.*

Es cierto que dicha empresa no cumple con el requisito de ley de tener por lo menos una antigüedad mayor a 2 años, sin embargo, se decidió, mediante un análisis profundo, sobre la capacidad técnica presentada por la empresa Valentín Méndez Ramírez la cual se expresa en el currículum presentado por la misma y el cual anexo a la presente.

Una vez realizado el análisis de la capacidad técnica para llevar a cabo dicha obra para la cual fue contratada, además de tomar en cuenta que era la propuesta más viable y condiciones de contratación, se determina que el no cumplir con la antigüedad necesaria no es un factor que impida llevar a cabo la contratación de dicha empresa, puesto que decidimos apoyar a empresas de nueva creación para que exista en el municipio una competencia económica libre de barreras que disminuyan, dañen, impidan o condicionen de cualquier forma la libre concurrencia o la competencia económica.

Se anexa currículum del C. Ing. Valentín Méndez Ramírez donde consta de tener experiencia y capacidad técnica que garantizan que al ser contratado en obras de infraestructura hidráulica, las ejecutará técnicamente factible.”

- Cuatro hojas en copia simple a color del curriculum vitae, relativas a la persona física ciudadano Valentín Méndez Ramírez, participante en la licitación FISM-EDC-PD-2018-025-D.

Anexa escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, la documentación presentada no es suficiente para desvirtuar lo señalado, en virtud de que se tiene por confirmado que la empresa contratista fue invitada a participar sin que haya acreditado tener los dos años con actividad afín a la obra a la que fue invitada, para el caso de la capacidad técnica, ésta tiene que ser comprobada de manera previa a la invitación y a su probable fallo a favor y no posterior a la conclusión de la obra.

Respecto del escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; documento que fue analizado y que se encuentra en el supuesto del primer párrafo del capítulo VII del presente informe.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AEI.18.MA.04.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de la obras que conforman la muestra de auditoría se observó que en los procedimientos de adjudicación de diversas obras, la Administración Municipal otorgó el fallo a favor de empresas contratistas, las cuales no cumplen con los requisitos de experiencia y capacidad técnica, ya que sus actividades económicas registradas en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), no cumplen con las características de la obras que les fueron adjudicadas y en el caso de algunas empresas contratistas, éstas no cuentan con actividad económica ni obligaciones fiscales, tal como se muestra en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM.DF)
NO CUMPLEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA
CUENTA PÚBLICA 2018

Fecha de Fallo	N° de Licitación	Nombre de la Obra	Contratista Ganadora	Actividad Económica según Constancia del SAT
22/08/2018	FISM-AYSA-PD-2018-022-I	Ampliación de sistema de agua potable, en colonia Corral de Toros de Zapopan.	Héctor Abraham Inda Soto	• Sin actividad económica ni obligaciones fiscales
17/08/2018	FISM-AYSA-PD-2018-015-I	Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Juan Escutia entre Oaxaca y Río Caimanero, Chihuahua y Coahuila entre Juan Escutia y Lerdo, Lerdo entre Coahuila y Chiapas, en las Varas.	Cristian Canet Arce Hernández	• Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial 35% • Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de presión 30% • Instalaciones eléctricas en construcciones 20% • Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico 10%

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha de Fallo	N° de Licitación	Nombre de la Obra	Contratista Ganadora	Actividad Económica según Constancia del SAT
22/08/2018	FISM-AYSA-PD-2018-023-I	Construcción de red de drenaje sanitario en calle Sebastián Lerdo de Tejada de calle Higuera a Sonora, en Paraíso Escondido	Construcciones y Adocretos S.A. de C.V.	• Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica 5% • Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicio 60% • Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto madera 40%
21/08/2018	FISM-AYSA-PD-2018-021-I	Ampliación de línea de media tensión y red de energía eléctrica en Villa Morelos.	Luis Alonso González Romano	• Administración y supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y telecomunicaciones

FUENTE: Expediente unitario de obra, proceso de licitación, constancia de situación fiscal emitida por el SAT.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 25, fracción XII y 59, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 56, fracciones III y V, y 74, fracción VI del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, de fecha 30 de mayo de 2018, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 25 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; director de obras públicas municipales.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número XL/PDM/194/2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 20 de noviembre de 2019, el servidor público facultado provisionalmente para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones propias de presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

- Una hoja en original de un escrito, sin fecha, con el siguiente argumento:

- *“Contestación: El criterio que se estableció para invitar a las empresas en mención fue analizar sus curriculum que presentaron, al momento de inscribirse en el padrón de contratistas, concediendo la oportunidad que en ese momento solicitaron para trabajar como empresas de reciente creación, toda vez que son personas confiables con sus domicilios fiscales, bien establecidos y que otorgaron sus garantías de las afianzadoras.*

Se anexa su curriculum donde consta su experiencia en las especialidades correspondientes.”

- Dos hojas en original de un escrito, sin fecha, con el siguiente argumento:

Contestación: En las licitaciones que se han llevado a cabo en este H. XL Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; han sido analizadas todas y cada una de las propuestas que se han presentado en las obras licitadas y siempre se ha determinado contratar a la empresa que se consideraba que era la más viable, solvente y que ofrecía las mejores condiciones de contratación, de acuerdo a los proyectos presentados por cada una de las empresas participantes.

Es cierto que en algunas de las licitaciones que llevamos a cabo, la empresa seleccionada no cumplía con el requisito de ley de tener por lo menos una antigüedad mayor a 2 años, sin embargo, se decidió, mediante un análisis profundo, sobre la capacidad técnica y económica presentada por las empresas, contratar a la que creímos que era la más conveniente para este ayuntamiento.

En cada licitación, se realizó el análisis de la capacidad técnica para llevar a cabo dicha obra para la cual fue contratada, además de tomar en cuenta que era la propuesta más viable y condiciones de contratación, determinando que a pesar de no cumplir con la antigüedad necesaria, éste no fuera

un factor que impidiera llevar a cabo la contratación de éstas empresa, puesto que decidimos apoyar a las empresas de nueva creación para que exista en el municipio una competencia económica libre de barreras que disminuyan, dañen, impidan o condicionen de cualquier forma la libre concurrencia o la competencia económica.

Comprobación de la capacidad técnica del C. Ing. Cristian Canet Arce Hernández.

Se anexa curriculum del C. Ing. Cristian Canet Arce Hernández consta de tener experiencia y capacidad técnica que garantizan que al ser contratado en obras de infraestructura hidráulica, las ejecutará técnicamente factible.

Comprobación de la capacidad técnica del C. Ing. Héctor Abraham Inda Soto.

Se anexa curriculum del C. Ing. Héctor Abraham Inda Soto consta de tener experiencia y capacidad técnica que garantizan que al ser contratado en obras de infraestructura hidráulica, las ejecutará técnicamente factible.

Comprobación de la capacidad técnica de Construcciones y Adocretos S.A. de C.V.

Se anexa curriculum de Construcciones y Adocretos S.A. de C.V. consta de tener experiencia y capacidad técnica que garantizan que al ser contratado en obras de infraestructura hidráulica, las ejecutará técnicamente factible.

Comprobación de la capacidad técnica del C. Ing. Luis Alonso González Romano.

Se anexa curriculum del C. Ing. Luis Alonso González Romano consta de tener experiencia y capacidad técnica que garantizan que al ser contratado en obras de infraestructura hidráulica, las ejecutará técnicamente factible.”

- Tres hojas en copia simple de la cédula de identificación fiscal, tres hojas en original de curriculum vitae, relativas a la persona física Ing. Héctor Abraham Inda Soto, participante en la licitación FISM-AYSA-PD-2018-022-I.
- Siete hojas en copia simple del curriculum vitae, relativas a la persona física C. Ing. Cristian Canet Arce Hernández, participante en la licitación FISM-AYSA-PD-2018-015-I.
- Veinticinco hojas en copia simple conteniendo cédula de identificación fiscal, curriculum vitae y Contrato constitutivo de sociedad anónima de capital variable, relativa a la empresa Construcciones y Adocretos S.A. de C.V., participante en la licitación FISM-AYSA-PD-2018-023-I.
- Cuatro hojas en original del curriculum vitae, relativas a la persona física C. Ing. Luis Alonso González Romano, participante en la licitación FISM-AYSA-PD-2018-021-I.

Anexa escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido en estas oficinas el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, la documentación presentada no es suficiente para desvirtuar lo señalado, por lo que la Administración Municipal está obligada a otorgar el fallo a las contratistas, siempre y cuando se satisfaga la disposición de contar con la experiencia y la capacidad técnica afín a la obra, situación que debe ser verificable con elementos que contengan características para ser demostrada dicha experiencia y capacidad, hecho que no se tiene por comprobado, con relación a los curriculum que se adjuntan, por sí solos no satisfacen el requisito de experiencia y capacidad técnica, ya que se debe acompañar de datos que contengan características para ser demostrado, como documentación o información tendientes a desvirtuar la falta de capacidad técnica y experiencia de los contratistas invitados que puedan ser verificables por esta autoridad fiscalizadora, tales como serían copias de los contratos.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Respecto del escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; documento que fue analizado y que se encuentra en el supuesto del primer párrafo del capítulo VII del presente informe.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AEI.18.MA.04.FISM-DF

Del análisis y revisión de la información documental remitida por la Administración Municipal, se observó que no cuenta con un registro de control de contratistas clasificado por especialidad u obras o servicios relacionados afines y capacidad de contratación, aspecto legal requerido para llevar a cabo adjudicaciones mediante los procedimientos de licitación pública y por invitación a cuando menos tres contratistas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 56, fracciones III y V, y 74, fracción VI del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, de fecha 30 de mayo de 2018, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas municipales; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 25 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número XL/PDM/194/2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 20 de noviembre de 2019, el servidor público facultado provisionalmente para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones propias de presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

- Una hoja en original de un escrito, sin fecha, con el siguiente argumento:

“Contestación: En las licitaciones que se han llevado a cabo en este H. XL Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; han sido analizadas todas y cada una de las propuestas que se han presentado en las obras licitadas, y siempre se determinado contratar a la empresa que se consideraba que era la más viable, solvente y que ofrecía las mejores condiciones de contratación, de acuerdo a los proyectos presentados por cada una de las empresas participantes.

Es cierto que en algunas de las licitaciones que llevamos a cabo, la empresa seleccionada no cumplía con el requisito de ley de tener por lo menos una antigüedad mayor a 2 años, sin embargo, se decidió,

mediante un análisis profundo, sobre la capacidad técnica y económica presentada por las empresas, contratar a la que creímos que era la más conveniente para este ayuntamiento.

En cada licitación, se realizó el análisis de la capacidad técnica para llevar a cabo dicha obra para la cual fue contratada, además de tomar en cuenta que era la propuesta más viable y condiciones de contratación, determinando que a pesar de no cumplir con la antigüedad necesaria, éste no fuera un factor que impidiera llevar a cabo la contratación de éstas empresa, puesto que decidimos apoyar a las empresas de nueva creación para que exista en el municipio una competencia económica libre de barreras que disminuyan, dañen, impidan o condicionen de cualquier forma la libre concurrencia o la competencia económica.”

Anexa escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019 recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, el listado de empresas que remiten como padrón de contratistas no señala en él, las especialidades u obras o servicios relacionados afines y la capacidad de contratación, por lo que la Administración Municipal está obligada a invitar a contratistas a participar, siempre y cuando se satisfaga la disposición de contar con la experiencia y la capacidad técnica afín a la obra, situación que debe ser verificable con elementos que contengan características para ser demostrada dicha experiencia y capacidad, hecho que no se tiene por comprobado, ya que al padrón al que hace alusión, no refleja datos que puedan ser verificables por esta autoridad fiscalizadora en el sentido de desvirtuar la falta de capacidad técnica y experiencia de los contratistas invitados.

Respecto del escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; documento que fue analizado y que se encuentra en el supuesto del primer párrafo del capítulo VII del presente informe.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.18.MA.04.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal pagó conceptos considerados

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

en los análisis de costos indirectos de las propuestas económicas, de los cuales no existe evidencia documental, ni fotográfica de su ejecución, lo anterior por un importe de \$221,075.90 (doscientos veintiún mil setenta y cinco pesos 90/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación:

Respecto a la obra 1.- Ampliación de sistema de agua potable en colonia Corral de Toros de Zapotan con número de contrato FISM-AYSA-PD-2018-022-I, como a continuación se desglosa::

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2018

N°	Conceptos Indirectos	Monto Observado (\$)
1	Superintendente	16,970.19
2	Equipo de protección y seguridad	4,560.00
3	Planos definitivos	3,648.00
4	Letrero de obra	2,705.60
	Subtotal	27,883.79
	IVA	4,461.41
	Total	32,345.20

FUENTE: Expediente unitario de obra, cálculo de cargos Indirectos.

Respecto a la obra 2.- Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Juan Escutia entre Oaxaca y Río Caimanero, Chihuahua y Coahuila entre Juan Escutia y Lerdo, Lerdo entre Coahuila y Chiapas en las Varas Nayarit con número de contrato FISM-AYSA-PD-2018-015-I, como a continuación se desglosa:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2018

N°	Conceptos Indirectos	Monto Observado (\$)
1	Residente	28,851.50
	Subtotal	28,851.50
	IVA	4,616.24
	Total	33,467.74

FUENTE: Expediente unitario de obra, cálculo de cargos Indirectos.

Respecto a la obra 3.- Ampliación de drenaje sanitario en calle Río Caimanero entre Juan Escutia y Venustiano Carranza, calle Río Viejo entre Hidalgo y Venustiano Carranza, calle Venustiano Carranza entre Yucatán y Río Seco en las Varas, Nayarit con número de contrato FISM-AYSA-PD-2018-016-I, como a continuación se desglosa:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2018

N°	Conceptos Indirectos	Monto Observado (\$)
1	Residente	28,851.50
2	Campamentos	4,500.00
	Subtotal	33,351.50
	IVA	5,336.24
	Total	38,687.74

FUENTE: Expediente unitario de obra, cálculo de cargos Indirectos.

Respecto a la obra 4.- Ampliación de drenaje sanitario en calle Benito Juárez entre calle Jacarandas y Ninguno, col. Linda Vista con número de contrato FISM-AYSA-PD-2018-017-D, como a continuación se desglosa:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2018

N°	Conceptos Indirectos	Monto Observado (\$)
1	Residente de obra	6,621.75
2	Bodegas	1,244.35
3	Equipo de protección seguridad e higiene	933.26
4	Letrero alusivo a la obra y señalamientos	1,866.52
	Subtotal	10,665.88
	IVA	1,706.54
	Total	12,372.42

FUENTE: Expediente unitario de obra, cálculo de cargos Indirectos.

Respecto a la obra 5.- Construcción de red de drenaje sanitario en calle Sebastián Lerdo de Tejada de calle Higuera a Sonora de la localidad de Paraíso Escondido con número de contrato FISM-AYSA-PD-2018-023-I, como a continuación se desglosa:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2018

N°	Conceptos Indirectos	Monto Observado (\$)
1	Residente	27,600.00
2	Pruebas de laboratorio	690.00
	Subtotal	28,290.00
	IVA	4,526.40
	Total	32,816.40

FUENTE: Expediente unitario de obra, cálculo de cargos Indirectos.

Respecto a la obra 6.- Ampliación de línea de media tensión y red eléctrica en Úrsulo Galván con número de contrato FISM-AYSA-PD-2018-020-I, como a continuación se desglosa:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2018

N°	Conceptos Indirectos	Monto Observado (\$)
1	Residente de instalaciones electromecánicas	30,300.00
2	Equipo de señalización y seguridad	2,200.00
3	Letrero alusivo a la obra	1,500.00
	Subtotal	34,000.00
	IVA	5,440.00
	Total	39,440.00

FUENTE: Expediente unitario de obra, cálculo de cargos Indirectos.

Respecto a la obra 7.- Ampliación de línea de media tensión y red eléctrica en Villa Morelos con número de contrato FISM-AYSA-PD-2018-021-I, como a continuación se desglosa:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2018

N°	Conceptos Indirectos	Monto Observado (\$)
1	Residente de instalaciones electromecánicas	24,240.00
2	Equipo de señalización y seguridad	2,100.00
3	Letrero alusivo a la obra	1,200.00
	Subtotal	27,540.00
	IVA	4,406.40
	Total	31,946.40

FUENTE: Expediente unitario de obra, cálculo de cargos Indirectos.

De lo anterior se confirma la existencia de conceptos que fueron pagados sin evidencia de su ejecución, así como una inadecuada supervisión de las obras en detrimento del erario público.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, 42, párrafo segundo y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; así como las cláusulas quinta "Forma y lugar de pago", décimo primera denominada "Supervisión de los trabajos y décimo tercera denominada "Responsabilidades del contratista" de los contratos FISM-AYSA-PD-2018-022-I, FISM-AYSA-PD-2018-015-I, FISM-AYSA-PD-2018-016-I, FISM-AYSA-PD-2018-017-D, FISM-AYSA-PD-2018-023-I, FISM-AYSA-PD-2018-020-I y FISM-AYSA-PD-2018-021-I; 56, fracciones II y III, y 58, fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit de fecha 30 de mayo de 2018, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$221,075.90 (doscientos veintiún mil setenta y cinco pesos 90/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 25 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; supervisor.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número XL/PDM/194/2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 20 de noviembre de 2019, el servidor público facultado provisionalmente para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones propias de presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

"Esperando que la presente observación alcance el carácter de solventado se hace entrega de la siguiente documentación:

1. Respecto de la obra 1:

- Contrato de prestación de servicios profesionales con No. De Folio: 000296 al 000302
- Reporte fotográfico de equipo de protección y seguridad con No. De Folio: 000303 al 000305
- Reporte fotográfico de letrero alusivo a la obra con No. De Folio: 000306
- Planos definitivos con No. De Folio: 000307 al 000313

2. Respecto de la obra 2:

- Contrato de prestación de servicios profesionales con No. De Folio: 000315 al 000321

Respecto de la obra 3:

- Reporte fotográfico de bodega de almacenamiento con No. De Folio: 000323
- Contrato de prestación de servicios con No. De Folio: 000324 al 000330
- Contrato de arrendamiento con No. De Folio: 000331 al 000337

Respecto de la obra 5:

● *Oficio presentado por la empresa, así como los documentos que acreditan la contratación de los servicios de residente con No. De Folio:000339 al 000345*

3. Respecto de la obra 7:

● *Oficio de manifiesto de entrega de documentación para solventar por parte del contratista Juan Carlos Armenta Escalera en el cual anexa; con número de folio: 000347*

● *Recibos de nómina por honorario asimilable a nombre del técnico encargado de la supervisión de las obras durante el periodo de ejecución de la obra con No. De Folio:000348 al 000360*

● *Reporte fotográfico de equipo de señalización y seguridad con No. De Folio:000361 al 000364*

● *Reporte fotográfico de letrero alusivo a la obra con No. De Folio: 000365.”*

Además, se anexa:

- De la obra 1.- Ampliación de sistema de agua potable en colonia Corral de Toros de Zapotan, envían: Seis hojas originales del contrato de prestación de servicios profesionales, de fecha 15 de agosto de 2018 para las actividades de superintendente de obra; cuatro hojas originales conteniendo catorce fotografías digitales impresas a color, referentes a letreros de lámina y cintillas de precaución; cascos y chalecos en personal de campo, letrero de obra; siete hojas en original de planos impresos en tamaño oficio, con acotaciones y señalamiento de los trabajos ejecutados.
- De la obra 2.- Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Juan Escutia entre Oaxaca y Río Caimanero, Chihuahua y Coahuila entre Juan Escutia y Lerdo, Lerdo entre Coahuila y Chiapas en las Varas Nayarit, envían: Siete hojas originales del contrato de prestación de servicios profesionales, de fecha 01 de agosto de 2018 para las actividades de residente de obra.
- De la obra 3.- Ampliación de drenaje sanitario en calle Río Caimanero entre Juan Escutia y Venustiano Carranza, calle Río Viejo entre Hidalgo y Venustiano Carranza, calle Venustiano Carranza entre Yucatán y Río Seco en las Varas, Nayarit, envían: Siete hojas originales del contrato de prestación de servicios profesionales, de fecha 01 de agosto de 2018 para las actividades de residente de obra; una hoja original conteniendo cuatro fotografías digitales impresas a color, referentes a una bodega de almacenamiento; siete hojas originales de un contrato de arrendamiento de un bien inmueble, de fecha 25 de agosto de 2018 para las actividades de campamento de la empresa.
- De la obra 5.- Construcción de red de drenaje sanitario en calle Sebastián Lerdo de Tejada de calle Higueras a Sonora, de la localidad de Paraíso Escondido, envían: Tres hojas en copia simple de escrito de manifiesto de contratación de prestación de servicios profesionales, de fecha agosto de 2019, firmado por el residente de obra de la empresa Construcciones y adocretos, S.A. de C.V. ejecutora de la obra; cuatro hojas en copia simple, conteniendo siete recibos del pago de honorarios del residente de obra, del 15 de septiembre al 15 de diciembre de 2018.
- De la obra 7.- Ampliación de línea de media tensión y red eléctrica en Villa Morelos, envían: una hoja en copia simple de escrito de aclaración de la empresa ingeniero Juan Carlos Armenta Escalera contratista ejecutora de la obra; trece hojas en copia simple, conteniendo trece recibos del pago de honorarios al técnico encargado de la supervisión de la obra, del 27 de agosto al 25 de noviembre de 2018, cinco hojas en copia simple a color conteniendo cinco fotografías digitales impresas a color, referente a conos de señalización de precaución; cascos y chalecos en personal de campo, letrero de obra.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Mediante escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019 recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

*“Justificación: Yo, ***, derivado de lo anterior manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que desde mi toma de protesta para ostentar el cargo de la dirección de planeación el día 17 de septiembre de 2017 hasta el día 23 de agosto de 2018, motivo por el cual no me aplica por el periodo en el que estuve a cargo de la Dirección de Planeación. Debido a lo anterior y salvo su consideración quedo en usted para solicitarle a usted se me exima de la presente observación.*

El que suscribe niego lisa y llanamente haber participado en el proceso de licitación para la obra en mención, toda vez que tengo la certeza de que estos fueron elaborados con posterioridad a la fecha de mi acta de entrega-recepción, lo anterior con el fin de dejar constancia y evitar la responsabilidad que pudieran fincar en dichos expedientes.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que con la documentación y argumentos enviados se solventa un importe de \$168,463.08 (ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 08/100 moneda nacional); para la obra 1.- Ampliación de sistema de agua potable en colonia Corral de Toros de Zapotan, presenta documentación que comprueba el concepto de indirectos referente a superintendente, equipo de protección y seguridad, planos definitivos y letrado de obra; para la obra 2.- Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Juan Escutia entre Oaxaca y Río Caimanero, Chihuahua y Coahuila entre Juan Escutia y Lerdo, Lerdo entre Coahuila y Chiapas en las Varas, presenta documentación que comprueba el concepto de indirectos referente a residente; para la obra 3.- Ampliación de drenaje sanitario en calle Río Caimanero entre Juan Escutia y Venustiano Carranza, calle Río Viejo entre Hidalgo y Venustiano Carranza, calle Venustiano Carranza entre Yucatán y Río Seco en las Varas, presenta documentación que comprueba el concepto de indirectos referente a residente y campamentos; para la obra 5.- Construcción de red de drenaje sanitario en calle Sebastián Lerdo de Tejada de calle Higuera a Sonora, de la localidad de Paraíso Escondido, presenta documentación que comprueba los conceptos de indirectos referente a residente; para la obra 7.- Ampliación de línea de media tensión y red eléctrica en Villa Morelos, presenta documentación que comprueba el concepto de indirectos referente a residente de instalaciones electromecánicas, equipo de señalización y seguridad y letrado alusivo a la obra.

Por lo anterior, prevalece un importe observado de \$52,612.82 (cincuenta y dos mil seiscientos doce pesos 82/100 moneda nacional) IVA incluido, tal y como se muestra a continuación:

Respecto a la obra 4.- Ampliación de drenaje sanitario en calle Benito Juárez entre calle Jacarandas y Ninguno, col. Linda Vista con número de contrato FISM-AYSA-PD-2018-017-D, como a continuación se desglosa:

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2018

N°	Conceptos Indirectos	Monto Observado (\$)
1	Residente de obra	6,621.75
2	Bodegas	1,244.35
3	Equipo de protección seguridad e higiene	933.26
4	Letrero alusivo a la obra y señalamientos	1,866.52
	Subtotal	10,665.88
	IVA	1,706.54
	Total	12,372.42

FUENTE: Expediente unitario de obra, cálculo de cargos Indirectos.

Respecto a la obra 5.- Construcción de red de drenaje sanitario en calle Sebastián Lerdo de Tejada de calle Higueras a Sonora de la localidad de Paraíso Escondido con número de contrato FISM-AYSA-PD-2018-023-I, como a continuación se desglosa:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2018

N°	Conceptos Indirectos	Monto Observado (\$)
2	Pruebas de laboratorio	690.00
	Subtotal	690.00
	IVA	110.40
	Total	800.40

FUENTE: Expediente unitario de obra, cálculo de cargos Indirectos.

Respecto a la obra 6.- Ampliación de línea de media tensión y red eléctrica en Úrsulo Galván con número de contrato FISM-AYSA-PD-2018-020-I, como a continuación se desglosa:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2018

N°	Conceptos Indirectos	Monto Observado (\$)
1	Residente de instalaciones electromecánicas	30,300.00
2	Equipo de señalización y seguridad	2,200.00
3	Letrero alusivo a la obra	1,500.00
	Subtotal	34,000.00
	IVA	5,440.00
	Total	39,440.00

FUENTE: Expediente unitario de obra, cálculo de cargos Indirectos.

Se exime de responsabilidad al director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, debido a que se verificó que el periodo de realización de la omisión por la Administración Municipal no corresponde al periodo de labores del servidor público.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Se exime de responsabilidad al supervisor del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, debido a la solventación de la obra 1.- Ampliación de sistema de agua potable en colonia Corral de Toros de Zapotan.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AEI.18.MA.04.FISM-DF

Del análisis, revisión documental e inspección física de la obra número 2018/M04-F3-023-CP, denominada "Construcción de sanitarios en escuela primaria 16 de septiembre, ubicada en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit", con número de contrato FISM-EDC-PD-2018-025-D y periodo de ejecución del 29 de agosto al 28 de noviembre de 2018, se constató que la Administración Municipal no llevó a cabo el debido control durante la ejecución de los trabajos para garantizar la calidad de la obra, debido a que se observaron deficiencias técnicas, por un importe de \$7,824.51 (siete mil ochocientos veinticuatro pesos 51/100 moneda nacional) IVA incluido, toda vez que existen dos muebles sanitarios que no funcionan, un w.c. se encuentra ubicado en los sanitarios de hombres y presenta desprendimiento y fuga de agua en la unión del mueble al piso, el otro w.c. se encuentra ubicado en los sanitarios de mujeres y presenta una fractura de la cerámica en la parte baja del tanque de agua. El monto observado se obtuvo considerando el total del precio unitario del concepto de suministro y colocación del w.c., multiplicado por la cantidad de dos muebles sanitarios que se encuentran sin servicio, dichas irregularidades quedaron asentadas en el acta circunstanciada R33/FONDOIII/2018/12, de fecha 13 de mayo de 2019.

RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS;
FONDO III, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)
CONCEPTOS DE OBRA CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS
CUENTA PÚBLICA 2018

No.	Concepto de Obra	Unidad	Volumen Estimado Ejecutado con Deficiencias Técnicas	Estimación y Periodo	Precio Unitario (\$)	Monto Observado (\$)
36	Suministro y colocación de w.c. de tanque bajo de cerámica color blanco, incluye: pijas, cuello de cera, herrajes de bronce y pruebas.	Pza.	2.00	Estimación 1, del 01 de septiembre al 16 de noviembre del 2018.	3,372.63	6,745.26
Subtotal						6,745.26
16% IVA						1,079.25
Total						7,824.51

FUENTE: Contrato No. FISM-EDC-PD-2018-025-D, acta circunstanciada parcial de visita de obra número R33/FONDOIII/2018/12, de fecha 13 de mayo de 2019, cuadro comparativo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit. Así como las cláusulas décima primera denominada "Supervisión de los trabajos" y décimo tercera denominada "Responsabilidades del contratista", del contrato FISM-EDC-PD-2018-025-D, se presume una posible afectación a la hacienda pública

por la cantidad de \$7,824.51 (siete mil ochocientos veinticuatro pesos 51/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 25 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; supervisor.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número XL/PDM/194/2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 20 de noviembre de 2019, el servidor público facultado provisionalmente para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones propias de presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

*“Justificación: Yo, ***, derivado de lo anterior manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que desde mi toma de protesta para ostentar el cargo de la dirección de planeación el día 17 de septiembre de 2017 hasta el día 23 de agosto de 2018, motivo por el cual no me aplica por el periodo en el que estuve a cargo de la Dirección de Planeación. Debido a lo anterior y salvo su consideración quedo en usted para solicitarle a usted se me exima de la presente observación.*

El que suscribe niego lisa y llanamente haber participado en el proceso de licitación para la obra en mención, toda vez que tengo la certeza de que estos fueron elaborados con posterioridad a la fecha de mi acta de entrega-recepción, lo anterior con el fin de dejar constancia y evitar la responsabilidad que pudieran fincar en dichos expedientes.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que la Administración pública, no envió argumentos ni documentación tendiente a solventar la observación realizada.

Se exime de responsabilidad al director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, debido a que se verificó que el periodo de realización de la omisión por la Administración Municipal no corresponde al periodo de labores del servidor público.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AEI.18.MA.04.FISM-DF

Del análisis, revisión documental e inspección física de las obras que se señalan a continuación, se verificó que la Administración Municipal realizó el pago de cantidades de trabajo que no fueron ejecutados así como conceptos de obra de los cuales solo existe el suministro y no la instalación, lo

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

anterior por un importe de \$82,875.88 (ochenta y dos mil ochocientos setenta y cinco pesos 88/100 moneda nacional) IVA incluido; tal como se describe a continuación:

Respecto a la obra 1.- “Ampliación de línea de media tensión y red eléctrica en Úrsulo ‘Galván”, se constató que la Administración Municipal realizó el pago del concepto 028 referente a “*tramitología ante la CFE*”, sin embargo no existe evidencia documental o fotográfica de su ejecución, lo anterior por un importe de \$28,951.70 (veintiocho mil novecientos cincuenta y uno pesos 70/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2018

CUENTA PÚBLICA 2019						
Concepto de Obra	Unidad de Medida	Cantidad de trabajo			Precio Unitario (\$)	Monto Observado (\$)
		Estimado y Pagado	Determinado por la ASEN	Diferencia		
TRAMITES						
28.- Tramitología ante la CFE para la conexión a la red eléctrica.	Lote	1.00	0.00	1.00	24,958.36	24,958.36
					Subtotal	24,958.36
					16% IVA	3,993.34
					Total	28,951.70

FUENTE: Contrato de obra, acta de visita de obra número FISM/2018/08 del 13 de mayo de 2019 y Estimación 3 (Finiquito).

Respecto a la obra 2.- “Ampliación de línea de media tensión y red eléctrica en Villa Morelos”, se constató que la Administración Municipal realizó el pago del concepto de obra 30 referente a “*tramitología ante la CFE*”..., sin embargo no existe evidencia documental o fotográfica de su ejecución, además con respecto de los conceptos de obra 1 y 28, se constató que estos fueron suministrados mas no instalados, lo anterior por un importe de \$53,924.18 (cincuenta y tres mil novecientos veinticuatro pesos 18/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
CONCEPTOS DE OBRA TRAMITADOS PARA PAGO, SUMINISTRADOS Y NO INSTALADOS
CUENTA PÚBLICA 2018

Concepto de Obra	Unidad de Medida	Cantidad de Trabajo			Precio Unitario (\$)	Importe Observado (\$)
		Estimado y Pagado	Determinado por la ASEN	Diferencia		
POSTES						
1.- Suministro e Instalación de poste de concreto reforzado PCR13-600, el precio incluye...	PZA	10.00	9.00	1.00	11,408.04	11,408.04
28.- Suministro y colocación de luminaria tipo LED de 40 watts; traslado al lugar de los trabajos, resguardos hasta su instalación, materiales, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	PZA	24.00	23.00	1.00	9,967.90	9,967.90
TRAMITES						
30.- Tramitología ante la CFE para la conexión a la red eléctrica.	Lote	1.00	0.00	1.00	25,110.42	25,110.42
					Subtotal	46,486.36
					16% IVA	7,437.82
					Total	53,924.18

FUENTE: Contrato de obra, acta de visita de obra número FISM/2018/09 del 13 de mayo de 2019 y Estimación 3 (Finiquito).

Con dicha omisión se aprecia un control inadecuado por parte de la supervisión para corroborar la ejecución de todos los trabajos que se están pagando, por lo que al no encontrarse el material resguardado, se corre el riesgo de ser substraído.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; así como las cláusulas Quinta "Forma y lugar de pago", Décima primera "Supervisión de los trabajos" y Décimo tercera "Responsabilidades de "el contratista"", del contrato de obra pública FISM-AYSA-PD-2018-021-I; 56, fracciones II y III, 57, b., 58, fracciones V y IX, 59, fracciones IV y V del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit de fecha 30 de mayo de 2018, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$82,875.88 (ochenta y dos mil ochocientos setenta y cinco pesos 88/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas municipales; director de planeación y desarrollo municipal; supervisor del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número XL/PDM/194/2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 20 de noviembre de 2019, el servidor público facultado provisionalmente para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones propias de presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“Sobre la presente observación se hace entrega de documentación respecto de la obra 2 que acredita las acciones del concepto número 30 con número de folio: 000370 al 000384.”

Además, se anexa:

- Una hoja en original de un escrito, sin fecha, con el siguiente argumento:

“Contestación: Solicito una segunda visita para que se compruebe que los conceptos en mención, ya han sido ejecutados.”

- De la obra 2.- “Ampliación de línea de media tensión y red eléctrica en Villa Morelos”, envían: Dos hojas en copia simple de un escrito, de fecha 11 de febrero de 2019 por parte de la empresa contratista hacia el ayuntamiento de Compostela, referente a una solicitud de carta poder simple para el seguimiento de gestión y trámites ante la Comisión federal de electricidad para la entrega administrativa y física de la obra; Una hoja en copia simple de una constancia a quien corresponda, número XL/CONTRA/041/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, girado por el Contralor municipal, referente a la suspensión de funciones en el periodo del 17 de julio al 10 de diciembre del 2018, del Síndico municipal, ambos del H.XL ayuntamiento de Compostela; trece hojas en copias simples del oficio 3428/2019, de fecha 28 de octubre de 2019, referente al presupuesto de cargos por obra específica y de ampliación, para dar cumplimiento a la solicitud del servicio de energía eléctrica para la presente obra, dirigido al H.XL ayuntamiento de Compostela y enviado por la Comisión federal de electricidad.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la Administración Municipal no envió documentación tendiente a solventar la observación realizada, los argumentos enviados confirman la no ejecución de los conceptos señalados como faltantes, por lo que respecta a la petición de realizar una nueva revisión a la obra, se le informa que esta autoridad no se encuentra en posibilidad legal de proveer de conformidad a su solicitud, toda vez que la inspección física de la obra ya fue llevada a cabo por parte de esta institución, como parte inherente al desarrollo de la auditoría, quedando registrados

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

los eventos en el acta de visita de inspección física elaborada de manera circunstanciada conjuntamente con personal de la Administración Municipal en la cual quedaron asentadas las medidas y croquis de los recorridos de los trabajos estimados, obteniendo de ellos los datos para el cálculo y cuantificación de los conceptos faltantes por realizar y que motivaron la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.18.MA.04.FISM-DF

De las obras que conforman la muestra de auditoría de las obras ejecutadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), se constató que no se consideraron obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, por lo tanto no incumple con las disposiciones aplicables a la misma, referidas en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.18.MA.04.FISM-DF

Del análisis documental e inspección física de las obras ejecutadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) que conforman la muestra de auditoría, se constató que los pagos realizados están soportados en las estimaciones y facturas respectivas, que coinciden los números generadores tanto en cantidades como en importes; así mismo se constató la amortización de los anticipos otorgados; por lo que cumplen con tales aspectos de conformidad con los artículos 29, 39 y 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AEI.18.MA.04.FISM-DF

Del análisis documental e inspección física de las obras ejecutadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) que conforman la muestra de auditoría, se verificó que las obras son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no causaron un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican; por lo que cumplen con tales aspectos de conformidad con los artículos 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AEI.18.MA.04.FISM-DF

Del análisis documental de las obras ejecutadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

que conforman la muestra de auditoría, se verificó que fueron entregadas a la contratante por parte de la contratista en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos, y que cuentan con un acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado; por lo que cumplen con tales aspectos de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.18.MA.04.FISM-DF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...3530» de la Institución Bancaria «BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero» utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio fiscal 2018 y los estados de cuenta bancarios remitidos mediante oficio número PRESIDENCIA/059/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, se constató que no contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 69, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; 65, fracción II, 115 y 117, fracciones II, III y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.18.MA.04.FISM-DF

De la revisión a los estados de cuenta bancarios proporcionados mediante oficio número PRESIDENCIA/059/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, correspondiente a los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2018, de la cuenta bancaria número «...3530» de la Institución Bancaria «BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero», contabilizada en

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

la cuenta contable número «1112-04-0003 denominada ...3530 FONDO III 2018», se constató que la cuenta bancaria no es productiva por lo que dejó de obtener rendimientos por un importe de \$961,392.98 (novecientos sesenta y un mil trescientos noventa y dos pesos 98/100 moneda nacional) del recurso del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2018, respecto a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIE) correspondiente al 2018.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 69 de la Ley General de Contabilidad; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33; 65, fracciones II y X, 115 y 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018; y 29, fracciones I y XXXII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de junio de 2010, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones AF.18.MA.04.FISM-DF

De la revisión a los expedientes «2018/M04-F3-024-PR denominado Construcción de tanque de almacenamiento de agua potable de 40,000 litros de platanitos» y «2018/M04-F3-022-PR denominado Construcción de red de drenaje sanitario en calle esperanza de calle José Villalobos a calle Dolores Sánchez de la colonia Subestación» proporcionados por el Ayuntamiento mediante oficio número CONT/151/09/2019 de fecha 06 de septiembre de 2019, que integra la muestra del gasto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio fiscal 2018, se constató que se registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del Fondo, las cuales disponen de la documentación original comprobatoria y justificativa que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda «Operado» e identificada con el nombre del fondo, por un importe de \$1,111,403.75 (un millón ciento once mil cuatrocientos tres pesos 75/100 moneda).

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 202, párrafo penúltimo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones AF.18.MA.04.FISM-DF

Con la revisión de los registros contables, estados de cuenta bancarios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio fiscal 2018, así como de la información remitida mediante oficio número PRESIDENCIA/059/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, se constató que el Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; no ejerció recursos del fondo en el rubro denominado «Programa de Desarrollo Institucional» en el ejercicio fiscal 2018.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AF.18.MA.04.FISM-DF

De la revisión a los estados de cuenta de la cuenta bancaria número «...3530» de la Institución Bancaria «BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero», a los auxiliares de la cuenta número «1112-04-0003 denominada ...3530 FONDO III 2018» y a la información remitida mediante oficio número PM/058/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, se advierte que el Ayuntamiento no comprueba y justifica un importe ejercido por \$495,853.45 (cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y tres pesos 45/100 moneda nacional) correspondientes a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio fiscal 2018, en el rubro de «Gastos Indirectos», toda vez que el Director de Planeación y Desarrollo Municipal mediante oficio número PM/058/2019 de fecha 17 de mayo de 2019 manifiesta que «... No tiene dentro del archivo oficial de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal los expedientes o comprobación correspondiente al ejercicio de los gastos indirectos del FISM del ejercicio 2018... las cuales fueron ejecutadas dentro del periodo del anterior director el Ingeniero (...); derivado de lo anterior mencionado se hace del conocimiento que no se hizo una entrega de recepción formal en términos de la Ley; sólo deja de manifiesto él renunció y la entrega de recepción mediante un acta circunstanciada...».

GASTOS NO COMPROBADOS Y NO JUSTIFICADOS				
Póliza	Fecha	Número de obra	Nombre	Importe \$
E01899	15/06/18	2018/M04-F3-001-CP	Elaboración de estudios de revisión Hidráulica del sistema de Alcantarillado sanitario en la colonia Aviación en la localidad de Compostela y elaboración de estudios de revisión Hidráulica de la red de agua potable en la localidad de Mazatan.	246,240.00
E01898	15/06/18	2018/M04-F3-002-CP	Elaboración de estudios de revisión Hidráulica de la red de Alcantarillado sanitario en la colonia Girasol en la peñita de Jaltemba y elaboración de estudios de revisión Hidráulica de la red de agua potable en calle construcción de Zacualpan y elaboración de estudios de revisión Hidráulica de la red de drenaje sanitario en calle construcción de Zacualpan.	249,614.00
Total				495,854.00

FUENTE: Estados de cuenta bancarios del FISM-DF, Auxiliar de la cuenta contable «1112-04-0003», solicitud ASEN/DAFM/SDC-01/MA.04/2019 y oficio de respuesta PRESIDENCIA/059/2019.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 27, fracciones III y XXIII, 70,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de mayo de 2018, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$495,853.45 (cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y tres pesos 45/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 25 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.18.MA.04.FORTAMUNDF

De la revisión a los estados de cuenta bancarios proporcionados mediante oficio número PRESIDENCIA/059/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, correspondiente a los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2018, de la cuenta bancaria número «...6009» de la Institución Bancaria «BBVA Bancomer. S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero BBVA Bancomer» y del estado de cuenta bancario del 21 de marzo al 31 de diciembre de la cuenta bancaria número «...3243» de la Institución Bancaria «Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero Banorte», contabilizadas en las cuentas contables número «1112-04-0004 y 1112-08-0001 respectivamente», se constató que la cuenta bancaria no es productiva por lo que dejó de obtener rendimientos por un importe \$61,952.39 (sesenta y un mil novecientos cincuenta y dos pesos 39/100 moneda nacional) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2018, en el periodo del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, respecto a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) correspondiente al 2018. Asimismo se advierte que el Ayuntamiento manejo dos cuentas bancarias para los recursos del FORTAMUN-DF, las cuales se utilizaron de la siguiente manera:

CUENTAS BANCARIAS APERTURADAS PARA EL MANEJO DEL RECURSO DEL FONDO

Póliza Número	Fecha	Fecha de la Ministración	Importe \$ Ministrado	Retenido	Total	Cuenta Depósito	de Banco
I00016	31/01/18	31/01/18	3,602,358.46	414,401.00	4,016,759.46	111366009	BBVA Bancomer
I00105	28/02/18	28/02/18	3,053,247.46	963,512.00	4,016,759.46	111366009	BBVA Bancomer
I00215	05/04/18	28/03/18	3,150,687.46	866,072.00	4,016,759.46	111366009	BBVA Bancomer
I00251	30/04/18	30/04/18	3,074,730.46	942,029.00	4,016,759.46	0365023243	BANORTE
I00393	01/06/18	31/05/18	2,895,873.46	1,120,886.00	4,016,759.46	0365023243	BANORTE
I00484	02/07/18	29/06/18	2,239,187.46	1,777,572.00	4,016,759.46	0365023243	BANORTE
I00581	02/08/18	31/07/18	2,189,999.46	1,826,760.00	4,016,759.46	0365023243	BANORTE
I00674	03/09/18	31/08/18	4,016,759.46		4,016,759.46	0365023243	BANORTE
I00710	28/09/18	28/09/18	3,031,155.46	985,604.00	4,016,759.46	0365023243	BANORTE
I00850	01/11/18	31/10/18	1,704,623.46	2,312,136.00	4,016,759.46	0365023243	BANORTE
I00883	30/11/18	30/11/18	4,016,759.46		4,016,759.46	0365023243	BANORTE
I00928	19/12/18	19/12/18	4,016,759.65		4,016,759.65	0365023243	BANORTE
Total					48,201,113.71		

FUENTE: Contratos, Estados de cuenta bancarios de las cuentas «...6009 y ...3243», pólizas, auxiliares de las cuentas contables «1112-04-0004 y 1112-08-0001» solicitud de información número ASEN/DAFM/SDC-01/MA.04/2019 y oficio de respuesta número PRESIDENCIA/059/2019.

Adicional a lo anterior de la revisión a la Póliza «I00105» de fecha 28 de febrero de 2018, en donde se registra el ingreso de la ministración correspondiente al mes de febrero, se detectó que el comprobante «001310E» de fecha 21 de mayo de 2018, por un importe de \$3,053,247.46 (tres millones cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y siete pesos 46/100 moneda nacional) corresponde a otro ejercicio fiscal, asimismo en la descripción del mismo establece «este CFDI sustituye al CFDI con folio 000114E de fecha 02/marzo/2018», sin embargo no se acredita el comprobante con folio «000114E» cancelado, ni el motivo por el cual fue sustituido en otro ejercicio fiscal.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 69 de la Ley General de Contabilidad; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33; 65, fracción II, 115 y 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones I y VIII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de junio de 2010, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.18.MA.04.FORTAMUNDF

Con la revisión del contrato de apertura de las cuentas bancarias número «...6009» de la Institución Bancaria «BBVA Bancomer, S.A.» y «...3243» de la Institución Bancaria «Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero Banorte» utilizadas para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2018, y los estados de cuenta bancarios, se constató que no contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que las cuentas «...6009 y 3243», se abrieron el 10 de enero y 21 de marzo de 2018 respectivamente.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 69, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; 65, fracción II, 115 y 117, fracciones II, III y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracción I y XLV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de junio de 2010, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.18.MA.04.FORTAMUNDF

De la revisión a los expedientes que conforman la muestra del gasto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2018, de los auxiliares por cuentas de registro «1112-04-0004

denominado ...009 Fondo IV 2018 y 1112-08-0001 denominado ...243 Fondo IV 2018», pólizas y de la información remitida por el Ayuntamiento mediante oficio número CONT/151/09/2019 de fecha 06 de septiembre de 2019, se detectó que la documentación de los siguientes expedientes no cuenta con la leyenda de «Operado» ni identificados con el nombre del fondo.

EXPEDIENTES SIN LEYENDA DE OPERADO

Número	Nombre	Importe \$
2018/M04-IV-007-CP	Pago de deuda pública con el banco Banorte	13,000,000.00
2018/M04-IV-011-CP	Pago de deuda a Conagua (SIAPA)	11,208,972.00
2018/M04-IV-006-CP	Pago de deuda a contratista de la obra Adoquín calle Carelles y madre perla en los Ayala	718250.5
Total		24,927,222.50

FUENTE: Expedientes, pólizas, oficio de solicitud de información ASEN/DAFM/SDC-05/MA.04/2019, oficio de respuesta CONT/151/09/2019.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracción XV, 202, párrafo penúltimo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracción VIII, 30, inciso b., 32, fracciones I, III y V del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de junio de 2010; 27, fracción XXIII, 28, inciso b., 30, fracciones I, III, IV y V; del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de mayo de 2018, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal; directora de egresos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.18.MA.04.FORTAMUNDF

Mediante oficio número ASEN/DAFM/SDC-05/MA.04/2019 de fecha 19 de agosto de 2019 se solicitó el expediente «2018/M04-IV-003-CP Adquisición de software para seguridad pública», manifestando mediante oficio número CONT/151/09/2019 de fecha 06 de septiembre de 2019 en el punto 12, que «... Se da respuesta mediante oficio PDM/148/2019 emitido por la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal (LEFORT F)», sin embargo dicho expediente no fue remitido, por lo que se tiene por no comprobado y no justificado un importe de \$185,600.00 (ciento ochenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 29, fracción VIII, 30, inciso b., 32, fracciones I, III y V del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de junio de 2010, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$185,600.00 (ciento ochenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal; directora de egresos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Remite información mediante oficio TES/146/2019 de fecha 20 de Noviembre de 2019, en el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.18.MA.04

Del punto 2:

Hacemos entrega de lo siguiente:

- 2. Impresión de Póliza E00557, transferencia electrónica de Bancomer, factura número 3242, verificación SAT, XML por un importe de \$185,600.00*
- 3. Del procedimiento de adjudicación (solicitud de cotización, intención de los participantes, junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas técnica y económica, propuesta, evaluación de las propuestas técnicas y económicas, fallo del procedimiento de adjudicación directa, contrato número COP-MUN-04-F4-003/2018. Acta constitutiva de la empresa contratada.*
- 4. Aclarar que el sistema o software no corresponde a Seguridad Pública, si no catastro e impuesto predial. SISTEMA INTEGRAL DE COBROS Y PREDIAL*
- 5. Se anexa registro de inventario y tarjeta de resguardo.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que el Ayuntamiento remite mediante oficio TES/146/2019 de fecha 20 de Noviembre de 2019, el expediente «2018/M04-IV-003-CP Adquisición de software para seguridad pública», acreditando con su documentación comprobatoria y justificativa el importe de \$185,600.00 (ciento ochenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional). No obstante de la revisión a dicho expediente se observa que la documentación no cuenta con la leyenda de «Operado» ni se encuentra identificado con el nombre del fondo, incumpliendo lo establecido en los artículos 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 202, párrafo penúltimo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Obra Pública (Recurso Federal)**Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.18.MA.04.OPRF**

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría que se mencionan en las siguientes tablas, se observó que la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal ejerció indebidamente funciones que son competencia directa de la Dirección de Obras Públicas Municipales, de acuerdo con el Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit de fecha 30 de mayo de 2018, tales como: los procesos de licitación y adjudicación, contratación, ejecución y supervisión directa de las obras autorizadas por la Administración Municipal.

PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)
OBRAS EN LAS QUE SE EJERCIERON INDEBIDAMENTE FUNCIONES
CUENTA PÚBLICA 2018

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad	Fechas de Inicio y Término
PROSANEAR-ALC-PD-2018-E22-I	1.- Construcción de red de atarjeas, pozos de visita y descargas domiciliarias, en la colonia "Los Arrayanes", construcción de cárcamo de bombeo y equipamiento electromecánico, en la localidad de Compostela.	Compostela	15/10/2018 al 14/12/2018

FUENTE: Expediente unitario de obra.

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)
OBRAS EJECUTADAS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
CUENTA PÚBLICA 2018

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad	Fechas de Inicio y Término
IO-818004988-E9-2018	2.-Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la Col. Nueva Esperanza y Col. Aviación con tubería de PVC de Alc. San. de 8" de diámetro, en municipio de Compostela, Nayarit.	Compostela	25/07/2018 al 17/08/2018

FUENTE: Expediente unitario de obra.

R23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL)
OBRAS EJECUTADAS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
CUENTA PÚBLICA 2018

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad	Fechas de Inicio y Término
PSE-PDR-PD-004-I	3.-Construcción de adoquín en calle Nayarit entre calle Juan Escutia y calle Felipe Carrillo Puerto, en las Varas, Compostela, Nayarit	Las Varas	18/06/2018 al 15/09/2018
PSE-PDR-PD-005-I	4.-Construcción de pavimento en calle Constitución entre calle Juan Escutia entre la calle Laureles y Góngora y calle Revolución en la localidad de Zacualpan	Zacualpan	18/06/2018 al 15/09/2018
PSE-PDR-PD-006-I	5.-Construcción de empedrado ahogado en calle Citláhuac entre carretera fed.200 y calle Santiago Camarena, en la Peñita de Jaltemba, Compostela, Nayarit	La Peñita de Jaltemba	18/06/2018 al 15/09/2018

FUENTE: Expediente unitario de obra.

R23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (OTRAS PROVISIONES ECONÓMICAS)
OBRAS EJECUTADAS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
CUENTA PÚBLICA 2018

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad	Fechas de Inicio y Término
PSE-SJ02-PD-2018-E21-I	6.-Construcción de cubierta en primaria Paulo Freire en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela	Las Varas	08/10/2018 al 07/12/2018

FUENTE: Expediente unitario de obra.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

R23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (PROGRAMAS REGIONALES) OBRAS EJECUTADAS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CUENTA PÚBLICA 2018

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad	Fechas de Inicio y Término
PSE-FF02-PD-2018-003-I	7.-Rehabilitación de la calle Venustiano Carranza entre calle Veracruz y López Mateos en la localidad de Las Varas, Nayarit.	Las Varas	15/08/2018 al 13/11/2018

FUENTE: Expediente unitario de obra.

R20 RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL (PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES) OBRAS EJECUTADAS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CUENTA PÚBLICA 2018

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad	Fechas de Inicio y Término
3X1-SE9E-PD-2018-E20-I	8.-Construcción de parque recreativo en Ixtapa de la Concepción.	Las Varas	08/10/2018 al 07/12/2018

FUENTE: Expedientes unitarios de obra

R15.- DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) OBRAS EJECUTADAS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CUENTA PÚBLICA 2018

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad	Fechas de Inicio y Término
HABITAT-S273-PD-2018-E26-D	9.-Construcción de calle Francisco I. Madero y 15 de Septiembre (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre 10 de Septiembre y Felipe Ángeles en Las Varas, Nayarit.	Las Varas	13/11/2018 al 21/12/2018
	10.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Chiapas y Coahuila en Las Varas, Nayarit.	Las Varas	16/08/2018 al 14/10/2018
IO-818004988-E13-2018*	11.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Coahuila y Yucatán en Las Varas, Nayarit.	Las Varas	16/08/2018 al 14/10/2018
HÁBITAT-S273-PD-2018-E28-D	12.-Construcción de calle Santiago Camarena (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Cuitlahuac y Michoacán en la Peñita de Jaltemba	La Peñita de Jaltemba	13/11/2018 al 11/12/2018

FUENTE: Expedientes unitarios de obra

*A falta del contrato original, este número de contrato se obtuvo de la póliza de garantía de cumplimiento 1931118, de fecha 31 de julio de 2018, referente a esta obra

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 56, 57, 58, 59, 74 del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, de fecha 30 de mayo de 2018, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 25 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; director de obras públicas municipales.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número XL/PDM/194/2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 20 de noviembre de 2019, el servidor público facultado provisionalmente para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones propias de presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

*“Esperando esta observación alcance el carácter de solventado se hace entrega de la siguiente documentación: 1.- Oficio XL/PDM/185/2019 y copia certificada de Oficio XL/PDM/164/2018, firmado por Presidente Municipal donde se designa a C. ***, como responsable de la unidad compradora”.*

Además, se anexa:

- Una hoja en original del oficio XL/PDM/185/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, del director de planeación y desarrollo municipal del 25 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 dirigido a esta Auditoría Superior, sin acuse de recibido, con el siguiente argumento:

“... A efecto de que esta observación alcance el carácter de solventado se hace del conocimiento que con fundamento en el artículo 74 fracción XVII del Reglamento Interno para la Administración Pública para el Municipio de Compostela se me designo en mi encargo de director de Planeación y Desarrollo Municipal como el administrador Único y responsable de la Unidad Compradora del sistema de contrataciones de obra pública CompraNet a través del Oficio XL/PDM/[164/2018](#); por lo anterior expuesto es mi designación llevar a cabo los procedimientos de contratación en materia de obra pública de conformidad al artículo 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como lo establecido en su reglamento.”

- Dos hojas de copias simples del Oficio XL/PDM/[164/2018](#), de fecha 23 de agosto de 2018, dirigido al titular de la unidad de política de contrataciones públicas, de la Secretaría de la Función Pública, girado por la presidenta municipal del H. XL Ayuntamiento de Compostela, referente a la solicitud de cambio como administrador único y responsable de la unidad compradora del sistema de contrataciones de obra pública CompraNet al nuevo director de planeación y desarrollo municipal, en sustitución del anterior director de planeación y desarrollo municipal de esta misma administración.

Anexa escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido en estas oficinas el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit el día 30 de mayo de 2018, señala específicamente las funciones otorgadas en los artículos 56, 57, 58 y 59 a la Dirección de Obras Públicas Municipales respecto de la programación ejecución y supervisión de la obra pública que realice o preste el Municipio.

Por lo anterior, la observación no se solventa y se confirma que la Dirección de Planeación y Desarrollo a través del titular de la Dirección de Coplademun, ejerció atribuciones que no tiene conferidas para la programación, ejecución, supervisión de la obra pública, por lo cual la Dirección de Obras Públicas Municipales, fue omisa en el cumplimiento de sus funciones otorgadas.

Es importante señalar que con los oficios XL/PDM/185/2019 XL/PDM/164/2018 de fecha 12 de marzo de 2018, emitidos por el presidente municipal en los que le otorgó facultades al Director de Planeación y Desarrollo Municipal como el administrador Único y responsable de la Unidad Compradora del sistema de contrataciones de obra pública CompraNet, nombramiento que solo

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

lo limita ante el Órgano Interno de Control del Estado y ante la Secretaría de la Función Pública para actividades vinculadas a la plataforma electrónica citada, no así para llevar a cabo la programación, ejecución y supervisión de obras que se realizaron con diferentes fondos del ejercicio fiscal 2018, por lo antes expuesto, no es procedente, en virtud de que las actividades establecidas en la normativa vigente no son delegables por el presidente municipal, si no que la modificación a la normativa, deberá seguir el proceso de autorización igual al de reglamento, ya que un documento emitido unilateralmente por el presidente municipal, no podrá contravenir lo autorizado por mayoría de votos del órgano de gobierno municipal denominado Ayuntamiento, integrado por Presidente, Síndico y Regidores.

Por lo que el director obras públicas municipales señala, es necesario comentar que según lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, las irregularidades se pueden actualizar por actos u omisiones que son obligatorias según disposición normativa aplicable.

Respecto del escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; documento que fue analizado y que se encuentra en el supuesto del primer párrafo del capítulo VII del presente informe.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AEI.18.MA.04.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, no elaboró, tramitó e integró en los expedientes unitarios de obra, la documentación correspondiente a la etapa de planeación, referente a especificaciones técnicas generales y particulares de construcción, tarjetas de precios unitarios de los presupuestos base, validaciones por las dependencias normativas, memorias de cálculo, licencias de construcción y servidumbres legales de paso de los proyectos, las cuales se describen en las siguientes tablas:

PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2018

N° de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
PROSANEAR-ALC-PD-2018-	15/10/2018 al	1.-Construcción de red de atarjeas, pozos de visita y descargas domiciliarias, en la colonia "Los Arrayanes",	• Análisis de precios

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

N° de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
E22-I	14/12/2018	construcción de cárcamo de bombeo y equipamiento electromecánico, en la localidad de Compostela.	unitarios del presupuesto base. • Servidumbre legal de paso.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)
OBRAS EJECUTADAS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
CUENTA PÚBLICA 2018

Número de Contrato	Fechas de Inicio y Término	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
IO-818004988-E9-2018	25/07/2018 al 17/08/2018	2.-Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la Col. Nueva Esperanza y Col. Aviación con tubería de PVC de Alc. San. de 8" de diámetro, en municipio de Compostela, Nayarit.	Análisis de precios unitarios del presupuesto base.

FUENTE: Expediente unitario de obra.

R23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL)
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2018

N° de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
PSE-PDR-PD-004-I	18/06/2018 al 15/09/2018	3.-Construcción de adoquín en calle Nayarit, entre calle Juan Escutia y calle Felipe Carrillo puerto, en las Varas, Compostela, Nayarit	• Especificaciones técnicas generales y particulares de construcción.
PSE-PDR-PD-005-I	18/06/2018 al 15/09/2018	4.-Construcción de pavimento en calle Constitución entre calle Juan Escutia entre la calle Laureles y Góngora y calle Revolución en la localidad de Zacualpan	• Especificaciones técnicas generales y particulares de construcción.
PSE-PDR-PD-006-I	18/06/2018 al 15/09/2018	5.-Construcción de empedrado ahogado en calle Cuitláhuac entre carretera fed. 200 y calle Santiago Camarena, en la Peñita de Jaltemba, Compostela, Nayarit	• Especificaciones técnicas generales y particulares de construcción.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

R23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (OTRAS PROVISIONES ECONÓMICAS)
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2018

N° de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
PSE-FF02-PD-2018-003-I	15/08/2018 al 13/11/2018	6.-Rehabilitación de la calle Venustiano Carranza entre calle Veracruz y López Mateos en la localidad de Las Varas, Nayarit.	Especificaciones técnicas generales y particulares de construcción

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

R23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (PROGRAMAS REGIONALES)
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2018

N° de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
PSE-SJ02-PD-2018-E21-I	08/10/2018 al 07/12/2018	7.-Construcción de cubierta en primaria Paulo Freire, en la localidad de Las Varas municipio de Compostela	• Memoria de cálculo de la estructura

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

R15.- DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2018

N° de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
HÁBITAT-S273-PD-2018-E28-D	13/11/2018 al	8.-Construcción de calle Santiago Camarena (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e	• Análisis de precios unitarios del presupuesto

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

N° de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
	11/12/2018	iluminación) entre Cuitláhuac y Michoacán en la Peñita de Jaltemba	base.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

La información fue requerida mediante los oficios de solicitud de documentación complementaria Núm. ASEN/AOP/MA.04/SDC-02/2019 y ASEN/AOP/MA.04/SDC-03/2019 recibidos por la Administración Municipal el 10 y 16 de mayo de 2019, a los cuales respondió mediante los oficios números XL/PDM/057/2019 (resp. SDC02), XL/PDM/060/2019 (alcance a resp. SDC02) y XL/PDM/060/2019 (núm. de oficio repetido, resp. a SDC03) recibidos por esta Auditoría Superior los días 17 (un oficio) y 22 (dos oficios), de mayo del 2019, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 18, párrafos sexto, séptimo y octavo, 19, 21, fracciones I, V, VIII, X y XIV, 24, párrafo primero, cuarto y quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23, fracción II, 24, fracción I, 44, fracción I, 115, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 56, fracciones II y III, 58, fracción IX, 74, fracción VII, 77, fracción IV, 79, fracciones IV, VI, X, XII, XVI del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, de fecha 30 de mayo de 2018, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 25 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; director de obras públicas municipales.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número XL/PDM/194/2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 20 de noviembre de 2019, el servidor público facultado provisionalmente para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones propias de presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“Esperando esta observación alcance el carácter de solventado se hace entrega de la siguiente documentación:

3.-Construcción de adoquín en calle Nayarit, entre calle Juan Escutia y calle Felipe Carrillo Puerto, en las Varas, Compostela, Nayarit. Trabajos por ejecutar y especificaciones particulares.

4.-Construcción de pavimento en calle Constitución entre calle Juan Escutia entre la calle Laureles y Góngora y calle Revolución en la localidad de Zacualpan. Trabajos por ejecutar y especificaciones particulares.

5.-Construcción de empedrado ahogado en calle Cuitláhuac entre carretera fed. 200 y calle Santiago Camarena, en la Peñita de Jaltemba, Compostela, Nayarit. Trabajos por ejecutar y especificaciones particulares.

6.-Rehabilitación de la calle Venustiano Carranza entre calle Veracruz y López Mateos en la localidad de Las Varas, Nayarit. Trabajos por ejecutar y especificaciones particulares.

7.-Construcción de cubierta en primaria Paulo Freire, en la localidad de Las Varas municipio de Compostela. Memoria de cálculo de la estructura.

8.-Construcción de calle Santiago Camarena (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Cuitláhuac y Michoacán en la Peñita de Jaltemba. Análisis de precios unitarios del presupuesto base”.

Además, se anexa:

- Quince copias simples de especificaciones técnicas de la obra referente al contrato PSE-PDR-PD-004-I. (obra 3) Construcción de adoquín en calle Nayarit, entre calle Juan Escutia y calle Felipe Carrillo puerto, en las Varas.
- Quince copias simples de especificaciones técnicas de la obra referente al contrato PSE-PDR-PD-005-I. (obra 4) Construcción de pavimento en calle Constitución entre calle Juan Escutia entre la calle Laureles y Góngora y calle Revolución en la localidad de Zacualpan.
- Quince copias simples de especificaciones técnicas de la obra referente al contrato PSE-PDR-PD-006-I. (obra 5) Construcción de empedrado ahogado en calle Cuitláhuac entre carretera fed. 200 y calle Santiago Camarena, en la Peñita de Jaltemba, Compostela.
- Diecisiete copias simples de especificaciones técnicas de la obra referente al contrato PSE-FF02-PD-2018-003-I. (obra 6) Rehabilitación de la calle Venustiano Carranza entre calle Veracruz y López Mateos en la localidad de Las Varas.
- copias simples del diseño estructural para la construcción de una cubierta de acero en la cancha de usos múltiples de la obra “Construcción de cubierta en primaria Paulo Freire, en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela”, referente al contrato PSE-SJ02-PD-2018-E21-I. (obra 7) Construcción de cubierta en primaria Paulo Freire, en la localidad de Las Varas municipio de Compostela.
- Setenta y cinco copias simples de análisis de precios unitarios de la obra referente al contrato HÁBITAT-S273-PD-2018-E28-D. (obra 8) Construcción de calle Santiago Camarena (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Cuitláhuac y Michoacán en la Peñita de Jaltemba.

Mediante escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

*“Justificación: Yo, ***, derivado de lo anterior manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que durante el periodo del 1 de enero al 23 de agosto del 2018, realice actos de licitación de las obras arriba enlistadas, más sin embargo manifiesto por mi propio derecho tenga a bien considerar la copia de acta de entrega de recepción que se hizo en primera instancia por su servidor sobre los procesos en curso y en segunda instancia por la entrega hecha el ing. *** (supervisor de obra adscrito a la dirección de planeación del ayuntamiento de Compostela) por lo cual le solicito a usted tenga a bien recibirme copia certificada de mi acta de entrega-recepción en la cual enlisto los procesos, etapas y situación de cada uno de los expedientes que a esa fecha me correspondían, situación que al estar firmada y no manifestada en el acta de entrega se sobreentiende no haber faltado en ese momento situación que a la fecha desconozco el motivo del faltante; se hace entrega adjunto a este documento de una copia de los precios unitarios para la obra 2.-Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la Col. Nueva Esperanza y Col. Aviación con tubería de PVC de Alc. San. de 8" de diámetro, en municipio de Compostela, Nayarit, así como copias de las especificaciones de construcción para las restantes arriba enlistadas.”*

Además, se anexa:

- Veinticinco hojas en copia certificada relativas a la obra numerada 2.-Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la Col. Nueva Esperanza y Col. Aviación con tubería de PVC de Alc. San. de 8" de diámetro, en municipio de Compostela, Nayarit, conteniendo tarjetas de precios unitarios del presupuesto base.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Cincuenta hojas en copia certificada relativas a la obra numerada 6.-Rehabilitación de la calle Venustiano Carranza, entre calle Veracruz y López Mateos, en la localidad de Las Varas, Nayarit, conteniendo especificaciones generales y particulares de construcción.
- Veintiún hojas en copia certificada relativas a la obra numerada 5.-Construcción de empedrado ahogado en calle Cuitláhuac entre carretera fed. 200 y calle Santiago Camarena, en la Peñita de Jaltemba, Compostela, Nayarit, conteniendo especificaciones generales y particulares de construcción.
- Veintitrés hojas en copia certificada relativas a la obra numerada 3.-Construcción de adoquín en calle Nayarit, entre calle Juan Escutia y calle Felipe Carrillo puerto, en las Varas, Compostela, Nayarit, conteniendo especificaciones generales y particulares de construcción.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que el sujeto fiscalizado respecto de las obras las obras 4.- Construcción de pavimento en calle Constitución entre calle Juan Escutia entre la calle Laureles y Góngora y calle Revolución en la localidad de Zacualpan, 7.-Construcción de cubierta en primaria Paulo Freire, en la localidad de Las Varas municipio de Compostela y 8.-Construcción de calle Santiago Camarena (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Cuitláhuac y Michoacán en la Peñita de Jaltemba, presentó documentación que no es considerada para efectos de cumplimiento, ya que fue presentada en copia simple.

No presentó documentación respecto de la obra: 1.-Construcción de red de atarjeas, pozos de visita y descargas domiciliarias, en la colonia "Los Arrayanes", construcción de cárcamo de bombeo y equipamiento electromecánico, en la localidad de Compostela, por lo que dicha documentación prevalece como faltante.

Respeto de las obras 2.- Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la Col. Nueva Esperanza y Col. Aviación con tubería de PVC de Alc. San. de 8" de diámetro, en municipio de Compostela, Nayarit y obra 3.- Construcción de adoquín en calle Nayarit, entre calle Juan Escutia y calle Felipe Carrillo puerto, en las Varas, Compostela, Nayarit, 5.- Construcción de empedrado ahogado en calle Cuitláhuac entre carretera fed. 200 y calle Santiago Camarena, en la Peñita de Jaltemba, Compostela, Nayarit y 6.- Rehabilitación de la calle Venustiano Carranza entre calle Veracruz y López Mateos en la localidad de Las Varas, Nayarit, se solventa lo observado, ya que el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit remitió la documentación señalada como faltante.

Como consecuencia de lo anterior se solventa la presunta responsabilidad del director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a

través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AEI.18.MA.04.OPRF

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra: “Construcción de red de atarjeas, pozos de visita y descargas domiciliarias, en la colonia “Los Arrayanes”, construcción de cárcamo de bombeo y equipamiento electromecánico, en la localidad de Compostela”, con número de contrato PROSANEAR-ALC-PD-2018-E22-I y periodo de ejecución del 15 de octubre al 14 de diciembre de 2018, se observó que la Administración Municipal no tramitó ante la autoridad competente, la documentación necesaria para acreditar la servidumbre de paso de al menos 12 mts de tubería de 8”serie 25 para alcantarillado sanitario; así mismo, no acreditó mediante acta de donación o título de propiedad, el área donde se estaban concluyendo los trabajos correspondientes al cárcamo de bombeo, caseta de controles, equipamiento electromecánico, línea eléctrica y los conceptos extraordinarios relativos al cárcamo de bombeo.

Con dicha omisión no se garantiza la autorización del propietario para el uso del predio, poniendo en riesgo la inversión pública realizada y la situación legal de la obra.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 19, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 56, fracciones II y III, 74, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, de fecha 30 de mayo de 2018, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 25 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; director de obras públicas municipales.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número XL/PDM/194/2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 20 de noviembre de 2019, el servidor público facultado provisionalmente para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones propias de presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

*“Justificación: Yo, ***, derivado de lo anterior manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que durante el periodo del 1 de enero al 23 de agosto del 2018, no realice ningún acto de celebración de los contratos señalados, por lo cual le solicito a usted tenga a bien recibirme copia certificada de mi acta de entrega-recepción en la cual enlisto los procesos, etapas y situación de cada uno de los expedientes que a esa fecha estaban en proceso de firmas de contrato. Por lo cual le solicito de la manera más atenta me exima del resultado de la presente observación, ya que no me aplica.*

Finalmente, el que suscribe niego lisa y llanamente haber participado en el proceso de elaboración e integración de expedientes técnicos, así como proceso de licitación de las obras enlistadas, toda vez que tengo la certeza de que estos fueron elaborados con posterioridad a la fecha de mi acta de entrega-recepción, lo anterior con el fin de dejar constancia y evitar la responsabilidad que pudieran fincar en dichos expedientes.”

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que la Administración Municipal, no envió argumentos ni documentación tendiente a solventar la observación realizada, sin embargo, se exime de responsabilidad al director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, debido a que se verificó que el periodo de realización de la omisión por la Administración Municipal no corresponde al periodo de labores del servidor público.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.18.MA.04.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría señaladas en las siguientes tablas, se observó que la Administración Municipal no invitó a los procesos de adjudicación de las obras al representante del órgano interno de control.

PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)
OBRAS CON OMISIÓN DE INVITACIÓN AL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CUENTA PÚBLICA 2018

N° de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra
PROSANEAR-ALC-PD-2018-E22-I	15/10/2018 al 14/12/2018	1.- Construcción de red de atarjeas, pozos de visita y descargas domiciliarias, en la colonia "Los Arrayanes", construcción de cárcamo de bombeo y equipamiento electromecánico, en la localidad de Compostela.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)
OBRAS DONDE NO SE INVITÓ AL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2018

Número de Contrato	Fechas de Inicio y Término	Nombre de la Obra
IO-818004988-E9-2018	25/07/2018 al 17/08/2018	2.-Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la Col. Nueva Esperanza y Col. Aviación con tubería de PVC de Alc. San. de 8" de diámetro, en municipio de Compostela, Nayarit.

FUENTE: Expediente unitario de obra.

R23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL)
OBRAS DONDE NO SE INVITÓ AL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2018

N° de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra
PSE-PDR-PD-004-I	18/06/2018	3.-Construcción de adoquín en calle Nayarit entre calle Juan Escutia y

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

N° de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra
	al 15/09/2018	calle Felipe Carrillo puerto, en las Varas, Compostela, Nayarit
PSE-PDR-PD-005-I	18/06/2018 al 15/09/2018	4.-Construcción de pavimento en calle Constitución, entre la calle Laureles y Góngora y calle Revolución, en la localidad de Zacualpan.
PSE-PDR-PD-006-I	18/06/2018 al 15/09/2018	5.-Construcción de empedrado ahogado en calle Cuitláhuac, entre carretera Fed. 200 y calle Santiago Camarena, en la Peñita de Jaltemba, Compostela, Nayarit.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

R23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (PROGRAMAS REGIONALES)
OBRAS DONDE NO SE INVITÓ AL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2018

N° de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra
PSE-SJ02-PD-2018-E21-I	08/10/2018 al 07/12/2018	6.-Construcción de cubierta en primaria Paulo Freire en la localidad de Las Varas municipio de Compostela.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

R20, RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL (PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES)
OBRAS DONDE NO SE INVITÓ AL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2018

N° de Contrato	Periodo de Ejecución Según Contrato	Nombre de la Obra
3X1-SE9E-PD-2018-E20-I	08/10/2018 al 07/12/2018	7.-Construcción de parque recreativo en Ixtapa de la Concepción.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

R15, DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)
OBRAS DONDE NO SE INVITÓ AL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2018

N° de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra
HABITAT-S273-PD-2018-E26-D	13/11/2018 al 21/12/2018	8.-Construcción de calle Francisco I. Madero y 15 de Septiembre (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre 10 de Septiembre y Felipe Ángeles en Las Varas, Nayarit.
IO-818004988-E12-2018	16/08/2018 al 14/10/2018	9.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Chiapas y Coahuila en Las Varas, Nayarit.
IO-818004988-E13-2018*	16/08/2018 al 14/10/2018	10.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Coahuila y Yucatán en Las Varas, Nayarit.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

*A falta del contrato original, este número de contrato se obtuvo de la póliza de garantía de cumplimiento 1931118, de fecha 31 de julio de 2018, referente a esta obra

Las invitaciones fueron requeridas mediante los oficios de solicitud de documentación complementaria Núm. ASEN/AOP/MA.04/SDC-02/2019 y ASEN/AOP/MA.04/SDC-03/2019 recibidos por la Administración Municipal el 10 y 16 de mayo de 2019, a los cuales respondió mediante los oficio números XL/PDM/057/2019 (resp. SDC02), XL/PDM/060/2019 (alcance a resp.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

SDC02) y XL/PDM/060/2019 (núm. de oficio repetido, resp. a SDC03) recibidos los tres oficios por esta Auditoría Superior los días 17 (un oficio) y 22 (dos oficios), de mayo del 2019, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, último párrafo, 44, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 56, fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, de fecha 30 de mayo de 2018, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 25 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; director de obras públicas municipales.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número XL/PDM/194/2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 20 de noviembre de 2019, el servidor público facultado provisionalmente para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones propias de presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“Esperando esta observación alcance el carácter de solventado se hace entrega de la siguiente documentación:

1.- Construcción de red de atarjeas, pozos de visita y descargas domiciliarias, en la colonia “Los Arrayanes”, construcción de cárcamo de bombeo y equipamiento electromecánico, en la localidad de Compostela. Se anexa Invitación al Órgano de Control.

6.-Construcción de cubierta en primaria Paulo Freire en la localidad de Las Varas municipio de Compostela. Se anexa Invitación al Órgano de Control.

7.-Construcción de parque recreativo en Ixtapa de la Concepción. Se anexa Invitación al Órgano de Control.

8.-Construcción de calle Francisco I. Madero y 15 de septiembre (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre 10 de septiembre y Felipe Ángeles en Las Varas, Nayarit. Se anexa Invitación al Órgano de Control”.

Además, se anexa:

- Una hoja anexa con el siguiente comentario:
“Contestación: La dirección de planeación y desarrollo municipal fue quien llevó a cabo los procesos de licitación y contratación de las obras autorizadas por la administración municipal”.
- Cuatro hojas originales de los oficios XL/PDM/183/2018 del 2 de octubre 2018, XL/PDM/183/2018 del 24 de septiembre 2018, XL/PDM/183/2018 del 24 de septiembre 2018 y XL/PDM/236/2018 del 6 de noviembre 2018, de invitación a las licitaciones de los contratos (obra 1) PROSANEAR-ALC-PD-2018-E22-I, (obra 6) PSE-SJ02-PD-2018-E21-I, (obra 7) 3X1-SE9E-PD-2018-E20-I y (obra 8) HABITAT-S273-PD-2018-E26-D, dirigidos al contralor municipal, enviados por el director de planeación y desarrollo municipal del 25 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018, ambos del H.XL ayuntamiento constitucional de Compostela.

Anexa escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Además, se anexa:

- Dos hojas en copia certificada de un documento titulado “Acta de fallo”, de fecha 15 de junio de 2018, referente a la obra denominada Rehabilitación de calle Venustiano Carranza, entre calle Veracruz y López Mateos, en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no presenta la totalidad de documentación observada como faltante, se solventa lo referente a las obras numeradas 1.- Construcción de red de atarjeas, pozos de visita y descargas domiciliarias, en la colonia “Los Arrayanes”, construcción de cárcamo de bombeo y equipamiento electromecánico, en la localidad de Compostela; 6.-Construcción de cubierta en primaria Paulo Freire en la localidad de Las Varas municipio de Compostela; 7.- Construcción de parque recreativo en Ixtapa de la Concepción y 8.-Construcción de calle Francisco I. Madero y 15 de Septiembre (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre 10 de Septiembre y Felipe Ángeles en Las Varas, Nayarit.

Prevalece como faltante la documentación soporte del resto de las obras como a continuación se indica:

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)
OBRAS DONDE NO SE INVITÓ AL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2018

Número de Contrato	Fechas de Inicio y Término	Nombre de la Obra
IO-818004988-E9-2018	25/07/2018 al 17/08/2018	2.-Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la Col. Nueva Esperanza y Col. Aviación con tubería de PVC de Alc. San. de 8" de diámetro, en municipio de Compostela, Nayarit.

FUENTE: Expediente unitario de obra.

R23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL)
OBRAS DONDE NO SE INVITÓ AL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2018

N° de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra
PSE-PDR-PD-004-I	18/06/2018 al 15/09/2018	3.-Construcción de adoquín en calle Nayarit entre calle Juan Escutia y calle Felipe Carrillo puerto, en las Varas, Compostela, Nayarit
PSE-PDR-PD-005-I	18/06/2018 al 15/09/2018	4.-Construcción de pavimento en calle Constitución, entre la calle Laureles y Góngora y calle Revolución, en la localidad de Zacualpan.
PSE-PDR-PD-006-I	18/06/2018 al 15/09/2018	5.-Construcción de empedrado ahogado en calle Cuitláhuac, entre carretera Fed. 200 y calle Santiago Camarena, en la Peña de Jaltemba, Compostela, Nayarit.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

R15, DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)
OBRAS DONDE NO SE INVITÓ AL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2018

N° de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra
IO-818004988-E12-2018	16/08/2018 al 14/10/2018	9.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Chiapas y Coahuila en Las Varas, Nayarit.
IO-818004988-E13-2018*	16/08/2018 al 14/10/2018	10.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Coahuila y Yucatán en Las Varas, Nayarit.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

*A falta del contrato original, este número de contrato se obtuvo de la póliza de garantía de cumplimiento 1931118, de fecha 31 de julio de 2018, referente a esta obra.

Respecto del escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; documento que fue analizado y que se encuentra en el supuesto del primer párrafo del capítulo VII del presente informe.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AEI.18.MA.04.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, no realizó una correcta evaluación de las proposiciones, toda vez que los catálogos de conceptos presentados en las propuestas ganadoras, se detectaron modificaciones presuntamente realizadas por las empresas contratistas en la etapa de adjudicación, ya que se adicionaron y modificaron conceptos de obra, así como algunas especificaciones de los conceptos, sin que se tenga la evidencia de que la Administración Municipal les hubiere indicado su modificación previo al acto de presentación y apertura de propuestas, tal como se muestra a continuación:

Respecto de la obra 1.- “Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Coahuila y Yucatán en Las Varas, Nayarit”, con número de licitación IO-818004988-E12-2018 y periodo de ejecución del 16 de agosto al 14 de octubre de 2018, fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se identificó que la propuesta presentada por la empresa contratista “*TERRACERIAS Y CAMINOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.*”, a la cual se le adjudicó el contrato, debió haber sido desechada toda vez que consideró en su propuesta conceptos y cantidades de obra que no estaban consideradas en el presupuesto base, tal como se describe a continuación:

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

R15, DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) CANTIDADES DE OBRA QUE DIFIEREN A LAS DEL PRESUPUESTO BASE CUENTA PÚBLICA 2018

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad de Obra del Presupuesto Base	Cantidad de Obra de la Propuesta	Observación
PARTIDA 1: TERRACERIAS, MOVIMIENTO DE TIERRA					
PRE-18	Excavación en material tipo B para desplante de dentellón y/o machuelo...	M3	17.72	4.12	
PRE-12	Suministro y compactación de relleno con material de banco ...	M3	127.36	102.46	
PRE-05	Carga y acarreo del material producto de excavación sobrante hasta una distancia de 3km...	M3	221.50	1,725.47	
PAV-02	Base hidráulica de 20 cm de espesor compactada al 100% de su P.V.S.M...	M3	936.17	378.28	
ALB-26	Construcción de machuelo tipo trapezoidal de 20 cm de base, 15 cm de corona y 40 cm de altura...	MI	443.00	512.28	
PAV-04	Empedrado ahogado en cemento de 15 cm de espesor promedio, cemento-arena prop 1:5 con piedra de banco ...	M2	2674.79	1,884.52	
ALB-27	Construcción de banqueteta con rampas para discapacitado de concreto de 10 cm de espesor de 1.00 m de ancho de f'c= 150kg/cm2	M2	509.49	491.07	En el presupuesto base fue considerado de 20 cm de espesor
ALB-03	Limpieza general de toda la obra para su recepción y ocupación comprende ...	M2	818.21	2,413.34	
PARTIDA 3: AGUA POTABLE					
PRE-01	Trazo y nivelación con equipo topográfico incluye mano de obra...	ML	970	341.22	
PRE-028	Excavación a máquina en seco en zanjas en material "B" zona "B"...	M3	650.00	117.36	
PRE-04	Plantilla apisonada y compactada al 90% PvsMax...	M3	267.48	20.47	
HID-T-04	Suministro e instalación de tubería de pvc 100mm (4") rd-26 incluye...	MI	221.50	341.22	
PRE-34	Relleno apisonado y compactado en zanjas al 95% de su PvsMax...	M3	273.30	94.12	
PRE-05	Carga y acarreo de materiales pétreos, arena, grava, material producto de excavación...	M3	980	146.70	
HID-VAL-11	Suministro e instalación de válvula de compuerta de 102mm (4") de diámetro de fo.fo. Incluye...	PZA	0	2	En el presupuesto base fue considerado de 2" de diámetro
ALB-HID-31	Caja de operación de válvulas tipo 2 de 1.0X.90 m incluye...	PZA	0	2	En el presupuesto base fue considerada tipo 1
ALB-HID-05	Suministro e instalación de contramarco sencillo de 90 cm con canal de 4" incluye...	PZA	0	2	En el presupuesto base fue considerado de 70 cm
ALB-HID-41	Suministro e instalación de marco con tapa de fierro fundido de 50X50 cm con peso de 97 kg (mediano) incluye...	PZA	0	2	En el presupuesto base fue considerado de 70.50X70.50 cm

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad de Obra del Presupuesto Base	Cantidad de Obra de la Propuesta	Observación
HID-29	Suministro y colocación de empaques de neopreno 4" incluye ...	PZA	15	4	
HID-31	Suministro y colocación de tornillo cabeza exagonal 5/8"X2 1/2" de diámetro...	PZA	2	32	
PARTIDA 4: TOMAS DOMICILIARIAS					
PRE-01	Trazo y nivelación con equipo topográfico incluye mano de obra...	ML	154	262.70	
PRE-02	Excavación a máquina en seco en zanjas en material "B" zona "B"...	M3	123.20	72.24	
PRE-04	Plantilla apisonada y compactada al 90% PvsMax...	M3	15.40	6.57	
PRE-34	Relleno apisonado y compactado en capas de 20 cm con material producto de banco	M3	87.70	65.68	
HID-36	Suministro e instalación de toma domiciliaria de 13mm (1/2") a base de ...	PZA	54	45	
PARTIDA 5: RED DE ATARJEAS					
PRE-01	Trazo y nivelación con equipo topográfico incluye mano de obra...	ML	212.00	341.22	
PRE-02b	Excavación a máquina en seco en zanjas en material "B" zona "B"...	M3	110.75	171.61	
PRE-04B	Plantilla apisonada y compactada al 90% PvsMax...	M3	11.08	19.61	
SANT-T-08	Suministro e instalación de tubería pvc serie 25 de 8" (200mm)...	ML	183.00	331.32	
PRE-34	Relleno apisonado con material producto de banco, arena como arroyo de tubería...	M3	55.38	107.10	
PRE-12-B	Relleno apisonado y compactado en zanjas al 95% de su PvsMax...	M3	55.38	53.95	
PRE-05	Carga y acarreo al primer km de materiales pétreos, arena, grava, material producto de excavación...	M3	138.44	171.58	
ALB-03B	Limpieza general durante la obra incluye...	M2	164.00	193.93	
PARTIDA 6: DESCARGAS DOMICILIARIAS					
PRE-01	Trazo y nivelación con equipo topográfico incluye mano de obra...	ML	221.50	243.91	
PRE-02	Excavación a máquina en seco en zanjas en material "B" zona "B"...	M3	107.80	98.01	
PRE-04	Plantilla apisonada y compactada al 90% PvsMax...	M3	15.40	14.63	
SAN-T-06	Suministro e instalación de tubería de pvc de 150mm (6") serie 25...	MI	44	243.91	
SAN-10	Suministro y colocación de silleta y codo de pvc para alcantarillado sanitario de 8"X6"....	PZA	54	45	
PRE-34	Relleno apisonado y compactado en zanjas al 95% de su PvsMax...	M3	53.90	79.06	
PRE-05	Carga y acarreo al primer km de materiales pétreos, arena, grava, material producto de excavación...	M3	25	59.02	
PARTIDA 7: ALUMBRADO PÚBLICO					
SAN-RAN-01	Suministro y construcción de registro sanitario en banqueta para descarga domiciliaria según proyecto...	PZA	54	45	

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, catálogo de conceptos, presupuesto base.

R15, DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)
CONCEPTOS NO CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO BASE
Y CONSIDERADOS EN LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA
CUENTA PÚBLICA 2018

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad de Obra del Presupuesto Base	Cantidad de Obra de la Propuesta	Observación
PARTIDA 1: TERRACERIAS, MOVIMIENTO DE TIERRA					

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad de Obra del Presupuesto Base	Cantidad de Obra de la Propuesta	Observación
PRE-18	Apertura de caja en material tipo B corte a cielo abierto en rebajes de corona con maquinaria pesada...	M3	0	1,377.50	
PAV-03	Afine y compactación de terreno natural (superficie descubierta sobre suelo tipo B)...	M2	0	1,958.60	
PAV-16	Suministro y colocación de subrasante en capas de 20cm ...	M3	0	392.11	
ALB-27	Construcción de banquetta con rampas para discapacitado de concreto de 10 cm de espesor de 1.00 m de ancho de f'c= 150kg/cm2	M2	509.45	491.07	En el presupuesto base fue considerado de 20 cm de espesor
PARTIDA 3: AGUA POTABLE					
HID-51	Suministro e instalación de cruz de pvc hidráulico de 4"X2 ½" de diámetro incluye...	PZA	0	3	
HID-16	Suministro e instalación de reducción de pvc hidráulico de 4"X2 ½" de diámetro incluye...	PZA	0	6	
HID-42	Suministro e instalación de cople de reparación de pvc hidráulico de 2 ½" de diámetro incluye...	PZA	0	6	
HID-VAL-11	Suministro e instalación de válvula de compuerta de 102mm (4") de diámetro de fo.fo. Incluye...	PZA	0	2	En el presupuesto base fue considerado de 2" de diámetro
ALB-HID-31	Caja de operación de válvulas tipo 2 de 1.0X.90 m incluye...	PZA	0	2	En el presupuesto base fue considerada tipo 1
ALB-HID-05	Suministro e instalación de contramarco sencillo de 90 cm con canal de 4" incluye...	PZA	0	2	En el presupuesto base fue considerado de 70 cm
ALB-HID-41	Suministro e instalación de marco con tapa de fierro fundido de 50X50 cm con peso de 97 kg (mediano) incluye...	PZA	0	2	En el presupuesto base fue considerado de 70.50X70.50 cm
HID-T-05	Construcción de atraque de concreto simple de 35X30X30 cm, f'c 50kg/cm2	M2	0	3	
PARTIDA 4: TOMAS DOMICILIARIAS					
HID-40	Cuadro con tubería de ½", incluye llave de nariz coples y la herramienta...	PZA	0	45	
PARTIDA 8: ALUMBRADO PÚBLICO					
ELE-55	Suministro e instalación de poliducto PAD-RD 19 de 1 ½" (37.5mm) de diámetro incluye...	ML	0	190.15	
ELE-59	Suministro e instalación de base rectangular con ancla de 40X40X80cm, incluye...	PZA	0	7	
ELE-56	Suministro e instalación de polimérico en forma circular incluye...	PZA	0	10	
PRE-24	Excavación a mano en material tipo "A" de 0 a 2 m, incluye...	M3	0	28.52	
PRE-32	Relleno y compactado en cepa con material producto de la excavación...	M3	0	28.31	
PRE-24L	Suministro e instalación de luminaria modelo Santa Ana led de 70W. Incluye	PZA	0	7	
ELE-57	Suministro e instalación de poste cónico circular de 7m de altura ...	PZA	0	7	
ELE-70	Suministro e instalación de cable XLP cal 4(2+1), incluye...	ML	0	190.15	
ELE-61	Suministro e instalación de cable TWH cal 12, incluye...	ML	0	220.50	
ELE-76	Suministro e instalación de base de medición 5X100 a un fotocontactor de 2X30 Amp. Incluye...	PZA	0	1	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad de Obra del Presupuesto Base	Cantidad de Obra de la Propuesta	Observación
ELE-77	Suministro e instalación de sistema de tierra incluye...	PZA	0	2	

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, catálogo de conceptos, presupuesto base

Respecto de la obra 2.- “Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Chiapas y Coahuila en Las Varas, Nayarit”, con número de licitación IO-818004988-E13-2018 y periodo de ejecución del 16 de agosto al 14 de octubre de 2018, fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se identificó que la propuesta presentada por la empresa contratista “GRUPO CONSTRUCTOR CASTANERIA S.A. DE C.V.”, a la cual se le adjudicó el contrato, debió haber sido desechada toda vez que consideró en su propuesta conceptos y cantidades de obra que no estaban consideradas en el presupuesto base, tal como se describe a continuación:

R15, DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) CANTIDADES DE OBRA QUE DIFIEREN A LAS DEL PRESUPUESTO BASE CUENTA PÚBLICA 2018

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad de Obra del Presupuesto Base	Cantidad de Obra de la Propuesta	Observaciones
PRE-01	Trazo y nivelación topográfica de terreno para desplante de estructuras en vialidades	M2	2,826.96	2487.87	
PRE-18	Excavación de material tipo "B" para desplante de dentellón y o machuelos a mano, incluye maquinaria, equipo, mano de obra, acamellonamiento, traspaleo, carga de material para enviar al banco de desperdicio o usos de rellenos. Y (T.L.N.P.C.S.E)	M3	18.20	7.74	
2	Suministro y compactación de material de banco en capas de 25 cm de espesor en banquetas compactadas a 95% P.V.S.M. con bailarina compactadora a gasolina motor de cuatro tiempos en 4000 RPM rendimiento 150 a 280 M2/H, incluye mano de obra, equipamiento y herramienta.	M3	136.50	55.68	
PRE-05	Carga y acarreo del material producto de la excavación sobrante hasta una distancia de 3 kilómetros en camino plano (fuera de la obra), lomerío y suave, terracería y pavimentado, zona urbana, descargando a volteo, incluye mano de obra, herramienta y equipo pesado, etc. y (T.L.N.P.S.C.E.)	M3	853.13	1,678.80	
PAV-02	Construcción de machuelos tipo trapezoidal de 20 cm de base, 15 cm de corona y 40 cm de altura a base de concreto f'c'150kg/cm2 (véase detalle), incluye: elaboración, vaciado y tendido de concreto, vibrado, cimbrado, suministro de materiales, mano de obra, herramienta, equipo, desperdicio, limpieza y (T.L.N.P.S.C.E)	M2	455.00	414.85	
PAV-04	Empedrado ahogado en cemento de 15 cm de espesor promedio, cemento, arena prop 1:5 con piedra de banco, incluye: mano de obra, materiales, herramienta, equipo, limpieza del lugar y retiro de material sobrante.	M2	2,189.96	2,078.44	El catálogo de conceptos no contiene unidad de medida
ALB-27	Construcción de banquetas con rampas para discapacitados de concreto de 10 cm de espesor e 1.20 m de f'c-150 kg/cm2 hecho en obra, incluye: suministro, colocación, mano de obra, herramienta, equipo, desperdicio, acarreo, retiro de material sobrante, limpieza y todo lo necesario para su	M2	546.00	385.48	El catálogo de conceptos no contiene unidad de medida

Av. Insurgentes 852 Pte., Col. 20 de Noviembre 192 de 261

Tepic, Nayarit. C.P. 63100

Tels. (311) 210-02-63, 64 y 65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad de Obra del Presupuesto Base	Cantidad de Obra de la Propuesta	Observaciones
Alb-03	correcta ejecución (T.L.N.P.S.C.E) Limpieza general de toda la obra para su recepción y ocupación, comprende todos los materiales necesarios, recolección de basura y su acarreo fuera de la obra, donde lo indique la supervisión, incluye equipo, herramienta, mano de obra y (T.L.N.P.S.C.E.)	M2	706.74	2,487.87	El catálogo de conceptos no contiene unidad de medida
PARTIDA 3: AGUA POTABLE					
PRE-01	Trazo y nivelación con equipo topográfico, incluye mano de obra y la herramienta necesaria para su correcta ejecución.	ml	227.50	297.93	
PRE-02B	Excavación a máquina en seco en zanjas en material "B" zona "B" de 0 a 200 mts de profundidad, con afloje y extracción de material, amacice o limpieza de plantilla, taludes y traspaleos verticales para su extracción P.U.O.T.	MI	1,751.97	103.78	
PRE-04	Plantilla apisonada y compactada al 90% PVSMa en zanjas con material producto de excavación, incluye selección de material, afine, nivelación y conformación de apoyo semi circular.	M3	219.00	17.18	
HID-T-04	Suministro e instalación de tubería de pvc o 100 mn (4") RD-26 incluye limpieza de la pieza, acarreo al sitio, colocación, descarga, distribución, prueba hidrostática y maniobras locales.	ML	227.50	297.93	
PRE-34	Relleno apisonado y compactado en zanjas al 95% de su PVSMa en capas de 20 cm de material producto de banco, incluye acarreo de material al sitio la obra.	M3	274.40	63.39	
PRE-12	Relleno apisonado y compactado en capas de 20 cm de material producto de excavación, compactado al 95% respecto al PVSMa, incluye selección de material.	M3	109.76	4.32	
	Carga y acarreo de materiales pétreos, arena, grava, material producto de excavación en camión volteo en camino, lomerío pronunciado y montañoso, brecha, zona urbana, transito muy intenso, áreas metropolitanas.	M3	980.00	115.33	
HID-29	Suministro y colocación de empaques de neopreno 4', incluye limpieza de las piezas, prueba hidrostática, junto con la tubería, acarreo y maniobras locales.	PZA	15	4	
HID-31	Suministro y colocación de tornillo cabeza hexagonal 5/8 x 2 1/2 de diámetro, limpieza de la pieza, así como prueba hidrostática junto con la tubería.	PZA	2	32	
PARTIDA 4: TOMAS DOMICILIARIAS					
PRE-01	Trazo y nivelación con equipo topográfico, incluye mano de obra y herramienta necesaria para su correcta ejecución.	ML	154	214.20	
PRE-01	Excavación en máquina en seco en zanjas en material "b" zona "b" de 0 a 3.00 mts de profundidad con afloje y extracción de material, amacice o limpieza de plantilla, taludes y traspaleos verticales para su extracción P.U.O.T.	M3	123.20	65.52	
PRE-04	Plantilla apisonada y compacta al 90% PVSMa en zanjas con material producto de excavación, incluye selección del material afine, nivelación y conformación de apoyo semicircular.	M3	30.80	5.71	
PRE-34	Relleno apisonado y compacto en capas de 20 cms con material producto de banco compactado al 95% respecto a su PVSMa, incluye selección del material	M3	84.70	60.39	
HID-36	Suministro e instalación de toma domiciliaria de 0 a 13 mm (1/2") a base de manguera kiteck (6 mts promedio) con abrazaderas de 0 a 4" x 1 1/2", incluye manguera kiteck, válvula anti fraude, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su	PZA	50	38	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad de Obra del Presupuesto Base	Cantidad de Obra de la Propuesta	Observaciones
HID-40	correcta ejecución (no incluye medidor de gasto). Cuadro con tubería de 1/2", incluye llave de nariz coples y la herramienta necesaria para su colocación correcta.	PZA	50	38	
	PARTIDA 5: RED DE ATARJEAS				
PRE-01	Trazo y nivelación con equipo topográfico, incluye mano de obra y herramienta necesaria para su correcta ejecución.	MI	212	273.60	
PRE-026	Excavación en maquina en seco en zanjas de material b" zona "b" de 0 a 3.00 mts de profundidad, incluye afloje y extracción del material, amacice o limpieza afine de plantilla, taludes y traspaleos verticales para su extracción, carga y acarreo a banco de desperdicios que indique la SOP, conservación de excavación, hasta la instalación satisfactoria de la tubería, maquinaria, equipo, herramienta y mano de obra P.U.O.T.	M3	113.75	134.05	
PRE-04	Plantilla apisonada y compacta al 90% PVSMax con equipo mecánico en zanjas utilizando material de bancos, incluye acarreo, afine, nivelación, así como la conformación del apoyo semicircular, equipo, herramienta y mano de obra P.U.O.T.	M3	11.38	16.04	
SAN-T-08	Suministro e instalación de tubería pvc serie 25 de 0 8" (200 mm) para alcantarillado sanitario, incluye adquisición, empaques, lubricante, carga y acarreo a obra, descargas, maniobras locales, habilitado, colocación, alineamiento, nivelación, pruebas, limpieza, debiendo cumplir con la norma NOM-001-CNA, maquinaria, equipo, herramienta y mano de obra P.U.O.T.	MI	227.50	267.60	
PRE-34	Relleno apisonado con material producto de material, arena como arroyo de tubería, incluye adquisición, carga, acarreo a obra, descarga, acomodo, maquinaria, equipo, herramienta y mano de obra P.U.O.T.	M3	56.88	88.17	
PRE-12	Relleno apisonado y compacto en zanjas al 95% PVSMax en capas de 20 cm con material producto de excavación, incluye acarreo de material al sitio de la obra.	M3	56.88	12.63	
	Carga y acarreo al primer km de materiales pétreos, arena, grava, material producto de excavación en camión volteo en camino lomerío pronunciado y montañoso, brecha, zona urbana, transito muy intenso, áreas metropolitanas.	M3	142.19	140.94	
ALB-03	Limpieza general en toda la obra , incluye acarreos de escombros, etc	M2	164	232.92	
	PARTIDA 6: DESCARGAS DOMICILIARIAS				
PRE-01	Trazo y nivelación con equipo topográfico, incluye mano de obra y herramienta necesaria para su correcta ejecución.	ML	227.5	178.50	
PRE-02	Excavación a máquina en seco en zanjas en material "B" zona "B" de 0 a 3.00 mts de profundidad, con afloje y extracción de material, amacice o limpieza de plantilla, taludes y traspaleos verticales para su extracción, carga, acarreo a banco de desperdicio del material sobrante que indique la SOP, maquinaria, equipo, herramienta y mano de obra P.U.O.T.	M3	77	96.30	
PRE-04	Plantilla apisonada y compactado al 90% PVCMAX con equipo mecánico en zanja, utilizando material de banco, incluye adquisición, carga, acarreo a obra, descarga, afine y nivelación, así como la conformación del apoyo semicircular, maquinaria, equipo, herramienta y mano de obra P.U.O.T.	M3	15.40	10.76	

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad de Obra del Presupuesto Base	Cantidad de Obra de la Propuesta	Observaciones
SAN-T-06	Suministro e instalación de tubería de pvc de 150 mm p/alcantarillado de 6". Serie 25, incluye adquisición que cumplan con la norma oficial mexicana NOM-001-CNA.1995. Así mismo la certificación correspondiente, carga, acarreo a obra, descarga, habilitado, lubricantes, empaques, colocación, alineamiento, mermas y desperdicios, equipo, herramienta y mano de obra P.U.O.T.	ML	44	178.50	
SAN-10	Suministro y colocación de silleta y codo de pvc para alcantarillado sanitario de 8"x6" de diámetro, incluye adquisición, carga, acarreo a obra, descarga, habilitado, lubricantes, empaque, colocación, alineamientos, equipo, herramienta y mano de obra P.U.O.T.	PZA	50	38	
PRE-34	Relleno y apisonado compacto en capas de 20 cms con material producto de banco compactado al 95% PVCm ax, incluye incorporación de humedad, selección del material, acomodo, extendido afine, compactación, equipo, herramienta y mano de obra P.U.O.T.	M3	53.90	80.08	
5	Carga y acarreo de materiales pétreos, arena, grava, material producto de excavación en camión volteo en camino, lomerío pronunciado y montañoso, brecha, zona urbana, tránsito muy intenso, áreas metropolitanas.	M3	70	113.43	
PARTIDA 7: REGISTROS					
SAN-RAN-01	Suministro y construcción de registro sanitario en banqueta para descarga domiciliaria según proyecto, incluye adquisición de los materiales, conexiones a la descarga domiciliaria y a la vivienda, muros, aplanados, media caña, reducciones, tapa de registro, mermas y desperdicios, carga, acarreo a obra, descarga, limpieza del lugar, retiro de material sobrante, así como cualquier otro elemento necesario para su correcta construcción, equipo, herramienta y mano de obra P.U.O.T.	PZA	50	38	
PARTIDA 8: ALUMBRADO PÚBLICO					
PRE-34	Suministro e instalación de luminaria modelo Santa Ana led 70 w incluye brazo tipo ménsula de aluminio, acarreo, nivelado, grúas, maniobras, herramienta, así como cualquier otro elemento necesario para su correcta instalación.	PZA	5	7	

R15, DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)
CONCEPTOS NO CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO BASE
Y CONSIDERADOS EN LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA
CUENTA PÚBLICA 2018

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad de Obra del Presupuesto Base	Cantidad de Obra de la Propuesta	Observaciones
PRE-18	Apertura de caja de material tipo b, corte a cielo abierto en rebajes en corona con máquina pesada, incluye: maquinaria, equipo de mano de obra, acamellonamiento, traspaleo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	0	1,339.95	
PAV-16	Suministro y colocación de subrasante en capas de 20 cm de espesor compactada al 90% de su PVSM con material de tamaño máximo e 1 1/2 que cumpla con las características de calidad establecidas en las normas de construcción vigente.	M2	0	422.14	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad de Obra del Presupuesto Base	Cantidad de Obra de la Propuesta	Observaciones
5	Base Hidráulica de 20 cm de espesor compactada al 100% de su PVSM con material de tamaño máximo de 1 ½" que cumpla con las características de calidad establecidas en las normas de construcción vigentes de S.C.T.	M3	766.49	0	Contemplada en el presupuesto base y no en el catálogo del contratista
ALB-26	Suministro y colocación de subrasante en capas de 20 cm de espesor compactada al 90% de su PVSM con material de tamaño máximo e 1 1/2 que cumpla con las características de calidad establecidas en las normas de construcción vigente.	M2	0	386.78	Concepto duplicado en PAV-16
HID-50	Suministro e instalación de pee pvc hidráulico 4", incluye limpieza e instalación de las piezas, prueba hidrostática junto con la tubería, acarreo y maniobras locales.	PZA	0	1	En el presupuesto es considerada de 4"X2" y en catálogo de 4"
HID-51	Suministro e instalación de reducción de pvc hidráulico de 4"X2 ½" de diámetro incluye...	PZA	0	8	
HID-42	Suministro e instalación de cople de reparación de pvc hidráulico de 2 ½" de diámetro incluye...	PZA	0	8	
HID-VAL-11	Suministro e instalación de válvula de compuerta de 102 mm (4") de diámetro de fo.fo incluye...	PZA	0	2	En el presupuesto es considerada de 2" y en catálogo de 4"
ALB-HID-31	Caja de operación de válvulas tipo 2 de 1.00 X 0.90 m incluye...	PZA	0	2	En el presupuesto es considerada tipo 1 y en catalogo tipo 2
ALB-HID-06	Suministro e instalación de contramarco sencillo de .90 cm con cana de 4" incluye...	PZA	0	2	En el presupuesto es considerado de 70 cm y en catálogo de 90 cm
HIT-T-05	Suministro e instalación de cruz de pvc hidráulico de 4" incluye...	PZA	0	3	
HID-07	Construcción de atraque de concreto simple de 35X30X30cm f'c150kg/cm2...	PZA	0	3	

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, catálogo de conceptos, presupuesto base.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos, 34, párrafos segundo y tercero, y 38, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63, último párrafo, 64, fracciones I y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; numeral 22 Determinación del Cumplimiento de los requisitos en los puntos 22.2 y 24.3, inciso A, de las bases de licitación 56, fracciones III y V del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit de fecha 30 de mayo de 2018, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 25 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; director de obras públicas municipales.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número XL/PDM/194/2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 20 de noviembre de 2019, el servidor público facultado provisionalmente para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones propias de presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

"Esperando que esta observación alcance el carácter de solventado se hace entrega de la siguiente documentación:

- 1.- Oficio XL/PDM/181/2019 donde se explica los motivos de los cambios a los conceptos originalmente aprobados por la SETADU
- 2.- Oficio de solicitud a las empresas de adecuación de los presupuestos, toda vez que se determinó que los catálogos aprobados tenían deficiencia en los volúmenes y conceptos
- 3.- Oficio de solicitud de modificación a la SEDATU de los proyectos de fecha 6 de noviembre de 2018
- 4.- Correos electrónicos enviados a la SEDATU para la evaluación de las propuestas.
- 5.- Cuadros Comparativos de la propuesta Modificatoria enviada a SEDATU.”

Además, se anexa:

- Dos hojas originales del oficio XL/PDM/181/2019, de fecha 20 de noviembre de 2019, dirigido al encargado por ministerio de Ley del despacho de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, sin fecha de recibido en este ente fiscalizador, girado por el director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento de Compostela, referente a la modificación realizada a las obras observadas, comentando lo siguiente:

“Con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su artículo 59 párrafos 1º al 4º, informo que fueron hechos ajustes al catálogo de conceptos de contrato de las obras...Esto debido a que en el análisis detallado de los presupuestos de contrato y buscando la eficiencia y eficacia en las obras, así como también después de la visita al lugar de la obra se determinó que la propuesta tenía deficiencia en los volúmenes proyectados volúmenes y conceptos, por lo que se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la modificación de los presupuestos autorizados con fecha 25 de octubre de 2019 (sic) (anexo oficio de solicitud y cuadro modificatorio enviado).

Por lo anterior se solicitó a las empresas contratistas que adecuaran sus propuestas a los presupuestos enviados a la SEDATU y de la misma manera presentaran sus estimaciones en base a los catálogos modificados (anexo acuse de las empresas).”

- Dos hojas originales de los oficios XL/PDM/296/2018 y XL/PDM/297/2018, ambos de fecha 30 de octubre de 2019 (sic), dirigido a las empresas contratistas de obra Terracerías y Caminos de Occidente, representada por el ingeniero José Estrada Ocampo y Grupo Constructor Castaneira, representada por la ciudadana Ana Yansi Razón Chávez, girados por el director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento de Compostela, mismos que mencionan:

“... se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la modificación de los presupuestos autorizados con fecha 25 de octubre de 2019 (sic) (anexo cuadro modificatorio), por lo anterior expuesto solicito la adecuación de sus propuestas y estimaciones en base a los catálogos modificados enviados a la SEDATU, respetando en todo momento el monto de contrato y las metas principales del proyecto.”

- Una hoja copia simple del oficio XL/PDM/254/2018, de fecha 06 de noviembre de 2018, dirigido al delegado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), girado por el director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento de Compostela, referente a la modificación realizada a las obras observadas, comentando lo siguiente:

“En atención al oficio SEDATU/NAY/SDUOT y V/2018/0977, de fecha 01 de noviembre de 2018 y en apego a las reglas de operación del programa de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) para el ejercicio 2018; en su numeral 4.6.1. Modificación de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

proyectos; solicito se emita la opinión técnica y normativa, a las propuestas modificatorias, que este municipio de Compostela hizo llegar a usted vía correo electrónico con fecha 25 de octubre del presente (se adjunta evidencia).

Todo con la finalidad de poder realizar la captura en el sistema de información del programa de infraestructura (CEO), y obtener la aprobación de los movimientos.”

- Diecinueve hojas copia simple de pantalla de correos electrónicos, de fechas 24 de octubre 2018, 15 de noviembre de 2018 y 22 de noviembre de 2018, realizados entre el Coordinador de programas de la dirección de planeación y desarrollo del H. XL Ayuntamiento de Compostela y el personal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), referente al estado que guarda el trámite de la modificación realizada a las obras observadas en esa dependencia de gobierno.

Mediante escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

*“Justificación: Yo, ***, derivado de lo anterior manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que durante el periodo del 1 de enero al 23 de agosto del 2018, hago mención que referente a los volúmenes del presupuesto base mencionados en la presente observación, manifestarle a usted que fueron los autorizados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), en su oficio de aprobación por lo que la licitación se realizó con estas cantidades.*

Referente al catálogo de los contratistas integrados en los expedientes unitarios revisados por esa auditoría, desconozco la situación en la que se encuentra debido a que, por la fecha de mi separación del cargo, quien suscribe niego lisa y llanamente haber participado en el proceso de elaboración con catálogos diferentes a los entregados en la compra de bases y apegados a los autorizados por la SEDATU. Se asienta en puntos de acta de junta de aclaraciones puntos del 1 al 4 (anexo ejemplo), lo anterior con el fin de dejar constancia y evitar la responsabilidad que pudieran fincar en dichos expedientes.”

Además, se anexa:

- Dos hojas en copia certificada de un documento titulado “acta de junta de aclaraciones”, de fecha 13 de junio de 2018, referente a la licitación número IO-818004988-E9-2018, de la obra Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la Col. Nueva Esperanza y Col. Aviación con tubería de PVC de Alc. San. de 8" de diámetro, en municipio de Compostela, Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la documentación y argumentos corresponden a las obras observadas y señala la situación que prevaleció para el cambio del catálogo de conceptos, toda vez que el trámite fue tratado directamente con la delegación federal ejecutora del programa (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, SEDATU), sin embargo, los periodos de ejecución de las obras son de agosto a octubre de 2018 y los oficios a SEDATU son en el mes de noviembre, una vez concluidas las obras, además a la documentación remitida por las empresas constructoras no es considerada para efectos de cumplimiento, ya que fue presentada en copia simple.

Se exime de responsabilidad al director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, debido a que se verificó que el periodo de realización de la omisión por la Administración Municipal no corresponde al periodo de labores del servidor público.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AEI.18.MA.04.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría relacionadas en la siguiente tabla, se observó que la Administración Municipal omitió llevar a cabo las etapas del procedimiento de adjudicación, ya que carecen de diversa documentación que acredita el procedimiento, lo que también impide constatar que se haya adjudicado de entre los contratistas, a aquellos cuya proposición fuera solvente y haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, como se indica en la tabla siguiente:

R23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (OTRAS PROVISIONES ECONÓMICAS)
DOCUMENTOS DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN NO PRESENTADAS
CUENTA PÚBLICA 2018

Número de Licitación	Nombre de la Obra	Localidad	Documentación Faltante
IO-818004988-E12-2018	1.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Chiapas y Coahuila en Las Varas, Nayarit.	Las Varas	Acta de presentación y apertura de proposiciones. Evaluación de la proposición. Acta de fallo.
IO-818004988-E13-2018	2.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Coahuila y Yucatán en Las Varas, Nayarit.	Las Varas	Acta de presentación y apertura de proposiciones. Evaluación de la proposición. Acta de fallo.

FUENTE: Bases de licitación.

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)
DOCUMENTOS DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN NO PRESENTADAS
CUENTA PÚBLICA 2018

Número de Licitación	Nombre de la Obra	Localidad	Documentación Faltante
IO-818004988-E9-2018	3.-Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la Col. Nueva Esperanza y Col. Aviación con tubería de PVC de Alc. San. de 8" de diámetro, en Municipio de Compostela, Nayarit.	Compostela	Acta de junta de aclaraciones. Acta de presentación y apertura de proposiciones. Evaluación de la proposición. Acta de fallo.

FUENTE: Bases de licitación.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

La información fue requerida mediante los oficios de solicitud de documentación complementaria Núm. ASEN/AOP/MA.04/SDC-02/2019 y ASEN/AOP/MA.04/SDC-03/2019, recibidos por la Administración Municipal el 10 y 16 de mayo de 2019, a los cuales respondió mediante los oficios números XL/PDM/057/2019 (resp. SDC02), XL/PDM/060/2019 (alcance a resp. SDC02) y XL/PDM/060/2019 (núm. de oficio repetido, resp. a SDC03) recibidos los tres oficios por esta Auditoría Superior los días 17 (un oficio) y 22 (dos oficios), de mayo del 2019, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 34, segundo párrafo, 35, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 39, 40, 61 y 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 56, fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit de fecha 30 de mayo de 2018, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 25 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; director de obras públicas municipales.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número XL/PDM/194/2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 20 de noviembre de 2019, el servidor público facultado provisionalmente para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones propias de presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“Esperando que esta observación alcance el carácter de solventado se hace entrega de la siguiente documentación:

1.- Oficio explicativo XL/PDM/188/2019

*2.- Acta circunstanciada de entrega – recepción, por parte del ing. ***, donde se especifica que no se hace entrega de dichos documentos.”*

Además, se anexa:

- Una hoja original del oficio XL/PDM/188/2019, de fecha 20 de noviembre de 2019, dirigido al encargado por ministerio de Ley del despacho de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, sin fecha de recibido en este ente fiscalizador, girado por el director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento de Compostela, referente a la falta de documentación en la revisión a detalle de las propuestas ganadoras de los concursos, comentando lo siguiente:
- *“...sobre esto se hace del conocimiento que conforme al acta circunstanciada de entrega de recepción por parte del ing. *** no se hace entrega de dichos documentos, sin embargo, se tienen como parte del archivo de la dirección de planeación y desarrollo municipal, los contratos de obra a precios unitarios antes mencionados donde quedan estipuladas las obligaciones entre las partes sobre las cuales se dieron cumplimiento.”*

Anexa escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Además, se anexa:

- Tres hojas en copia certificada de un documento titulado “Acta circunstanciada de entrega recepción”, de fecha 23 de agosto de 2018, que al respecto menciona lo siguiente:
- Cinco hojas en copia certificada de documentos titulados “Acta de apertura técnica”, “Acta de apertura económica” y “Acta de visita de obra”, de las obras numeradas: 1.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Chiapas y Coahuila en Las Varas, Nayarit; y 2.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Coahuila y Yucatán en Las Varas, Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no envían el total de la documentación inicialmente observada como faltante. Se solventa lo referente al acta de presentación y apertura de proposiciones, evaluación de la proposición, acta de presentación y apertura de proposiciones, evaluación de las proposiciones, toda vez a que contiene información relativa a las obras numeradas 1 y 2 de la calle Hidalgo, sin embargo, prevalece como observada la documentación referente a la obra numerada 3.-Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la Col. Nueva Esperanza y Col. Aviación con tubería de PVC de Alc. San. de 8" de diámetro, en Municipio de Compostela, Nayarit., como se describe en la siguiente tabla:

R23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (OTRAS PROVISIONES ECONÓMICAS)
DOCUMENTOS DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN NO PRESENTADAS
CUENTA PÚBLICA 2018

Número de Licitación	Nombre de la Obra	Localidad	Documentación Faltante
IO-818004988-E12-2018	1.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Chiapas y Coahuila en Las Varas, Nayarit.	Las Varas	Acta de fallo.
IO-818004988-E13-2018	2.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Coahuila y Yucatán en Las Varas, Nayarit.	Las Varas	Acta de fallo.

FUENTE: Bases de licitación.

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)
DOCUMENTOS DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN NO PRESENTADAS
CUENTA PÚBLICA 2018

Número de Licitación	Nombre de la Obra	Localidad	Documentación Faltante
IO-818004988-E9-2018	3.-Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la Col. Nueva Esperanza y Col. Aviación con tubería de PVC de Alc. San. de 8" de diámetro, en Municipio de Compostela, Nayarit.	Compostela	Acta de junta de aclaraciones. Acta de presentación y apertura de proposiciones. Evaluación de la proposición. Acta de fallo.

FUENTE: Bases de licitación.

Respecto del escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Constitucional de Compostela, Nayarit; documento que fue analizado y que se encuentra en el supuesto del primer párrafo del capítulo VII del presente informe.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AEI.18.MA.04.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría que se mencionan en la siguiente tabla, se observó que la Administración Municipal no formalizó los contratos de obra pública de acuerdo a la ley, toda vez que no fueron firmados por la presidenta municipal y secretario del ayuntamiento, de conformidad a lo señalado en la siguiente tabla:

R23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL) CONTRATOS NO FORMALIZADOS CUENTA PÚBLICA 2018

Número de Contrato	Fechas de Inicio y Término	Nombre de la Obra	Funcionario Faltante de Firmas
PSE-PDR-PD-004-I	18/06/2018 al 15/09/2018	2.-Construcción de adoquín en calle Nayarit entre calle Juan Escutia y calle Felipe Carrillo Puerto, en las Varas, Compostela, Nayarit.	*Presidenta municipal Maestra Kenia Elizeth Núñez Delgado
PSE-PDR-PD-005-I	18/06/2018 al 15/09/2018	3.-Construcción de pavimento en calle Constitución entre calle Juan Escutia entre la calle Laureles y Góngora y calle Revolución en la localidad de Zacualpan	*Presidenta municipal Maestra Kenia Elizeth Núñez Delgado
PSE-PDR-PD-006-I	18/06/2018 al 15/09/2018	4.-Construcción de empedrado ahogado en calle Cuitláhuac entre carretera fed.200 y calle Santiago Camarena, en la Peñita de Jaltemba, Compostela, Nayarit	*Presidenta municipal Maestra Kenia Elizeth Núñez Delgado

FUENTE: Contratos de obra números PSE-PDR-PD-004-I, PSE-PDR-PD-005-I, PSE-PDR-PD-006-I.

R23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (OTRAS PROVISIONES ECONÓMICAS) CONTRATOS NO FORMALIZADOS CUENTA PÚBLICA 2018

Número de Contrato	Fechas de Inicio y Término	Nombre de la Obra	Funcionario Faltante de Firmas
PSE-SJ02-PD-2018-E21-I	08/10/2018 al 07/12/2018	5.-Construcción de cubierta en primaria Paulo Freire en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela	*Presidenta municipal Maestra Kenia Elizeth Núñez Delgado

FUENTE: Contrato de obra número PSE-SJ02-PD-2018-E21-I.

R15, DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) CONTRATOS NO FORMALIZADOS CUENTA PÚBLICA 2018

Número de Contrato	Fechas de Inicio y Término	Nombre de la Obra	Funcionario Faltante de Firmas
HABITAT-S273-PD-2018-E26-D	13/11/2018 al	6.-Construcción de calle Francisco I. Madero y 15 de septiembre (empedrado ahogado, agua	*Presidenta municipal

Número de Contrato	Fechas de Inicio y Término	Nombre de la Obra	Funcionario Faltante de Firmas
HÁBITAT-S273-PD-2018-E28-D	21/12/2018	potable, banquetas e iluminación) entre 10 de septiembre y Felipe Ángeles en Las Varas, Nayarit.	*Secretario municipal
	13/11/2018 al	7.-Construcción de calle Santiago Camarena (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Cuitlahuac y	*Presidenta municipal
	11/12/2018	Michoacán en la Peñita de Jaltemba).	*Secretario municipal

FUENTE: Contratos de obra números HABITAT-S273-PD-2018-E26-D, HÁBITAT-S273-PD-2018-E28-D.

PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)
OBRAS DONDE NO SE INVITÓ AL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2018

N° de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra	Funcionario Faltante de Firmas
PROSANEAR-ALC-PD-2018-E22-I	15/10/2018 al 14/12/2018	4.- Construcción de red de atarjeas, pozos de visita y descargas domiciliarias, en la colonia "Los Arrayanes", construcción de cárcamo de bombeo y equipamiento electromecánico, en la localidad de Compostela.	*Presidenta municipal

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 47, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24, fracción II, 81, primer párrafo y 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 64, fracciones V y IX, 65, fracción II, y 73, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 18, fracción VI del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela de fecha 30 de mayo de 2018, se establece como presuntos responsables a: presidenta municipal a partir del 28 de marzo de 2018 al 10 de julio de 2018; presidenta municipal a partir del 3 de septiembre de 2018 al 7 de diciembre de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; secretario municipal; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 25 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; director de obras públicas municipales.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número XL/PDM/194/2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 20 de noviembre de 2019, el servidor público facultado provisionalmente para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones propias de presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

"Esperando que esta observación alcance el carácter de solventado se hace entrega de la siguiente documentación:

- 2.-Construcción de adoquín en calle Nayarit entre calle Juan Escutia y calle Felipe Carrillo Puerto, en las Varas, Compostela, Nayarit. Se anexa copia de contrato con firma del Secretario del Ayuntamiento.*
- 3.-Construcción de pavimento en calle Constitución entre calle Juan Escutia entre la calle Laureles y Góngora y calle Revolución en la localidad de Zacualpan. Se anexa copia de contrato con firma de Secretario del Ayuntamiento.*
- 4.-Construcción de empedrado ahogado en calle Cuitláhuac entre carretera fed.200 y calle Santiago Camarena, en la Peñita de Jaltemba, Compostela, Nayarit. Se anexa copia de contrato con firma de Secretario del Ayuntamiento.*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

5.-Construcción de cubierta en primaria Paulo Freire en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela. Se anexa copia de contrato con firma del Secretario del Ayuntamiento.

6.-Construcción de calle Francisco I. Madero y 15 de septiembre (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre 10 de septiembre y Felipe Ángeles en Las Varas, Nayarit. Se anexa copia de contrato con firma del Secretario del Ayuntamiento.

7.-Construcción de calle Santiago Camarena (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Cuitlahuac y Michoacán en la Peñita de Jaltemba). Se anexa copia de contrato con firma del Secretario del Ayuntamiento.”

Además, se anexa:

- Diez hojas originales del contrato PSE-PDR-PD-004-I, de la obra numerada 2.-Construcción de adoquín en calle Nayarit entre calle Juan Escutia y calle Felipe Carrillo Puerto, en las Varas, Compostela, Nayarit.
- Diez hojas originales del contrato PSE-PDR-PD-005-I, de la obra numerada 3.-Construcción de pavimento en calle Constitución entre calle Juan Escutia entre la calle Laureles y Góngora y calle Revolución en la localidad de Zacualpan.
- Diez hojas originales del contrato PSE-PDR-PD-006-I, de la obra numerada 4.-Construcción de empedrado ahogado en calle Cuitláhuac entre carretera fed.200 y calle Santiago Camarena, en la Peñita de Jaltemba, Compostela, Nayarit.
- Diez hojas originales del contrato PSE-SJ02-PD-2018-E21-I, de la obra numerada 5.- Construcción de cubierta en primaria Paulo Freire en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela.
- Diez hojas originales del contrato HABITAT-S273-PD-2018-E26-D, de la obra numerada 6.- Construcción de calle Francisco I. Madero y 15 de septiembre (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre 10 de septiembre y Felipe Ángeles en Las Varas, Nayarit.
- Once hojas originales del contrato HÁBITAT-S273-PD-2018-E28-D, de la obra numerada 7.- Construcción de calle Santiago Camarena (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Cuitlahuac y Michoacán en la Peñita de Jaltemba).
- Diez hojas originales del contrato PROSANEAR-ALC-PD-2018-E22-I, de la obra numerada 4.- Construcción de red de atarjeas, pozos de visita y descargas domiciliarias, en la colonia “Los Arrayanes”, construcción de cárcamo de bombeo y equipamiento electromecánico, en la localidad de Compostela.

Anexa escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Además, se anexa:

- Una hoja original de certificación de la realización del punto de Acuerdo por mayoría calificada, acerca de la facultad y autorización al regidor, dado en la reunión extraordinaria de cabildo celebrada el día 14 de julio del 2018.
- Dieciséis hojas en copias certificadas del acta número 37, de Sesión Extraordinaria Secreta de Cabildo del día 14 de julio de 2018, donde por mayoría calificada se acordó en el primer punto de Acuerdo, la facultad y autorización al regidor, para que cumpla las obligaciones de Presidente municipal.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los contratos no fueron formalizados mediante la firma de la presidenta municipal en funciones, dentro de los quince días naturales siguientes al de su adjudicación, como lo establece el artículo 47, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Artículo 47. La notificación del fallo obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de esta Ley.

Lo anterior, en virtud de que los contratos que se integraron en los expedientes de auditoría remitidos como parte de la cuenta pública 2018, éstos estaban sin la firma correspondiente de la presidenta municipal, y de los cuales obran en el expediente de auditoría del ente fiscalizador.

Respecto del escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; documento que fue analizado y que se encuentra en el supuesto del primer párrafo del capítulo VII del presente informe.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AEI.18.MA.04.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no tramitó el acuerdo de cabildo para que otra persona firme los contratos en sustitución del síndico municipal, de acuerdo a lo señalado en la siguiente tabla:

PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)
CONTRATOS NO FORMALIZADOS
CUENTA PÚBLICA 2018

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad	Funcionario que Firma
PROSANEAR-ALC-PD-2018-E22-I	1.- Construcción de red de atarjeas, pozos de visita y descargas domiciliarias, en la colonia "Los Arrayanes", construcción de cárcamo de bombeo y equipamiento electromecánico, en la localidad de Compostela.	Compostela	Regidor

FUENTE: Contratos de obra números PROSANEAR-ALC-PD-2018-E22-I.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

R23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL) CONTRATOS NO FORMALIZADOS CUENTA PÚBLICA 2018

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad	Funcionario que Firma
PSE-PDR-PD-004-I	2.-Construcción de adoquín en calle Nayarit entre calle Juan Escutia y calle Felipe Carrillo Puerto, en las Varas, Compostela, Nayarit	Las Varas	Regidor
PSE-PDR-PD-005-I	3.-Construcción de pavimento en calle Constitución entre calle Juan Escutia entre la calle Laureles y Góngora y calle Revolución en la localidad de Zacualpan	Zacualpan	Regidor
PSE-PDR-PD-006-I	4.-Construcción de empedrado ahogado en calle Cuitláhuac, entre carretera Fed. 200 y calle Santiago Camarena, en la Peñita de Jaltemba, Compostela, Nayarit	La Peñita de Jaltemba	Regidor

FUENTE: Contratos de obra números PSE-PDR-PD-004-I, PSE-PDR-PD-005-I, PSE-PDR-PD-006-I.

R23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (PROGRAMAS REGIONALES) CONTRATOS NO FORMALIZADOS CUENTA PÚBLICA 2018

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad	Funcionario que Firma
PSE-SJ02-PD-2018-E21-I	5.-Construcción de cubierta en primaria Paulo Freire, en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela	Las Varas	Regidor

FUENTE: Contrato de obra número PSE-SJ02-PD-2018-E21-I.

R20, RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL (PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES) CONTRATOS NO FORMALIZADOS CUENTA PÚBLICA 2018

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad	Funcionario que Firma
3X1-SE9E-PD-2018-E20-I	6.-Construcción de parque recreativo en Ixtapa de la Concepción.	Ixtapa de la Concepción	Regidor

FUENTE: Contrato de obra número 3X1-SE9E-PD-2018-E20-I

R15, DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) CONTRATOS NO FORMALIZADOS CUENTA PÚBLICA 2018

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad	Funcionario que Firma
HABITAT-S273-PD-2018-E26-D	7.-Construcción de calle Francisco I. Madero y 15 de septiembre (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre 10 de septiembre y Felipe Ángeles en Las Varas, Nayarit.	Las Varas	Regidor

FUENTE: Contrato de obra número HABITAT-S273-PD-2018-E26-D

R15, DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) CONTRATOS NO FORMALIZADOS CUENTA PÚBLICA 2018

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad	Funcionario que Firma
	8.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Chiapas y Coahuila en Las Varas, Nayarit.	Las Varas	Regidor
	09.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Coahuila y Yucatán, en Las Varas, Nayarit.	Las Varas	Regidor
HÁBITAT-S273-PD-2018-E28-D	10.-Construcción de calle Santiago Camarena (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Cuitláhuac y Michoacán en la Peñita de Jaltemba	La Peñita de Jaltemba	Regidor

FUENTE: Contratos de obra números HÁBITAT-S273-PD-2018-E28-D.

La información fue requerida mediante los oficios de solicitud de documentación complementaria Núm. ASEN/AOP/MA.04/SDC-02/2019 y ASEN/AOP/MA.04/SDC-03/2019, recibidos por la Administración Municipal el 10 y 16 de mayo de 2019, a los cuales respondió mediante los oficios números XL/PDM/057/2019 (resp. SDC02), XL/PDM/060/2019 (alcance a resp. SDC02) y XL/PDM/060/2019 (núm. de oficio repetido, resp. a SDC03) recibidos los tres oficios por esta Auditoría Superior los días 17 (un oficio) y 22 (dos oficios), de mayo del 2019, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 47, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24, fracción II, 81, primer párrafo y 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 73, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 18, fracción VI del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela de fecha 30 de Mayo de 2018, se establece como presuntos responsables a: regidor; síndico municipal; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 25 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número XL/PDM/194/2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 20 de noviembre de 2019, el servidor público facultado provisionalmente para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones propias de presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“Esperando que esta observación alcance el carácter de solventado se hace entrega de la siguiente documentación:

*1.- Copia del ACTA NÚMERO 37 de Sesión Extraordinaria Secreta de Cabildo del día 14 de julio de 2018, donde se autoriza y faculta al Prof. ***, para que cumpla las Obligaciones que establece la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su artículo 73 último párrafo.”*

Además, se anexa:

- Una hoja original de certificación de la realización del punto de Acuerdo por mayoría calificada, acerca de la facultad y autorización al regidor, dado en la reunión extraordinaria de cabildo celebrada el día 14 de julio del 2018.
- Dieciséis hojas en copias certificadas del acta número 37, de Sesión Extraordinaria Secreta de Cabildo del día 14 de julio de 2018, donde por mayoría calificada se acordó en el primer punto de Acuerdo, la facultad y autorización al regidor, para que cumpla las obligaciones de Presidente municipal.

Anexa escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que remite acta número 37, de Sesión Extraordinaria

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Secreta de Cabildo de fecha 14 de julio de 2018, la cual no es considerada para efectos de cumplimiento, ya que no se encuentra firmada por la totalidad de los funcionarios que intervinieron en ella.

Respecto del escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; documento que fue analizado y que se encuentra en el supuesto del primer párrafo del capítulo VII del presente informe.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AEI.18.MA.04.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que carecen de contrato, las obras mencionadas en la siguiente tabla:

R23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (OTRAS PROVISIONES ECONÓMICAS) CONTRATO NO ELABORADO CUENTA PÚBLICA 2018			
Número de Licitación	Fecha de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Nombre de la Obra	Localidad
IO-818004988-E12-2018	27/07/2018	1.- Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Chiapas y Coahuila en Las Varas, Nayarit.	Las Varas
IO-818004988-E13-2018	27/07/2018	2.- Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Coahuila y Yucatán, en Las Varas, Nayarit.	Las Varas

FUENTE: Expediente unitario de obra.

La información fue requerida mediante los oficios de solicitud de documentación complementaria Núm. ASEN/AOP/MA.04/SDC-02/2019 y ASEN/AOP/MA.04/SDC-03/2019, recibidos por la Administración Municipal el 10 y 16 de mayo de 2019, a los cuales respondió mediante los oficios números XL/PDM/057/2019 (resp. SDC02), XL/PDM/060/2019 (alcance a resp. SDC02) y XL/PDM/060/2019 (núm. de oficio repetido, resp. a SDC03) recibidos los tres oficios por esta Auditoría Superior los días 17 (un oficio) y 22 (dos oficios), de mayo del 2019, sin remitir la documentación solicitada.

Con dicha omisión se aprecia un control inadecuado en los procesos de licitación, afectando la transparencia de las adjudicaciones.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 47, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24, fracción II, 81, primer párrafo y 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 64, fracciones V y IX, 65, fracción II, 73, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 18, fracción VI, y 56, fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela de fecha 30 de mayo de 2018, se establece como presuntos responsables a: síndico municipal; director de obras públicas municipales; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 25 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número XL/PDM/194/2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 20 de noviembre de 2019, el servidor público facultado provisionalmente para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones propias de presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“Esperando que esta observación alcance el carácter de solventado se hace entrega de la siguiente documentación:

- 1.- Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Chiapas y Coahuila en Las Varas, Nayarit. Se anexa COPIA DE CONTRATO: IO-818004988-E12-2018.*
- 2.- Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Coahuila y Yucatán, en Las Varas, Nayarit. Se anexa COPIA DE CONTRATO: IO-818004988-E13-2018..”*

Además, se anexa:

- Diez hojas en copia simple a color del contrato de obra pública No. IO-818004988-E12-2018, para la ejecución de la obra numerada 1.- Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Chiapas y Coahuila en Las Varas, Nayarit. solventado
- Diez hojas en copia simple a color del contrato de obra pública No. IO-818004988-E13-2018, para la ejecución de la obra numerada 2.- Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Coahuila y Yucatán, en Las Varas, Nayarit. solventado

Anexa escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos y la documentación enviada referentes a las obras numeradas 1.- Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Chiapas y Coahuila en Las Varas, Nayarit y 2.- Construcción de calle

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Coahuila y Yucatán, en Las Varas, Nayarit, no es considerada para efectos de cumplimiento, ya que fue presentada en copia simple a color de los contratos de las obras antes citadas.

Respecto del escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; documento que fue analizado y que se encuentra en el supuesto del primer párrafo del capítulo VII del presente informe.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 9.AEI.18.MA.04.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que en diversas obras no se garantizan debidamente mediante fianza respectiva los anticipos, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos, y sí existe evidencia que dichas fianzas están consideradas como parte de los análisis de costos indirectos de cada una de las propuestas, lo anterior por un importe de \$40,058.72 (cuarenta mil cincuenta y ocho pesos 72/100 moneda nacional), IVA incluido; tal como se desglosa a continuación:

Respecto de la obra 1.- Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Chiapas y Coahuila en Las Varas, Nayarit, se observó que la Administración Municipal no le exigió a la empresa contratista GRUPO CONSTRUCTOR CASTANEIRA S.A. DE C.V., representada por Ana Yansi Razón Chávez, la presentación de las fianzas para garantizar los anticipos y los vicios ocultos que pudieran presentarse en forma posterior a la entrega de las obras, sin embargo dichas garantías fueron consideradas en el análisis de sus indirectos por un importe de \$33,408.00 (treinta y dos mil seiscientos ocho pesos 00/100 moneda nacional), IVA incluido; tal como se desglosa a continuación:

R23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (OTRAS PROVISIONES ECONÓMICAS)
FIANZAS NO PRESENTADAS
CUENTA PÚBLICA 2018

No. de Licitación	Periodo de Ejecución	Ubicación	Fianza No Tramitada	Importe por Fianza (\$)
IO-818004988-E12-2018	16/08/2018	Las Varas	Anticipo	21,600.00
	Al			
	14/10/2018		Vicios ocultos	7,200.00
			Subtotal	28,800.00
			IVA 16%	4,608.00
			Total	33,408.00

FUENTE: Expediente unitario de obra, Proceso de contratación.

Respecto de la obra 2.- Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la Col. Nueva Esperanza y Col. Aviación con tubería de PVC de alc. San. de 8" de diámetro, en Municipio de Compostela, Nayarit, se observó que la Administración Municipal no le exigió a la empresa contratista Gabriel Hernández Vargas, la presentación de las fianzas para garantizar el anticipo y el cumplimiento del contrato IO-818004988-E9-2018 por un importe de \$6,650.72 (seis mil seiscientos cincuenta pesos 72/100 moneda nacional), IVA incluido; tal como se desglosa a continuación:

PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE DERECHOS (PRODDER)				
FIANZAS NO PRESENTADAS				
CUENTA PÚBLICA 2018				
No. de Contrato	Periodo de Ejecución	Ubicación	Fianza No Tramitada	Importe por Fianza (\$)
IO-818004988-E9-2018	25/07/2018	Las Varas	Anticipo	2,866.69
	al 17/08/2018		Cumplimiento	2,866.69
			Subtotal	5,733.38
			IVA 16%	917.34
			Total	6,650.72

FUENTE: Expediente unitario de obra, Proceso de contratación.

La información fue requerida mediante los oficios de solicitud de documentación complementaria Núm. ASEN/AOP/MA.04/SDC-02/2019 y ASEN/AOP/MA.04/SDC-03/2019, recibidos por la Administración Municipal el 10 y 16 de mayo de 2019, a los cuales respondió mediante los oficios números XL/PDM/057/2019 (resp. SDC02), XL/PDM/060/2019 (alcance a resp. SDC02) y XL/PDM/060/2019 (núm. de oficio repetido, resp. a SDC03) recibidos los tres oficios por esta Auditoría Superior los días 17 (un oficio) y 22 (dos oficios), de mayo del 2019, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 48, fracciones I y II y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 89, 90, 91, 93, 95, 96 y 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 56, fracciones II y III, y 58, fracción IX del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela de fecha 30 de Mayo de 2018, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$40,058.72 (cuarenta mil cincuenta y ocho pesos 72/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas municipales; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 25 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número XL/PDM/194/2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 20 de noviembre de 2019, el servidor público facultado provisionalmente para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones propias de presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“Esperando que esta observación alcance el carácter de solventado se hace entrega de la siguiente documentación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1.- Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Chiapas y Coahuila en Las Varas, Nayarit, se observó que la Administración Municipal no le exigió a la empresa contratista GRUPO CONSTRUCTOR CASTANEIRA S.A. DE C.V., representada por Ana Yansi Razón Chávez. Se anexa copia de FIANZA DE ANTICIPO y FIANZA DE VICIOS OCULTOS.

2.- Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la Col. Nueva Esperanza y Col. Aviación con tubería de PVC de alc. San. de 8" de diámetro, en Municipio de Compostela, Nayarit, a la empresa contratista Gabriel Hernández Vargas. Se anexa copia de fianza de anticipo y fianza de cumplimiento."

Además, se anexa:

- Tres hojas copia simple relativas a la obra numerada 1.- Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Chiapas y Coahuila, en Las Varas, Nayarit, conteniendo la fianza de anticipo número 1931128, de fecha 31 de julio de 2018, por un importe de \$828,174.98 (ochocientos veintiocho mil ciento setenta y cuatro pesos 98/100 moneda nacional); así también la fianza contra vicios ocultos número 2038649, de fecha 15 de diciembre 2018, por un importe de \$276,058.32 (doscientos setenta y seis mil cincuenta y ocho pesos 32/100 moneda nacional).
- Dos hojas copia simple relativas a la obra numerada 2.- Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la Col. Nueva Esperanza y Col. Aviación con tubería de PVC de alc. San. de 8" de diámetro, en Municipio de Compostela, Nayarit, conteniendo la fianza de anticipo número 4417-93905-7, de fecha 24 de julio de 2018, por un importe de \$251,986.26 (doscientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y seis pesos 26/100 moneda nacional); así también la fianza de cumplimiento número 4417-93904-6, de fecha 24 de julio 2018, por un importe de \$83,995.42 (ochenta y tres mil novecientos noventa y cinco pesos 42/100 moneda nacional).

Mediante el oficio sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

*"Justificación: Yo, ***, derivado de lo anterior manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que durante el periodo del 1 de enero al 23 de agosto del 2018, no me aplica por periodo a lo cual solicito a usted tenga a bien eximirme de esta observación.").*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica toda vez que los argumentos y la documentación enviada referentes a las obras numeradas 1.- Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Chiapas y Coahuila en Las Varas, Nayarit y 2.- Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la Col. Nueva Esperanza y Col. Aviación con tubería de PVC de alc. San. de 8" de diámetro, en Municipio de Compostela, se verificaron fechas e importes siendo correspondientes a la documentación señalada como faltante, sin embargo la documentación enviada no es considerada para efectos de cumplimiento, ya que fue presentada en copia simple.

Se exime de responsabilidad al director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, debido a que

se verificó que el periodo de realización de la omisión por la Administración Municipal no corresponde al periodo de labores del servidor público.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 10.AEI.18.MA.04.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de la obras que conforman la muestra de auditoría señaladas en la siguiente tabla, se observó que en los procedimientos de adjudicación a cuando menos tres personas la Administración Municipal invitó a empresas que no acreditaron su capacidad técnica, ni cuentan con las características afines a la obra, ya que su actividad económica registrada en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) indica actividades distintas, y en el caso de algunas empresas no cuentan con actividad económica ni obligaciones fiscales, por lo que se considera que no tienen la experiencia y capacidad técnica para dar cumplimiento a los requerimientos de la obra en la que participaron, por lo anterior en los siguientes casos, la Administración Municipal no se apegó al procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de invitación a tres personas.

PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)
NO CUMPLEN CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
YA QUE ALGUNOS DE SUS PARTICIPANTES NO SATISFACE EL SUPUESTO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA
CUENTA PÚBLICA 2018

Fecha de Apertura	N° de Licitación	Nombre de la Obra	Núm. de Participantes	Participante que No Cumple	Incumplimiento
09/10/2018	PROSANEAR-ALC-PD-2018-E22-I	1.- Construcción de red de atarjeas, pozos de visita y descargas domiciliarias, en la colonia "Los Arrayanes", construcción de cárcamo de bombeo y equipamiento electromecánico, en la localidad de Compostela.	3	Coral Elizabeth Delgado Mejía	Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica 100%

FUENTE: Expediente unitario de obra, proceso de licitación, constancia de situación fiscal emitida por el SAT.

R23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL)
NO CUMPLEN CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
YA QUE ALGUNOS DE SUS PARTICIPANTES NO SATISFACE EL SUPUESTO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA
CUENTA PÚBLICA 2018

Fecha de Apertura	N° de Licitación	Nombre de la Obra	Núm. de Participantes	Participante que No Cumple	Incumplimiento
14/06/2018	IO-818004988-E3-2018	2.-Construcción de empedrado ahogado en calle Citláhuac entre carretera fed.200 y calle Santiago Camarena, en la Peña de Jaltemba, Compostela, Nayarit	3	Héctor Abraham Inda Soto	• Sin actividad económica ni obligaciones fiscales

FUENTE: Expediente unitario de obra, proceso de licitación, constancia de situación fiscal emitida por el SAT.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

R15, DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)

NO CUMPLEN CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
YA QUE ALGUNOS DE SUS PARTICIPANTES NO SATISFACE EL SUPUESTO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

CUENTA PÚBLICA 2018

Fecha de Apertura	N° de Licitación	Nombre de la Obra	Núm. de Participantes	Participante que No Cumple	Incumplimiento
08/11/2018	IO-818004988-E26-2018	3.-Construcción de calle Francisco I. Madero y 15 de Septiembre (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre 10 de Septiembre y Felipe Ángeles en Las Varas, Nayarit.	3	Héctor Abraham Inda Soto	• Sin actividad económica ni obligaciones fiscales
27/07/2018	IO-818004988-E13-2018	4.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Coahuila y Yucatán en Las Varas, Nayarit.	3	Héctor Abraham Inda Soto	• Sin actividad económica ni obligaciones fiscales

FUENTE: Expediente unitario de obra, proceso de licitación, constancia de situación fiscal emitida por el SAT.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 31, fracción XVI, 36, párrafos penúltimo y último, 41, tercer párrafo, 44, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 43, párrafos segundo, tercero y cuarto, y 77, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, 56, fracción V y 74, Fracción VI del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela de fecha 30 de mayo de 2018, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 25 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; director de obras públicas municipales.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número XL/PDM/194/2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 20 de noviembre de 2019, el servidor público facultado provisionalmente para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones propias de presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“Esperando que esta observación alcance el carácter de solventado se hace entrega de la siguiente documentación:

1.- Construcción de red de atarjeas, pozos de visita y descargas domiciliarias, en la colonia “Los Arrayanes”, construcción de cárcamo de bombeo y equipamiento electromecánico, en la localidad de Compostela. Se anexa Curriculum Vitae.

2.-Construcción de empedrado ahogado en calle Citláhuac entre carretera fed.200 y calle Santiago Camarena, en la Peñita de Jaltemba, Compostela, Nayarit. Se anexa Constancia de Situación Fiscal, Curriculum Vitae de Héctor Abraham Inda Soto.

3.-Construcción de calle Francisco I. Madero y 15 de Septiembre (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre 10 de Septiembre y Felipe Ángeles en Las Varas, Nayarit. Se anexa Constancia de Situación Fiscal, Curriculum Vitae de Héctor Abraham Inda Soto.

4.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Coahuila y Yucatán en Las Varas, Nayarit. Se anexa Constancia de Situación Fiscal, Curriculum Vitae de Héctor Abraham Inda Soto.”

Además, se anexa:

- Una hoja de un Escrito, sin fecha, con el siguiente argumento:

“Contestación: En las licitaciones que se han llevado a cabo en este H. XL Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; han sido analizadas todas y cada una de las propuestas que se han presentado en las obras licitadas, y siempre se ha determinado contratar a la empresa que se consideraba que era la más viable, solvente y que ofrecía las mejores condiciones de contratación, de acuerdo a los proyectos presentados por cada una de las empresas participantes.

Es cierto que en algunas de las licitaciones que llevamos a cabo, la empresa seleccionada no cumplía con el requisito de ley de tener por lo menos una antigüedad mayor a 2 años, sin embargo, se decidió, mediante un análisis profundo, sobre la capacidad técnica y económica presentada por las empresas, contratar a la que creímos que era la más conveniente para este ayuntamiento.

En cada licitación, se realizó el análisis de la capacidad técnica para llevar a cabo dicha obra para la cual fue contratada, además de tomar en cuenta que era la propuesta más viable y condiciones de contratación, determinando que a pesar de no cumplir con la antigüedad necesaria, éste no fuera un factor que impidiera llevar a cabo la contratación de éstas empresa, puesto que decidimos apoyar a las empresas de nueva creación para que exista en el municipio una competencia económica libre de barreras que disminuyan, dañen, impidan o condicionen de cualquier forma la libre concurrencia o la competencia económica.

Comprobación de la capacidad técnica del C. Ing. Héctor Abraham Inda Soto.

Se anexa curriculum del C. Ing. Héctor Abraham Inda Soto consta de tener experiencia y capacidad técnica que garantizan que al ser contratado en obras de infraestructura hidráulica, las ejecutará técnicamente factible.

Comprobación de la capacidad técnica del C. Ing. Coral Elizabeth Delgado Mejía.

Se anexa curriculum de la C. Ing. Coral Elizabeth Delgado Mejía consta de tener experiencia y capacidad técnica que garantizan que al ser contratado en obras de infraestructura hidráulica, las ejecutará técnicamente factible.”

- Seis hojas en original de la cédula de identificación fiscal y curriculum vitae, relativas a la persona física Ing. Héctor Abraham Inda Soto, participante en las licitaciones de las obras numeradas 2.-Construcción de empedrado ahogado en calle Citláhuac entre carretera fed.200 y calle Santiago Camarena, en la Peñita de Jaltemba, Compostela, Nayarit; 3.-Construcción de calle Francisco I. Madero y 15 de Septiembre (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación), entre 10 de Septiembre y Felipe Ángeles en Las Varas, Nayarit y 4.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación), entre Coahuila y Yucatán en Las Varas, Nayarit.
- Cinco hojas en copia simple del curriculum vitae, relativas a la persona física Coral Elizabeth Delgado Mejía, participante en la licitación de la obra numerada 1.- Construcción de red de atarjeas, pozos de visita y descargas domiciliarias, en la colonia “Los Arrayanes”, construcción de cárcamo de bombeo y equipamiento electromecánico, en la localidad de Compostela.

Mediante escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

*“Justificación: Yo, ***, derivado de lo anterior manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que desde mi toma de protesta para ostentar el cargo de la dirección de planeación el día 17 de septiembre de 2017 hasta el día 23 de agosto de 2018, el registro al padrón de contratistas para que estas puedan realizar obra pública en el municipio corresponde a la dirección de obras públicas del municipio de Compostela, ostentado dicho cargo por el ing. *** y el ing. *** en distintos periodos desde la toma de protesta el día 17 de septiembre de 2017 a la fecha a lo cual pongo a su consideración que dicho departamento le corresponde la revisión de la documentación soporte para validar el registro dentro del padrón de contratistas, a los cuales se les expide un comprobante de pago por registrarse el cual se realiza una vez que acreditan la documentación de acuerdo al pliego de requisitos enlistados por dicha dirección para poder ser aptos para invitarse a proceso de licitación que realice el ayuntamiento de Compostela, Nayarit. Debido a lo anterior y salvo su consideración quedo en usted para que se me considere la extinción de dicha observación para este apartado.*

El que suscribe niego lisa y llanamente haber participado en el proceso de licitación para las obras mencionadas, toda vez que tengo la certeza de que estos fueron elaborados con posterioridad a la fecha de mi acta de entrega-recepción, lo anterior con el fin de dejar constancia y evitar la responsabilidad que pudieran fincar en dichos expedientes. Construcción de red de atarjeas, pozos de visita y descargas domiciliarias, en la colonia “Los Arrayanes”, construcción de cárcamo de bombeo y equipamiento electromecánico, en la localidad de Compostela. Construcción de calle Francisco I. Madero y 15 de septiembre (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre 10 de septiembre y Felipe Ángeles en Las Varas, Nayarit.

Debido a lo anterior y salvo su consideración quedo en usted para que se me considere la extinción de dicha observación para este apartado.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, la documentación presentada no es suficiente para desvirtuar lo señalado, por lo que la Administración Municipal está obligada a invitar a contratistas a participar, siempre y cuando se satisfaga la disposición legal de contar con la experiencia y la capacidad técnica afín a la obra, situación que debe ser verificable con elementos que contengan características para ser demostrada dicha experiencia y capacidad, hecho que no se tiene por comprobado, con relación a los currículum que se adjuntan, por sí solos no satisfacen el requisito de experiencia y capacidad técnica, ya que se debe acompañar de datos que contengan características para ser demostrado, como documentación o información tendientes a desvirtuar la falta de capacidad técnica y experiencia de los contratistas invitados que puedan ser verificables por esta autoridad fiscalizadora, tales como serían copias de los contratos.

Se exime de responsabilidad al director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, debido a que se verificó que el periodo de realización de la omisión por la Administración Municipal no corresponde al periodo de labores del servidor público.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de

Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 11.AEI.18.MA.04.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de la obras que conforman la muestra de auditoría señaladas en la siguiente tabla, se observó que en los procedimientos de adjudicación a cuando menos tres personas la Administración Municipal invitó a empresas que no acreditaron su capacidad técnica, ni cuentan con las características afines a la obra, ya que carecen de documento idóneo registrado en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que se considera que no tienen la experiencia y capacidad técnica para dar cumplimiento a los requerimientos de la obra en la que participaron, por lo anterior en los siguientes casos, la Administración Municipal no se apegó al procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de invitación a tres personas.

R15, DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) NO CUMPLEN CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS YA QUE NO SE SATISFACE EL SUPUESTO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA CUENTA PÚBLICA 2018					
Fecha de Apertura	Nº de Licitación	Nombre de la Obra	Núm. de Participantes	Participante que No Cumple	Incumplimiento
27/07/2018	IO-818004988-E13-2018	1.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Coahuila y Yucatán en Las Varas, Nayarit.	4	Villago Constructora S.A. de C.V.	• Carece de documento que avale su experiencia en actividad económica afín a la obra
08/11/2018	HABITAT-S273-PD-2018-E28-D	2.-Construcción de calle Santiago Camarena (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Cuitláhuac y Michoacán en la Peñita de Jaltemba.	3	Servicios de obra PYB S.A. de C.V.	• Carece de documento que avale su experiencia en actividad económica afín a la obra

FUENTE: Expediente unitario de obra, proceso de licitación, constancia de situación fiscal emitida por el SAT.

La información fue requerida mediante el oficio de solicitud de documentación complementaria Núm. ASEN/AOP/MA.04/SDC-04/2019 recibido por la Administración Municipal el 07 de junio de 2019, al cual respondió mediante los oficios XL/PDM/071/2019 y XL/PDM/074/2019 recibidos por esta Auditoría Superior los día 18 y 19 de junio de 2019, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 31, fracción XVI, 36, párrafos penúltimo y último, 41, tercer párrafo, 44, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 43, párrafos segundo, tercero y cuarto, y 77, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, 56, fracción V y 74, Fracción VI del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela de fecha 30 de mayo de 2018, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas municipales; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 25 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número XL/PDM/194/2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 20 de noviembre de 2019, el servidor público facultado provisionalmente para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones propias de presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“Esperando que esta observación alcance el carácter de solventado se hace entrega de la siguiente documentación:

- 1.- Anexo oficio explicativo XL/PDM/189*
- 2.- Acta circunstanciada de entrega – recepción, por parte del ing. ***, donde se especifica que no se hace entrega de dichos documentos.”*

Además, se anexa:

- Una hoja original del oficio XL/PDM/189, de fecha 20 de noviembre de 2019, dirigido al encargado por ministerio de Ley del despacho de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, sin fecha de recibido en este ente fiscalizador, girado por el director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento de Compostela, referente a la falta de documentación en la revisión a detalle de las propuestas ganadoras de los concursos, comentando lo siguiente:

*“...sobre esto se hace del conocimiento que conforme al acta circunstanciada de entrega de recepción por parte del ing. *** no se hace entrega de dichos documentos, sin embargo, se tienen como parte del archivo de la dirección de planeación y desarrollo municipal, los contratos de obra a precios unitarios antes mencionados donde quedan estipuladas las obligaciones entre las partes sobre las cuales se dieron cumplimiento.”*

Anexa escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, la documentación presentada no es suficiente para desvirtuar lo señalado, por lo que la Administración Municipal está obligada a invitar a contratistas a participar, siempre y cuando se satisfaga la disposición de contar con la experiencia y la capacidad técnica afín a la obra, situación que debe ser verificable con elementos que contengan características para ser demostrada dicha experiencia y capacidad, hecho que no se tiene por comprobado.

Respecto del escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; documento que fue analizado y que se encuentra en el supuesto del primer párrafo del capítulo VII del presente informe.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 13.AEI.18.MA.04.OPRF

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra: “Construcción de calle Santiago Camarena (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Cuitlahuac y Michoacán en la Peñita de Jaltemba”, se observó que en el procedimientos de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas la Administración Municipal otorgó el fallo a favor de la empresa contratista Construcciones y Adocretos S.A. de C.V., la cual no cuenta con los requisitos de experiencia, ya que su actividad económica registrada en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), no cumple con las características de la obra que le fue adjudicada, tal como se muestra en la siguiente tabla:

R15, DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) NO CUMPLEN CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA CUENTA PÚBLICA 2018				
Fecha de Fallo	N° de Licitación	Nombre de la Obra	Contratista Ganadora	Actividad Económica según Constancia del SAT
09/11/2018	HABITAT-S273-PD-2018-E28-D	1.-Construcción de calle Santiago Camarena (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Cuitlahuac y Michoacán en la Peñita de Jaltemba	Construcciones y Adocretos S.A. de C.V.	• Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicio 60% • Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto madera 40%

FUENTE: Expediente unitario de obra, proceso de licitación, constancia de situación fiscal emitida por el SAT.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 31, fracción XVI, 36, párrafos penúltimo y último, 41, tercer párrafo, 44, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 43, párrafos segundo, tercero y cuarto, y 77, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, 56, fracción V y 74, Fracción VI del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela de fecha 30 de mayo de 2018, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 25 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; director de obras públicas municipales.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número XL/PDM/194/2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 20 de noviembre de 2019, el servidor público facultado provisionalmente para ejercer

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

las funciones, atribuciones y obligaciones propias de presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“Esperando que esta observación alcance el carácter de solventado se hace entrega de la siguiente documentación:

1.-Construcción de calle Santiago Camarena (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Cuitlahuac y Michoacán en la Peñita de Jaltemba. Anexo Curriculum Vitae, Constancia de Situación Fiscal y Acta Constitutiva de la empresa, que en su cláusula SEGUNDA especifica el giro comercial de la Construcciones y Adoctreros S.A DE C.V.”

- Veinticinco hojas en original de la cédula de identificación fiscal, curriculum vitae y Contrato constitutivo de sociedad anónima de capital variable, relativas a la empresa Construcciones y adoctreros S.A. de C.V., participante en la licitación de la obra numerada 1.-Construcción de pavimento en calle Constitución entre calle Juan Escutia entre la calle Laureles y Góngora y calle Revolución en la localidad de Zacualpan.

Anexa escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, la documentación presentada no es suficiente para desvirtuar lo señalado, por lo que la Administración Municipal está obligada a otorgar el fallo a las contratistas, siempre y cuando se satisfaga la disposición de contar con la experiencia y la capacidad técnica afín a la obra, situación que debe ser verificable con elementos que contengan características para ser demostrada dicha experiencia y capacidad, hecho que no se tiene por comprobado, con relación a los currículum que se adjuntan, por sí solos no satisfacen el requisito de experiencia y capacidad técnica, ya que se debe acompañar de datos que contengan características para ser demostrado, como documentación o información tendientes a desvirtuar la falta de capacidad técnica y experiencia de los contratistas invitados que puedan ser verificables por esta autoridad fiscalizadora, tales como serían copias de los contratos.

Respecto del escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; documento que fue analizado y que se encuentra en el supuesto del primer párrafo del capítulo VII del presente informe.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de

Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.18.MA.04.OPRF

Del análisis y revisión documental de la obra denominada: “Construcción de red de atarjeas, pozos de visita y descargas domiciliarias, en la colonia “Los Arrayanes”, construcción de cárcamo de bombeo y equipamiento electromecánico, en la localidad de Compostela”, Nayarit, se observó que la Administración Municipal pagó cantidades de trabajo en exceso por un importe de \$29,967.52 (veintinueve mil novecientos sesenta y siete pesos 52/100 moneda nacional) IVA incluido, toda vez que del análisis a las tarjetas de precios unitarios se detectó que los conceptos de obra número PRE-09 denominado “*Ruptura y reposición de empedrado en seco con el 60% de piedra producto de la ruptura, incluye*”... y EXT.06 denominado “*Ruptura y reposición de empedrado ahogado en mortero cemento arena 1:3 incluye*”..., fueron generados con un ancho de 0.90 mts, sin embargo para el suministro y colocación de tubería de PVC sanitario de 8” de diámetro le corresponde un ancho de 0.75 mts. según la especificación 3.5.1 “*Ancho de zanjas*” del manual de agua potable de alcantarillado y saneamiento de la Comisión Nacional del Agua; por lo que esta Auditoría Superior calculó las diferencias tomando como referencia las mismas longitudes de los conceptos señalados por la empresa contratista, sustituyendo las cantidades reales del ancho de la ruptura de los empedrados. Lo anterior originó diferencias en cantidades de obra de los conceptos, las cuales al ser multiplicadas por los anchos correspondientes 0.75 mts, según el manual de agua potable de alcantarillado y saneamiento de la Comisión Nacional del Agua, nos arrojó los importes observados en la siguiente tabla:

PROGRAMA DE ACCIONES PROSANEAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) DIRECCIÓN LOCAL NAYARIT							
CANTIDADES DE TRABAJO PAGADAS EN EXCESO							
CUENTA PÚBLICA 2018							
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad de Trabajo Estimada y Pagada	Cantidad Determinada por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario \$	Importe Observado \$
PRE-09	Ruptura y reposición de empedrado en seco con el 60% de piedra producto de la ruptura, incluye...	M2	1,066.51	908.96	97.55	108.32	10,566.62
EXT.06	Ruptura y reposición de empedrado ahogado en mortero cemento arena 1:3 incluye...	M2	210.60	175.50	35.10	434.97	15,267.45
						Subtotal	25,834.07
						16% IVA	4,133.45
						Total	29,967.52

FUENTE: Contrato, estimaciones, tarjetas de los precios unitarios de los conceptos señalados.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 55, párrafo segundo y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 113, fracciones I, VI y IX y 115, fracciones I, VII, X y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; numeral 3.5.1 "Ancho de zanjas" del manual de Agua Potable de Alcantarillado y Saneamiento de la Comisión Nacional del Agua; 56, numeral 3.5.1, fracción II, III, 58, fracción I, II, IX del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit de fecha 30 de mayo de 2018, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

cantidad de \$29,967.52 (veintinueve mil novecientos sesenta y siete pesos 52/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.18.MA.04.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal pagó conceptos considerados en los análisis de costos indirectos de las propuestas económicas, de los cuales no existe evidencia documental, ni fotográfica de su ejecución, lo anterior por un importe de \$502,753.44 (quinientos dos mil setecientos cincuenta y tres pesos 44/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación:

Respecto a la obra 1.- Construcción de red de atarjeas, pozos de visita y descargas domiciliarias, en la colonia "Los Arrayanes", construcción de cárcamo de bombeo y equipamiento electromecánico, en la localidad de Compostela, con número de contrato PROSANEAR-ALC-PD-2018-E22-I y periodo de ejecución del 15 de octubre al 14 de diciembre del 2018, como a continuación se desglosa:

PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR) CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN CUENTA PÚBLICA 2018		
N°	Conceptos Indirectos	Monto Observado (\$)
1	Residente de obra	26,046.56
2	Señalización (cintilla y letrero)	4,427.92
3	Bodegas	19,534.92
4	Seguridad y protección	2,604.66
5	Laboratorio, equipo de topografía	46,883.81
6	Letrero alusivo de la obra	7,553.50
	Subtotal	107,051.37
	IVA	17,128.22
	Total	124,179.59

FUENTE: Expediente unitario de obra, cálculo de cargos Indirectos.

Respecto a la obra 2.- Construcción de pavimento en calle Constitución entre calle Juan Escutia entre la calle Laureles y Góngora y calle Revolución en la localidad de Zacualpan con número de contrato PSE-PDR-PD-005-I y periodo de ejecución del 18 de junio al 15 de septiembre de 2018, como a continuación se desglosa:

R23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2018

N°	Conceptos Indirectos	Monto Observado (\$)
1	Residente	37,997.15
2	Campamento	3,000.00
3	Cinta de precaución y señalamientos	1,950.00
4	Placa alusiva de la obra, lona de la obra	2,896.00
	Subtotal	45,843.15
	IVA	7,334.90
	Total	53,178.05

FUENTE: Expediente unitario de obra, cálculo de cargos Indirectos.

Respecto a la obra 3.- Construcción de empedrado ahogado en calle Cuitláhuac, entre carretera fed.200 y calle Santiago Camarena, en la Peñita de Jaltemba, Compostela, Nayarit con número de contrato PSE-PDR-PD-006-I y periodo de ejecución del 18 de junio al 15 de septiembre del 2018, como a continuación se desglosa:

R23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2018

N°	Conceptos Indirectos	Monto Observado (\$)
1	Residente de obra	67,236.03
2	Campamentos	20,435.94
3	De equipo de construcción	46,770.30
4	Lona con datos de la obra y placa alusiva de la obra	8,937.00
	Subtotal	143,379.27
	IVA	22,940.68
	Total	166,319.95

FUENTE: Expediente unitario de obra, cálculo de cargos Indirectos.

Respecto a la obra 4.- Construcción de cubierta en primaria Paulo Freire en la localidad de Las Varas Municipio de Compostela con número de contrato PSE-SJ02-PD-2018-E21-I y periodo de ejecución del 08 de octubre al 07 de diciembre del 2018, como a continuación se desglosa:

R23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (PROGRAMAS REGIONALES)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2018

N°	Conceptos Indirectos	Monto Observado (\$)
1	Superintendente	26,636.21
	Subtotal	26,636.21
	IVA	4,261.79
	Total	30,898.00

FUENTE: Expediente unitario de obra, cálculo de cargos Indirectos.

Respecto a la obra 5.- Construcción de calle Francisco I. Madero y 15 de Septiembre (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre 10 de Septiembre y Felipe Ángeles en Las Varas, Nayarit con número de contrato HABITAT-S273-PD-2018-E26-D y periodo de ejecución del 13 de noviembre al 21 de diciembre de 2018, como a continuación se desglosa:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

R15, DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2018

N°	Conceptos Indirectos	Monto Observado (\$)
1	Residente de obra	24,944.15
2	Campamentos	5,054.00
	Subtotal	29,998.15
	IVA	4,799.70
	Total	34,797.85

FUENTE: Expediente unitario de obra, cálculo de cargos Indirectos.

Respecto a la obra 6.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Chiapas y Coahuila en Las Varas, Nayarit, con número de licitación IO-818004988-E12-2018 y periodo de ejecución del 16 de agosto al 14 de octubre de 2018, como a continuación se desglosa:

R15, DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2018

N°	Conceptos Indirectos	Monto Observado (\$)
1	Residente de obra	36,000.00
2	Residente de estimaciones	15,000.00
3	Letrero alusivo de obra de 3.05 x 1.22 m	3,000.00
4	Cintilla de precaución con la leyenda "precaución"	2,000.00
5	Letrero de desviación	2,000.00
6	Equipo de seguridad para los trabajadores (cascos, chalecos, conos, arneses, etc.)	1,000.00
7	Equipo sanitario móviles	2,000.00
	Subtotal	25,000.00
	IVA	4,000.00
	Total	29,000.00

FUENTE: Expediente unitario de obra, cálculo de cargos Indirectos.

Respecto a la obra 7.- Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Coahuila y Yucatán, en Las Varas, Nayarit con número de licitación IO-818004988-E13-2018 y periodo de ejecución del 16 de agosto al 14 de octubre de 2018, como a continuación se desglosa:

R15, DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2018

N°	Conceptos Indirectos	Monto Observado (\$)
1	Residente de obra	34,000.00
2	Residente de estimaciones	15,000.00
3	Letrero alusivo de obra de 3.05 x 1.22 m	1,500.00
4	Cintilla de precaución con la leyenda "precaución"	1,000.00
5	Letrero de desviación	1,000.00
6	Equipo de seguridad para los trabajadores (cascos, chalecos, conos, arneses, etc.)	1,000.00
7	Equipo sanitario móviles	2,000.00
	Subtotal	55,500.00
	IVA	8,880.00
	Total	64,380.00

FUENTE: Expediente unitario de obra, cálculo de cargos Indirectos.

**RESUMEN
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2018**

Fondo	Monto Observado \$
PROGRAMA DE ACCIONES PROSANEAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) DIRECCIÓN LOCAL NAYARIT	124,179.59
R23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL)	219,498.00
R23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (PROGRAMAS REGIONALES)	30,898.00
R15.- DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)	128,177.85
Total	502,753.44

FUENTE: Expediente unitario de obra, cálculo de cargos indirectos.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21, fracción XII y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracciones VI, VIII y IX, 115, fracción I, V y XI, 185, 186, párrafo segundo, 211 y 212 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 56, fracciones II y III, 58, fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela de fecha 30 de mayo de 2018, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$502,753.44 (quinientos dos mil setecientos cincuenta y tres pesos 44/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 25 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; director de obras públicas municipales; supervisor así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número XL/PDM/194/2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 20 de noviembre de 2019, el servidor público facultado provisionalmente para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones propias de presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“Esperando que esta observación alcance el carácter de solventado se hace entrega de la siguiente documentación:

- 1.- Construcción de red de atarjeas, pozos de visita y descargas domiciliarias, en la colonia “Los Arrayanes”, construcción de cárcamo de bombeo y equipamiento electromecánico, en la localidad de Compostela, con número de contrato PROSANEAR-ALC-PD-2018-E22-I. Se anexa Pruebas de laboratorio.*
- 2.- Construcción de pavimento en calle Constitución entre calle Juan Escutia entre la calle Laureles y Góngora y calle Revolución en la localidad de Zacualpan con número de contrato PSE-PDR-PD-005-I. Se anexa Contrato de prestación de servicios profesionales para el pago de RESIDENTE, contrato de arrendamiento de bodega, reporte fotográfico de bodega, equipo de construcción y seguridad y letrado de la obra.*
- 3.- Construcción de empedrado ahogado en calle Cuitláhuac, entre carretera fed.200 y calle Santiago Camarena, en la Peñita de Jaltemba, Compostela, Nayarit con número de contrato PSE-PDR-PD-006-I. Se anexa Contrato de prestación de servicios profesionales para el pago de RESIDENTE, contrato de arrendamiento de bodega, reporte fotográfico de bodega, equipo de construcción y seguridad y letrado de la obra.*
- 4.- Construcción de cubierta en primaria Paulo Freire en la localidad de Las Varas Municipio de Compostela con número de contrato PSE-SJ02-PD-2018-E21-I. Se anexa Contrato de prestación de servicios profesionales para el pago de RESIDENTE, y recibos de pago.*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

5.- Construcción de calle Francisco I. Madero y 15 de Septiembre (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre 10 de Septiembre y Felipe Ángeles en Las Varas, Nayarit con número de contrato HABITAT-S273-PD-2018-E26-D. Se anexa Contrato de prestación de servicios profesionales para el pago de RESIDENTE, contrato de arrendamiento de bodega, reporte fotográfico de bodega.

6.- Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Chiapas y Coahuila en Las Varas, Nayarit, con número de licitación IO-818004988-E12-2018. Se anexa reporte fotográfico de cintilla de precaución, equipo de seguridad para trabajadores, letrero alusivo a la obra, equipos sanitarios, letrero de desviación, contrato individual de trabajo para el pago de los honorarios del residente de obra, contrato individual de trabajo para el pago del residente de estimaciones.

7.- Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Coahuila y Yucatán, en Las Varas, Nayarit con número de licitación IO-818004988-E13-2018. Se anexa reporte fotográfico de cintilla de precaución, equipo de seguridad para trabajadores, letrero alusivo a la obra, equipos sanitarios, letrero de desviación, contrato individual de trabajo para el pago de los honorarios del residente de obra, contrato individual de trabajo para el pago del residente de estimaciones.”

Además, se anexa:

- De la obra 1.- Construcción de red de atarjeas, pozos de visita y descargas domiciliarias, en la colonia “Los Arrayanes”, construcción de cárcamo de bombeo y equipamiento electromecánico, en la localidad de Compostela, envían: trece hojas copias simples de reportes de laboratorio.
- De la obra 2.- Construcción de pavimento en calle Constitución entre calle Juan Escutia entre la calle Laureles y Góngora y calle Revolución en la localidad de Zacualpan, envían: Seis hojas originales del contrato de prestación de servicios profesionales, de fecha 01 de junio de 2018 para las actividades de residente de obra; siete hojas originales de un contrato de arrendamiento de un bien inmueble, de fecha 26 de agosto de 2018 para las actividades de campamento de la empresa; cuatro hojas originales conteniendo once fotografías digitales impresas a color, referentes a una bodega de almacenamiento, letreros de lámina y cintillas de precaución; cascos y chalecos en personal de campo, letrero de obra.
- De la obra 3.- Construcción de empedrado ahogado en calle Cuitláhuac, entre carretera fed.200 y calle Santiago Camarena, en la Peñita de Jaltemba, Compostela, envían: Seis hojas originales del contrato de prestación de servicios profesionales, de fecha 01 de junio de 2018 para las actividades de residente de obra; siete hojas originales de un contrato de arrendamiento de un bien inmueble, de fecha 15 de junio de 2018 para las actividades de campamento de la empresa; nueve hojas originales conteniendo treinta fotografías digitales impresas a color, referentes a una bodega de almacenamiento, letreros de lámina y cintillas de precaución; cascos y chalecos en personal de campo, fletes y acarreos de maquinaria pesada, utilización de equipo de construcción, letrero de obra.
- De la obra 4.- Construcción de cubierta en primaria Paulo Freire, en la localidad de Las Varas, Municipio de Compostela, envían: Tres hojas copias simples de un escrito de manifiesto de contratación de prestación de servicios profesionales, de fecha agosto de 2019, firmado por el residente de obra de la empresa; cuatro hojas en copia simple, conteniendo siete recibos del pago de honorarios del residente de obra, del 15 de septiembre al 15 de diciembre de 2018.
- De la obra 5.- Construcción de calle Francisco I. Madero y 15 de Septiembre (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre 10 de Septiembre y Felipe Ángeles en Las Varas, Nayarit, envían: seis hojas originales del contrato de prestación de servicios

profesionales, de fecha 01 de noviembre de 2018 para las actividades de residente de obra; siete hojas originales de un contrato de arrendamiento de un bien inmueble, de fecha 10 de noviembre de 2018 para las actividades de oficinas de la empresa; una hoja original conteniendo cuatro fotografías digitales impresas a color, referentes a una bodega de almacenamiento.

- De la obra 6.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Chiapas y Coahuila en Las Varas, Nayarit, envían: una hoja original de escrito sin número, de fecha 14 de noviembre 2019 de contestación de la observación, firmado por la empresa contratista de la obra, Grupo constructor Castaneira, S.A. de C.V.; cinco hojas copias simples conteniendo, siete fotografías digitales impresas a color, referentes a cintillas de precaución, letrero de obra, cascos y chalecos en personal de campo, letrinas sanitarias portátiles, letreros de lámina de precaución y desviación; una hoja copia simple de argumentos de la empresa contratista acerca de la utilización de residente de obra y residente de estimaciones respectivamente, comentando lo siguiente: *“Residente de obra.- Para la presente obra se designó como residente de obra al ingeniero *** como residente de obra con cédula profesional no. [8903434](#), el cual estuvo encargado directamente de la ejecución de la obra: “Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Chiapas y Coahuila en Las Varas, Nayarit”, llevándola a cabo de acuerdo a la programación de obra y en conformidad con las características necesarias de la obra, se encargó de la obtención de los materiales y equipo de instalación permanente necesario de la obra, así como de la obtención de la mano de obra y maquinaria necesaria, se anexa al presente documento copia de contrato del ingeniero y documentación.*

Residente de estimaciones. - Para la presente obra se encargó a la Arquitecta Eneyda Jacqueline Fajardo Benítez con no. de cédula [6220168](#), para llevar a cabo el control de las estimaciones de la obra: “Construcción de calle hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Chiapas y Coahuila en Las Varas, Nayarit”, encargándose directamente de asistir a la obra para corroborar conceptos de obra ejecutados y medidas de los mismos para cuantificación y posteriormente elaborar las estimaciones correspondientes a los periodos de ejecución para su obra, se anexa al presente documento copia de contrato de la arquitecta y documentación.”; Seis hojas copias simples del contrato de prestación de servicios profesionales, de fecha 03 de julio de 2018 para las actividades de residente de obra; Seis hojas originales del contrato de prestación de servicios profesionales, de fecha 02 de enero de 2018 para las actividades de residente de estimaciones.

- De la obra 7.- Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Coahuila y Yucatán, en Las Varas, Nayarit, envían: una hoja original de escrito sin número, de fecha 14 de noviembre 2019 de contestación de la observación, firmado por la empresa contratista de la obra, cito Terracerías y Caminos de Occidente, S.A. de C.V., cinco hojas copias simples conteniendo, seis fotografías digitales impresas a color, referentes a cintillas de precaución, letrero de obra, cascos y chalecos en personal de campo, letrinas sanitarias portátiles, letreros de lámina de precaución y desviación; una hoja copia simple de argumentos de la empresa contratista Terracerías y Caminos de Occidente, S.A. de C.V., acerca de la utilización de residente de obra y residente de estimaciones respectivamente, comentando lo siguiente: *“1. residente de obra: el ingeniero *** fungió bajo el cargo de residente de obra para la construcción de la obra: construcción de calle hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Coahuila y Yucatán, en las varas, Nayarit, quien se encargó directamente de la obtención de todos los insumos necesarios de la obra (materiales, mano de obra y maquinaria) así como de la ejecución de la misma.*

*2. residente de estimaciones: el ingeniero *** fungió bajo el cargo residente de estimaciones de la obra: construcción de calle hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Coahuila y Yucatán, en las varas, Nayarit, encargándose directamente de realizar las mediciones y generar los conceptos de obra ejecutados para elaborar las estimaciones de la obra y posteriormente llevar a cabo el cobro correspondiente según su periodo.” Doce hojas copias simples de dos contratos de*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

prestación de servicios profesionales, de fecha 9 de abril de 2018 y 10 de octubre de 2018, para las actividades de residente de obra; Seis hojas originales del contrato de prestación de servicios profesionales, de fecha 03 de junio de 2018, para las actividades de residente de estimaciones.

Mediante escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

*“Justificación: Yo, ***, derivado de lo anterior manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que desde mi toma de protesta para ostentar el cargo de la dirección de planeación el día 17 de septiembre de 2017 hasta el día 23 de agosto de 2018, no aplica para el periodo en el que ostente el cargo de la dirección de planeación del ayuntamiento de Compostela. Debido a lo anterior y salvo su consideración quedo en usted para que se me considere la extinción de dicha observación para este apartado.”*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que con la documentación y argumentos enviados se solventa un importe de \$254,295.85 (doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco pesos 85/100 moneda nacional), como a continuación se describe: para la obra 2.- Construcción de pavimento en calle Constitución entre calle Juan Escutia entre la calle Laureles y Góngora y calle Revolución en la localidad de Zacualpan, presenta documentación que comprueba el concepto de indirectos referente a residente, campamento, cinta de precaución y señalamientos, placa alusiva de la obra, lona de la obra; para la obra 3.- Construcción de empedrado ahogado en calle Cuitláhuac, entre carretera fed.200 y calle Santiago Camarena, en la Peñita de Jaltemba, presenta documentación que comprueba los conceptos de indirectos referente a residente de obra, campamentos, equipo de construcción, lona con datos de la obra y placa alusiva de la obra; para la obra 5.- Construcción de calle Francisco I. Madero y 15 de Septiembre (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre 10 de Septiembre y Felipe Ángeles, en Las Varas, presenta documentación que comprueba el concepto de indirectos referente a residente de obra y campamentos.

Presentan documentación en copias simples de la comprobación de gastos indirectos de obras que se describen a continuación, sin embargo, referente a estas obras la observación prevalece debido a que dicha información no es susceptible de análisis al no haberse remitido en copia certificada, mismas que se describen a continuación: para la obra 1.- Construcción de red de atarjeas, pozos de visita y descargas domiciliarias, en la colonia “Los Arrayanes”, construcción de cárcamo de bombeo y equipamiento electromecánico, en la localidad de Compostela, presenta documentación del concepto de indirectos referente a laboratorio, equipo de topografía; para la obra 4.- Construcción de cubierta en primaria Paulo Freire en la localidad de Las Varas, presenta documentación del concepto de indirectos referente a superintendente; para la obra 6.- Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Chiapas y Coahuila, en Las Varas, presenta documentación del concepto de indirectos referente a cintillas de precaución, letrero de obra, cascos y chalecos en personal de campo, letrinas sanitarias portátiles, letreros de lámina de precaución y desviación, contrato de prestación de servicios profesionales de residente de obra y contrato de prestación de servicios profesionales de residente de estimaciones; para la obra 7.- Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado,

agua potable, banquetas e iluminación) entre Coahuila y Yucatán, en Las Varas, presenta documentación del concepto de indirectos referente a cintillas de precaución, letrero de obra, cascos y chalecos en personal de campo, letrinas sanitarias portátiles, letreros de lámina de precaución y desviación, contratos de prestación de servicios profesionales de residente de obra, contrato de prestación de servicios profesionales de residente de estimaciones.

Por lo anterior, prevalece un importe observado de \$248,457.59 (doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 59/100 moneda nacional) IVA incluido, tal y como se muestra a continuación:

Respecto a la obra 1.- Construcción de red de atarjeas, pozos de visita y descargas domiciliarias, en la colonia "Los Arrayanes", construcción de cárcamo de bombeo y equipamiento electromecánico, en la localidad de Compostela, con número de contrato PROSANEAR-ALC-PD-2018-E22-I y periodo de ejecución del 15 de octubre al 14 de diciembre del 2018, como a continuación se desglosa:

PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2018

N°	Conceptos Indirectos	Monto Observado (\$)
1	Residente de obra	26,046.56
2	Señalización (cintilla y letrero)	4,427.92
3	Bodegas	19,534.92
4	Seguridad y protección	2,604.66
5	Laboratorio, equipo de topografía	46,883.81
6	Letrero alusivo de la obra	7,553.50
	Subtotal	107,051.37
	IVA	17,128.22
	Total	124,179.59

FUENTE: Expediente unitario de obra, cálculo de cargos Indirectos.

Respecto a la obra 4.- Construcción de cubierta en primaria Paulo Freire en la localidad de Las Varas Municipio de Compostela con número de contrato PSE-SJ02-PD-2018-E21-I y periodo de ejecución del 08 de octubre al 07 de diciembre del 2018, como a continuación se desglosa:

R23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (PROGRAMAS REGIONALES)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2018

N°	Conceptos Indirectos	Monto Observado (\$)
1	Superintendente	26,636.21
	Subtotal	26,636.21
	IVA	4,261.79
	Total	30,898.00

FUENTE: Expediente unitario de obra, cálculo de cargos Indirectos.

Respecto a la obra 6.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Chiapas y Coahuila en Las Varas, Nayarit, con número de licitación IO-818004988-E12-2018 y periodo de ejecución del 16 de agosto al 14 de octubre de 2018, como a continuación se desglosa:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

R15, DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2018

N°	Conceptos Indirectos	Monto Observado (\$)
1	Residente de obra	36,000.00
2	Residente de estimaciones	15,000.00
3	Letrero alusivo de obra de 3.05 x 1.22 m	3,000.00
4	Cintilla de precaución con la leyenda "precaución"	2,000.00
5	Letrero de desviación	2,000.00
6	Equipo de seguridad para los trabajadores (cascos, chalecos, conos, arneses, etc.)	1,000.00
7	Equipo sanitario móviles	2,000.00
	Subtotal	25,000.00
	IVA	4,000.00
	Total	29,000.00

FUENTE: Expediente unitario de obra, cálculo de cargos Indirectos.

Respecto a la obra 7.- Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Coahuila y Yucatán, en Las Varas, Nayarit con número de licitación IO-818004988-E13-2018 y periodo de ejecución del 16 de agosto al 14 de octubre de 2018, como a continuación se desglosa:

R15, DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2018

N°	Conceptos Indirectos	Monto Observado (\$)
1	Residente de obra	34,000.00
2	Residente de estimaciones	15,000.00
3	Letrero alusivo de obra de 3.05 x 1.22 m	1,500.00
4	Cintilla de precaución con la leyenda "precaución"	1,000.00
5	Letrero de desviación	1,000.00
6	Equipo de seguridad para los trabajadores (cascos, chalecos, conos, arneses, etc.)	1,000.00
7	Equipo sanitario móviles	2,000.00
	Subtotal	55,500.00
	IVA	8,880.00
	Total	64,380.00

FUENTE: Expediente unitario de obra, cálculo de cargos Indirectos.

RESUMEN
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2018

Fondo	Monto Observado \$
PROGRAMA DE ACCIONES PROSANEAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) DIRECCIÓN LOCAL NAYARIT	124,179.59
R23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (PROGRAMAS REGIONALES)	30,898.00
R15.- DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)	93,380.00
Total	248,457.59

FUENTE: Expediente unitario de obra, cálculo de cargos Indirectos.

Se exime de responsabilidad al director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, debido a que se verificó que el periodo de realización de la omisión por la Administración Municipal no corresponde al periodo de labores del servidor público.

Se exime de responsabilidad al supervisor del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; debido a la solventación de la obra 5.-

Construcción de calle Francisco I. Madero y 15 de Septiembre (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre 10 de Septiembre y Felipe Ángeles, en Las Varas.

Se exime de responsabilidad, a las empresas contratistas Héctor Abraham Inda Soto representada por él mismo; Constructora y Urbanizaciones Jalconay, S.A. de C.V. representada por ingeniero Román Gutiérrez Segura; debido a la solventación de las obras 2.- Construcción de pavimento en calle Constitución entre calle Juan Escutia entre la calle Laureles y Góngora y calle Revolución en la localidad de Zacualpan, presenta documentación que comprueba el concepto de indirectos referente a residente, campamento, cinta de precaución y señalamientos, placa alusiva de la obra, lona de la obra; para la obra 3.- Construcción de empedrado ahogado en calle Cuitláhuac, entre carretera fed.200 y calle Santiago Camarena, en la Peñita de Jaltemba, presenta documentación que comprueba los conceptos de indirectos referente a residente de obra, campamentos, equipo de construcción, lona con datos de la obra y placa alusiva de la obra; para la obra 5.- Construcción de calle Francisco I. Madero y 15 de Septiembre (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre 10 de Septiembre y Felipe Ángeles, en Las Varas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AEI.18.MA.04.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal omitió utilizar la bitácora electrónica, sistema informático diseñado y autorizado por la Secretaría de la Función Pública para la elaboración, control y seguimiento de la obra pública, por ello no se garantiza la inalterabilidad de la información que debe de quedar plasmada en la citada bitácora.

R23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (OTRAS PROVISIONES ECONÓMICAS)

FALTA DE BITÁCORA ELECTRÓNICA

CUENTA PÚBLICA 2018

Número de Contrato	Fechas de Inicio y Término	Nombre de la Obra
PSE-FF02-PD-2018-003-I	15/08/2018 al 13/11/2018	1- Rehabilitación de la calle Venustiano Carranza entre Veracruz y López Mateos, en la localidad de Las Varas, Nayarit.

FUENTE: Contrato de obra PSE-FF02-PD-2018-003-I.

R23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (OTRAS PROVISIONES ECONÓMICAS)

FALTA DE BITÁCORA ELECTRÓNICA

CUENTA PÚBLICA 2018

Número de Contrato	Fechas de Inicio y Término	Nombre de la Obra
IO-818004988-E13-2018*	16/08/2018 al 14/10/2018	2.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Coahuila y Yucatán, en Las Varas, Nayarit.

FUENTE: Expediente unitario de obra.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

*A falta del contrato original, este número de contrato se obtuvo de la póliza de garantía de cumplimiento 1931118, de fecha 31 de julio de 2018, referente a esta obra

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) FALTA DE BITÁCORA ELECTRÓNICA CUENTA PÚBLICA 2018

Número de Contrato	Fechas de Inicio y Término	Nombre de la Obra
IO-818004988-E9-2018	25/07/2018 al 17/08/2018	3.-Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la Col. Nueva Esperanza y Col. Aviación con tubería de PVC de Alc. San. de 8" de diámetro, en municipio de Compostela, Nayarit.

FUENTE: Expediente unitario de obra.

La información fue requerida mediante los oficios de solicitud de documentación complementaria Núm. ASEN/AOP/MA.04/SDC-02/2019 y ASEN/AOP/MA.04/SDC-03/2019, recibidos por la Administración Municipal el 10 y 16 de mayo de 2019, a los cuales respondió mediante los oficios números XL/PDM/057/2019 (resp. SDC02), XL/PDM/060/2019 (alcance a resp. SDC02) y XL/PDM/060/2019 (núm. de oficio repetido, resp. a SDC03) recibidos los tres oficios por esta Auditoría Superior los días 17 (un oficio) y 22 (dos oficios), de mayo del 2019, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 46, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracción V, 115, fracción IV, inciso d) y fracción VII, 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Tercer, Cuarto y Quinto Considerando, Disposiciones 12, 13 y 14 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para el uso del programa informático de la Bitácora de Obra Pública por medios remotos de comunicación electrónica publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2016; 56, fracciones II, III, y 58, fracciones II y IX del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit de fecha 30 de mayo de 2018, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 25 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; director de obras públicas municipales; supervisor.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número XL/PDM/194/2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 20 de noviembre de 2019, el servidor público facultado provisionalmente para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones propias de presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“Esperando que esta observación alcance el carácter de solventado se hace entrega de la siguiente documentación:

- 1.- Se anexa oficio explicativo XL/PDM/180/2019.*
- 2.- XL/PDM/129/2017 donde se solicita Capacitación para el manejo de la BEOP, dirigido a la Contraloría General del Estado de Nayarit.*
- 3.- Se anexa oficio de habilitación de administrado local de la BESOP SCG/DGCAG/1182/2018.*

Además, se anexa:

- Una hoja original del oficio XL/PDM/180/2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, dirigido al director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento de Compostela, girado por la supervisora de obra de la dirección de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento de Compostela, referente a la falta de uso de bitácora electrónica, comentando lo siguiente:

“...se hace del conocimiento que de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del sistema de bitácora electrónica y seguimiento a obra pública, el cual entro en vigor el día 11 de junio del 2018.

*Por lo anterior expuesto se realizó el trámite ante la Secretaria de la Contraloría General del Estado de Nayarit para que se asignara las claves de acceso al sistema de bitácora electrónica y seguimiento a obra pública, el H. XL Ayuntamiento obtuvo las claves para operar dicho sistema el día 17 de agosto de 2018 mediante oficio número SCG/DGCA/1182/2018 (Se anexa copia certificada). Por tanto, de conformidad al artículo 123 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas se instruyó a la supervisión realizara la bitácora convencional toda vez que el personal del área no contaba con las capacidades técnicas para desarrollar el registro y seguimiento de las obras publicas en el nuevo sistema bajo la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se solicitó vía telefónica cursos de capacitación para el manejo de dicho sistema al ing. ***. jefe del departamento de auditoría sector paraestatal. de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, al teléfono 01 311 212 46 11, de la cual por motivos de su agenda de trabajo no se obtuvo una respuesta favorable ante tal petición. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables Ordenes.”*

- Una hoja en copia certificada del oficio XL/PDM/129/2017, de fecha 21 de diciembre de 2017, dirigido al Secretario de la Contraloría General del Estado, girado por el director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento de Compostela, referente a una capacitación sobre el uso de la bitácora electrónica.
- Una hoja en copia certificada del oficio SCG/DGCAG/1182/2018, de fecha 17 de agosto 2018, dirigido a la presidenta municipal del H. XL Ayuntamiento de Compostela, girado por la Secretaria General de la Contraloría General del Estado de Nayarit, referente a la autorización y asignación de claves de usuario y contraseña para el uso de la bitácora electrónica.
- Seis hojas en copias simples del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del sistema de bitácora electrónica y seguimiento a obra pública, de fecha 11 de junio del 2018.

Así mismo, mediante el oficio sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido en estas oficinas el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

*“Justificación: Yo, ***, derivado de lo anterior manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que desde mi toma de protesta para ostentar el cargo de la dirección de planeación el día 17 de septiembre de 2017 hasta el día 23 de agosto de 2018, no aplica para el periodo en el que ostente el cargo de la dirección de planeación del ayuntamiento de Compostela. Debido a lo anterior y salvo su consideración quedo en usted para que se me considere la extinción de dicha observación para este apartado. Anexo a usted copia de los oficios girados por contraloría estatal donde se asigna a la c. *** a lo cual desconozco el seguimiento de la bitácora.*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos manifestados no son suficientes para desvirtuar lo observado, ya que para resolver aspectos relacionados con la plataforma del Sistema de la bitácora electrónica de obra pública, en cuyo caso la Administración Municipal debió hacer del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit quien funge como Administrador en el Estado de Nayarit ante la Secretaría de la Función Pública para todo lo vinculado con el sistema informático diseñado y autorizado por la Secretaría para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora electrónica de obra pública, y resolver lo conducente de manera oficial y darle seguimiento permanente durante todo el ejercicio 2018, y en cuyo caso de que no se atienda la problemática técnica, requerir la autorización de la Secretaría de la Función Pública para que en términos de los supuestos previstos en el artículo 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, utilizar las bitácoras convencionales para el seguimiento y supervisión de las obras.

Se exime de responsabilidad al director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, debido a que se verificó que el periodo de realización de la omisión por la Administración Municipal no corresponde al periodo de labores del servidor público.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AEI.18.MA.04.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal dio trámite de pago a las estimaciones de obra, sin que éstas contengan la totalidad de la documentación soporte que exige la ley para tramitar el pago de los trabajos ejecutados, particularmente los reportes fotográficos con los cuales se acredita y visualiza antes y posterior el proceso constructivo de los trabajos, espesores, armados, profundidades, referencias con su respectivas especificaciones técnicas, como se describen en la siguiente tabla:

R23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (OTRAS PROVISIONES ECONÓMICAS) FALTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO CUENTA PÚBLICA 2018			
Número de Contrato	Nombre de la obra	Localidad	Documentación faltante
Se desconoce	1.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Chiapas y Coahuila en Las Varas, Nayarit.	Las Varas	Fotografías de estimación 1, de los conceptos PRE-04,HID-T-04,PRE-34,HID-50, HID-51,HID-42, HID-VAI-II, ALB-HID-31, ALB-HID-05, ALB-HID-41, HIT-T-05- ALB-HID-07, SAN-T-06, SAN-10, PRE-34.

Número de Contrato	Nombre de la obra	Localidad	Documentación faltante
HÁBITAT-S273-PD-2018-E28-D	2.-Construcción de calle Santiago Camarena (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Cuitláhuac y Michoacán en La Peñita de Jaltemba	La Peñita de Jaltemba	Todo el respaldo fotográfico de la ejecución de los trabajos.

FUENTE: Expediente unitario de obra, Estimaciones de obra.

La información fue requerida mediante los oficios de solicitud de documentación complementaria Núm. ASEN/AOP/MA.04/SDC-02/2019 y ASEN/AOP/MA.04/SDC-03/2019 recibidos por la Administración Municipal el 10 y 16 de mayo de 2019, a los cuales respondió mediante los oficios números XL/PDM/057/2019 (resp. SDC02), XL/PDM/060/2019 (alcance a resp. SDC02) y XL/PDM/060/2019 (núm. de oficio repetido, resp. a SDC03) recibidos los tres oficios por esta Auditoría Superior los días 17 (un oficio) y 22 (dos oficios), de mayo del 2019, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 53 y 54, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracción IX, 115, fracción XXII y 132, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 56, fracciones II y III y 58, fracción IX del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit de fecha 30 de mayo de 2018, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 25 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; director de obras públicas municipales; supervisor.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número XL/PDM/194/2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 20 de noviembre de 2019, el servidor público facultado provisionalmente para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones propias de presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“Esperando que esta observación alcance el carácter de solventado se hace entrega de la siguiente documentación:

- 1.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Chiapas y Coahuila en Las Varas, Nayarit. Se anexa reporte fotográfico de los conceptos.*
- 2.-Construcción de calle Santiago Camarena (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Cuitláhuac y Michoacán en La Peñita de Jaltemba. Se anexa reporte fotográfico de los conceptos.”*

Además, se anexa:

- De la obra 1.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Chiapas y Coahuila en Las Varas, Nayarit, envían: veinte hojas originales, conteniendo treinta y dos fotografías digitales impresas a color, referentes a la ejecución de conceptos considerados en la estimación número 1, con periodo de ejecución del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2018.
- De la obra 2.-Construcción de calle Santiago Camarena (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Cuitláhuac y Michoacán en La Peñita de Jaltemba, envían:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

cuarenta y seis hojas originales, conteniendo ciento quince fotografías digitales impresas a color.

Mediante escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el ex-director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

*“Justificación: Yo, ***, derivado de lo anterior manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que desde mi toma de protesta para ostentar el cargo de la dirección de planeación el día 17 de septiembre de 2017 hasta el día 23 de agosto de 2018, no aplica para el periodo en el que ostente el cargo de la dirección de planeación del ayuntamiento de Compostela. Debido a lo anterior y salvo su consideración quedo en usted para que se me considere la extinción de dicha observación para este apartado.”*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos y la documentación enviada referentes a las obras numeradas 1.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Chiapas y Coahuila en Las Varas y 2.-Construcción de calle Santiago Camarena (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Cuitláhuac y Michoacán en La Peñita de Jaltemba, corresponden a la documentación señalada como faltante en ambas obras, no es considerada para efectos de cumplimiento, ya que fue presentada en copia simple.

Se exime de responsabilidad al director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, debido a que se verificó que el periodo de realización de la omisión por la Administración Municipal no corresponde al periodo de labores del servidor público.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AEI.18.MA.04.OPRF

Del análisis, revisión documental e inspección física de las obras que se señalan a continuación, se observó que la Administración Municipal realizó el pago de conceptos de obra y cantidades de trabajo que no fueron ejecutados, por un importe de \$480,203.31 (cuatrocientos ochenta mil doscientos tres pesos 31/100 moneda nacional) IVA incluido. Las diferencias encontradas entre las cantidades de trabajo estimadas por las empresas contratistas y las cantidades de trabajo determinadas por el personal de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, son el resultado de la

inspección física, el recorrido de las obras, medición paramétrica y conteo de piezas de los conceptos de obra; datos que quedaron registrados en las actas circunstanciadas parciales de visitas de obra, las diferencias en las cantidades de trabajo fueron multiplicadas por el precio unitario de cada concepto para determinar los importes observados, tal como se describe a continuación:

Respecto a la obra 1.-“Construcción de red de atarjeas, pozos de visita y descargas domiciliarias, en la colonia “Los Arrayanes”, construcción de cárcamo de bombeo y equipamiento electromecánico, en la localidad de Compostela, con número de contrato PROSANEAR-ALC-PD-2018-E22-I y periodo de ejecución del 15 de octubre al 14 de diciembre del 2018, se constató que la Administración Municipal realizó el pago de conceptos y cantidades de trabajo que no fueron ejecutadas, por un importe de \$446,248.95 (cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho pesos 95/100 moneda nacional) IVA incluido. Datos que quedaron registrados en el acta circunstanciada PROSANEAR/2018/07 del 14 de mayo de 2019.

PROGRAMA DE ACCIONES PROSANEAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)
CANTIDADES DE TRABAJO PAGADAS NO EJECUTADAS
CUENTA PÚBLICA 2018

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad de Trabajo			Precio Unitario (\$)	Importe Observado (\$)
			Estimado	Determinado por la ASEN	Diferencia		
PRE-01	1.- Red de atarjeas Limpia, trazo y nivelación, incluye...	M2	1,413.75	1,316.40	97.35	10.88	1,059.17
PRE-02	Excavación a máquina en seco en zanjas en material “B” zona “B” de 0 a 2.00 mts. de profundidad, incluye...	M3	1,774.28	1,652.10	122.18	53.11	6,489.98
EXT-06	Ruptura y reposición de empedrado ahogado en mortero cemento arena 1:3 incluye...	M2	210.60	12.78	197.82	434.97	86,045.77
PRE-04	Plantilla apisonada y compactada en zanjas, utilizando material producto de la excavación, incluye...	M3	159.62	148.63	10.99	69.34	762.05
SAN-T-08	Suministro y colocación de tubería de PVC sanitario de 8” de diámetro serie 25 incluye...	ML	1,885.00	1,755.20	129.80	217.59	28,243.18
PRE-13	Relleno apisonado y compactado en zanjas al 95 % del PVS max. En capas de 20 cm. con material producto de banco incluye...	M3	632.61	589.05	43.56	354.87	15,458.14
	2.- Pozos de visita						
PRE-12	Relleno apisonado y compactado en zanjas al 95 % del PVS max. En capas de 20 cm. con material producto de banco incluye...	M3	1,063.83	997.34	66.49	92.10	6,123.73
PRE-06	Carga y acarreo de material sobrante de la red de alcantarillado, incluye...	M3	918.94	861.51	57.43	64.43	3,700.21
SAN-PV-01	Pozo de visita tipo común de 1.00 a 1.25 de profundidad, incluye...	PZA	15.00	13.00	2.00	4,498.79	8,997.58
HID-FOGO-15	Suministro y colocación de brocales y tapas de FOGO para pozos de visita; incluye aro de concreto F’c= 200 Kg/cm2...	PZA	32.00	30.00	2.00	5,811.97	11,623.94
	3.- Descargas domiciliarias						
PRE-01	Limpia, trazo y nivelación, incluye...	M2	378.00	315.00	63.00	10.88	685.44
PRE-02	Excavación a máquina en seco en zanjas en material “B” zona “B” de 0 a 2.00 mts. de profundidad, incluye...	M3	352.11	297.30	54.81	53.11	2,910.96
PRE-04	Plantilla apisonada y compactada en zanjas, utilizando material producto de la excavación, incluye...	M3	37.80	31.50	6.30	69.34	436.84
SAN-T-08	Suministro y colocación de tubería de PVC sanitario de 6” de diámetro serie 25 incluye...	ML	540.00	450.00	90.00	142.36	12,812.40
SAN-10	Suministro y colocación de silleta y codo de PVC sanitaria de 8”x6” serie 25 incluye...	PZA	90.00	75.00	15.00	394.89	5,923.35
PRE-13	Relleno apisonado y compactado en zanjas al	M3	175.89	144.39	31.50	354.87	11,178.41

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad de Trabajo			Precio Unitario (\$)	Importe Observado (\$)
			Estimado	Determinado por la ASEN	Diferencia		
PRE-12	95 % del PVS max. En capas de 20 cm. con material producto de banco incluye... Relleno apisonado y compactado en zanjas al 95 % del PVS max. En capas de 20 cm. con material producto de banco incluye...	M3	163.11	139.80	23.31	92.10	2,146.85
SAN-RAN-01	Construcción de registro domiciliaria de 60x40 cms. Interior a base de tabique rojo recocido de 7x14x28 cms. de 0.80 m. hasta 1.10 m. de altura,...	PZA	90.00	75.00	15.00	4,863.72	72,955.80
PRE-06	Carga y acarreo de material sobrante de la red de alcantarillado, incluye...	M3	319.41	266.17	53.24	64.43	3,430.25
HER-02-A	4.- Cárcamo de bombeo Suministro y colocación de escalera marina interior, de varilla lisa de 3/4" de diámetro....	ML	7.35	0.00	7.35	1,112.87	8,179.59
ALB-47	Suministro e instalación de marco y contramarco metálico para registro hombre a base de ángulo...	PZA	1.00	0.00	1.00	2,087.82	2,087.82
HERR-09	Suministro e instalación de rejilla tipo IRVING o similar...	M2	6.55	0.00	6.55	5,101.55	33,415.15
HERR-10	Suministro e instalación de puertas de fierro estructural...	PZA	1.00	0.00	1.00	3,925.36	3,925.36
ELE-45	Suministro e instalación de sistema de control de nivel integrado por un interruptor tipo pera con 2 contactos INA, incluye...	PZA	1.00	0.00	1.00	5,534.03	5,534.03
ELE-46	Centro de control de motores que incluye el siguiente equipo: interruptor de seguridad con fusible de 3X10 amp....	PZA	1.00	0.00	1.00	24,847.99	24,847.99
ELE-47	Suministro e instalación de equipo de medición incluye: (protección termomagnética 3x10 amp. Centro de carga QO2, tubo G.P.G....	PZA	1.00	0.00	1.00	2,665.95	2,665.95
ELE-49	Suministro e instalación de transformador tipo seco de 3 KVA 50/60 C.P.S., incluye...	PZA	1.00	0.00	1.00	10,329.07	10,329.07
ELE-50	Acometida de los bornes de baja tensión del transformador al equipo de medición y del equipo de medición al C.C.M....	PZA	1.00	0.00	1.00	6,237.28	6,237.28
ELE-54	Retenida sencilla de ancla (RSA) norma C.F.E. OCN-06-00-06)	PZA	1.00	0.00	1.00	1,358.26	1,358.26
EXT.16	Construcción de banquetta a base de concreto F'c= 150 Kg/cm2 en área de registros, incl....	M2	57.23	39.08	18.15	282.80	5,132.82
						Subtotal	384,697.37
						16% IVA	61,551.58
						Total	446,248.95

FUENTE: Contrato de obra, cuadro comparativo, estimaciones 1 y 2, acta de visita de obra número PROSANEAR/2018/07 del 14 de mayo de 2019.

Respecto a la obra 2.-“Construcción de parque recreativo”, en la localidad de Ixtapa de la Concepción, municipio de Compostela, Nayarit; con número de contrato 3X1-SE9E-PD-2018-E20-I y periodo de ejecución del 08 de octubre al 07 de diciembre de 2018, se constató que la Administración Municipal realizó el pago de conceptos y cantidades de trabajo que no fueron ejecutadas, por un importe de \$33,954.36 (treinta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 36/100 moneda nacional) IVA incluido. Datos que quedaron registrados en el acta circunstanciada R20/3x1/2018/16 del 15 de mayo de 2019.

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

R20, RAMO ADMINISTRATIVO, DESARROLLO SOCIAL, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
CANTIDADES DE TRABAJO PAGADAS NO EJECUTADAS
CUENTA PÚBLICA 2018

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad de Trabajo			Precio Unitario (\$)	Importe Observado (\$)
			Estimado	Determinado por la ASEN	Diferencia		
EXTRAORDINARIOS							
62, EXT-3	Suministro y colocación de malla-sombra #80. Incluye: Malla, perfil tubular de 4", sujetadores, dados de concreto para fijación de tubos, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza del lugar, así como cualquier otro elemento para su correcta instalación y ejecución.	M2	150.00	0.00	150.00	195.14	29,271.00
						Subtotal	29,271.00
						16% IVA	4,683.36
						Total	\$ 33,954.36

FUENTE: Contrato de obra, cuadro comparativo, estimación 2, acta de visita de obra número R20/3x1/2018/16, del 15 de mayo de 2019.

RESUMEN CANTIDADES DE TRABAJO PAGADAS NO EJECUTADAS CUENTA PÚBLICA 2018

Fondo	Importe Observado \$
Programa de Acciones PROSANEAR de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)	446,248.95
R20.- Ramo Administrativo, Desarrollo Social, Programa 3x1 para Migrantes	33,954.36
	480,203.31

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 53, 54, 55, párrafo segundo y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110 y 113, fracciones I y VI, 115, fracción IV, inciso f y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 56, fracciones II y III y 58, fracciones I, II, IX del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit de fecha 30 de Mayo de 2018, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$480,203.31 (cuatrocientos ochenta mil doscientos tres pesos 31/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 25 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; director de obras públicas municipales; supervisor así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número XL/PDM/194/2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 20 de noviembre de 2019, el servidor público facultado provisionalmente para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones propias de presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“Esperando que esta observación alcance el carácter de solventado se hace entrega de la siguiente documentación:

1.-“Construcción de red de atarjeas, pozos de visita y descargas domiciliarias, en la colonia “Los Arrayanes”, construcción de cárcamo de bombeo y equipamiento electromecánico, en la localidad de Compostela, con número de contrato PROSANEAR-ALC-PD-2018-E22-I. Se anexa estimación 2 FINIQUITO.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2.-"Construcción de parque recreativo", en la localidad de Ixtapa de la Concepción, municipio de Compostela, Nayarit; con número de contrato 3X1-SE9E-PD-2018-E20-I. Se anexa oficio PDM/182/2019."

Además, se anexa:

- De la obra 2.-"Construcción de parque recreativo", en la localidad de Ixtapa de la Concepción, municipio de Compostela, envían: veinte hojas originales, conteniendo treinta y dos fotografías digitales impresas a color, referentes a la ejecución de conceptos considerados en la estimación número 1, con periodo de ejecución del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2018; Una hoja original del oficio PDM/182/2019, de fecha 19 de noviembre de 2019, dirigido al encargado por ministerio de Ley del despacho de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, sin fecha de recibido en este ente fiscalizador, girado por el director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento de Compostela, referente a la aclaración de la ejecución del concepto observado como faltante en esta obra, comentando lo siguiente:

"...En específico del concepto de obra no. 62 ext. 3. Suministro y colocación de mallasombra #80. Incluye: Malla, perfil tubular de 4", sujetadores, dados de concreto para fijación de tubos, mano de obra, herramienta, equipo. limpieza del lugar, así como cualquier otro elemento para su correcta instalación y ejecución.

A efecto de que esta observación alcance el carácter de solventado; se solicita una inspección física de la obra "Construcción de parque recreativo en Ixtapa de la Concepción, con número de contrato 3X1-SE9E-PD-2018-E20-I" para verificar que los conceptos que se encuentran observados ya se encuentran ejecutados en dicha obra."

Mediante escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

*"Justificación: Yo, ***, derivado de lo anterior manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que desde mi toma de protesta para ostentar el cargo de la dirección de planeación el día 17 de septiembre de 2017 hasta el día 23 de agosto de 2018, no aplica para el periodo en el que ostente el cargo de la dirección de planeación del ayuntamiento de Compostela. Debido a lo anterior y salvo su consideración quedo en usted para que se me considere la extinción de dicha observación para este apartado."*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que con la documentación y argumentos enviados se solventa un importe de \$33,954.36 (treinta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 36/100 moneda nacional) IVA incluido, para la obra numerada 2.-"Construcción de parque recreativo", en la localidad de Ixtapa de la Concepción, presenta evidencia fotográfica de la ejecución del concepto de malla sombra observado como faltante; por lo que prevalece un importe observado de \$446,248.95 (cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho pesos 95/100 moneda nacional) IVA incluido, correspondiente a la obra numerada 1.-"Construcción de red de atarjeas, pozos de visita y descargas domiciliarias, en la colonia "Los Arrayanes", construcción de cárcamo de bombeo y equipamiento electromecánico, en la localidad de Compostela, debido a

que la Administración pública no envía documentación con el propósito de solventar la observación realizada a esta obra, tal y como se muestra a continuación:

PROGRAMA DE ACCIONES PROSANEAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)
CANTIDADES DE TRABAJO PAGADAS NO EJECUTADAS
CUENTA PÚBLICA 2018

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad de Trabajo			Precio Unitario (\$)	Importe Observado (\$)
			Estimado	Determinado o por la ASEN	Diferencia		
PRE-01	1.- Red de atarjeas Limpia, trazo y nivelación, incluye...	M2	1,413.75	1,316.40	97.35	10.88	1,059.17
PRE-02	Excavación a máquina en seco en zanjas en material "B" zona "B" de 0 a 2.00 mts. de profundidad, incluye...	M3	1,774.28	1,652.10	122.18	53.11	6,489.98
EXT-06	Ruptura y reposición de empedrado ahogado en mortero cemento arena 1:3 incluye...	M2	210.60	12.78	197.82	434.97	86,045.77
PRE-04	Plantilla apisonada y compactada en zanjas, utilizando material producto de la excavación, incluye...	M3	159.62	148.63	10.99	69.34	762.05
SAN-T-08	Suministro y colocación de tubería de PVC sanitario de 8" de diámetro serie 25 incluye...	ML	1,885.00	1,755.20	129.80	217.59	28,243.18
PRE-13	Relleno apisonado y compactado en zanjas al 95 % del PVS max. En capas de 20 cm. con material producto de banco incluye...	M3	632.61	589.05	43.56	354.87	15,458.14
PRE-12	2.- Pozos de visita Relleno apisonado y compactado en zanjas al 95 % del PVS max. En capas de 20 cm. con material producto de banco incluye...	M3	1,063.83	997.34	66.49	92.10	6,123.73
PRE-06	Carga y acarreo de material sobrante de la red de alcantarillado, incluye...	M3	918.94	861.51	57.43	64.43	3,700.21
SAN-PV-01	Pozo de visita tipo común de 1.00 a 1.25 de profundidad, incluye...	PZA	15.00	13.00	2.00	4,498.79	8,997.58
HID-FOGO-15	Suministro y colocación de brocales y tapas de FOGO para pozos de visita; incluye aro de concreto F'c= 200 Kg/cm2...	PZA	32.00	30.00	2.00	5,811.97	11,623.94
PRE-01	3.- Descargas domiciliarias Limpia, trazo y nivelación, incluye...	M2	378.00	315.00	63.00	10.88	685.44
PRE-02	Excavación a máquina en seco en zanjas en material "B" zona "B" de 0 a 2.00 mts. de profundidad, incluye...	M3	352.11	297.30	54.81	53.11	2,910.96
PRE-04	Plantilla apisonada y compactada en zanjas, utilizando material producto de la excavación, incluye...	M3	37.80	31.50	6.30	69.34	436.84
SAN-T-08	Suministro y colocación de tubería de PVC sanitario de 6" de diámetro serie 25 incluye...	ML	540.00	450.00	90.00	142.36	12,812.40
SAN-10	Suministro y colocación de silleta y codo de PVC sanitaria de 8"x6" serie 25 incluye...	PZA	90.00	75.00	15.00	394.89	5,923.35
PRE-13	Relleno apisonado y compactado en zanjas al 95 % del PVS max. En capas de 20 cm. con material producto de banco incluye...	M3	175.89	144.39	31.50	354.87	11,178.41
PRE-12	Relleno apisonado y compactado en zanjas al 95 % del PVS max. En capas de 20 cm. con material producto de banco incluye...	M3	163.11	139.80	23.31	92.10	2,146.85
SAN-RAN-01	Construcción de registro domiciliar de 60x40 cms. Interior a base de tabique rojo recocido de 7x14x28 cms. de 0.80 m. hasta 1.10 m. de altura,...	PZA	90.00	75.00	15.00	4,863.72	72,955.80
PRE-06	Carga y acarreo de material sobrante de la red de alcantarillado, incluye...	M3	319.41	266.17	53.24	64.43	3,430.25
HER-02-A	4.- Cárcamo de bombeo Suministro y colocación de escalera marina interior, de varilla lisa de 3/4" de diámetro....	ML	7.35	0.00	7.35	1,112.87	8,179.59
ALB-	Suministro e instalación de marco y contramarco	PZA	1.00	0.00	1.00	2,087.82	2,087.82

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad de Trabajo			Precio Unitario (\$)	Importe Observado (\$)
			Estimado	Determinado o por la ASEN	Diferencia		
47 HERR-09	metálico para registro hombre a base de angulo... Suministro e instalación de rejilla tipo IRVING o similar...	M2	6.55	0.00	6.55	5,101.55	33,415.15
HERR-10	Suministro e instalación de puertas de fierro estructural...	PZA	1.00	0.00	1.00	3,925.36	3,925.36
ELE-45	Suministro e instalación de sistema de control de nivel integrado por un interruptor tipo pera con 2 contactos INA, incluye...	PZA	1.00	0.00	1.00	5,534.03	5,534.03
ELE-46	Centro de control de motores que incluye el siguiente equipo: interruptor de seguridad con fusible de 3X10 amp....	PZA	1.00	0.00	1.00	24,847.99	24,847.99
ELE-47	Suministro e instalación de equipo de medición incluye: (protección termomagnética 3x10 amp. Centro de carga QO2, tubo G.P.G....	PZA	1.00	0.00	1.00	2,665.95	2,665.95
ELE-49	Suministro e instalación de transformador tipo seco de 3 KVA 50/60 C.P.S., incluye...	PZA	1.00	0.00	1.00	10,329.07	10,329.07
ELE-50	Acometida de los bornes de baja tensión del transformador al equipo de medición y del equipo de medición al C.C.M....	PZA	1.00	0.00	1.00	6,237.28	6,237.28
ELE-54	Retenida sencilla de ancla (RSA) norma C.F.E. OCN-06-00-06)	PZA	1.00	0.00	1.00	1,358.26	1,358.26
EXT.16	Construcción de banquetta a base de concreto F'c= 150 Kg/cm2 en área de registros, incl....	M2	57.23	39.08	18.15	282.80	5,132.82
Subtotal							384,697.37
16% IVA							61,551.58
Total							446,248.95

FUENTE: Contrato de obra, cuadro comparativo, estimaciones 1 y 2, acta de visita de obra número PROSANEAR/2018/07 del 14 de mayo de 2019.

RESUMEN CANTIDADES DE TRABAJO PAGADAS NO EJECUTADAS CUENTA PÚBLICA 2018

Fondo	Importe Observado \$
Programa de Acciones PROSANEAR de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)	446,248.95
	446,248.95

Se exime de responsabilidad al director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, debido a que se verificó que el periodo de realización de la omisión por la Administración Municipal no corresponde al periodo de labores del servidor público.

Se exime de responsabilidad a la empresa contratista Transportes Cabar, S.A. de C.V. representada por Wilfrido Aurelio Barajas García, debido a la solventación de la obra 2.-"Construcción de parque recreativo", en la localidad de Ixtapa de la Concepción.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a

través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 6.AEI.18.MA.04.OPRF

Del análisis, revisión documental e inspección de las obras que se relacionan a continuación, se observó que la Administración Municipal no aplicó las penas convencionales por un importe de \$42,991.88 (cuarenta y dos mil novecientos noventa y un pesos 88/100 moneda nacional); toda vez que existieron cantidades de trabajo y conceptos de obra pagados y no ejecutados por un importe de \$480,203.31 (cuatrocientos ochenta mil doscientos tres pesos 31/100 moneda nacional) IVA incluido, por lo anterior, el personal de esta Auditoría Superior del Estado, calculó las penalizaciones de los conceptos que a la fecha de las inspecciones físicas no habían sido realizados.

Respecto a la obra 1.-“Construcción de red de atarjeas, pozos de visita y descargas domiciliarias, en la colonia “Los Arrayanes”, construcción de cárcamo de bombeo y equipamiento electromecánico, en la localidad de Compostela, Nayarit, con número de contrato PROSANEAR-ALC-PD-2018-E22-I y periodo de ejecución del 15 de octubre al 14 de diciembre de 2018, se observó que la Administración Municipal pagó a la empresa contratista cantidades de trabajo y conceptos de obra no ejecutados por un importe de \$446,248.95 (cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho pesos 95/100 moneda nacional) IVA incluido, sin embargo a la fecha de la inspección física el día 14 de mayo de 2019, los trabajos no habían sido concluidos, lo cual quedó asentado en el acta circunstanciada PROSANEAR/2018/07, por lo que el personal de esta Auditoría Superior calculó las penalizaciones que a la fecha de la inspección física le corresponden, dicha penalización se obtuvo multiplicando el 2% (dos por ciento), sobre el monto que debió realizarse por el número de meses transcurridos de la fecha programada para el inicio de las actividades o trabajos que se encuentran atrasados hasta la fecha de la revisión, como lo establece la cláusula décima tercera denominada “Penas convencionales” del contrato en mención, resultando un monto de \$39,392.71 (treinta y nueve mil trescientos noventa y dos pesos 71/100 moneda nacional), tal como se muestra en la siguiente tabla:

PROGRAMA DE ACCIONES PROSANEAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) DIRECCIÓN LOCAL NAYARIT
PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS DE LOS CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2018

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad de Trabajo Pagado	Determina do por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario (\$)	Importe (\$)	Penaliza ción 2% Mensual (\$)	Meses de Desfase (meses)	Importe Observado (\$)
PRE-01	1.- Red de atarjeas Limpia, trazo y nivelación, incluye...	M2	1,413.75	1,316.40	97.35	10.88	1,059.17	21.18	4.5	95.33
PRE-02	Excavación a máquina en seco en zanjas en material “B” zona “B” de 0 a 2.00 mts. de profundidad, incluye...	M3	1,774.28	1,652.10	122.18	53.11	6,489.98	129.80	4.5	584.10
EXT.06	Ruptura y reposición de empedrado ahogado en mortero cemento arena 1:3 incluye...	M2	210.60	12.78	197.82	434.97	86,045.77	1,720.92	4.5	7,744.12
PRE-04	Plantilla apisonada y compactada en zanjas, utilizando material productivo	M3	159.62	148.63	10.99	69.34	762.05	15.24	4.5	68.58

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad de Trabajo Pagado	Determina do por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario (\$)	Importe (\$)	Penaliza ción 2% Mensual (\$)	Meses de Desfase (meses)	Importe Observad o (\$)
SAN-T-08	de la excavación, incluye... Suministro y colocación de tubería de PVC sanitario de 8" de diámetro serie 25 incluye...	ML	1,885.00	1,755.20	129.80	217.59	28,243.18	564.86	4.5	2,541.89
PRE-13	Relleno apisonado y compactado en zanjas al 95 % del PVS max. En capas de 20 cm. con material producto de banco incluye...	M3	632.61	589.05	43.56	354.87	15,458.14	309.16	4.5	1,391.23
PRE-12	2.- Pozos de visita Relleno apisonado y compactado en zanjas al 95 % del PVS max. En capas de 20 cm. con material producto de banco incluye...	M3	1,063.83	997.34	66.49	92.10	6,123.73	122.47	4.5	551.14
PRE-06	Carga y acarreo de material sobrante de la red de alcantarillado, incluye...	M3	918.94	861.51	57.43	64.43	3,700.21	74.00	4.5	333.02
SAN-PV-01	Pozo de visita tipo común de 1.00 a 1.25 de profundidad, incluye...	PZA	15.00	13.00	2.00	4,498.79	8,997.58	179.95	4.5	809.78
HID-FOG O-15	Suministro y colocación de brocales y tapas de FOGO para pozos de visita; incluye aro de concreto F'c= 200 Kg/cm2...	PZA	32.00	30.00	2.00	5,811.97	11,623.94	232.48	4.5	1,045.15
PRE-01	3.- Descargas domiciliarias Limpia, trazo y nivelación, incluye...	M2	378.00	315.00	63.00	10.88	685.44	13.71	4.5	61.70
PRE-02	Excavación a máquina en seco en zanjas en material "B" zona "B" de 0 a 2.00 mts. de profundidad, incluye...	M3	352.11	297.30	54.81	53.11	2,910.96	58.22	4.5	261.99
PRE-04	Plantilla apisonada y compactada en zanjas, utilizando material producto de la excavación, incluye...	M3	37.80	31.50	6.30	69.34	436.84	8.74	4.5	39.32
SAN-T-08	Suministro y colocación de tubería de PVC sanitario de 6" de diámetro serie 25 incluye...	ML	540.00	450.00	90.00	142.36	12,812.40	256.25	4.5	1,153.12
SAN-10	Suministro y colocación de silleta y codo de PVC sanitaria de 8"x6" serie 25 incluye...	PZA	90.00	75.00	15.00	394.89	5,923.35	118.48	4.5	533.10
PRE-13	Relleno apisonado y compactado en zanjas al 95 % del PVS max. En capas de 20 cm. con material producto de banco incluye...	M3	175.89	144.39	31.50	354.87	11,178.41	223.57	4.5	1,006.06
PRE-12	Relleno apisonado y compactado en zanjas al 95 % del PVS max. En capas de 20 cm. con material producto de banco incluye...	M3	163.11	139.80	23.31	92.10	2,146.85	42.94	4.5	193.22
SAN-RAN-01	Construcción de registro domiciliar de 60x40 cms. Interior a base de tabique rojo recocido de 7x14x28 cms. de 0.80 m. hasta 1.10 m. de altura,...	PZA	90.00	75.00	15.00	4,863.72	72,955.80	1,459.12	4.5	6,566.02
PRE-06	Carga y acarreo de material sobrante de la red de alcantarillado, incluye...	M3	319.41	266.17	53.24	64.43	3,430.25	68.61	4.5	308.72

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad de Trabajo Pagado	Determinado por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario (\$)	Importe (\$)	Penalización 2% Mensual (\$)	Meses de Desfase (meses)	Importe Observado (\$)
4.- Cárcamo de bombeo										
HER-02-A	Suministro y colocación de escalera marina interior, de varilla lisa de 3/4" de diámetro....	ML	7.35	0.00	7.35	1,112.87	8,179.59	163.59	4.5	73.61
ALB-47	Suministro e instalación de marco y contramarco metálico para registro hombre a base de angulo...	PZA	1.00	0.00	1.00	2,087.82	2,087.82	41.76	4.5	187.90
HERR-09	Suministro e instalación de rejilla tipo IRVING o similar...	M2	6.55	0.00	6.55	5,101.55	33,415.15	668.30	4.5	3007.36
HERR-10	Suministro e instalación de puertas de fierro estructural...	PZA	1.00	0.00	1.00	3,925.36	3,925.36	78.50	4.5	353.28
ELE-45	Suministro e instalación de sistema de control de nivel integrado por un interruptor tipo pera con 2 contactos INA, incluye...	PZA	1.00	0.00	1.00	5,534.03	5,534.03	110.68	4.5	498.06
ELE-46	Centro de control de motores que incluye el siguiente equipo: interruptor de seguridad con fusible de 3X10 amp....	PZA	1.00	0.00	1.00	24,847.99	24,847.99	496.96	4.5	2,236.32
ELE-47	Suministro e instalación de equipo de medición incluye: (protección termomagnética 3x10 amp. Centro de carga QQ2, tubo G.P.G....	PZA	1.00	0.00	1.00	2,665.95	2,665.95	53.32	4.5	239.94
ELE-49	Suministro e instalación de transformador tipo seco de 3 KVA 50/60 C.P.S., incluye...	PZA	1.00	0.00	1.00	10,329.07	10,329.07	206.58	4.5	929.62
ELE-50	Acometida de los bornes de baja tensión del transformador al equipo de medición y del equipo de medición al C.C.M....	PZA	1.00	0.00	1.00	6,237.28	6,237.28	124.75	4.5	561.36
ELE-54	Retenida sencilla de ancla (RSA) norma C.F.E. OCN-06-00-06)	PZA	1.00	0.00	1.00	1,358.26	1,358.26	27.17	4.5	122.24
EXT.16	Construcción de banquetta a base de concreto F'c= 150 Kg/cm2 en área de registros, incl....	M2	57.23	39.08	18.15	282.80	5,132.82	102.66	4.5	461.95
Subtotal										33,959.23
16% IVA										5,433.48
Total										39,392.71

FUENTE: Contrato de obra PROSANEAR-ALC-PD-2018-E22-I, acta circunstanciada de inspección física PROSANEAR/2018/07 de fecha 14 de mayo de 2019 y cuadro comparativo.

Respecto a la obra 2.-"Construcción de parque recreativo", en la localidad de Ixtapa de la Concepción, municipio de Compostela, Nayarit, con número de contrato 3X1-SE9E-PD-2018-E20-I y periodo de ejecución del 08 de octubre al 07 de diciembre de 2018, se observó que la Administración Municipal pagó a la empresa contratista conceptos no ejecutados por un importe de \$33,954.36 (treinta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 36/100 moneda nacional) IVA incluido, sin embargo a la fecha de la inspección física el día 15 de mayo de 2019, los trabajos no habían sido concluidos, lo cual quedó asentado en el acta circunstanciada R20/3x1/2018/16,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

por lo que el personal de esta Auditoría Superior calculó las penalizaciones que a la fecha de la inspección física le corresponden, dicha penalización se obtuvo multiplicando el 2% (dos por ciento), sobre el monto que debió realizarse por el número de meses transcurridos de la fecha programada para el inicio de las actividades o trabajos que se encuentran atrasados hasta la fecha de la revisión, como lo establece la cláusula décima tercera denominada "Penas convencionales" del contrato en mención, resultando un monto de \$3,599.17 (tres mil quinientos noventa y nueve pesos 17/100 moneda nacional), tal como se muestra en la siguiente tabla:

PROGRAMA DE ACCIONES PROSANEAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) DIRECCIÓN LOCAL NAYARIT
PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS DE LOS CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2018

No.	Concepto de Obra			Determina do por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario (\$)	Importe (\$)	Penaliza ción 2% Mensual (\$)	Meses de Desfase	Importe Observad o (\$)	
Extraordinarios											
62.- EXT-3	Suministro y colocación de malla-sombra #80, incluye malla, perfil tubular de 4", sujetadores, dados de concreto para fijación de tubos mano de obra, herramienta, equipo, limpieza del lugar, así como cualquier otro elemento para su correcta instalación y ejecución.	M2	150.00	0.00	150.00	195.14	29,271.00	585.42	5.30	3,102.73	
										Subtotal	3,102.73
										16% IVA	496.44
										Total	3,599.17

FUENTE: Contrato de obra 3X1-SE9E-PD-2018-E20-I, acta circunstanciada de inspección física R20/3x1/2018/16, de fecha 15 de mayo 2019 y cuadro comparativo.

RESUMEN
PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS DE LOS CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2018

Fondo	Pena Convencional Observada (\$)
Programa de Acciones PROSANEAR de la Comisión Nacional del Agua (Conagua)	39,392.71
R20.- Ramo Administrativo, Desarrollo Social, Programa 3x1 para Migrantes	3,599.17
Total	42,991.88

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 46 Bis, 55, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 113, fracciones I, VI, XIV, XVI, 115, fracción XII y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 56, fracciones II y III y 58, fracciones I, II, IX del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit de fecha 30 de mayo de 2018, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$42,991.88 (cuarenta y dos mil novecientos noventa y un pesos 88/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 25 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; director de obras públicas municipales; supervisor así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número XL/PDM/194/2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 20 de noviembre de 2019, el servidor público facultado provisionalmente para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones propias de presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“Esperando que esta observación alcance el carácter de solventado se hace entrega de la siguiente documentación:

Respecto a la obra 2.-“Construcción de parque recreativo”, en la localidad de Ixtapa de la Concepción, municipio de Compostela, Nayarit, con número de contrato 3X1-SE9E-PD-2018-E20-I. Se anexa oficio XL/PDM/184/2019 y reporte fotográfico.”

Además, se anexa:

- De la obra 2.-“Construcción de parque recreativo”, en la localidad de Ixtapa de la Concepción, municipio de Compostela, envían: una hoja original, conteniendo tres fotografías digitales impresas a color, referentes a la ejecución del concepto considerado con periodo del 15 de noviembre de 2019; Una hoja original del oficio XL/PDM/184/2019, de fecha 19 de noviembre de 2019, dirigido al encargado por ministerio de Ley del despacho de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, sin fecha de recibido en este ente fiscalizador, girado por el director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento de Compostela, referente a la aclaración de la ejecución del concepto observado como faltante en esta obra, comentando lo siguiente:

“...En virtud de que los trabajos ejecutados no se aplicaron las “penas convencionales”, como lo establece la cláusula décimo tercera del contrato en mención. Se anexa reporte fotográfico.”

Mediante escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

*“Justificación: Yo, ***, derivado de lo anterior manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que desde mi toma de protesta para ostentar el cargo de la dirección de planeación el día 17 de septiembre de 2017 hasta el día 23 de agosto de 2018, no aplica para el periodo en el que ostente el cargo de la dirección de planeación del ayuntamiento de Compostela. Debido a lo anterior y salvo su consideración quedo en usted para que se me considere la extinción de dicha observación para este apartado.”*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la documentación y argumentos enviados no son suficientes para desvirtuar lo observado, referente a la obra 2.-“Construcción de parque recreativo”, en la localidad de Ixtapa de la Concepción, municipio de Compostela, Nayarit, se determina que las penas convencionales son una sanción por el incumplimiento de los conceptos contratados, los cuales al momento de la inspección física realizada por personal de esta auditoría y de acuerdo al acta circunstanciada de visita de obra R20/3x1/2018/16, de fecha 15 de mayo 2019, quedó asentado que este concepto no fue ejecutado. Por lo anterior, prevalece el importe inicialmente señalado en la presente observación.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Se exime de responsabilidad al director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, debido a que se verificó que el periodo de realización de la omisión por la Administración Municipal no corresponde al periodo de labores del servidor público.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.18.MA.04.OPRF

De las obras que conforman la muestra de auditoría se constató que no se consideraron obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, por lo tanto no incumple con las disposiciones aplicables a la misma, referidas en los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.18.MA.04.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no presentó la evidencia del pago total de las estimaciones presentadas por las empresas contratistas a través de los estados de cuenta y/o transferencias electrónicas, observándose un importe de \$671,959.86 (seiscientos setenta y un mil novecientos cincuenta y nueve pesos 86/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra a continuación:

Con respecto de la obra 1.- Construcción de parque recreativo en Ixtapa de la Concepción, con número de contrato 3X1-SE9E-PD-2018-E20-I y periodo de ejecución del 08 de octubre al 07 de diciembre de 2018, se observó que la Administración Municipal no presentó la evidencia del pago total de la estimación número 2 presentada por la empresa contratista a través de los estados de cuenta y/o transferencias electrónicas, observándose un importe de \$334,599.58 (trescientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y nueve pesos 58/100 moneda nacional) como se muestra en la siguiente tabla:

R20, RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL (PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES)			
ESTIMACIONES DE OBRA NO PAGADAS			
CUENTA PÚBLICA 2018			
N° de Estimación y Periodo (\$)	N° Factura y Fecha	Importe Estimado (\$)	Importe No Comprobado (\$)
Estimación 2 09/12/2018 al 28/12/2018	N° B 91 20/12/2018	334,599.59	334,599.59
Total		334,599.59	334,599.59

FUENTE: Estimaciones, contratos de obra y factura, estados de cuenta bancaria y transferencias electrónicas.

Con respecto de la obra 2.- Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la Col. Nueva Esperanza y Col. Aviación con tubería de PVC de Alc. San. de 8" de diámetro, en Municipio de Compostela, Nayarit, con número de contrato IO-818004988-E9-2018 y periodo de ejecución del 25 de julio al 17 de agosto de 2018, se observó que la Administración Municipal no presentó la evidencia del pago total del anticipo y las estimaciones presentadas por la empresa contratista a través de los estados de cuenta y/o transferencias electrónicas, observándose un importe de \$337,360.27 (trescientos treinta y siete mil trescientos sesenta pesos 27/100 moneda nacional) como se muestra en la siguiente tabla:

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) ESTIMACIONES DE OBRA NO PAGADAS CUENTA PÚBLICA 2018			
N° de Estimación y Periodo (\$)	N° Factura y Fecha	Importe Estimado (\$)	Importe No Comprobado (\$)
Anticipo	A 73; 3 septiembre 2018	251,986.26	125,993.13
Estimación 1 23/07/2018 al 10/08/2018	6B4; 4 enero 2019 O0C; 19 octubre 2018	422,734.25	211,367.14
	Total	674,720.51	337,360.27

FUENTE: Estimaciones, contratos de obra y factura, estados de cuenta bancaria y transferencias electrónicas.

La información fue requerida mediante los oficios de solicitud de documentación complementaria Núm. ASEN/AOP/MA.04/SDC-02/2019 y ASEN/AOP/MA.04/SDC-03/2019, recibidos por la Administración Municipal el 10 y 16 de mayo de 2019, a los cuales respondió mediante los oficios números XL/PDM/057/2019 (resp. SDC02), XL/PDM/060/2019 (alcance a resp. SDC02) y XL/PDM/060/2019 (núm. de oficio repetido, resp. a SDC03) recibidos los tres oficios por esta Auditoría Superior los días 17 (un oficio) y 22 (dos oficios), de mayo del 2019, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 54, párrafo segundo y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27, fracción XXIII, 30, fracción I, II, IV, 56, fracción III, 58, fracción IX del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit de fecha 30 de mayo de 2018, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$671,959.86 (seiscientos setenta y un mil novecientos cincuenta y nueve pesos 86/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 25 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; director de obras públicas municipales.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número XL/PDM/194/2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 20 de noviembre de 2019, el servidor público facultado provisionalmente para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones propias de presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

“Esperando que esta observación alcance el carácter de solventado se hace entrega de la siguiente documentación:

1.- Construcción de parque recreativo en Ixtapa de la Concepción, con número de contrato 3X1-SE9E-PD-2018-E20-I. Se anexa acta circunstanciada, factura, transferencias, estados de cuenta y recibos.

2.- Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la Col. Nueva Esperanza y Col. Aviación con tubería de PVC de Alc. San. de 8" de diámetro, en Municipio de Compostela, Nayarit. Se anexan transferencias bancarias.”

Además, se anexa:

- De la obra 1.- Construcción de parque recreativo en Ixtapa de la Concepción, con número de contrato 3X1-SE9E-PD-2018-E20-I, envían: una hoja original de acta circunstanciada de fecha 20 de noviembre de 2019, referente al pago de aportación de club migrante “club koras de Ixtapa” por la cantidad de \$257,625.00 (doscientos cincuenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional); Una hoja copia simple a color del comprobante de pago electrónico SPEI de fecha 22 de noviembre de 2019, por la cantidad de \$248,938.07 (doscientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y ocho pesos 07/100 moneda nacional), realizado a la empresa contratista Transportes Cabar S.A. de C.V., ejecutora de la obra; tres hojas en copia simple de un estado de cuenta al 31 de marzo de 2019, con clave interbancaria 002564700930997357 del municipio de Compostela, donde se indica un pago interbancario de fecha 29 de marzo de 2019, por la cantidad de \$85,661.51 (ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y un pesos 51/100 moneda nacional) realizado a la empresa contratista Transportes Cabar S.A. de C.V., ejecutora de la obra; seis hojas copia simple, de la factura B 91 y solicitudes de liberación del recurso por la cantidad de \$334,599.58 (trescientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y nueve pesos 58/100 moneda nacional), correspondiente a la estimación número 2 finiquito.
- De la obra 2.- Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la Col. Nueva Esperanza y Col. Aviación con tubería de PVC de Alc. San. de 8" de diámetro, en Municipio de Compostela, envían: Dos hojas copia simple del comprobante de pago electrónico SPEI de fecha 02 de agosto de 2018, por la cantidad de \$125,993.13 (ciento veinticinco mil novecientos noventa y tres pesos 13/100 moneda nacional), realizado a la persona física Gabriel Hernández Bargas, empresa ejecutora de la obra; Dos hojas en original del comprobante de pago interbancario de fecha 27 de diciembre 2018, por la cantidad de \$211,367.11 (doscientos once mil trescientos sesenta y siete pesos 11/100 moneda nacional), realizado a la persona física Gabriel Hernández Bargas, empresa ejecutora de la obra.

Mediante escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

*“Justificación: Yo, ***, derivado de lo anterior manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que desde mi toma de protesta para ostentar el cargo de la dirección de planeación el día 17 de septiembre de 2017 hasta el día 23 de agosto de 2018, no aplica para el periodo en el que ostente el cargo de la dirección de planeación del ayuntamiento de Compostela. Debido a lo anterior y salvo su consideración quedo en usted para que se me considere la extinción de dicha observación para este apartado.”*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos y la documentación enviada referentes a las obras 1.- Construcción de parque recreativo en Ixtapa de la Concepción y 2.- Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la Col. Nueva Esperanza y Col. Aviación con tubería de PVC de Alc. San. de 8" de diámetro, en Municipio de Compostela, si bien corresponden a la documentación señalada como faltante en ambas obras, no es considerada para efectos de cumplimiento, ya que fue presentada en copia simple.

Se exime de responsabilidad al director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, debido a que se verificó que el periodo de realización de la omisión por la Administración Municipal no corresponde al periodo de labores del servidor público

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AEI.18.MA.04.OPRF

Del análisis documental e inspección física de las obras ejecutadas con recurso federal que conforman la muestra de auditoría, se verificó que las obras son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no causaron un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican; por lo que cumplen con tales aspectos de conformidad con los artículos 20 y 21, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.18.MA.04.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría señaladas en la siguiente tabla, se observó que la Administración Municipal omitió llevar a cabo la ejecución de diversas obras hasta su total conclusión, ya que se detectaron etapas pendientes de concluir, tal como a continuación se indica:

PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR) OBRAS INCONCLUSAS CUENTA PÚBLICA 2018			
N° de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
PROSANEAR-ALC-PD-2018-E22-I	15/10/2018 al 14/12/2018	1.- Construcción de red de atarjeas, pozos de visita y descargas domiciliarias, en la colonia "Los Arrayanes", construcción de cárcamo de bombeo y equipamiento electromecánico, en la localidad de Compostela.	Acta de entrega recepción al Organismo operador.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

R23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL)
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA ETAPA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS
CUENTA PÚBLICA 2018

N° de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
PSE-PDR-PD-004-I	18/06/2018 al 15/09/2018	2.-Construcción de adoquín en calle Nayarit, entre calle Juan Escutia y calle Felipe carrillo puerto, en las Varas, Compostela, Nayarit.	• Planos definitivos del proyecto.
PSE-PDR-PD-005-I	18/06/2018 al 15/09/2018	3.-Construcción de pavimento en calle Constitución entre la calle Laureles y Góngora y calle Revolución, en la localidad de Zacualpan.	• Planos definitivos del proyecto.
PSE-PDR-PD-006-I	18/06/2018 al 15/09/2018	4.-Construcción de empedrado ahogado en calle Cuitláhuac, entre carretera Fed. 200 y calle Santiago Camarena, en la Peña de Jaltemba, Compostela, Nayarit.	• Planos definitivos del proyecto.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

R23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (OTRAS PROVISIONES ECONÓMICAS)
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA ETAPA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS
CUENTA PÚBLICA 2018

N° de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
PSE-FF02-PD-2018-003-I	15/08/2018 al 13/11/2018	5.-Rehabilitación de la calle Venustiano Carranza entre calle Veracruz y López Mateos en la localidad de Las Varas, Nayarit.	• Planos definitivos del proyecto. • Acta de extinción de derechos.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

R23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (PROGRAMAS REGIONALES)
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA ETAPA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS
CUENTA PÚBLICA 2018

N° de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
PSE-SJ02-PD-2018-E21-I	08/10/2018 al 07/12/2018	6.-Construcción de cubierta en primaria Paulo Freire, en la localidad de Las Varas municipio de Compostela	• Acta de extinción de derechos.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

R20, RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL (PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES)
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA ETAPA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS
CUENTA PÚBLICA 2018

N° de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
3X1-SE9E-PD-2018-E20-I	08/10/2018 al 07/12/2018	7.-Construcción de parque recreativo en Ixtapa de la Concepción.	• Planos definitivos.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

R15, DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA ETAPA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS
CUENTA PÚBLICA 2018

N° de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
HABITAT-S273-PD-2018-E26-D	13/11/2018 al 21/12/2018	8.-Construcción de calle Francisco I. Madero y 15 de septiembre (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre 10 de Septiembre y Felipe Ángeles en Las Varas, Nayarit.	Acta de extinción de derechos.
		9.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Chiapas y Coahuila en Las Varas, Nayarit.	- Acta de extinción de derechos - Planos definitivos.
		10.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Coahuila y Yucatán en Las Varas, Nayarit.	Planos definitivos.
HÁBITAT-S273-PD-2018-E28-D	13/11/2018 al 11/12/2018	11.-Construcción de calle Santiago Camarena (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Cuitláhuac y Michoacán en la Peña de Jaltemba.	Acta de extinción de derechos

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA ETAPA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS
CUENTA PÚBLICA 2018

Número de contrato	Fechas de inicio y término	Nombre de la obra	Documentación Faltante
IO-818004988-E9-2018	25/07/2018 al 17/08/2018	12.-Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la Col. Nueva Esperanza y Col. Aviación con tubería de PVC de Alc. San. de 8" de diámetro, en municipio de Compostela, Nayarit.	- Acta de extinción de derechos - Planos definitivos. - Acta de entrega recepción al Organismo operador. - Aviso de terminación de obra

FUENTE: Expediente unitario de obra.

La información fue requerida mediante los oficios de solicitud de documentación complementaria Núm. ASEN/AOP/MA.04/SDC-02/2019 y ASEN/AOP/MA.04/SDC-03/2019, recibidos por la Administración Municipal el 10 y 16 de mayo de 2019, a los cuales respondió mediante los oficios números XL/PDM/057/2019 (resp. SDC02), XL/PDM/060/2019 (alcance a resp. SDC02) y XL/PDM/060/2019 (núm. de oficio repetido, resp. a SDC03) recibidos los tres oficios por esta Auditoría Superior los días 17 (un oficio) y 22 (dos oficios), de mayo del 2019, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracción XIV, 115, fracción XVIII, 166, fracción VII y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 56, fracciones II y II y 58, fracciones VIII y IX del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit de fecha 30 de Mayo de 2018, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 25 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; director de obras públicas municipales; supervisor.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número XL/PDM/194/2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 20 de noviembre de 2019, el servidor público facultado provisionalmente para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones propias de presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“Esperando que esta observación alcance el carácter de solventado se hace entrega de la siguiente documentación:

2.-Construcción de adoquín en calle Nayarit, entre calle Juan Escutia y calle Felipe Carrillo Puerto, en las Varas, Compostela, Nayarit. Anexo planos definitivos.

3.-Construcción de pavimento en calle Constitución entre la calle Laureles y Góngora y calle Revolución, en la localidad de Zacualpan. Anexo planos definitivos.

4.-Construcción de empedrado ahogado en calle Cuitláhuac, entre carretera Fed. 200 y calle Santiago Camarena, en la Peñita de Jaltemba, Compostela, Nayarit. Anexo planos definitivos.

5.-Rehabilitación de la calle Venustiano Carranza entre calle Veracruz y López Mateos en la localidad de Las Varas, Nayarit. Anexo Acta de Extinción de Derechos.

6.-Construcción de cubierta en primaria Paulo Freire, en la localidad de Las Varas municipio de Compostela. Anexo Acta de Extinción de Derechos.

7.-Construcción de parque recreativo en Ixtapa de la Concepción. Anexo Planos Definitivos.

8.-Construcción de calle Francisco I. Madero y 15 de septiembre (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre 10 de septiembre y Felipe Ángeles en Las Varas, Nayarit. Anexo Acta de Extinción de Derechos.

9.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Chiapas y Coahuila en Las Varas, Nayarit. Anexo Acta de Extinción de Derechos y planos definitivos.

10.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Coahuila y Yucatán en Las Varas, Nayarit. Anexo Planos definitivos.

11.-Construcción de calle Santiago Camarena (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Cuitláhuac y Michoacán, en la Peñita de Jaltemba. Anexo Acta de Extinción de Derechos.

Además, se anexa:

- De la obra 2.-Construcción de adoquín en calle Nayarit, entre calle Juan Escutia y calle Felipe Carrillo Puerto, en las Varas, Compostela, envían: una hoja copia simple de un plano impreso en tamaño oficio, con acotaciones y señalamiento de los trabajos ejecutados.
- De la obra 3.-Construcción de pavimento en calle Constitución entre la calle Laureles y Góngora y calle Revolución, en la localidad de Zacualpan, envían: una hoja copia simple de un plano impreso en tamaño oficio, con acotaciones y señalamiento de los trabajos ejecutados.
- De la obra 4.-Construcción de empedrado ahogado en calle Cuitláhuac, entre carretera Fed. 200 y calle Santiago Camarena, en la Peñita de Jaltemba, Compostela, envían: dos hojas copias simples de un plano impreso en tamaño 8A, con acotaciones y señalamiento de los trabajos ejecutados.
- De la obra 5.-Rehabilitación de la calle Venustiano Carranza entre calle Veracruz y López Mateos, en la localidad de Las Varas, envían: dos hojas en original de un acta de extinción de derechos, de fecha 20 de diciembre de 2018.
- De la obra 6.-Construcción de cubierta en primaria Paulo Freire, en la localidad de Las Varas, envían: dos hojas en original de un acta de extinción de derechos, de fecha 16 de diciembre de 2018.

- De la obra 7.-Construcción de parque recreativo en Ixtapa de la Concepción., envían: una hoja copia simple de un plano impreso en tamaño carta, con acotaciones y señalamiento de los trabajos ejecutados.
- De la obra 8.-Construcción de calle Francisco I. Madero y 15 de septiembre (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre 10 de Septiembre y Felipe Ángeles en Las Varas, envían: dos hojas en original de un acta de extinción de derechos, de fecha 28 de diciembre de 2018.
- De la obra 9.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Chiapas y Coahuila en Las Varas, envían: dos hojas en copia simple de un acta de extinción de derechos, de fecha 28 de diciembre de 2018. cinco hojas copias simples de un plano y secciones transversales impresas en tamaño oficio, con acotaciones y señalamiento de los trabajos ejecutados.
- De la obra 10.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Coahuila y Yucatán, en Las Varas, envían: dos hojas en copia simple de un acta de extinción de derechos, de fecha 28 de diciembre de 2018. cinco hojas originales de un plano y secciones transversales impresas en tamaño oficio, con acotaciones y señalamiento de los trabajos ejecutados.
- De la obra 11.-Construcción de calle Santiago Camarena (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Cuitláhuac y Michoacán en la Peñita de Jaltemba, envían: dos hojas en original de un acta de extinción de derechos, de fecha 13 de diciembre de 2018.

Mediante escrito sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2019, el director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

*“Justificación: Yo, ***, derivado de lo anterior manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que desde mi toma de protesta para ostentar el cargo de la dirección de planeación el día 17 de septiembre de 2017 hasta el día 23 de agosto de 2018, no aplica para el periodo en el que ostente el cargo de la dirección de planeación del ayuntamiento de Compostela. Debido a lo anterior y salvo su consideración quedo en usted para que se me considere la extinción de dicha observación para este apartado.”*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que con la documentación y argumentos enviados se solventa parcialmente documentación señalada como faltante, como a continuación se describe: para la obra 6.-Construcción de cubierta en primaria Paulo Freire, en la localidad de Las Varas municipio de Compostela, presenta documentación que comprueba el acta de extinción de derechos; para la obra 8.-Construcción de calle Francisco I. Madero y 15 de septiembre (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre 10 de Septiembre y Felipe Ángeles en Las Varas, Nayarit, presenta documentación que comprueba el acta de extinción de derechos.

De la documentación presentada en copias simples de documentos faltantes, se determina que la observación prevalece para estas obras, debido a que dicha información no es susceptible de análisis al no haberse remitido en copia certificada, mismas que se describen a continuación: para las obras 2.-Construcción de adoquín en calle Nayarit, entre calle Juan Escutia y calle Felipe carrillo puerto, en las Varas, Compostela, Nayarit, 3.-Construcción de pavimento en calle Constitución

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

entre la calle Laureles y Góngora y calle Revolución, en la localidad de Zacualpan y 4.-Construcción de empedrado ahogado en calle Cuitláhuac, entre carretera Fed. 200 y calle Santiago Camarena, en la Peñita de Jaltemba, Compostela, Nayarit, presentan documentación referente a planos definitivos del proyecto; para la obra 5.-Rehabilitación de la calle Venustiano Carranza, entre calle Veracruz y López Mateos, en la localidad de Las Varas, Nayarit, presentan documentación referente al acta de extinción de derechos, prevalece debido a que se observa la firma faltante del representante legal de la empresa contratista; para la obra 7.-Construcción de parque recreativo en Ixtapa de la Concepción, presentan documentación referente a planos definitivos del proyecto; para la obra 9.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Chiapas y Coahuila en Las Varas, Nayarit, presentan documentación referente al acta de extinción de derechos y planos definitivos; para la obra 10.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Coahuila y Yucatán, en Las Varas, Nayarit, presentan documentación referente a planos definitivos del proyecto; para la obra 11.-Construcción de calle Santiago Camarena (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Cuitláhuac y Michoacán en la Peñita de Jaltemba, presentan documentación referente al acta de extinción de derechos. Por lo anterior, prevalece la documentación señalada como faltante, tal y como se muestra a continuación:

PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR) DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA ETAPA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS CUENTA PÚBLICA 2018

N° de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
PROSANEAR-ALC-PD-2018-E22-I	15/10/2018 al 14/12/2018	1.- Construcción de red de atarjeas, pozos de visita y descargas domiciliarias, en la colonia "Los Arrayanes", construcción de cárcamo de bombeo y equipamiento electromecánico, en la localidad de Compostela.	Acta de entrega recepción al Organismo operador.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

R23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL) DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA ETAPA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS CUENTA PÚBLICA 2018

N° de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
PSE-PDR-PD-004-I	18/06/2018 al 15/09/2018	2.-Construcción de adoquín en calle Nayarit, entre calle Juan Escutia y calle Felipe carrillo puerto, en las Varas, Compostela, Nayarit.	Planos definitivos del proyecto.
PSE-PDR-PD-005-I	18/06/2018 al 15/09/2018	3.-Construcción de pavimento en calle Constitución entre la calle Laureles y Góngora y calle Revolución, en la localidad de Zacualpan.	Planos definitivos del proyecto.
PSE-PDR-PD-006-I	18/06/2018 al 15/09/2018	4.-Construcción de empedrado ahogado en calle Cuitláhuac, entre carretera Fed. 200 y calle Santiago Camarena, en la Peñita de Jaltemba, Compostela, Nayarit.	Planos definitivos del proyecto.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

R23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (OTRAS PROVISIONES ECONÓMICAS) DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA ETAPA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS CUENTA PÚBLICA 2018

N° de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
PSE-FF02-PD-2018-003-I	15/08/2018 al 13/11/2018	5.-Rehabilitación de la calle Venustiano Carranza entre calle Veracruz y López Mateos en la localidad de Las Varas, Nayarit.	- Planos definitivos del proyecto. - Acta de extinción de derechos.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

R20, RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL (PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES)
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA ETAPA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS
CUENTA PÚBLICA 2018

N° de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
3X1-SE9E-PD-2018-E20-I	08/10/2018 al 07/12/2018	7.-Construcción de parque recreativo en Ixtapa de la Concepción.	• Planos definitivos.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

R15, DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA ETAPA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS
CUENTA PÚBLICA 2018

N° de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
HÁBITAT-S273-PD-2018-E28-D	13/11/2018 al 11/12/2018	9.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Chiapas y Coahuila en Las Varas, Nayarit.	• Acta de extinción de derechos • Planos definitivos.
		10.-Construcción de calle Hidalgo (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Coahuila y Yucatán en Las Varas, Nayarit.	• Planos definitivos.
		11.-Construcción de calle Santiago Camarena (empedrado ahogado, agua potable, banquetas e iluminación) entre Cuitláhuac y Michoacán en la Peñita de Jaltemba.	• Acta de extinción de derechos

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA ETAPA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS
CUENTA PÚBLICA 2018

Número de contrato	Fechas de inicio y término	Nombre de la obra	Documentación Faltante
IO-818004988-E9-2018	25/07/2018 al 17/08/2018	12.-Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la Col. Nueva Esperanza y Col. Aviación con tubería de PVC de Alc. San. de 8" de diámetro, en municipio de Compostela, Nayarit.	• Acta de extinción de derechos • Planos definitivos. • Acta de entrega recepción al Organismo operador. • Aviso de terminación de obra

FUENTE: Expediente unitario de obra.

Se exime de responsabilidad al director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2018 al 24 de agosto de 2018 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, debido a que se verificó que el periodo de realización de la omisión por la Administración Municipal no corresponde al periodo de labores del servidor público.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 5 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	No
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	995,141.54
Diferencia en registros contables	30,588.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	589,543.31
Total	1,615,272.85

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	31,568,379.36	9,280.00	11,396,969.37	20,162,129.99
Auditoría de Obra Pública	2,527,183.15	417,660.86	456,713.29	1,652,809.00
Total	34,095,562.51	426,940.86	11,853,682.66	21,814,938.99

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	21	0	21	0	16	5
Subtotal	21	0	21	0	16	5

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	17	2	15	0	10	5
FORTAMUNDF	5	1	4	0	4	0
OPRF	24	3	21	0	15	6
Subtotal	46	6	40	0	29	11
Total	67	6	61	0	45	16

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$72,393,936.91 (setenta y dos millones trescientos noventa y tres mil novecientos treinta y seis pesos 91/100 moneda nacional), que representa el 30.0% de los \$241,313,123.02 (doscientos cuarenta y un millones trescientos trece mil ciento veintitrés pesos 02/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2018.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$47,284,402.00 (cuarenta y siete millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos dos pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 82.8% de los \$57,141,170.00 (cincuenta y siete millones ciento cuarenta y un mil ciento setenta pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2018.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- diferencias de registros contra cuenta pública; falta de apertura de cuenta bancaria específica y productiva en plazo establecido.; falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica y productiva de los recursos ministrados y sus productos financieros ; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; falta o inadecuada autorización y/o formalización del presupuesto y/o modificaciones presupuestales; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; pagos improcedentes o en exceso; errores y omisiones de la Información Financiera por \$1,615,272.85 (un millón seiscientos quince mil doscientos setenta y dos pesos 85/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$20,162,129.99 (veinte millones ciento sesenta y dos mil ciento veintinueve pesos 99/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma.

Obra Pública.- Adjudicación a participantes que no cumplen el supuesto de experiencia, por tener diversa actividad económica a la de la obra adjudicada; carece de la debida justificación; deficiencias varias en el procedimiento de contratación; el soporte documental incumple con lo

establecido en las políticas y/o lineamientos y/o es superior al monto autorizado; falta de la debida justificación y autorización por medio de oficios o notas de bitácora de obra en caso de modificaciones; falta o deficiencias en licencias, constancias de uso del suelo, estudio de factibilidad, permisos de construcción, y memoria de cálculo estructural; falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos; Inadecuada planeación, autorización o programación de la obra; omisión de la entrega recepción de la obra, formalizada mediante acta; otros incumplimientos de la normativa en materia de adjudicación y contratación de obra pública y de servicios relacionados con las mismas; propuestas de los contratistas en las adjudicaciones a cuando menos tres, que atendiendo a las características propias del participante, tuvieron que ser desechadas, por no cumplir con los requisitos previstos por la normativa y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$1,652,809.00 (un millón seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos nueve pesos 00/100 moneda nacional), que se refiere a: carece de la debida documentación comprobatoria del gasto; carece de la debida justificación; el soporte documental incumple con lo establecido en las políticas y/o lineamientos y/o es superior al monto autorizado; falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos; falta, insuficiencia o entrega extemporánea de garantías de anticipo, cumplimiento, vicios ocultos; otros incumplimientos de la normativa en materia de ejecución y supervisión de obra pública y servicios relacionados con las mismas.